

ANEXO 5 - SANTA LUCÍA

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	334
1.1 Evolución económica reciente.....	334
1.1.1 Economía real.....	334
1.1.2 Política fiscal.....	339
1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria.....	345
1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios.....	347
2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	351
2.1 Marco general.....	351
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	353
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	357
2.3.1 OMC.....	357
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales.....	359
2.3.2.1 OECD.....	359
2.3.2.2 CARICOM.....	359
2.3.2.3 Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre el CARIFORUM y la UE.....	360
2.3.2.4 Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y el Reino Unido.....	361
2.3.2.5 Acuerdos bilaterales.....	362
2.3.2.6 Acuerdos no recíprocos.....	363
2.4 Régimen de inversión.....	363
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	372
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	372
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	372
3.1.2 Normas de origen.....	376
3.1.3 Aranceles.....	376
3.1.3.1 Estructura arancelaria.....	376
3.1.3.2 Aranceles NMF aplicados.....	377
3.1.3.3 Consolidaciones arancelarias.....	381
3.1.4 Preferencias arancelarias.....	382
3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	383
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación.....	385
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	389
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	389
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros.....	389
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes.....	389
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación.....	390
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones.....	390
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones.....	392
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio.....	393
3.3.1 Fiscalidad e incentivos.....	393

3.3.1.1	Fiscalidad.....	393
3.3.1.2	Incentivos.....	393
3.3.2	Reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad y normas	399
3.3.3	Medidas sanitarias y fitosanitarias	404
3.3.4	Política de competencia y controles de precios	406
3.3.5	Empresas comerciales del Estado y empresas de propiedad estatal	408
3.3.6	Contratación pública.....	409
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual	413
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	418
4.1	Agricultura, ganadería y pesca	418
4.1.1	Panorama general.....	418
4.1.2	Medidas en la frontera	420
4.1.3	Medidas internas	420
4.2	Sector manufacturero	421
4.3	Servicios	422
4.3.1	Servicios financieros.....	422
4.3.1.1	Servicios financieros territoriales	423
4.3.1.1.1	Banca	423
4.3.1.1.2	Seguros	424
4.3.1.2	Cooperativas de crédito	426
4.3.1.3	Servicios financieros extraterritoriales	426
4.3.1.4	Empresas de servicios monetarios	428
4.3.2	Telecomunicaciones	428
4.3.3	Transporte.....	431
4.3.4	Transporte aéreo y aeropuertos	431
4.3.5	Transporte marítimo y puertos.....	432
4.3.6	Turismo.....	434
5	APÉNDICE - CUADROS.....	437

GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Comercio de mercancías por principales Secciones del SA, 2014 y 2021	348
Gráfico 3.1	Distribución por frecuencia de los tipos arancelarios NMF, 2022	378

CUADROS

Cuadro 1.1	Algunos indicadores económicos, 2014-2021	336
Cuadro 1.2	Cuentas fiscales del Gobierno central, 2014-2021	341
Cuadro 1.3	Plan de Recuperación Económica y Resiliencia de Santa Lucía.....	343
Cuadro 1.4	Balanza de pagos, 2014-2021	346
Cuadro 1.5	Proporción de las importaciones y las exportaciones, por interlocutor comercial, 2016-2021.....	349

Cuadro 1.6 Comercio de servicios, 2014-2021.....	349
Cuadro 2.1 Principales esferas en las que es necesario modificar las leyes o reglamentos para cumplir las normas de la OMC, 2021.....	357
Cuadro 2.2 Santa Lucía: Notificaciones a la OMC, enero de 2014 a diciembre de 2022	357
Cuadro 3.1 Principales impuestos sobre el comercio internacional, 2014-2021	377
Cuadro 3.2 Estructura del arancel NMF, 2013 y 2022	377
Cuadro 3.3 Análisis recapitulativo del arancel NMF de Santa Lucía, 2022.....	379
Cuadro 3.4 Arancel NMF de 2022 - Líneas sin consolidar y líneas parcialmente consolidadas	381
Cuadro 3.5 Análisis de los aranceles preferenciales (con países que han negociado acuerdos comerciales), 2022	383
Cuadro 3.6 Prescripciones en materia de licencias de importación, 2022	385
Cuadro 3.7 Productos cuya importación está sujeta a licencia de conformidad con la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación), Instrumento Legislativo Nº 67 de 2019.....	387
Cuadro 3.8 Principales incentivos ofrecidos por el Gobierno, 2021	394
Cuadro 3.9 Normas obligatorias de Santa Lucía (reglamentos técnicos), noviembre de 2022	400
Cuadro 3.10 Empresas del Estado y organismos oficiales en Santa Lucía, 2022.....	408
Cuadro 3.11 Contratos de adquisición, 2013-2019	413
Cuadro 3.12 Participación de Santa Lucía en los tratados de la OMPI, 2022	413
Cuadro 3.13 Legislación nacional sobre derechos de propiedad intelectual, 2022.....	414
Cuadro 4.1 Producción manufacturera estimada, 2014-2021	421
Cuadro 4.2 Estadísticas sobre telecomunicaciones, 2016-2020	430
Cuadro 4.3 Estadísticas del tráfico aéreo 2014-21.....	432
Cuadro 4.4 Volumen de carga marítima 2017-2021	433
Cuadro 4.5 Determinados indicadores del sector del turismo, 2014-21.....	435

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Exportaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021.....	437
Cuadro A1.2 Importaciones de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021	438
Cuadro A3.1 Mercancías de la Lista A con respecto a las cuales se ha otorgado a los Estados miembros, por un período indefinido sujeto a examen por el COTED, la suspensión del AEC con arreglo al artículo 83 del Tratado Revisado.....	439
Cuadro A3.2 Mercancías de la Lista C con respecto a las cuales se ha otorgado a los Estados miembros, por un período indefinido sujeto a examen por el COTED, la suspensión del AEC con arreglo al artículo 83 del Tratado Revisado, 2022.....	441
Cuadro A3.3 Tipos de los impuestos especiales aplicables a determinados productos, 2022	445

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Evolución económica reciente

1.1.1 Economía real

1.1. Santa Lucía es una economía de ingresos medianos, según la clasificación del Banco Mundial. El PIB per cápita alcanzó en 2019 un máximo de USD 11.635, antes de disminuir debido a la recesión provocada por la pandemia de COVID-19. En 2021, el PIB per cápita fue de USD 9.278 a causa de la disminución del PIB nominal, que pasó de USD 2,094 billones en 2019 a USD 1,691 billones en 2021.

1.2. Al igual que en los demás Miembros de la OMC integrantes de la OECD, los servicios constituyen la columna vertebral de la economía de Santa Lucía. Tradicionalmente, el turismo ha sido la actividad más importante en términos de empleo y divisas generados, tanto directa como indirectamente, ya que numerosos servicios y otras actividades (como la construcción, la electricidad e incluso la industria manufacturera) siguen estrechamente ligados a la evolución del sector turístico. En 2019, los servicios de hoteles y restaurantes y los servicios de transporte representaron el 25,9% del PIB, pero su efecto indirecto en la economía es mayor. Según los resultados preliminares del borrador de la Cuenta Satélite de Turismo (CST) de Santa Lucía, las actividades de turismo representan alrededor del 34% del PIB total. En términos de exportaciones, estas actividades representan el 76% de las exportaciones totales de Santa Lucía. La mayoría se sitúan en los servicios de alojamiento y comidas, pero también en otras esferas como las actividades de esparcimiento, los servicios de guía de turismo y los servicios de transporte.¹

1.3. Otras actividades de servicios dignas de mención son los servicios inmobiliarios, el comercio mayorista y minorista, los servicios públicos (por ejemplo, salud, educación y administración pública) y los servicios de intermediación financiera. A pesar de la fluctuación de las tasas de crecimiento, la estructura de la economía apenas sufrió cambios durante el período comprendido entre 2014 y 2019: los servicios siguieron dominando la actividad económica y su participación en el PIB aumentó del 75,2% en 2014 al 76,7% en 2019. Esta pauta se alteró en 2020 y 2021 debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los servicios en general y en el turismo en particular. Dado que las entradas netas equivalen aproximadamente al 7% del PIB, los servicios también ejercen una función esencial de contención del déficit exterior por cuenta corriente nacional.

1.4. El sector de la agricultura registró dos años consecutivos de crecimiento en 2018 y 2019, pese a lo cual su contribución al PIB cayó del 2,2% en 2014 al 1,9% en 2021 (cuadro 1.1). El sector no se ha recuperado de la desaparición de la rama de producción de banana, a pesar de que la producción de otros cultivos ha aumentado (sección 4.1) El sector sigue luchando contra limitaciones estructurales como la prevalencia de las unidades de producción pequeñas, el envejecimiento de la población rural, los elevados costos de los insumos y de la mano de obra, el acceso limitado al crédito y la financiación, la cobertura de seguros, los robos en las explotaciones agrícolas, los problemas de acceso a los mercados, la logística del transporte y el cambio climático. Santa Lucía sigue siendo un importador neto de productos alimenticios y el déficit comercial agrícola es cada vez mayor.

1.5. Durante el período examinado, las autoridades pusieron en marcha el Plan Nacional de Adaptación de Santa Lucía (2018-2028), que comprende medidas de adaptación intersectoriales y sectoriales prioritarias en ocho esferas clave y un componente relativo a los límites de la adaptación, complementadas con diversas estrategias y planes de acción para la adaptación sectorial. Entre los sectores definidos como prioritarios para la adopción de medidas de adaptación figuran los siguientes: turismo; agua; agricultura; pesca; infraestructuras y ordenación territorial; gestión de los recursos naturales (terrestres, costeros y marinos); enseñanza; y salud. El Plan Nacional de Adaptación se complementa con varios documentos, entre los que figuran el Balance del Plan Nacional de Adaptación de Santa Lucía; el Informe de evaluación de riesgos climáticos y vulnerabilidad; la Hoja de ruta del Plan Nacional de Adaptación de Santa Lucía; el Plan de Desarrollo de la Capacidad 2018-2028; la Estrategia de comunicación sobre el cambio climático de Santa Lucía; la estrategia y plan de acción para la adaptación del sector del agua 2018-2028; la estrategia y plan

¹ Saint Lucia Hospitality and Tourism Association (SLHTA), *Saint Lucia Tourism Satellite Account Documentation*. Consultado en: <http://www.slhta.com/wp-content/uploads/2020/09/Saint-Lucia-Tourism-Satellite-Account-Documentation-1-5.pdf>.

de acción para la adaptación del sector agropecuario 2018-2028; la estrategia y plan de acción para la adaptación del sector pesquero 2018-2028; la Cartera de notas conceptuales sobre proyectos para el sector del agua 2018-2028; la Cartera de notas conceptuales sobre proyectos para el sector agropecuario 2018-2028; la Cartera de notas conceptuales sobre proyectos para el sector pesquero 2018-2028; el Plan de Seguimiento y Evaluación del proceso nacional de planificación de la adaptación; y las Directrices para la elaboración de estrategias y planes de acción sectoriales de adaptación: la experiencia de Santa Lucía en el marco de su proceso nacional de planificación de la adaptación.

1.6. La economía de Santa Lucía creció de forma constante durante el período 2014-2018, impulsada por los sólidos ingresos del sector turístico. Santa Lucía registró tres años de crecimiento positivo consecutivos de 2016 a 2018. En el período comprendido entre 2016 y 2019, el PIB creció a una tasa media del 2,3%, superior al promedio histórico (1,5%). Una parte sustancial de este crecimiento se explica por el aumento de la actividad en los servicios de hostelería y restauración. El crecimiento también se vio impulsado por la puesta en marcha de varios proyectos de infraestructuras, como los siguientes: el proyecto de reconstrucción del Hospital St Jude; el proyecto de abastecimiento de agua; el proyecto de reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres; y el proyecto de mejora y mantenimiento de las carreteras. En 2020, la economía experimentó una importante contracción del 24,4% en términos reales debido a que los ingresos por turismo se desplomaron. La pandemia de COVID-19 tuvo graves repercusiones en la economía, que depende principalmente del turismo. Según las autoridades, antes de la pandemia de COVID-19 las previsiones apuntaban a una tasa de crecimiento de la economía de Santa Lucía en la región del 3,5% para 2020.² A mediados de 2020, el cierre de las fronteras, los confinamientos y las medidas de salud pública adoptadas para frenar los contagios interrumpieron prácticamente las entradas de turistas. Durante los confinamientos, todos los hoteles de Santa Lucía tuvieron que cerrar, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo. Dada la fuerte dependencia de Santa Lucía de la exportación de servicios relacionados con el turismo, que según las autoridades representan el 90% de sus divisas y más de la mitad del PIB (directa e indirectamente), este hecho debilitó considerablemente la actividad comercial, lo que a su vez frenó la actividad en otros sectores.

1.7. La pandemia ha tenido repercusiones muy graves en la economía de Santa Lucía. Además de la caída del 24,4% del PIB en 2020, la deuda aumentó a XCD 3.790 millones (XCD 3.900 millones si se incluyen pasivos como las sumas por pagar en el mercado interno y los descubiertos en los saldos en los bancos comerciales y el Banco Central del Caribe Oriental (ECCB)), la mayor de la OECO.³ El servicio de la deuda ascendió al 28,9% de los ingresos públicos en 2021.⁴

1.8. Para mitigar las repercusiones inmediatas de la pandemia y facilitar la recuperación de la economía nacional, las autoridades adoptaron diversas políticas encaminadas a reactivar la economía. El Plan de Estabilización Social, dotado con un presupuesto que representa cerca del 2% del PIB, se aprobó en abril de 2020 para ayudar a las personas que habían perdido completamente sus ingresos y a las personas más vulnerables de la sociedad. Las medidas de sostenimiento de los ingresos previstas en el Plan de Estabilización Social tramitadas a través de la Corporación Nacional de Seguros (NIC) ascendieron a unos XCD 66 millones; por su parte, las personas que no contribuyen a la NIC recibieron pagos por valor de casi XCD 7,4 millones.⁵ Según el FMI, a pesar del Plan, la política del Gobierno a corto plazo se centró en preservar la estabilidad macroeconómica.⁶ El Gobierno también solicitó financiación en condiciones de favor y ayudas para el alivio temporal de la carga de la deuda a diversas entidades bilaterales y multilaterales, como el Banco de Desarrollo del Caribe y el Banco Mundial.

² Government of Saint Lucia (2021), *Saint Lucia Economic Recovery and Resilience Plan*. Consultado en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/resources/publications/saint-lucia-economic-recovery-and-resilience-plan.pdf>.

³ Government of Saint Lucia (2022), "Empowering Our People – Transforming Our Economy", Declaración de política presupuestaria del Excmo. Sr. Philip J. Pierre, 26 de abril de 2022. Consultada en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/pressroom/news/attachments/prime-minister-final-budget-document--last-copy-ml0.pdf>.

⁴ Government of Saint Lucia, Department of Finance, *Economic and Social Review 2021*. Consultado en: <https://www.finance.gov.lc/resources/download/2166>.

⁵ Government of Saint Lucia, Department of Finance, *Economic and Social Review 2020*. Consultado en: <https://www.finance.gov.lc/resources/download/2141>.

⁶ ECCB (2022), *2021 Annual Economic and Financial Review: Saint Lucia*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19>.

1.9. La actividad económica de Santa Lucía se ha recuperado parcialmente después de la pandemia expandiéndose un 12,2% en 2021, frente a la contracción del 24,4% registrada el año anterior). A pesar de esta elevada tasa de crecimiento, el valor del PIB real en 2021 fue un 15% inferior al registrado en 2019. Las autoridades esperan que el PIB real recupere su nivel anterior a la pandemia en 2024. A la recuperación contribuyó la evolución del sector de los servicios de alojamiento y restauración (un indicador indirecto del sector turístico), que recuperó parte del terreno perdido con la pandemia. La principal causa explicativa de este resultado fue la reanudación de los viajes mundiales gracias a la atenuación general de las restricciones y al aumento de la demanda de servicios de ocio. Otras actividades que mostraron un particular dinamismo fueron la construcción y otros sectores muy afectados por la pandemia, como el comercio minorista y mayorista, las manufacturas y el transporte.⁷ El aumento del valor añadido en el sector de la construcción se debió principalmente al incremento de la inversión del sector público, complementada por algunas inversiones del sector privado.

1.10. Como se ha señalado *supra*, el aumento de la actividad económica registrado en 2021 se explica principalmente por crecimiento del turismo, que continuó en 2022. Según la información facilitada por las autoridades, el número de llegadas de visitantes que pernoctan aumentó en 2021 un 52,4% (tras haber disminuido un 69,1% en 2020), lo que representa algo menos de la mitad de las llegadas registradas en 2019.⁸ El valor añadido del sector de los servicios de alojamiento y hostelería, que representó el 13,7% del PIB, aumentó un 66,8% (frente a la disminución del 66,9% registrada en 2020). El gasto público en el sector de la construcción, encabezado por el gasto del Gobierno central, aumentó un 19,7% hasta alcanzar un máximo sin precedentes de XCD 264,2 millones. Sin embargo, las autoridades señalan que los obstáculos en las cadenas de suministro mundiales y el fuerte incremento de los precios de los insumos frenaron la recuperación de la producción manufacturera en 2021. El valor añadido real del sector manufacturero aumentó en torno a un 4,3% en 2021, tras disminuir un 0,4% en 2020, debido principalmente al aumento de la producción de bebidas alcohólicas.⁹ Se estima que en 2021 el valor añadido real en el sector agropecuario creció en torno a un 5%.

1.11. Se prevé que la economía registre un crecimiento aún mayor en 2022, siempre que el sector turístico se normalice.

Cuadro 1.1 Algunos indicadores económicos, 2014-2021

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PIB (millones de XCD corrientes)	4.723	4.880	5.037	5391	5.554	5.654	4.093	4.566
PIB (millones de USD corrientes)	1.749	1.807	1.865	1997	2.057	2.094	1.516	1.691
Crecimiento del PIB real (variación porcentual)	1,3	-0,2	3,8	3,4	2,9	-0,7	-24,4	12,2
PIB per cápita (USD)	10.728	10.641	10.911	11.262	11.557	11.771	8.923	9.687
PIB por actividad económica (% del PIB corriente)								
Agricultura, silvicultura y pesca	2,2	2,2	2,1	1,6	1,6	1,7	1,9	1,8
Cultivos	1,5	1,5	1,4	1,1	1,1	1,2	1,4	1,2
Bananas	0,5	0,5	0,5	0,4	0,3	0,4	0,5	0,5
Otros cultivos	1,0	1,0	0,8	0,7	0,8	0,9	1,0	0,8
Ganadería	0,3	0,3	0,3	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3
Silvicultura	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Pesca	0,4	0,3	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1
Explotación de minas y canteras	0,5	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2
Manufacturas	2,5	2,9	3,1	3,0	2,9	2,0	2,8	3,2
Electricidad y agua	3,0	3,1	3,2	3,2	3,0	3,0	3,6	3,6
Electricidad y gas	2,3	2,3	2,4	2,4	2,2	2,2	2,6	2,9
Suministro de agua	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	1,0	0,7
Construcción	4,0	4,5	4,3	4,4	3,8	3,5	4,7	5,4
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	10,2	9,0	10,7	9,9	10,2	9,9	10,4	10,7
Transporte y almacenamiento	5,1	4,9	5,0	5,1	4,6	4,4	3,9	4,4

⁷ ECCB (2022), 2021 Annual Economic and Financial Review, Saint Lucia. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19>.

⁸ Government of Saint Lucia (2021), Statement by Prime Minister the Honourable Allen M. Chastanet on COVID-19 Prevention and Control Measures, 2 February 2021. Consultada en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/pressroom/news/attachments/address-by-prime-minister-honourable-allen-chastanet-on-covid-measures--02-feb-21.pdf>.

⁹ Government of Saint Lucia (2022), "Empowering Our People - Transforming Our Economy", Budget Policy Statement by Hon. Philip J. Pierre, 26 April 2022. Consultada en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/pressroom/news/attachments/prime-minister-final-budget-document--last-copy-ml0.pdf>.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Transporte por carretera	3,0	2,9	3,0	3,3	2,9	2,6	2,1	2,5
Transporte marítimo	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Transporte aéreo	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	1,5	1,4	1,4	1,2	1,2	1,3	1,1	1,3
Servicios postales y de mensajería	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	19,8	20,6	18,9	21,1	20,8	22,2	7,6	9,9
Servicios de alojamiento	18,2	18,9	17,3	19,4	19,4	20,8	6,6	9,2
Actividades de servicio de comidas y bebidas	1,6	1,7	1,7	1,7	1,4	1,4	0,9	0,7
Información y comunicaciones	3,7	3,2	3,4	3,7	3,6	3,6	4,2	4,4
Actividades de edición	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Actividades audiovisuales	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Telecomunicaciones	3,2	2,7	2,9	3,3	3,2	3,3	4,0	4,1
Servicios de informática y de información	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Actividades financieras y de seguros	5,4	5,7	6,4	6,6	6,9	7,0	10,4	9,3
Intermediación financiera	4,4	4,7	5,5	5,7	6,0	6,1	9,1	8,1
Seguros	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9	0,9	1,3	1,1
Actividades inmobiliarias	10,1	10,5	9,9	9,8	10,3	9,8	13,4	13,0
Servicios profesionales, científicos y técnicos	1,1	1,2	1,1	1,0	1,0	0,8	0,9	0,8
Servicios administrativos y de apoyo	4,0	4,0	3,8	3,5	3,6	4,0	3,3	3,8
Actividades de alquiler y arrendamiento	0,4	0,5	0,4	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas	1,7	1,6	1,4	1,4	1,2	1,7	1,2	2,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	1,9	1,9	2,1	2,0	2,3	2,2	2,0	1,6
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	5,4	5,2	5,2	4,5	5,0	4,9	6,7	6,0
Enseñanza	3,6	3,3	3,4	3,3	3,1	3,0	4,1	3,7
Pública	3,0	2,7	2,8	2,7	2,5	2,5	3,5	3,3
Privada	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2,6	2,5	2,2	2,6	2,5	3,0	3,8	3,5
Pública	1,6	1,6	1,3	1,7	1,6	1,6	3,1	3,0
Privada	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9	1,4	0,8	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	3,3	2,9	2,9	3,0	3,3	3,2	2,9	1,9
Otras actividades de servicios	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7	0,6	0,5
Actividades de los hogares como empleadores	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Valor añadido bruto a precios básicos	87,4	87,0	87,0	87,5	87,1	87,0	85,5	86,3
Más: impuestos a los productos	12,9	13,3	13,3	12,8	13,2	13,3	14,9	14,1
Menos: subvenciones	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
Empleo								
Población activa (número de personas)	98.286	101.608	104.625	102.364	102.005	100.976	95.790	101.553
Tasa de desempleo	24,4	24,1	21,3	20,2	20,2	16,8	21,7	21,9
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	10,0	11,1	10,2	9,9	10,8	9,7	8,3	10,1
Explotación de minas y canteras	0,3	0,2	0,3	0,4	0,2	0,2	0,3	0,1
Manufacturas	5,5	6,4	5,6	5,5	5,4	5,1	5,3	5,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,7	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,5
Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	0,7	0,3	0,7	0,5	0,5	0,6	0,5	0,3
Construcción	6,6	8,1	8,7	8,9	8,0	8,0	8,2	8,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	16,1	15,2	16,0	14,4	16,5	16,0	16,4	16,4
Transporte y almacenamiento	6,0	5,5	4,9	5,0	4,8	5,0	5,4	6,1
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	13,5	13,8	15,7	16,4	15,0	16,7	15,3	12,8
Información y comunicaciones	1,5	1,3	1,5	1,1	1,2	1,2	1,1	1,9
Actividades financieras y de seguros	1,9	1,5	1,5	2,0	2,6	1,9	1,6	2,5
Actividades inmobiliarias	0,1	0,3	0,2	0,5	0,5	0,3	0,4	0,3

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,6	1,4	1,4	1,0	1,5	1,0	2,0
Servicios administrativos y de apoyo	4,5	4,5	5,3	6,1	5,5	6,4	6,6	6,2
Administración pública, defensa y seguridad social	9,8	9,2	8,3	7,7	9,8	8,8	9,6	8,7
Enseñanza	6,5	6,5	5,5	5,9	5,2	4,6	4,5	6,0
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2,5	2,6	3,2	3,1	2,9	3,7	3,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	1,3	0,8	1,4	1,2	0,9	1,0	1,0	0,7
Otras actividades de servicios	2,6	2,0	2,1	2,3	2,3	2,9	2,6	1,7
Actividades de los hogares como empleadores	3,0	3,6	3,7	3,1	2,7	3,1	2,8	3,9
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0,4	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,3	0,4
No indicado	5,0	5,0	3,0	4,2	3,9	3,0	5,3	1,7
Precios, oferta monetaria y tipos de interés								
Inflación (final del período)	3,7	-2,6	-2,8	2,0	2,2	-0,7	-0,4	4,2
Inflación (promedio del período)	3,5	-1,0	-3,1	0,1	2,6	0,5	-1,8	2,4
Oferta monetaria (M1) (% de crecimiento)	7,6	2,7	11,8	5,8	11,7	3,8	-13,0	39,9
Pasivo monetario (M2) (crecimiento porcentual)	1,2	5,8	2,3	0,2	3,4	3,2	-12,7	14,9
Tipo de interés de los depósitos	2,6	1,9	1,6	1,5	1,4	1,4	1,4	1,1
Tipo de interés de los préstamos	8,5	8,4	8,2	8,0	8,0	7,6	7,0	6,6
<i>Pro memoria:</i>								
Población (número de personas) (ECCB)	172.623	174.257	175.819	177.301	178.696	179.995	181.192	..
Población (número de personas) (CSO)	172.572	172.818	173.966	173.149	173.165	170.914
Exportaciones de bienes y servicios/PIB (%) (a precios corrientes de mercado)	52,7	54,3	49,3	51,9	54,2	57,7	29,4	52,7
Importaciones de bienes y servicios/PIB (%) (a precios corrientes de mercado)	49,0	46,6	49,6	48,0	47,9	46,2	44,4	50,1
Tipo de cambio (moneda nacional por USD)	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual)	2,3	3,9	-1,8	-1,7	-0,6	0,6	-3,4	-4,7

.. No disponible.

Fuente: Oficina Central de Estadística de Santa Lucía; ECCB; y FMI, *Staff Reports for the Article IV Consultation*, varias ediciones.

1.12. La tasa de desempleo sigue siendo elevada (superior al 20% en todos los años del período examinado), con la excepción del año 2019, ya que el mercado laboral sigue padeciendo un desajuste entre las aptitudes de quienes buscan empleo y los empleos disponibles. La recuperación general de la economía nacional llevó en 2021 a un aumento del número de personas empleadas. No obstante, las estimaciones disponibles sugieren que la tasa global de desempleo sigue siendo muy alta; en concreto, en 2021 fue del 21,9% para la población en general y del 37% entre los jóvenes. Las autoridades señalan que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de abordar el problema de la productividad mediante la aceleración del proceso de transformación tecnológica, el fortalecimiento de la capacidad empresarial, el fomento de la innovación y la mejora del capital humano por medio de la formación especializada.¹⁰ El FMI ha observado asimismo que hay diversos indicadores, como la clasificación en el índice de facilidad para hacer negocios, el crecimiento de la productividad del trabajo y los costos laborales unitarios, que sugieren que Santa Lucía tiene problemas importantes de competitividad, sobre todo en los sectores distintos del turismo.¹¹

¹⁰ Government of Saint Lucia (2021), Saint Lucia Economic Recovery and Resilience Plan. Consultado en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/resources/publications/saint-lucia-economic-recovery-and-resilience-plan.pdf>.

¹¹ FMI (2020), "IMF Executive Board Approves US\$65.6 Million in Disbursements to Dominica, Grenada, and St. Lucia to Address COVID-19 Pandemic", comunicado de prensa N° 20/192, de 28 abril. Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/04/28/pr20192-dma-grd-lca-imf-executive-board-approves-us-million-disbursements-address-covid-19-pandemic>.

1.13. Tras un período de inflación moderada (incluso de deflación, en algunos años), los precios de consumo comenzaron a aumentar en el segundo semestre de 2020, principalmente como consecuencia de la evolución externa. Los precios medios de consumo en la economía nacional aumentaron un 2,4% en 2021 con respecto a 2020, debido al rápido aumento registrado por la demanda de bienes y servicios, así como al incremento de los precios de las importaciones, las tensiones y dificultades que generó la pandemia en las cadenas de suministro mundiales y los fenómenos climáticos. El aumento de los precios de los combustibles y los alimentos y los trastornos persistentes en la logística del transporte (incluida la limitada disponibilidad de contenedores) elevaron los costos de flete a nuevos máximos y ejercieron presiones inflacionistas sobre los precios internos, en particular los de la electricidad, los productos derivados del petróleo y los materiales de construcción. Según las autoridades, en 2021 el aumento del costo de la vivienda, los servicios públicos, el gas y los combustibles fue del 6,8%, el del transporte, del 4,8% y el de las comunicaciones del 2,2%. Estos tres subíndices representaban aproximadamente el 44,2% de la cesta del consumidor medio. También aumentaron los precios de los servicios de salud (4,7%) y las prendas de vestir y el calzado (4,1%), mientras que los precios de los hoteles y restaurantes (1,2%), los servicios de esparcimiento y culturales (1,1%) y los servicios de enseñanza (0,6%) disminuyeron.¹² Frenar la inflación en un contexto de precios elevados de los productos básicos y el transporte sigue siendo un reto.

1.14. El ECCB prevé que la economía vuelva a crecer de forma moderada. Sin embargo, también ha indicado que es probable que los altos niveles de desempleo persistan a medio plazo mientras la economía se recupera de la COVID-19, lo que dificultará aún más el ritmo de recuperación. Se espera que el principal motor del crecimiento sea el turismo, y que la actividad de construcción se acelere a raíz de la implementación de grandes proyectos (hoteleros) públicos y privados. Debido a la falta de margen de maniobra fiscal del Gobierno y al proceso gradual de recuperación económica, es probable que el déficit global siga siendo elevado, lo que aumentará aún más el nivel de endeudamiento.¹³ Sin embargo, en relación con 2020 y 2021, se espera que la ratio déficits/PIB disminuya a medida que el PIB recupere totalmente sus niveles previos a la pandemia. El Departamento de Finanzas de Santa Lucía prevé que el PIB real crezca una media del 3,8% en el período 2023-2025, tras un crecimiento del 14,0% en 2022.

1.15. En el marco de las consultas del artículo IV del FMI, este organismo observó que se prevé que la producción recupere el nivel anterior a la pandemia en 2024, a medida que lo haga el turismo de pernoctación, si bien a partir de entonces que el crecimiento disminuirá gradualmente hasta el 1,5% anual. El FMI también señaló que determinadas inversiones estructurales son fundamentales para aumentar el potencial de crecimiento y reducir la volatilidad de la producción. Entre las principales prioridades figuran: i) invertir en capacidad de resistencia (física y financiera) frente a los desastres naturales y el cambio climático para facilitar el crecimiento y mejorar las perspectivas de sostenibilidad fiscal. Según el FMI, el Plan Nacional de Adaptación (NAP) del Gobierno era un paso importante en esta dirección que, sin embargo, podría beneficiarse de la introducción de reformas fiscales que integren los objetivos de adaptación al cambio climático en las prácticas presupuestarias del Gobierno, la gestión de las finanzas públicas y la contratación pública, así como de una sólida estrategia de seguros para casos de desastres naturales; ii) abordar los desajustes en las cualificaciones del mercado laboral, ampliando los programas de enseñanza y formación técnica y profesional para mejorar la productividad laboral y reducir el desempleo; iii) invertir en energías renovables para aumentar la seguridad energética y reducir el costo de la energía; y iv) aumentar la diversificación económica para impulsar el lento crecimiento de la productividad, en particular promoviendo aquellos sectores en que es posible diversificar las exportaciones, como la contratación externa de procesos empresariales, la industria agroalimentaria y los sectores de la salud y el bienestar.¹⁴

1.1.2 Política fiscal

1.16. Como se indicó en el anterior Examen, la base fiscal de Santa Lucía es limitada y depende en exceso del turismo y las actividades conexas. La mayor parte de los ingresos procede de los

¹² ECCB (2022), *2021 Annual Economic and Financial Review: Saint Lucia*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19>. Datos basados en información de la CSO.

¹³ ECCB (2021), *Economic and Financial Review, June 2021: Saint Lucia*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19>.

¹⁴ FMI(2022), *Saint Lucia: Staff Concluding Statement of the 2022 Article IV Mission*, 31 de mayo de 2022. Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/05/31/st-lucia-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mission>.

impuestos indirectos. La pandemia de COVID-19, al paralizar prácticamente los ingresos derivados del turismo, afectó gravemente a la recaudación fiscal. El déficit tuvo que cubrirse con una serie de préstamos y ayudas externos, lo que provocó un incremento sustancial de la deuda pública. El gasto presupuestario, impulsado por una firme respuesta a la pandemia, aumentó sustancialmente en 2020 y 2021, mientras que los ingresos resultaron considerablemente afectados.

1.17. Durante la mayor parte de los años iniciales del período objeto de examen, Santa Lucía emprendió un proceso de consolidación fiscal y reformas estructurales. Se adoptaron o aplicaron íntegramente diversas medidas para ampliar la base impositiva y mejorar la recaudación fiscal, como la aplicación del IVA (introducido en octubre de 2012), la modificación del régimen fiscal de la propiedad inmobiliaria y el incremento de determinadas cargas administrativas. Estas cargas incluían aumentos de: i) los tipos del impuesto sobre los servicios aeroportuarios para viajes fuera de la CARICOM; ii) el tipo del impuesto especial sobre el combustible a partir de mediados del 2017; iii) el recargo sobre el combustible impuesto a cada galón de diésel para la generación de electricidad de XCD 0,20 a XCD 0,50 por galón en mayo de 2014 y posteriormente de XCD 1,00 por galón en junio de 2015; y iv) la carga por servicios aduaneros del 5,0% al 6,0% en 2015. Estas medidas se completaron con iniciativas de contención del gasto como la reforma de un mecanismo de transmisión del costo de los combustibles para establecer un ciclo trimestral de ajuste de los precios al por menor¹⁵; la reducción de las subvenciones a los productos básicos¹⁶; la congelación salarial (aumento del 0% de los salarios de los funcionarios públicos durante el trienio que comprende los ejercicios fiscales 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016)¹⁷; y la creación de asociaciones público-privadas para el desarrollo de nuevas infraestructuras.

1.18. Estas iniciativas se tradujeron en un aumento de los ingresos totales, que pasaron del 20,3% del PIB en 2014 a un máximo histórico del 21,4% en 2018. Los resultados relativos al gasto fueron menos alentadores, ya que en 2014 y 2018 la participación del gasto total en el PIB se mantuvo estable (23,3%) y en 2019 tampoco experimentó variaciones. Esta estabilidad se debe en parte a la rigidez del componente no discrecional del gasto corriente, cuya participación en el PIB aumentó sin embargo del 18,7% en 2018 al 19,7% en 2019 (cuadro 1.2).

1.19. A pesar de la rigidez del gasto, durante el período comprendido entre 2014 y 2018 el saldo fiscal primario registró un superávit. La balanza por cuenta corriente registró superávit todos los años del período 2014-2019, pero el saldo global disminuyó, pasando de un superávit equivalente al 2,9% del PIB en 2014 a un déficit del 2,2% del PIB en 2019.

1.20. En 2020, el déficit presupuestario global, financiado en gran medida por ayudas multilaterales y bilaterales, aumentó al 9,2% del PIB debido a la caída de la recaudación fiscal y al gasto relacionado con la COVID-19. A pesar de que los ingresos totales disminuyeron considerablemente, su participación en el PIB aumentó 2 puntos porcentuales (hasta el 23,6%) debido a que su descenso fue inferior al del PIB. Las mayores caídas de los ingresos como proporción del PIB fueron las que se registraron en los derechos de importación y los impuestos especiales, que fueron solo parcialmente compensadas por el incremento del recargo sobre los combustibles y del derecho de timbre único que grava la venta de entidades bancarias a inversores extranjeros. Por su parte, los gastos aumentaron sustancialmente; en 2020 representaron un 32,7% del PIB, frente a un 23,5% en 2019. Este incremento se explica principalmente por el crecimiento del gasto sanitario público destinado a frenar la propagación de la COVID-19 (estimado en más de XCD 30 millones, es decir, un 0,6% del PIB) y por las ayudas temporales a los ingresos concedidas a los hogares vulnerables (véase *infra*).

¹⁵ Las autoridades indican que esta medida para mejorar los ingresos se introdujo inicialmente en septiembre de 2009 con un cambio mensual de los precios. Se modificó a un cambio de trimestral de los precios durante el período enero de 2013 a enero de 2015 y después de esa fecha el ajuste se modificó a cada tres semanas.

¹⁶ Esto incluye cambios en el coste de la subvención al GLP que se registra como una partida de ingresos netos en concepto de impuestos especiales.

¹⁷ Las autoridades señalan que los sueldos y salarios representan aproximadamente un tercio de los gastos totales y cerca del 40% de los gastos corrientes.

Cuadro 1.2 Cuentas fiscales del Gobierno central, 2014-2021

(% del PIB)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos totales	20,3	20,8	20,6	20,5	21,4	21,1	23,6	22,9
Ingresos corrientes	19,1	19,7	20,2	19,4	20,8	20,4	22,6	21,6
Ingresos fiscales	18,1	18,7	19,2	18,2	18,7	18,8	20,9	19,5
Impuestos sobre bienes y servicios	8,1	8,5	8,4	7,2	7,4	7,6	8,0	7,7
<i>De ellos:</i> Impuesto sobre el alojamiento	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Licencias	0,5	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,4	0,0
IVA	6,8	7,1	6,9	5,8	5,9	6,0	6,4	6,4
Impuestos sobre la renta y los beneficios	4,6	4,7	5,0	4,7	4,8	4,9	5,4	5,1
<i>De ellos:</i> Impuesto sobre las sociedades	1,3	1,4	1,8	1,8	1,7	2,0	2,3	1,9
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2,1	2,1	2,1	1,9	2,0	2,3	2,9	2,8
Impuestos sobre el patrimonio	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	5,2	5,3	5,5	6,1	6,3	6,3	7,4	6,5
<i>De ellos:</i> Impuesto sobre el consumo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cargas por servicios aduaneros	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,7	1,7
Derechos de importación	2,1	2,1	2,2	2,2	2,2	2,1	2,4	2,5
Impuestos especiales	1,4	1,5	1,6	1,9	1,9	2,0	2,6	1,9
Ingresos no fiscales	1,0	1,0	1,0	1,2	2,1	1,5	1,7	2,1
<i>De ellos:</i> Iniciativa de Ciudadanía por Inversión	0,0	0,0	0,1	0,3	1,3	0,2	0,0	0,0
Ingresos de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Donaciones	1,3	1,1	0,4	1,1	0,6	0,7	1,0	1,3
Gastos totales	23,3	22,7	21,1	21,6	23,3	23,3	32,7	31,3
Gastos corrientes	18,7	18,2	18,2	17,6	19,0	19,7	27,9	25,7
Bienes y servicios	3,6	3,5	3,3	3,4	4,3	4,0	6,6	6,7
Pagos de intereses	3,1	3,0	3,0	2,8	2,9	3,0	4,0	3,7
Pagos de intereses internos	2,0	2,0	2,0	1,5	1,6	1,8	2,3	2,3
Pagos de intereses externos	1,1	1,1	1,0	1,2	1,3	1,2	1,7	1,4
Retribuciones del personal	8,0	7,7	8,0	7,1	7,0	7,7	10,5	9,3
Transferencias y subvenciones	4,0	4,0	4,0	4,2	4,9	5,1	6,8	6,1
Gastos de capital y préstamos netos	4,6	4,5	2,9	4,0	4,2	3,6	4,9	5,5
Balanza por cuenta corriente	0,4	1,5	2,0	1,9	1,7	0,6	-5,3	-4,1
Saldo primario (después de donaciones)	0,2	1,1	2,5	1,7	1,0	0,8	-5,2	-4,7
Saldo global (después de donaciones)	-2,9	-1,9	-0,5	-1,1	-1,8	-2,2	-9,2	-8,4
Financiación total	2,9	1,9	0,5	1,1	1,8	2,2	9,2	8,4
Financiación interna	0,8	-0,3	-0,9	-1,7	2,8	-1,4	2,9	3,4
Bancos comerciales	-0,4	-0,1	-0,2	-1,3	0,8	0,7	-2,0	-0,8
ECCB	-0,7	-0,5	-0,2	1,1	-0,4	0,0	3,1	0,0
Otros	1,9	0,3	-0,5	-1,5	2,4	-2,1	1,8	4,1
Financiación externa	2,1	2,2	1,4	2,8	-0,9	3,6	6,2	5,0
Amortizaciones	1,4	1,6	1,5	1,4	4,5	1,4	1,6	1,3
Desembolsos	3,6	2,5	2,9	4,2	3,5	5,0	7,8	6,2
Activos públicos extranjeros	0,0	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Atrasos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: ECCB.

1.21. El déficit global disminuyó en 2021 como porcentaje del PIB, si bien aumentó en términos de valor. Ese año, el déficit público global ascendió a XCD 382 millones (8,4% del PIB) —frente a XCD 374,6 millones (9,2% del PIB) en 2020—, lo que lo sitúa muy por encima del déficit medio de los seis años anteriores a la pandemia (2014-2019) (XCD 93,8 millones). Este resultado se explica en parte por el aumento de los gastos corrientes y de capital y se vio parcialmente compensado por el incremento de los ingresos corrientes.¹⁸ Los ingresos totales crecieron alrededor del 8% con respecto a 2020, hasta alcanzar la cifra de XCD 1.047,2 millones (21,2% del PIB), pero fueron muy inferiores a los XCD 1.191 millones registrados tanto en 2018 como en 2019. Los ingresos derivados de las principales categorías fiscales aumentaron, excepto en el caso del comercio y las transacciones internacionales, que disminuyeron un 0,9%. El gasto total en 2021 ascendió a XCD 1.427,1 millones, un 6,5% por encima del registrado en 2020. El gasto en bienes y servicios y los gastos de capital aumentaron (estos últimos un 26,8%, hasta alcanzar XCD 252,1 millones, lo que representa el

¹⁸ ECCB (2022), *2021 Annual Economic and Financial Review: Saint Lucia*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19>.

5,3% del PIB), ya que las autoridades siguieron rehabilitando las infraestructuras viarias e hidráulicas, el hospital St. Jude y ejecutando el proyecto de reacondicionamiento de Castries.

1.22. El déficit global registrado en 2021 explica que la deuda total del sector público de Santa Lucía aumentase un 11,3% (XCD 444,4 millones), hasta alcanzar los XCD 4.400 millones en diciembre de 2021. La relación entre la deuda y el PIB del país ascendió al 92,2% en diciembre de 2020, pero disminuyó algo, hasta el 90,6%, en diciembre de 2021.¹⁹ El déficit registrado en 2021 se financió con fondos externos (5% del PIB), procedentes fundamentalmente de títulos del Estado en manos de acreedores externos, y con fondos internos (3,4% del PIB). En términos generales, el saldo global se financió mediante una combinación de desembolsos de fuentes oficiales, apoyo a la liquidez del ECCB al Gobierno (principalmente a través de un servicio de sobregiro y excepcionalmente en 2020 con una adquisición de bonos) y desembolsos del FMI en el marco del Servicio de Crédito Rápido (SCR) suscrito en 2020 (DEG 21,4 millones).

1.23. La primera respuesta del Gobierno a la COVID-19 fue el Programa de Estabilización Social (Fase 1), que comenzó a aplicarse en abril de 2020 (recuadro 1.1). El Programa se centraba en proporcionar ayuda a personas que habían perdido por completo sus ingresos y a las personas más vulnerables de la sociedad, como los ancianos y los pobres.²⁰ El Gobierno también colaboró estrechamente con instituciones financieras como la Asociación de Banqueros de Santa Lucía, el ECCB, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Mundial, el FMI y otros asociados internacionales para el desarrollo con el fin de solicitar ayuda financiera (incluida una moratoria de los pagos de la deuda), financiación en forma de donaciones, préstamos basados en políticas y ayudas presupuestarias. El Gobierno entabló también un diálogo con las empresas de servicios públicos para ayudar en alguna medida a quienes habían perdido sus puestos de trabajo.²¹ Se esperaba que los asociados para el desarrollo regionales e internacionales (el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Mundial, el FMI y la Unión Europea) financiaran gran parte de este programa. Además, el ECCB y la Corporación Nacional de Seguros (NIC) prestarían apoyo complementario.

Recuadro 1.1 La respuesta del Gobierno a la COVID-19: el Programa de Estabilización Social

Fase 1

Entre las principales medidas adoptadas cabe mencionar:

- Medidas en materia de salud, ya adoptadas o previstas, con un costo estimado superior a los XCD 30 millones.
- Pago mensual de entre XCD 500 y XCD 1.500 (en función del salario) durante un período inicial de tres meses a partir de abril de 2020 para los contribuyentes de NIC desempleados a causa de la COVID-19. Se estima que el costo de la prestación del NIC durante un período de tres meses ascendió a entre XCD 33 millones y XCD 80 millones.
- Prestación de XCD 500 durante tres meses para las personas desplazadas (por pérdida del empleo o de ingresos) a causa de la pandemia de COVID-19. El costo estimado de esta medida superaría los XCD 16,8 millones, dependiendo del número de personas que tuvieran derecho a percibir la prestación.
- Prórroga del plazo previsto para el pago del impuesto sobre las sociedades que debía efectuarse el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2020. La prórroga es de un mes en cada caso.
- Prórroga de un mes en el plazo de presentación de las declaraciones del impuesto sobre la renta gestionadas por el Departamento de Ingresos Internos.
- Exención de intereses y sanciones para todos los impuestos administrados por el Departamento de Ingresos Internos y pagaderos en marzo de 2020. Prórroga de un mes de todos los plazos previstos para el pago de impuestos comprendidos entre abril y septiembre de 2020.

¹⁹ Government of Saint Lucia, Department of Finance, *Economic and Social Review 2021*, Appendix Table 38. Consultado en: <https://www.finance.gov.lc/resources/download/2166>.

²⁰ Government of Saint Lucia, *COVID-19 Social Stabilization Plan, April-June 2020*, consultado en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/pressroom/news/attachments/social-stabilization-plan-april---june0.pdf>.

²¹ Government of Saint Lucia (2022), "Empowering Our People - Transforming Our Economy", Declaración de política presupuestaria del Excmo. Sr. Philip J. Pierre, 26 de abril de 2022. Consultada en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/pressroom/news/attachments/prime-minister-final-budget-document---last-copy-ml0.pdf>.

- Bonificación fiscal del 30% del salario completo de los trabajadores, con objeto de alentar a las empresas a conservar su personal.
- Ayudas a los bancos comerciales para hacer frente a una moratoria de seis meses (de abril a septiembre de 2020) del pago de las cuotas hipotecarias (principal e intereses) de particulares y entidades.
- Suspensión durante un período de seis meses de todos los alquileres debidos por vendedores y proveedores de servicios de hostelería, incluidos los restaurantes, que operen en dependencias públicas.
- Ayudas directas a los agricultores indígenas locales para apoyar el incremento de la productividad y el suministro de insumos a los mercados locales y regionales.
- Ayudas por valor de XCD 1,1 millones a las empresas que explotan servicios de minibuses mediante el reembolso del gasto en combustible.
- Ayudas específicas para los agricultores y pescadores perjudicados, consistentes en la compra de los productos de esos agricultores y pescadores.

Fuente: Gobierno de Santa Lucía.

1.24. A este primer programa siguió en julio de 2020 uno más amplio, el Plan Nacional de Recuperación Económica y Resiliencia frente a la COVID-19 de Santa Lucía, que giraba en torno a los seis objetivos siguientes: i) mitigar los efectos de la contracción de la economía mundial y nacional mediante intervenciones de política fiscal que permitan la continuidad de las empresas del sector privado y un entorno propicio para el crecimiento y la expansión de la economía; ii) impulsar la actividad económica poniendo en marcha y continuando proyectos públicos de inversión; iii) proteger a los colectivos más pobres y vulnerables de la población de Santa Lucía; iv) acelerar las reformas para reforzar la resiliencia de los sectores público y privado mediante la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los sectores productivos; v) reforzar el sistema de salud para responder a los brotes víricos y mejorar la resiliencia de la población en materia de salud; y vi) aumentar la capacidad de resistencia a riesgos y catástrofes naturales. Para lograr estos seis objetivos se diseñaron 32 medidas. El cuadro 1.3 resume el Plan de Recuperación Económica y Resiliencia de Santa Lucía, sus estrategias y su costo previsto.

Cuadro 1.3 Plan de Recuperación Económica y Resiliencia de Santa Lucía

Descripción de la estrategia	Costo previsto
1 - Estimular la economía	34,3
01 Concesión de incentivos a los bancos comerciales para que otorguen préstamos a las mipymes	3,5
02 Concesión de ayudas mixtas (en forma de préstamos o donaciones) a las mipymes, centradas especialmente en la seguridad alimentaria y la adopción de tecnologías digitales	8,4
03 Exención del impuesto sobre el patrimonio a los propietarios que prorroguen la moratoria o reduzcan los alquileres a sus arrendatarios	2,5
04 Exención para el alojamiento residencial en régimen de alquiler	3,6
05 Programa de ayudas para el gasto en electricidad destinado a las personas afectadas por la COVID-19	5,1
06 Exención de los derechos aplicables a los productos de higiene personal	5,0
07 Aumento de la subvención a la harina para panificación	0,3
08 Programa de inyección de capital de explotación	5,0
09 Exención de los derechos de renovación de las licencias de ruta para las empresas de minibuses y los titulares de permisos	0,9
10 Exención de derechos para la compra de vehículos destinados a empresas de taxis	Por determinar
11 Exención de derechos para los vehículos destinados a empresas que explotan minibuses	Por determinar
2 - Proyectos de tramitación acelerada listos para ser ejecutados	400,2
12 Puesta en marcha de una ambiciosa cartera de proyectos de inversión del sector público y de proyectos listos para su ejecución del sector privado	396
13 La contratación pública dará prioridad a la adquisición de bienes y servicios nacionales para estimular la demanda interna mediante el gasto público	0,5
14 Aceleración de las reformas de la Autoridad de Control del Desarrollo para desbloquear proyectos de inversión pendientes de los sectores público y privado y para mejorar la prestación de servicios	1,2

Descripción de la estrategia	Costo previsto
15 Exención de los derechos de importación para los promotores que construyan cinco o más casas	Por determinar
3 - Reforzar los sistemas de protección social de Santa Lucía	16,4
16 Ampliación del Programa de Asistencia Pública de Santa Lucía a 1.000 hogares más (para pasar de 2.600 a 3.600 hogares)	1,7
17 Suministro de ayudas en efectivo complementarias para afrontar la COVID-19 a hogares integrados por personas marginadas y personas que perciben ayudas en efectivo por discapacidad	0,3
18 Suministro de productos higiénicos para protegerse de la COVID-19 a las personas indigentes y los hogares pobres y vulnerables	0,3
19 Concesión de micropréstamos a los hogares para diversificar las microempresas, las pequeñas empresas y las industrias familiares	0,5
20 Iniciativa de estímulo económico para pequeños proyectos de las comunidades rurales	4,0
21 Exoneración de derechos para los vehículos destinados a personal que presta servicios esenciales	9,6
Estrategia de resiliencia 1: desarrollo de la resiliencia del sector productivo	64,6
22 Aumento de la producción nacional, estímulo de la demanda interna y fortalecimiento de la seguridad alimentaria	7,96
23 Mejora de la competitividad mediante la transformación digital y la adopción de tecnologías digitales	54,2
24 Mejora del entorno empresarial, promulgando legislación por la vía rápida para aumentar el acceso a la financiación de las mipymes	1,08
25 Apoyo a la continuidad de las empresas	0,07
26 Mejora del mercado de trabajo	1,3
Estrategia de resiliencia 2: fortalecimiento de la resiliencia en materia de salud	31,8
27 Creación de capacidad para los centros sanitarios de atención primaria	19,9
28 Integración de la asistencia sanitaria para la gestión a largo plazo de la COVID-19	7,3
29 Gestión y coordinación de los esfuerzos destinados a limitar la repercusión de la pandemia de COVID-19 en la población	2,0
30 Gestión de los síntomas de los pacientes con diabetes o hipertensión y reducción del riesgo de contagio de la COVID-19	2,6
31 Ampliación del acceso de la población a la atención sanitaria - Plan Nacional de Seguro de Salud	Por determinar
Estrategia de resiliencia 3: riesgo de desastres y cambio climático	1,12
32 Suministro de depósitos de agua a grupos vulnerables de la población	1,12
Total	548,43

Fuente: "Saint Lucia Economic Recovery and Resilience Plan.". Consultado en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/resources/publications/saint-lucia-economic-recovery-and-resilience-plan.pdf>.

1.25. Otra de las medidas de apoyo a la economía que se adoptaron tras la pandemia fue la reducción del 10% al 7% del tipo impositivo del IVA aplicado al sector turístico (servicios de alojamiento) desde diciembre de 2020.²² En virtud de la Orden sobre el IVA (Tipos impositivos) (Bienes y servicios del sector turístico) (Instrumento legislativo N° 188 de 2020, artículo 10 2) de la Ley sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, el capítulo 15.42 quedó modificado de la siguiente manera: se aplica un tipo del 7% a los servicios de alojamiento turístico, y un tipo del 10% al suministro de alimentos y bebidas (incluidas las bebidas alcohólicas) en restaurantes; los deportes acuáticos; el turismo terrestre, aéreo o marítimo en Santa Lucía; y la entrada a lugares declarados como patrimonio y otras atracciones turísticas..

1.26. En mayo de 2022 tuvo lugar una consulta con el FMI en el marco del artículo IV.²³ Según la declaración del FMI, para promover una recuperación sostenible e inclusiva es necesario abordar

²² Las autoridades señalan que esta reducción tenía por objeto eliminar la subvención anual (unos XCD 40 millones) del Gobierno central a la Autoridad de Turismo de Santa Lucía para que este órgano oficial se autofinanciara con la introducción de un gravamen turístico de dos niveles, de USD 3 y USD 6 por persona y noche en los proveedores de alojamiento registrados. En lugar de esta nueva carga a los turistas, el tipo del IVA sobre los hoteles se redujo debido a consideraciones de competencia.

²³ Aunque el informe de la consulta no se dio a conocer, sí se publicó, con el consentimiento de las autoridades de Santa Lucía, la Declaración final en la que se describían las conclusiones preliminares del personal del FMI tras su visita oficial. FMI (2022), *Saint Lucia: Staff Concluding Statement of the 2022 Article IV Mission*, 31 de mayo. Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/05/31/st-lucia-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mission>.

simultáneamente las restricciones fiscales y financieras que afectan a la inversión pública y privada.²⁴ El FMI formuló varias recomendaciones de la política fiscal, entre ellas las siguientes:

- a corto plazo, aplicar políticas fiscales para aliviar las dificultades sociales derivadas del aumento de la inflación, por ejemplo mediante ayudas sociales y gasto sanitario, y eliminar el tope del precio de los combustibles para automóviles para preservar la recaudación derivada de los impuestos especiales que gravan el combustible;
- a medio plazo, aprobar un amplio paquete de reformas fiscales y del sector financiero, incluido un plan creíble de consolidación fiscal que se pondría en marcha una vez consolidada la recuperación;
- establecer un objetivo de deuda del 60% del PIB para 2035, lo que requeriría medidas de ahorro fiscal por un valor de cerca del 2,5% del PIB, como la ampliación de la base de los impuestos indirectos mediante la racionalización de las concesiones y exenciones que benefician a los hogares de rentas altas, el aumento de los tipos del IVA, el mantenimiento de la moderación de los salarios públicos, el restablecimiento del impuesto sobre bienes inmuebles sobre la base del valor de mercado y la revisión de los incentivos fiscales que se conceden al sector turístico;
- introducir reformas fiscales institucionales complementarias, con inclusión de una estrategia de gestión de la deuda, un aumento del vencimiento medio de los bonos y una mayor utilización de la financiación oficial y bilateral en condiciones de favor;
- adoptar un marco de responsabilidad fiscal a medio plazo que prevea una vía creíble de reducción de la deuda y una regla fiscal basada en objetivos de deuda vinculados a objetivos operativos de equilibrio fiscal; y
- asegurar la sostenibilidad de las pensiones mediante las reformas que se desprendan de un examen actuarial.²⁵

1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria

1.27. El saldo por cuenta corriente de la balanza de pagos de Santa Lucía fue deficitario durante la mayor parte del período examinado, salvo en 2018 y 2019, años en los que se registró un superávit. Tradicionalmente, el valor las importaciones de mercancías es al menos cinco o seis veces superior al valor de las exportaciones. El considerable superávit de la balanza de servicios cubre esta diferencia, en gran medida, si bien no siempre basta para compensarla en su totalidad. Los déficit por cuenta corriente, aunque importantes (excepto en 2018 y 2019, años en que se registró un superávit), fluctuaron considerablemente durante el período examinado - entre el 0,7% en 2016 y el 15,7% en 2020 (cuadro 1.3). El aumento en el déficit en 2020 refleja la fuerte caída de los ingresos por turismo provocada por la pandemia. La disminución de las importaciones y la consiguiente mejora de la balanza comercial de mercancías no fueron suficientes para contrarrestar este descenso.

1.28. Las cifras preliminares correspondientes a 2021 muestran un déficit en cuenta corriente mucho menor, del 0,1% del PIB. Gracias a la recuperación del turismo, que hace un uso intensivo de las importaciones de mercancías, las importaciones aumentaron un 19,2% con respecto al año anterior, y el déficit del comercio de mercancías aumentó un 21,5% hasta alcanzar los USD 464 millones, tras haber disminuido un 12% el año anterior. Los principales ámbitos en los que aumentaron las importaciones fueron las manufacturas, los combustibles, la maquinaria y equipo, los productos alimenticios y los animales vivos.²⁶ Las exportaciones de bananos disminuyeron un

²⁴ FMI (2022), *Saint Lucia: Staff Concluding Statement of the 2022 Article IV Mission*, 31 de mayo. Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/05/31/st-lucia-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mission>.

²⁵ FMI (2022), *Saint Lucia: Staff Concluding Statement of the 2022 Article IV Mission*, 31 de mayo. Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/05/31/st-lucia-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mission>.

²⁶ ECCB (2022), *2021 Annual Economic and Financial Review: Saint Lucia*, consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19> y <http://www.eccb-centralbank.org/Statistics/index.asp>; y la información facilitada por las autoridades.

45% debido al paso del huracán Elsa y a cuestiones relacionadas con la calidad del producto. El saldo de la balanza de servicios volvió a ser ampliamente positivo gracias a la reanudación de los ingresos procedentes del turismo (cuadro 1.4). Los ingresos brutos en concepto de viajes se duplicaron con creces ese mismo año hasta alcanzar USD 780 millones (frente a los USD 340 millones percibidos el año anterior). Los déficit por cuenta corriente se financiaron principalmente con inversiones extranjeras en el período 2014-2017, y mediante préstamos en 2020 y 2021, en particular mediante una combinación de ayudas multilaterales y bilaterales y de ayudas a la liquidez del ECCB.

Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2014-2021

(Millones de USD)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021
1. Cuenta corriente	-43,0	-12,4	-121,8	-39,6	28,9	119,6	-237,6	-2,3
1.A Bienes y servicios	63,2	138,2	-6,1	78,4	128,1	240,8	-226,8	44,2
1.A.a Bienes	-457,6	-388,2	-485,8	-482,8	-509,4	-435,0	-383,1	-464,2
1.A.a.cr. Crédito	94,4	113,6	90,1	93,6	70,4	91,6	60,8	65,1
1.A.a.dr. Débito	552,0	501,8	575,9	576,4	579,7	526,5	444,0	529,3
1.A.b Servicios	520,9	526,4	479,7	561,2	637,4	675,8	156,3	508,4
1.A.b.cr. Crédito	826,8	867,3	829,3	942,6	1.043,7	1.117,4	385,1	825,7
1.A.b.dr. Débito	305,9	340,8	349,6	381,4	406,3	441,6	228,8	317,2
1.B Ingresos primarios	-106,9	-152,9	-114,0	-118,7	-104,0	-124,0	-27,1	-61,6
1.B.1 Remuneración de empleados	-0,1	-0,2	-0,8	0,2	0,0	0,1	-0,4	-0,4
1.B.2 Ingresos procedentes de inversiones	-106,4	-152,0	-112,9	-118,9	-104,0	-123,8	-26,6	-61,1
1.B.2.1 Inversión directa	-98,3	-134,4	-92,9	-97,1	-94,0	-114,9	-19,4	-52,3
1.B.2.2 Inversiones de cartera	-5,1	-6,5	-5,5	-6,5	-2,2	1,2	0,8	0,0
1.B.2.3 Otras inversiones	-3,0	-11,1	-14,6	-15,3	-7,8	-10,1	-8,0	-8,8
1.B.3 Otros ingresos primarios	-0,5	-0,8	-0,3	0,0	0,0	-0,2	0,0	0,0
1.C Ingresos secundarios	0,7	2,3	-1,6	0,7	4,9	2,8	16,3	15,0
1.C.1 Administración pública	-2,0	0,9	0,7	-5,3	-1,8	-1,2	-2,7	-2,9
1.C.2 Instituciones financieras, instituciones no financieras, hogares e ISFLSH	2,4	1,7	-2,0	6,4	7,2	4,4	19,3	18,4
1.C.3 Ajuste por cambio de los derechos jubilatorios	0,3	-0,3	-0,4	-0,4	-0,4	-0,5	-0,4	-0,5
2. Cuenta de capital	21,5	14,0	13,9	12,5	12,8	34,3	24,0	21,4
2.2 Transferencias de capital	21,5	14,0	13,9	12,5	12,8	34,3	24,0	21,4
2.2.1 Administración pública	21,5	14,0	13,9	12,5	12,8	34,3	24,0	21,4
2.2.2 Instituciones financieras, instituciones no financieras, hogares e ISFLSH	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) (saldo de las cuentas corriente y de capital)	-21,5	1,6	-107,9	-27,1	41,7	153,9	-213,6	19,1
3. Cuenta financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) (saldo de la cuenta financiera)	-0,7	64,6	-78,5	-40,0	62,5	18,8	-139,0	4,6
3.1 Inversión directa	-97,9	-129,0	-149,2	-95,7	-54,8	-32,1	-74,2	-21,0
3.2 Inversiones de cartera	20,3	-0,7	28,2	-62,1	73,5	52,8	138,3	65,8
3.3 Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,2	-0,7	-0,5
3.4 Otras inversiones	11,2	133,6	53,9	102,4	79,4	23,3	-172,6	-194,3
3.4.2 Moneda y depósitos	25,0	124,9	48,0	87,4	70,5	48,9	-75,8	-72,0
3.4.3 Préstamos	-13,2	0,4	10,3	6,0	8,5	-28,8	-104,1	-120,6
3.4.4 Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía	-3,0	0,2	-4,9	-5,6	1,6	4,2	2,3	4,9
3.4.5 Créditos y anticipos comerciales	0,1	1,3	-4,2	2,2	0,1	2,5	-4,0	-4,1
3.4.6 Otras cuentas por cobrar/por pagar	2,3	6,8	4,8	12,4	-1,3	-3,5	9,1	26,2
3.4.7 Derechos especiales de giro (emisión neta de pasivos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	28,7
3.5 Activos de reserva	65,6	60,8	-11,4	15,5	-35,6	-25,1	-29,8	154,5
3.5.2 Derechos especiales de giro	-1,4	-2,0	-4,4	-2,9	-3,1	-3,1	-1,1	28,2
3.5.3 Posición de reserva en el FMI	0,0	0,0	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.5.4 Otros activos de reserva	67,0	62,8	-9,1	18,4	-32,6	-22,0	-28,7	126,4
Errores y omisiones netos	20,8	63,0	29,4	-12,9	20,8	-135,2	74,6	-14,5
<i>Pro memoria:</i>								
Cuenta corriente como porcentaje del PIB (%)	-2,5	-0,7	-6,5	-2,0	1,4	5,7	-15,7	-0,1

a Datos preliminares.

Fuente: ECCB.

1.29. Santa Lucía no tiene una política monetaria independiente. El país es miembro de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU). El Consejo Monetario del ECCB es responsable de la política monetaria de toda la OECO, incluidos dos territorios que no son Miembros de la OCM (Anguila y Montserrat). El ECCB ha vinculado el dólar del Caribe Oriental al dólar de los Estados Unidos a un tipo de cambio de XCD 2,70 por USD.

1.30. Tras disminuir un 12,7% en 2020, el dinero en sentido amplio (M2) aumentó un 14,9% a fines de 2021 debido al incremento de los depósitos en moneda nacional, los depósitos en divisas y el dinero en circulación. A pesar del repunte de la actividad económica, los créditos internos cayeron un 2,9% (frente al incremento del 4,3% registrado en 2020), debido a la contracción del crédito al sector público (que en 2020 había aumentado un 34,6%). El crédito al sector privado también disminuyó (un 0,1%) debido a la disminución de los préstamos concedidos a los hogares (1,1%), si bien los préstamos a las empresas aumentaron un 1,5%.²⁷

1.31. El Directorio Ejecutivo del FMI, tras las solicitudes presentadas por Santa Lucía en el marco del SCR para afrontar los problemas en la balanza de pagos derivados de la pandemia COVID-19, aprobó una serie de desembolsos. Los desembolsos ascendieron al máximo disponible en el marco del Servicio de Crédito Rápido, consumiendo el 100% de la cuota (DEG 21,4 millones o USD 29,2 millones).²⁸

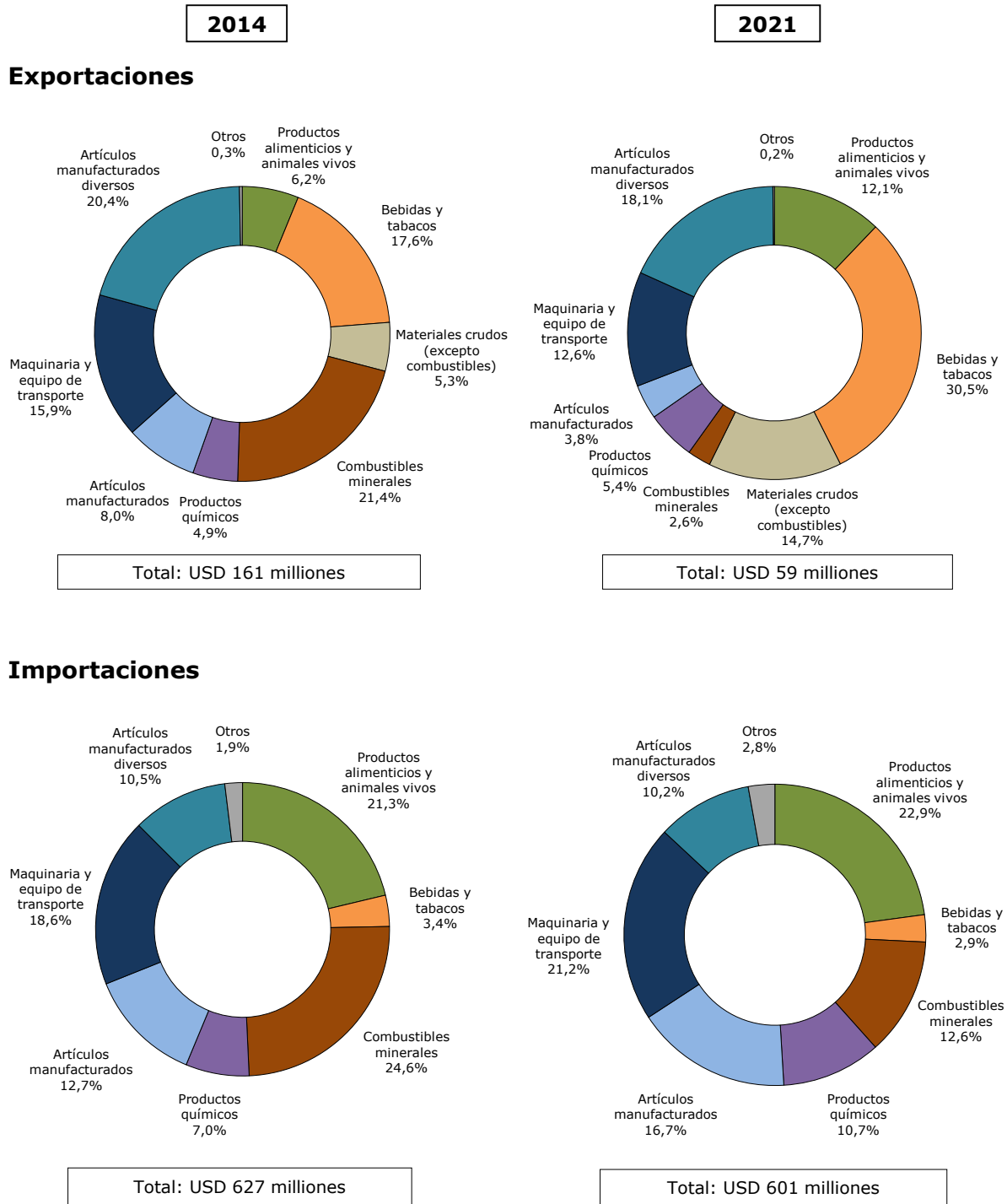
1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.32. Debido a las repercusiones de la COVID-19, entre 2014 y 2021 el comercio total de mercancías de Santa Lucía disminuyó un 16%. Las bebidas y el tabaco, otras manufacturas, y los productos alimenticios y los animales vivos representan la mayor parte de las exportaciones de Santa Lucía, cuyo valor ascendió en total a USD 60 millones en 2021; su participación conjunta en las exportaciones totales aumentó durante el período examinado. En las importaciones destaca el predominio de la maquinaria y equipo, los productos químicos, otros productos manufacturados y los combustibles (gráfico 1.1 y cuadro A1.1).

²⁷ ECCB (2022), *2021 Annual Economic and Financial Review: Santa Lucia*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19#>.

²⁸ FMI (2020), "IMF Executive Board Approves US\$65.6 Million in Disbursements to Dominica, Grenada, and St. Lucia to Address COVID-19 Pandemic", comunicado de prensa N° 20/192, de 28 abril. Consultada en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/04/28/pr20192-dma-grd-lca-imf-executive-board-approves-us-million-disbursements-address-covid-19-pandemic>.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales Secciones del SA, 2014 y 2021



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en las estadísticas del ECCB.

1.33. Los Estados Unidos y Trinidad y Tabago y los Estados Unidos son los principales interlocutores comerciales de Santa Lucía. Juntos, estos dos países representan una parte sustancial de las importaciones y son, con el Reino Unido, Barbados y otros países de la OECO y la CARICOM, importantes mercados de exportación (cuadro 1.5).

Cuadro 1.5 Proporción de las importaciones y las exportaciones, por interlocutor comercial, 2016-2021

(%)

	2016		2017		2018		2019		2020		2021	
	Imp.	Exp.	Imp.	Exp.	Imp.	Exp.	Imp.	Exp.	Imp.	Exp.	Imp.	Exp.
Estados Unidos	50,6	7,9	45,9	6,3	49,2	9,6	46,2	9,9	43,8	16,8	44,8	18,7
Reino Unido	4,0	19,3	4,7	19,7	4,6	18,7	4,9	16,9	6,5	16,7	5,2	7,3
China	2,1	0,2	2,4	2,3	2,5	0,8	3,0	0,3	3,3	0,0	3,2	0,1
Canadá	1,6	0,9	1,5	0,5	1,3	0,5	1,5	0,6	2,2	0,4	1,9	0,6
Países Bajos	2,3	0,0	3,0	0,0	1,5	0,0	1,5	0,0	1,7	0,0	1,9	0,0
Japón	2,3	0,0	2,2	0,0	2,0	0,0	2,6	0,0	2,2	0,0	2,1	0,0
Francia	1,1	1,3	1,2	1,5	1,1	1,9	1,7	1,9	2,0	2,7	1,9	3,3
Trinidad y Tabago	13,4	20,4	16,0	16,0	17,2	13,6	17,1	13,4	15,4	15,0	16,5	26,6
Barbados	3,3	11,9	3,0	12,4	3,5	10,1	3,2	13,6	3,4	9,1	3,0	5,3
Jamaica	1,6	3,3	1,5	5,1	1,7	0,7	2,1	1,6	1,7	0,4	1,7	0,3
San Vicente y las Granadinas	1,2	3,7	1,0	2,7	0,7	3,2	0,9	1,7	1,2	2,9	1,1	2,5
Guyana	0,8	7,8	1,0	9,3	0,6	9,8	0,6	10,2	0,9	7,8	0,7	13,9
Otros	1,2	19,7	1,1	20,6	1,0	24,8	1,3	25,1	1,6	22,7	1,3	16,3
Resto del mundo	14,4	3,6	15,5	3,6	13,0	6,4	13,4	4,9	14,2	5,5	14,8	5,2
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: CSO.

1.34. Santa Lucía registra un importante superávit comercial en el sector de los servicios, principalmente debido a los ingresos por turismo (viajes y transporte) (cuadro 1.6). El superávit alcanzó un máximo de USD 676 millones en 2019 antes de caer a solo USD 156 millones en 2020 debido a las repercusiones negativas de la COVID-19 en las exportaciones de servicios. El superávit aumentó a USD 508 millones en 2021, gracias principalmente a la fuerte contracción de los servicios de viajes y transporte, aunque se espera que estos servicios empiecen a recuperarse en 2022.

Cuadro 1.6 Comercio de servicios, 2014-2021

(Millones de USD)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
Balanza del comercio de servicios	520,9	526,4	479,7	561,2	637,4	675,8	156,3	508,4
Exportaciones de servicios	826,8	867,3	829,3	942,6	1.043,7	1.117,4	385,1	825,7
Servicios de mantenimiento y reparación, n.i.p.	0,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,2
Transporte	14,7	14,8	15,6	13,1	13,5	13,4	7,5	8,6
Transporte marítimo	5,7	5,5	6,8	3,8	3,7	3,6	3,5	3,5
Transporte de pasajeros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte de carga	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	5,7	5,5	6,8	3,8	3,7	3,6	3,5	3,5
Transporte aéreo	8,1	8,2	8,3	8,7	9,1	9,2	3,6	4,6
Transporte de pasajeros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte de carga	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	8,1	8,2	8,3	8,7	9,1	9,2	3,6	4,6
Otros servicios de transporte	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios postales y de mensajería	0,9	1,1	0,5	0,6	0,6	0,5	0,4	0,5
Servicios de viajes	778,2	810,2	776,0	874,6	963,1	1.064,0	340,3	780,1
Servicios de construcción	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Construcción en el extranjero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Construcción en la economía compiladora	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios de seguros	5,6	5,8	5,4	7,0	7,4	7,5	9,2	9,6
Seguros directos	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Reaseguros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios auxiliares de los seguros	4,9	5,2	4,7	6,3	6,8	6,9	8,6	9,0
Servicios de pensiones y garantías normalizadas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios financieros	0,3	0,0	0,0	0,3	0,5	0,4	0,3	0,3
Cargas por el uso de la propiedad intelectual	0,0	0,0	0,0	0,3	0,6	0,6	0,5	0,6
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	16,2	11,7	11,8	11,7	11,7	11,9	10,7	11,2
Otros servicios prestados a las empresas	9,6	20,3	16,2	21,0	17,6	12,0	11,3	9,9
Servicios de consultoría profesional y en administración	2,6	4,8	4,8	4,8	2,5	2,5	0,2	0,2

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
Servicios técnicos relacionados con el comercio, y otros servicios prestados a las empresas	7,0	15,5	11,4	16,2	15,2	9,4	11,1	9,7
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,7
Servicios públicos, n.i.p.	2,2	2,4	2,4	12,7	27,2	5,7	2,4	2,6
Embajadas y consulados	2,2	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,6
Otros servicios públicos	0,0	0,0	0,0	10,3	24,8	3,3	0,0	0,0
Importaciones de servicios	305,9	340,8	349,6	381,4	406,3	441,6	228,8	317,2
Servicios de mantenimiento y reparación, n.i.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte	84,5	87,1	91,4	97,0	98,2	96,6	60,2	73,6
Transporte marítimo	63,0	57,0	63,1	65,5	65,9	59,8	50,5	60,1
Transporte de pasajeros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte de carga	63,0	57,0	63,1	65,5	65,9	59,8	50,5	60,1
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte aéreo	21,5	29,6	28,0	31,1	32,0	36,4	9,6	13,3
Transporte de pasajeros	20,8	29,5	27,2	30,3	30,4	34,4	8,5	12,1
Transporte de carga	0,3	0,0	0,7	0,8	0,8	1,2	0,6	0,6
Otros	0,4	0,1	0,1	0,1	0,8	0,8	0,6	0,6
Otros servicios de transporte	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios postales y de mensajería	0,1	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,2	0,2
Servicios de viajes	45,2	46,5	50,6	54,4	56,0	57,5	19,2	21,0
Servicios de construcción	7,0	4,5	6,3	3,9	6,0	6,7	4,5	5,1
Construcción en el extranjero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Construcción en la economía compiladora	7,0	4,5	6,3	3,9	6,0	6,7	4,5	5,1
Servicios de seguros	21,9	24,1	28,4	29,1	26,7	28,9	25,8	29,2
Seguros directos	14,7	17,5	22,4	22,4	19,3	21,6	19,3	22,1
Reaseguros	3,9	3,3	3,9	3,6	3,7	4,2	3,7	4,1
Servicios auxiliares de los seguros	3,1	3,1	2,0	3,0	3,4	2,9	2,7	2,9
Servicios de pensiones y garantías normalizadas	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2
Servicios financieros	5,5	3,4	4,3	5,1	7,5	7,5	5,2	5,7
Cargas por el uso de la propiedad intelectual	8,3	7,8	8,5	8,9	9,7	11,0	8,7	9,5
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	5,1	6,2	6,8	8,7	10,9	12,3	11,1	12,1
Otros servicios prestados a las empresas	127,9	160,7	153,1	174,0	190,9	220,6	93,9	160,8
Servicios de consultoría profesional y en administración	33,4	34,6	35,5	38,4	38,2	42,2	27,5	30,0
Servicios técnicos relacionados con el comercio, y otros servicios prestados a las empresas	94,5	126,1	117,6	135,6	152,7	178,5	66,4	130,8
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	0,0	0,0	0,3	0,3	0,4	0,3	0,1	0,1
Servicios públicos, n.i.p.	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Embajadas y consulados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros servicios públicos	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

a Datos preliminares.

b Estimaciones.

Fuente: ECCB.

2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Santa Lucía es una democracia parlamentaria, y su Jefe de Estado es el monarca británico, representado a nivel local por un Gobernador General, que debe ser ciudadano de Santa Lucía. De conformidad con la Constitución, la autoridad ejecutiva de Santa Lucía reside en el Monarca británico, pero el Gobernador General puede ejercerla en su nombre de manera directa, o a través de funcionarios subordinados. El Gobernador General nombra al Primer Ministro, al líder de la oposición, al Consejo de Ministros y a los miembros del Senado, y desempeña y ejerce, en nombre del Soberano, las siguientes funciones y responsabilidades, con arreglo a la Constitución: i) funciones ceremoniales; ii) firma de documentos de Estado, lo que incluye la sanción real de leyes o proyectos de ley aprobados por la Cámara de la Asamblea y el Senado; y iii) celebración de reuniones semanales con el Primer Ministro sobre asuntos de Estado y gobernanza. El Gobernador General también puede: i) ejercer facultades de emergencia (artículo 14 de la Constitución); ii) declarar un Estado de emergencia (artículo 17); iii) convocar, prorrogar y disolver el Parlamento (artículos 54-55); y iv) ejercer la prerrogativa de gracia (artículo 74).

2.2. La autoridad ejecutiva del Gobernador General también incluye la facultad prevista en la Constitución de ejecutar o revocar los nombramientos de miembros del Gobierno o de las oficinas públicas, así como de las comisiones y consejos, previa consulta o recomendación, de conformidad con los artículos pertinentes de la Constitución.²⁹

2.3. Aparte de los poderes mencionados *supra* que puede ejercer el Gobernador General, el poder ejecutivo recae en el Primer Ministro y su Consejo. El Consejo de Ministros tiene la responsabilidad exclusiva de concertar acuerdos y tratados comerciales. Los nombramientos para el cargo de Ministro, a excepción del cargo de Primer Ministro, serán efectuados por el Gobernador General, a recomendación del Primer Ministro, entre los Senadores y los miembros de la Cámara.³⁰ Los ministros ejercen la dirección general y el control de cada uno de los departamentos del gobierno que están bajo la supervisión directa de un Secretario Permanente. También existe un Secretario del Consejo de Ministros, encargado de la Oficina del Consejo de Ministros, que, con arreglo a las instrucciones del Primer Ministro, se encarga de transmitir las decisiones del Consejo a la persona o autoridad competente.

2.4. El poder legislativo recae en el parlamento bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de la Asamblea. El Senado consta de 11 senadores y de tantos senadores adicionales como puedan ser nombrados temporalmente en virtud del artículo 24 de la Constitución.³¹ Los senadores abandonarán su escaño en el Senado en la siguiente disolución del Parlamento que se produzca tras su nombramiento. La Cámara de la Asamblea está formada por varios miembros, que corresponden al número de circunscripciones establecidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución; actualmente, el número es de 17. Los miembros de la Cámara son elegidos directamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33. Estos deben elegir a un Orador entre los miembros de la Cámara que no sean miembros del Consejo de Ministros ni Secretarios Parlamentarios, o entre personas que no sean miembros de la Cámara. El Gobernador General puede disolver el Parlamento en cualquier momento de su mandato de cinco años, a petición del Primer Ministro o en el caso de que la Cámara de la Asamblea apruebe una moción de censura contra el Gobierno. Las elecciones parlamentarias se celebraron por última vez en julio de 2021.

2.5. La Constitución de Santa Lucía es su ley suprema y todas las leyes que no se ajusten a ella son nulas en la medida de su incompatibilidad. El Parlamento puede modificar cualquiera de las disposiciones de la Constitución o de la Orden del Tribunal Supremo. Sin embargo, un proyecto de ley para modificar este artículo debe contar con el apoyo de al menos dos tercios de los votos de la Cámara y del Senado en la mayor parte de los casos, u obtener una mayoría de tres cuartos en ambas cámaras para todo lo referente a los derechos y libertades fundamentales, y a cuestiones financieras, entre otras cosas. Tras la Constitución, el orden jerárquico de la legislación es el

²⁹ Gobierno de Santa Lucía, Oficina del Gobernador General. Consultado en: <http://governorgeneral.govt.lc/roles-and-responsibilities>.

³⁰ Constitución de Santa Lucía.

³¹ De conformidad con el artículo 24 de la Constitución, de los 11 senadores designados por el Gobernador General, 6 serán designados a recomendación del Primer Ministro, 3 a recomendación del líder de la oposición, y 2 previa consulta con órganos o asociaciones religiosos, económicos o sociales.

siguiente: las leyes dictadas por el Parlamento, con inclusión de decretos y acuerdos internacionales que entren en vigor mediante aprobación parlamentaria; y la legislación subsidiaria, que puede adoptar la forma de reglamentos, normas obligatorias u órdenes.

2.6. Por lo general, la elaboración de proyectos de ley está a cargo de la Unidad de Redacción de Proyectos Legislativos de la Fiscalía General, con arreglo a las instrucciones de redacción del Ministerio o del Departamento responsable de la esfera concreta de que se trate.³² La Unidad de Redacción de Proyectos Legislativos es responsable ante la Fiscalía General de la elaboración de leyes, así como de la aprobación de leyes elaboradas por otros Ministerios o Departamentos gubernamentales y órganos regionales, como la Organización de los Estados del Caribe Oriental, la CARICOM y el ECCB. También se encarga del examen periódico de la edición revisada de las Leyes de Santa Lucía, por ser el Fiscal General el Comisionado para la Revisión de Leyes en virtud de la Ley de la Edición Revisada de las Leyes, capítulo 1.07, y de la interpretación de las leyes.³³ Los proyectos de ley pueden presentarse ante cualquiera de las dos cámaras, pero, con independencia de ello, deben ser aprobados tanto por la Cámara de la Asamblea como por el Senado antes de presentarse al Gobernador General para su sanción real, con excepción de los proyectos de ley relativos a la tributación y las cuestiones presupuestarias, que deben presentarse y examinarse en la Cámara de la Asamblea y únicamente pasan por el Senado a título formal, sin someterse a examen. Tras la aprobación de ambas cámaras, el proyecto de ley pasa a ser una Ley del Parlamento. En términos generales, tras recibir la sanción, una Ley entra en vigor una vez publicada en el *Boletín Oficial*. No obstante, el Parlamento también puede decidir que una ley se aplique con efecto retroactivo. Este procedimiento se aplica a todas las leyes, incluidas las leyes comerciales y relacionadas con el comercio.

2.7. El ordenamiento jurídico de Santa Lucía es una combinación del derecho civil de tradición francesa y el derecho consuetudinario inglés (*common law*). Los acuerdos internacionales deben aprobarse en virtud de leyes nacionales y solo pueden invocarse ante los tribunales nacionales si se incorporan a la legislación nacional. Esto tiene consecuencias para las partes de los Acuerdos de la OMC que no se han incorporado expresamente en la legislación nacional, como las disposiciones sobre patentes del Acuerdo sobre los ADPIC.

2.8. En el sistema judicial de Santa Lucía, las cuestiones civiles y penales de menor importancia se someten a los juzgados de paz (*magistrate courts*), mientras que los casos civiles y penales más graves, y los casos relacionados con decisiones discrecionales de funcionarios públicos se remiten al Tribunal Superior. Los casos que requieren la interpretación y la aplicación de la Constitución, así como de las leyes financieras y relacionadas con el comercio, deben abordarse como mínimo al nivel del Tribunal Superior.

2.9. Las sentencias judiciales pueden recurrirse ante el Tribunal de Apelación del Tribunal Supremo del Caribe Oriental.³⁴ El Tribunal Supremo del Caribe Oriental consta de dos divisiones, un Tribunal de Apelación y un Tribunal Superior de Justicia. El Tribunal de Apelación es itinerante, y se va desplazando por los Estados miembros y los territorios de estos, donde se asienta en fechas concretas a lo largo del año para entender en apelaciones contra las decisiones del Tribunal Superior y los *magistrates courts* de los Estados miembros, tanto en asuntos civiles como penales. El Tribunal de Apelación entiende en las apelaciones de todos los tribunales subordinados; en el caso de los recursos de los *magistrates courts*, puede entender en cualquier sentencia, decreto u orden, en todos los tipos de procedimientos. Respecto del Tribunal Superior, con determinadas excepciones, el Tribunal de Apelación está facultado para entender y resolver en recursos contra sentencias u órdenes dictadas por el Tribunal Superior en todos los procedimientos civiles. Los jueces del Tribunal de Apelación operan en la sede del Tribunal en Castries (Santa Lucía), donde se presta apoyo administrativo y jurídico bajo la supervisión del Administrador del Tribunal y del Registrador Jefe,

³² Attorney General's Chambers, *Process for Making Legislation*. Consultado en: <https://attorneygeneralchambers.com/document-categories/process-for-making-legislation>.

³³ Attorney General's Chambers, *Overview of Legislative Drafting Unit*. Consultado en: <https://attorneygeneralchambers.com/p/legislative-drafting>.

³⁴ El Tribunal Supremo del Caribe Oriental está formado por el Presidente del Tribunal Supremo, que es el jefe del poder judicial, cinco jueces de apelación, varios jueces del Tribunal Superior y diversos expertos del Tribunal Superior, que son los principales responsables de las cuestiones procedimentales e interlocutorias. Los jueces del Tribunal Superior se asignan a los diversos Estados miembros, donde tienen su residencia. El Registro del Tribunal Superior está bajo la dirección de un Registrador con formación jurídica que coordina la prestación de apoyo administrativo y jurídico para el funcionamiento del Tribunal Superior. ECSC, *Court Overview*. Consultado en: <https://www.eccourts.org/court-overview/>.

respectivamente. Los asuntos relativos a la CARICOM pueden someterse al Tribunal de Justicia del Caribe (CCJ). El Comité Judicial del Consejo Privado, con sede en Londres, sigue siendo el tribunal de apelación de última instancia de Santa Lucía.

2.10. En 2015, las autoridades establecieron una División de Comercio para Santa Lucía en el Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Supremo del Caribe Oriental (Tribunal de Comercio), para conocer y resolver todas las diferencias comerciales, financieras y relacionadas con la propiedad intelectual. El Instrumento Legislativo de Santa Lucía N° 97 (2015), Disposiciones normativas, de 2 de noviembre de 2015, regula las demandas y los procedimientos instituidos ante la división comercial del Tribunal Supremo con sede en el Estado miembro de Santa Lucía. A estos efectos, por "demanda comercial" se entiende toda reclamación, solicitud o petición derivada de una transacción comercial, e incluye cualquier alegación relativa a: a) contratos comerciales; b) disposiciones de la legislación por la que se rigen: i) las empresas, ii) las sociedades comerciales internacionales, iii) los servicios bancarios y financieros nacionales e internacionales, iv) los seguros o reaseguros nacionales y los seguros internacionales, v) los fondos de inversión nacionales e internacionales, vi) los fideicomisos nacionales e internacionales, vii) las licencias para agentes y administradores fiduciarios registrados, y viii) el registro de nombres comerciales; c) asociaciones; d) insolvencias; e) transporte de mercancías por mar, por aire o tuberías; f) explotación de recursos naturales; g) funcionamiento de los mercados e intercambios, incluidos los mercados y bolsas de valores; h) organismos y prácticas mercantiles; i) derechos de propiedad intelectual; j) competencia desleal; y k) arbitraje. Para que una reclamación sea considerada una demanda comercial, la cuantía de la reclamación o el valor del objeto de la reclamación debe ser igual o superior a XCD 200.000; esta cantidad puede ser modificada por el Presidente del Tribunal Supremo y otros dos jueces mediante un anuncio publicado en el Boletín. En el formulario de solicitud se debe incluir un certificado en el que se indique que el valor de la reclamación alcanza o supera la cantidad exigida.³⁵ Las autoridades señalan que, si bien el Tribunal de Comercio estaba en funcionamiento, a diciembre de 2022 nunca se le había sometido ninguna cuestión.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.11. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, Aviación Civil y Asuntos de la Diáspora (METC) se sigue encargando de los aspectos macroeconómicos y estratégicos de la formulación de políticas comerciales, incluidas las cuestiones relacionadas con la OMC. La División de Comercio Internacional del METC, en particular, se encarga de prestar asistencia en la aplicación de acuerdos comerciales internacionales; participar en la negociación de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales; aplicar y coordinar proyectos relacionados con el comercio; y representar a Santa Lucía en reuniones y conferencias regionales e internacionales sobre cuestiones comerciales.³⁶ El METC representa a Santa Lucía en los foros comerciales regionales e internacionales como la OMC, la Secretaría de la CARICOM y el Grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).

2.12. El Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo se ocupa del comercio interior y de algunos aspectos del comercio y las medidas comerciales internacionales. Su misión es promover y facilitar, en colaboración con el sector privado, el establecimiento de un entorno dinámico para la inversión y el comercio, fortaleciendo y aumentando al mismo tiempo la capacidad productiva y la competitividad de la industria y el comercio, alentando las buenas prácticas empresariales y promoviendo los intereses de los consumidores.³⁷ El Departamento de Vigilancia de las Importaciones se encarga de administrar las licencias de importación, con arreglo a lo dispuesto en la ley. A este respecto, la Ley N° 13 de Comercio Exterior, de 2011, de las Leyes de Santa Lucía revisadas prevé que para la importación de determinadas categorías de productos en Santa Lucía es necesaria la obtención de una licencia de importación a través del Secretario Permanente del Ministerio.³⁸ La lista de productos que requiere una licencia de

³⁵ Parte 69 C Normas del Tribunal Comercial (Santa Lucía). Incorporadas en virtud del Instrumento Legislativo N° 97 (2015), Disposiciones normativas, de 2 de noviembre de 2015. Consultado en: <https://www.eccourts.org/civil-procedure-rules/part-69-c-commercial-court-rules-saint-lucia/>.

³⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, Aviación Civil y Asuntos de la Diáspora. Consultado en: <http://externalaffairs.govt.lc/ministries/external-affairs-international-trade-and-civil-aviation/international-trade-division>.

³⁷ Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo. Consultado en: <https://www.commerce.gov.lc/>.

³⁸ Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo. Consultado en: <http://finance.govt.lc/>.

importación puede consultarse en la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Nº 118) de 2012 (artículo 3). El Departamento de Comercio e Industria se encarga de la promoción de las exportaciones y de la aplicación de la campaña de compra local (*Buy Local Campaign*), que tiene por objetivo reorientar hacia el interior las ganancias de la hostelería que van a parar al extranjero y mantener al mismo tiempo una industria turística sólida. El Ministerio dirige un Comité de Facilitación del Comercio, creado en virtud de una Decisión del Consejo de Ministros en 2017 y compuesto por representantes de los sectores público y privado. El Comité se reunía periódicamente hasta 2019, pero actualmente se reúne en función de las necesidades.

2.13. El Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico y Economía de la Juventud se encarga de supervisar y coordinar la planificación y gestión de los recursos financieros y económicos, incluidos los procedentes de fuentes externas, y de contribuir a la formulación de políticas para acelerar el desarrollo social y económico.³⁹ Dada la estrecha relación que existe entre las cuestiones financieras y el comercio y la elevada dependencia financiera de los impuestos aplicados a las importaciones, incluidos los aranceles, las cargas por servicios aduaneros y el IVA, el Ministerio de Finanzas desempeña un papel importante en las decisiones relativas a las medidas de política comercial. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio se encarga de aplicar la legislación relativa a las prohibiciones, restricciones y prácticas comerciales en materia de importación y exportación.⁴⁰ También se encarga de la administración y recaudación de los aranceles, las cargas por servicios aduaneros, los impuestos especiales y el IVA sobre las importaciones. El objetivo declarado de las aduanas es maximizar el pago y la recaudación de ingresos y facilitar al mismo tiempo el comercio legítimo y la circulación de viajeros.

2.14. El Ministerio de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura) se encarga de diseñar y aplicar las políticas agrícolas y pesqueras. Entre sus objetivos está facilitar el desarrollo y la promoción de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles a fin de suministrar alimentos inocuos, de alta calidad y nutritivos y servicios eficientes a precios asequibles, mediante consultas con las partes interesadas, el empoderamiento rural y la gestión de los recursos.⁴¹ Uno de los principales objetivos de la política agrícola de Santa Lucía es aumentar la productividad agrícola, facilitando así el desarrollo y la transferencia de tecnología adecuada. La política también tiene por objeto garantizar la seguridad de los suministros de alimentos: i) promoviendo la gestión eficaz de las empresas agrícolas y ganaderas, la silvicultura y los recursos hídricos y la pesca; ii) promoviendo y apoyando la conservación de la dotación de recursos naturales del país; iii) apoyando el establecimiento y mantenimiento de canales de comercialización y distribución adecuados para los productos agropecuarios; iv) defendiendo y promoviendo la utilización óptima de los factores de producción y; v) ayudando a reforzar la capacidad humana para el desarrollo eficiente de las empresas de producción agropecuaria.⁴²

2.15. El Jefe del Servicio Veterinario del Ministerio de Agricultura es la Autoridad de Veterinaria, encargada de proteger la salud animal y humana mediante el control de las enfermedades de los animales y la prevención de la introducción de enfermedades exóticas.⁴³ La Autoridad de Veterinaria se encarga de aplicar y administrar la Ley de Animales (Enfermedades e Importación) de 2005 y cualquier control sanitario y fitosanitario vinculado a la sanidad animal. Toda persona que desee importar animales o productos de origen animal en Santa Lucía debe solicitar a la Autoridad de Veterinaria un permiso de importación a su llegada; todos los animales y productos de origen animal deben someterse a la inspección de la Autoridad.

2.16. Santa Lucía elabora su política comercial en estrecha consulta con otros países miembros de la OECO y la CARICOM. Esto se traduce en la adopción de posiciones comunes en materia de política comercial. La coordinación contribuye a superar en parte las limitaciones de recursos que experimentan Santa Lucía y otros países de la OECO, ya que las correspondientes Secretarías de la OECO y la CARICOM realizan un papel fundamental en el diseño de posiciones de política sobre comercio e inversiones, en particular en el marco de las negociaciones comerciales bilaterales y

³⁹ Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico y Economía de la Juventud. Consultado en: <http://finance.govt.lc/about>.

⁴⁰ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/index.php>.

⁴¹ Ministerio de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural.

⁴² Ministerio de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural.

⁴³ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, *Plant & Animal Products*. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/plant-animal-products.php>.

multilaterales. La misión técnica de la OECO en Ginebra sigue facilitando la participación de Santa Lucía en la OMC.

2.17. Durante el período objeto de examen, Santa Lucía ha elaborado su Estrategia Nacional de Exportación (NES) 2020-2024, con el apoyo del Centro de Comercio Internacional (ITC).⁴⁴ En el marco de la NES se ha elaborado una Hoja de Ruta para el Desarrollo del Comercio, que trata de orientar el desarrollo del comercio de Santa Lucía para hacer frente a las limitaciones y promover las oportunidades de exportación. En la Hoja de Ruta se exponen tres objetivos estratégicos:

- Reforzar la competitividad del ecosistema empresarial para impulsar la creación de empresas y el crecimiento de las pymes. Esto se logrará mediante la adopción de políticas y reglamentos sólidos que permitan a las empresas ser competitivas y eficientes, y mediante el establecimiento de instituciones eficaces que presten apoyo a dichas empresas. Este objetivo estratégico se centra en el desarrollo de servicios de ayuda a las empresas y de apoyo al comercio que mejoren la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, especialmente en las esferas en las que resulta más necesario, como la financiación del comercio, la certificación, el transporte, la manipulación de cargas, la promoción del comercio y la creación de marcas;
- Ampliar la capacidad productiva nacional y diversificar la cesta de exportaciones, que actualmente se concentra en gran medida en unos pocos productos con un valor añadido relativamente bajo (como los productos agropecuarios primarios, las bebidas y los condimentos alimentarios con un alto contenido de sustancias importadas) y los servicios (turismo). La ampliación de la capacidad productiva nacional requiere reforzar las pymes para que puedan obtener rentabilidad de la producción y venta de sus productos y servicios. La Hoja de Ruta propone una estrategia que combina el fortalecimiento de la capacidad nacional con inversiones extranjeras selectivas, destinadas a aumentar los conocimientos con miras a superar las limitaciones internas que afectan a la competitividad de las empresas, a saber, su capacidad de competir en los mercados internacionales, conectarse con los clientes y otras empresas, y cambiar y adaptarse a nuevas situaciones. Este objetivo estratégico se centra en prestar apoyo a los administradores de empresas y los empresarios mediante oportunidades de aprendizaje, ayudándolos a establecer conexiones con empresas más competitivas; y
- Velar por que el aumento del comercio sea respetuoso con el medio ambiente y porque sus beneficios se difundan ampliamente.

2.18. La Hoja de Ruta incluye un plan de acción nacional para el desarrollo de las exportaciones, en el que se detallan una serie de actividades previstas a corto y mediano plazo. Para su aplicación, se han diseñado cinco estrategias sectoriales y cuatro funciones de apoyo intersectorial. Para lograr su objetivo de desarrollar la capacidad productiva y el ecosistema empresarial de Santa Lucía, se han identificado como esferas prioritarias varios sectores existentes y potenciales, ya que se consideran posibles motores de innovación y adición de valor, así como de desarrollo de las pymes y del espíritu empresarial. Estos sectores son los siguientes:

- **Energía renovable.** Santa Lucía tiene un gran potencial para la generación de energía eólica, geotérmica y solar debido a los recursos naturales de que dispone, pero actualmente la generación de energía depende principalmente del diésel importado, y la energía procedente de fuentes renovables es muy inferior al 1% del total. Para hacer frente a esta situación, la estrategia para el sector establece tres objetivos estratégicos: i) fortalecer el entorno y el ecosistema empresarial para aumentar el valor añadido en el sector de la energía renovable, mediante la mejora de las políticas y los reglamentos locales en materia de energía, proceso ya iniciado con la introducción del Proyecto de Ley de Servicios de Suministro de Electricidad, y mediante el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Reglamentación de los Servicios Públicos; ii) la ampliación de la capacidad productiva nacional de energía fotovoltaica y la diversificación de las fuentes de energía; y iii) la sensibilización sobre la contribución de la energía renovable al desarrollo sostenible;

⁴⁴ Government of Saint Lucia, Saint Lucia National Export Strategy 2020-2024.

- **Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).** Se establecen tres objetivos estratégicos: i) mejorar el conocimiento del sector a nivel nacional y regional, estimular la iniciativa empresarial y mejorar el acceso a la financiación; ii) aumentar la capacidad productiva nacional y ampliar la oferta de profesionales cualificados; y iii) ampliar el crecimiento del sector mediante un apoyo más eficiente y una mayor coordinación;
- **Industrias creativas.** El sector sostiene alrededor del 1,5% del empleo total y genera efectos positivos indirectos en otros sectores, en particular el turismo internacional y la exportación de medios de comunicación y productos digitales. El Gobierno ha puesto en marcha varios programas para promover su desarrollo, pero sigue habiendo desafíos, como el tamaño reducido del mercado interno, el insuficiente apoyo institucional y financiero y la infraestructura obsoleta. La estrategia para el sector se estructura en torno a tres objetivos clave: i) mejorar la comprensión de la contribución y la importancia del sector mediante medidas para mejorar la recopilación y el análisis de datos, elaborar un inventario de los recursos y profesionales, elaborar una estrategia de comunicación, promover la formalización del sector y reforzar las asociaciones sectoriales; ii) ampliar la presencia regional e internacional mediante el fortalecimiento de la ayuda al sector, principalmente mediante la formación y el desarrollo de competencias; iii) fortalecer el ecosistema empresarial para promover el crecimiento a largo plazo, en particular mediante medidas para aumentar la protección de la propiedad intelectual, mejorar la infraestructura y aplicar reformas del mercado de trabajo para promover el desarrollo de la capacidad;
- **Turismo.** Los viajes y el turismo son fundamentales para la economía de Santa Lucía y contribuyen directamente al 13,7% del PIB total, y a alrededor del 40% indirectamente; sostienen de forma directa 17.500 puestos de trabajo, lo que constituye en torno al 25% (cerca de un cuarto) del total del empleo, y representan más del 80% de las exportaciones de servicios. No obstante, a pesar de la importancia del sector, hay desafíos que limitan el crecimiento, entre ellos la alta concentración de los mercados de origen, la escasez de profesionales y directivos formados, la necesidad de actualizar las infraestructuras relacionadas con el turismo, la necesidad de reglamentos para ponerse al día en lo que respecta a las innovaciones en el sector, y una aplicación más rápida de las normas de calidad. La estrategia de turismo se basa en tres objetivos clave: i) reforzar la competitividad del ecosistema empresarial para impulsar la creación de empresas y el crecimiento de las pymes; ii) diversificar la oferta turística a fin de crear más oportunidades para las pymes, ya que actualmente el turismo está muy concentrado en el turismo de ocio, dominado por grandes actores muy integrados verticalmente que apenas dejan oportunidades para las pymes; y iii) garantizar la sostenibilidad ambiental mediante políticas específicas y una mayor participación de los sectores público y privado;
- **Industria de los productos alimenticios y las bebidas.** La estrategia identifica cuatro desafíos fundamentales que Santa Lucía tiene que superar para ser competitiva y rentable en los mercados de exportación: i) los elevados costos de transacción; ii) la producción baja y poco fiable en términos de cantidad, calidad y plazos; iii) la falta de correspondencia entre los productos ofrecidos y demandados en los mercados de exportación; y iv) la escasa reputación de los productos de Santa Lucía. Según la estrategia, existe un gran potencial de diversificación para los productos con mayor valor añadido. A corto plazo, las ventas podrían aumentarse mediante el suministro de productos a restaurantes, hoteles y supermercados a nivel nacional y regional. Se han establecido tres objetivos estratégicos interrelacionados en este sector: i) reforzar la confianza y la cooperación entre los agentes de la cadena de valor para reducir los costos de transacción mediante la mejora de las políticas y reglamentaciones agrícolas locales a fin de ayudar a los agricultores y las empresas locales a mejorar su competitividad y eficiencia, así como mediante la organización del sector y el intercambio de información entre los productores, los elaboradores y los exportadores; ii) ampliar la capacidad productiva nacional para la elaboración de productos agrícolas mejorando el conocimiento de las buenas prácticas en la esfera técnica, la gestión y la comercialización y promoviendo la cooperación entre los agentes de la cadena de valor; y iii) mejorar los servicios de apoyo al comercio para las pymes, así como la reputación de sus productos en los mercados de exportación.

2.19. Además de los sectores prioritarios seleccionados, la Estrategia tiene por objeto promover los tres objetivos básicos reforzando el ecosistema empresarial para las empresas de todos los sectores económicos a través de cuatro medidas de apoyo intersectoriales: i) el desarrollo de competencias y la educación; ii) la facilitación del comercio y la logística (sección 3.1.1); iii) la innovación; y iv) el acceso a la financiación (sección 4.4.1).

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.20. Santa Lucía, al igual que otros Miembros de la OMC pertenecientes a la OECD, aplicaba el GATT *de facto* como parte del territorio metropolitano del Reino Unido antes de declarar su independencia el 22 de febrero de 1979. Después de esa fecha, Santa Lucía se convirtió en parte contratante del GATT en virtud del artículo XXVI.5 c), y sus derechos y obligaciones en el marco del GATT se hicieron retroactivos a partir de la fecha de su independencia. Santa Lucía es Miembro inicial de la OMC, a la que se adhirió el 1 de enero de 1995.

2.21. Durante el período objeto de examen, Santa Lucía siguió esforzándose por llevar a cabo reformas legislativas con miras a dar aplicación plena los Acuerdos de la OMC. No obstante, se requieren más esfuerzos para cumplir las obligaciones en materia de agricultura, medidas antidumping y patentes (cuadro 2.1).

Cuadro 2.1 Principales esferas en las que es necesario modificar las leyes o reglamentos para cumplir las normas de la OMC, 2021

Acuerdo	Situación actual
Antidumping	No existe legislación para su aplicación
Patentes	No se ha introducido legislación. Actualmente existe un vacío legislativo.
Acuerdo SMC	No existe legislación
Artículo 27 del Acuerdo SMC	Ninguna disposición
GATT de 1994, artículo II	Cargas por servicios aduaneros <i>ad valorem</i> (aumentaron del 5% al 6% durante el período objeto de examen)
Lista de concesiones arancelarias	No se ha presentado ninguna lista

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.22. Durante el período objeto de examen, Santa Lucía ha seguido encontrando dificultades para cumplir las obligaciones de notificación, y debe hacer un esfuerzo considerable para ponerse al día en lo que respecta a las notificaciones. Aunque se han realizado esfuerzos para presentar notificaciones sobre determinadas cuestiones, como las licencias de importación, los reglamentos técnicos y las subvenciones y medidas compensatorias, existe una carencia de notificaciones en otras esferas, como la agricultura y las MSF (cuadro 2.2). Como ya se señaló en el examen anterior, las autoridades consideran que estos retrasos se deben principalmente a las limitaciones de recursos.

Cuadro 2.2 Santa Lucía: Notificaciones a la OMC, enero de 2014 a diciembre de 2022

Acuerdo	Notificación/Medida
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping)	
Artículo 16.4	G/ADP/N/193/LCA, 25 de marzo de 2015
Artículo 16.5	G/ADP/N/193/LCA, 25 de marzo de 2015
Artículo 7.3	G/LIC/N/3/LCA/7, 3 de marzo de 2017
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	
Artículo XVI.1 del GATT de 1994	Sí, G/SCM/N/299/LCA; G/SCM/N/315/LCA; G/SCM/N/343/LCA, 3 de octubre de 2019
Artículo 25.11	G/SCM/N/284/LCA; G/SCM/N/290/LCA, 1 de noviembre de 2016
Artículo 25.12	G/SCM/N/202/LCA, 25 de marzo de 2015
Artículo 27.4	G/SCM/N/202/LCA, 25 de marzo de 2015
	G/SCM/N/275/LCA, 26 de junio de 2014
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio	
Artículo 10.6	G/TBT/N/LCA/55, 23 de septiembre de 2019; G/TBT/LCA/54, 1 de agosto de 2018; G/TBT/LCA/53, 28 de noviembre de 2017; G/TBT/LCA/52, 28 de noviembre de 2017; G/TBT/LCA/51, 18 de mayo de 2017; G/TBT/LCA/50, 18 de mayo de 2017.
Artículo V.7 a) del AGCS	Sí, S/C/N/1025; WT/REG420/N/1, 7 de enero de 2021

Acuerdo	Notificación/Medida
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	
Notificación de la categoría A	WT/PCTF/N/LCA/1, 16 de septiembre de 2015
Notificación de las categorías B y C	G/TFA/N/LCA/1, 4 de septiembre de 2018
Notificaciones en virtud de los artículos 1.4 y 10.6.2	G/TFA/N/LCA/2, 4 de septiembre de 2018
Notificación de la categoría C - Addendum	G/TFA/N/LCA/1/Add.1, 2 de diciembre de 2018
Prórroga de las fechas definitivas	G/TFA/N/LCA/1/Add.2, 23 de agosto de 2021
Prórroga de las fechas definitivas	G/TFA/N/LCA/1/Add.3, 2 de septiembre de 2022
Comité de Comercio y Desarrollo	
Notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (CARICOM y Colombia) - Suplemento	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.148/Suppl.1, 14 de febrero de 2022

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los documentos de notificación.

2.23. Santa Lucía no es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). No participó ni presentó ofertas en las negociaciones ampliadas de la OMC sobre telecomunicaciones ni en las negociaciones ampliadas sobre servicios financieros.

2.24. Santa Lucía aceptó el Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC el 2 de mayo de 2016, y el Protocolo de 2014 relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) el 8 de diciembre de 2015. El 30 de junio de 2015, Santa Lucía presentó su notificación de los compromisos de la categoría A en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.⁴⁵ En diciembre de 2022, Santa Lucía había aceptado las 12 medidas de la categoría A, que representan el 49,2% del total de las medidas. En septiembre de 2018, Santa Lucía presentó sus compromisos de las categorías B y C.⁴⁶ Santa Lucía ha solicitado asistencia técnica en relación con 10 medidas.⁴⁷ En agosto de 2022, Santa Lucía notificó a la OMC la presentación de una solicitud de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación del artículo 3 del AFC relativo a las resoluciones anticipadas, del 31 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024, al no haber obtenido la asistencia técnica notificada como requisito de apoyo a la aplicación. También solicitó la prórroga del plazo para la aplicación del artículo 7.4, relativo a la gestión del riesgo, del 31 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024, a fin de aplicar el enfoque regional coordinado de la CARICOM para las medidas de gestión del riesgo. Además, Santa Lucía solicitó la misma prórroga para la aplicación del artículo 10.2 relativo a la aceptación de copias, ya que los intentos de obtener la asistencia técnica y el apoyo necesarios para llevar a cabo la evaluación de diagnóstico y establecer el marco legislativo para la aplicación de esta disposición seguían siendo infructuosos.⁴⁸

2.25. En la CM12, celebrada en Ginebra, Santa Lucía recordó a los Miembros que las economías pequeñas y vulnerables (EPV) están expuestas a un alto grado de apertura económica, a menudo con gran dependencia de las importaciones, especialmente para satisfacer sus necesidades en materia de alimentos y energía.⁴⁹ Se destacaron las vulnerabilidades a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID); se señaló que, al igual que muchos PEID, los Miembros de la OMC integrantes de la OECD basaban su comercio y sus medios de subsistencia en sectores sensibles al clima como el turismo, la agricultura y la pesca, y a este respecto, su propia existencia estaba en juego debido al cambio climático. Se señaló que, cuando se creó la OMC, el desarrollo comercial y económico de Santa Lucía se vio respaldado por el acceso a las preferencias comerciales y la ayuda al desarrollo de la comunidad internacional, pero en la actualidad se había retirado una gran parte de esa ayuda. Algunas esferas de actividad económica, como la producción y la exportación de bananos y los servicios financieros extraterritoriales, se habían desplomado o

⁴⁵ Retención; disciplinas en materia de sanciones; separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas; envíos urgentes; traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero; utilización de normas internacionales; inspección previa a la expedición; recurso a agentes de aduanas; procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes; admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo; libertad de tránsito y cooperación aduanera. Documento WT/PCTF/N/LCA/1 de la OMC, de 16 de septiembre de 2015.

⁴⁶ Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Documento G/TFA/N/LCA/1 de la OMC, de 4 de septiembre de 2018.

⁴⁷ Servicios de información; resoluciones anticipadas; notificaciones de controles o inspecciones reforzados; disciplinas generales en materia de derechos y cargas; disciplinas específicas en materia de derechos y cargas; gestión de riesgo; plazos medios de levante; mercancías perecederas; aceptación de copias; y ventanilla única. Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. Consultado en: <https://tfadatabase.org/members/saint-lucia/category-c-analysis>.

⁴⁸ Documento WT/TFA/N/LCA/1/Add.3 de la OMC, de 2 de septiembre de 2022.

⁴⁹ Documento WT/MIN(22)/ST/41 de la OMC, de 12 de junio de 2012.

interrumpido. Santa Lucía pidió equidad y justicia en los trabajos de la OMC. Como pequeña economía abierta, con una fuerte dependencia del comercio internacional y de una participación más amplia en la economía mundial para alcanzar sus objetivos de desarrollo, Santa Lucía necesitaba una OMC y un sistema multilateral de comercio que respondiesen a sus necesidades de desarrollo económico, como se contempla en el Acuerdo de Marrakech. Santa Lucía pidió a los Miembros de la OMC que previesen un margen de actuación suficiente para que los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados alcanzasen sus objetivos de desarrollo. Santa Lucía también reconoció que la OMC necesita someterse a un proceso de reforma y modernización; esta reforma debe ser abierta, transparente, inclusiva y cabal.⁵⁰

2.26. Santa Lucía no ha intervenido como parte reclamante ni como parte demandada en ningún asunto examinado por el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC. Sin embargo, se ha reservado el derecho de participar como tercero en tres casos, aunque todos ellos antes del período objeto de examen.⁵¹ Santa Lucía pertenece a los siguientes grupos de negociación: países ACP, G-90, PEV- negociaciones del AMNA, G-33, patrocinadores del documento TN/C/W/52 y PEV - normas (Dominica, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas).

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.3.2.1 OECS

2.27. La OECS se estableció en 1981 en virtud del Tratado de Basseterre. Los miembros de la Organización son Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas; Anguila y las Islas Vírgenes Británicas son miembros asociados. La OECS reforzó su proceso de integración mediante la firma, en junio de 2010, del Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la OECS, que estableció nuevas disposiciones institucionales y creó un espacio económico y financiero único en el que las mercancías, los servicios, las personas y el capital circulan libremente y las políticas fiscales y monetarias están armonizadas. El Tratado Revisado entró en vigor el 21 de enero de 2011. Los órganos principales de la Unión Económica son: a) la Autoridad de la OECS de Jefes de Gobierno de los Estados miembros; b) el Consejo de Ministros; c) la Asamblea de la OECS; d) el Consejo de Asuntos Económicos; y e) la Comisión de la OECS.

2.28. Aparte de los órganos mencionados, la OECS cuenta con tres instituciones: el Tribunal Supremo del Caribe Oriental, el Banco Central del Caribe Oriental y la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental. Desde hace unos años, se está debatiendo la creación de una cuarta institución de la OECS, la Autoridad de Reglamentación de la Energía del Caribe Oriental.

2.3.2.2 CARICOM

2.29. Santa Lucía, junto con los otros cinco Miembros de la OMC integrantes de la OECS son miembros fundadores de la Comunidad y Mercado Común del Caribe, que se estableció en 1973 en virtud del Tratado de Chaguaramas. El Tratado se revisó en 1989 para permitir la creación del Mercado Único y Economía de la CARICOM (MUEC), espacio económico único en cuyo marco habría libre circulación de bienes, servicios, capital y nacionales de los Estados miembros de la CARICOM. La revisión del Tratado concluyó en 2000.⁵² La CARICOM consta de un total de 15 países y territorios: Antigua y Barbuda; Bahamas; Barbados; Belice; Dominica; Granada; Guyana; Haití; Jamaica; Montserrat; Saint Kitts y Nevis; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; Suriname; y Trinidad y Tabago. Bahamas es miembro de la Comunidad pero no del MUEC; las Islas Turcos y Caicos, las

⁵⁰ Documento WT/MIN(22)/ST/113 de la OMC, de 12 de junio de 2012.

⁵¹ *Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos (DS27); Estados Unidos - Artículos 301 a 310 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 (DS152); y Estados Unidos - Medidas aplicadas a la importación de determinados productos procedentes de las Comunidades Europeas (DS165).*

⁵² Con respecto a la libre circulación de bienes, el Tratado de Chaguaramas Revisado prohíbe la imposición de derechos de exportación o de importación a otros miembros de la CARICOM, pero no "derechos y cargas similares proporcionados al costo de los servicios prestados". Los miembros de la OECS han interpretado esta disposición como si atribuyera el derecho de aplicar cargas por servicios aduaneros que sean *ad valorem* a todas las importaciones, incluidas las que tengan origen en la CARICOM. El Tratado Revisado prohíbe también la aplicación de restricciones cuantitativas a la importación de bienes que tengan su origen en la CARICOM, y la utilización de subvenciones a la exportación o subvenciones dependientes del uso de bienes nacionales y no de bienes importados.

Islas Vírgenes Británicas y Bermudas son miembros asociados. Los países más desarrollados de la Comunidad son Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica, Suriname, y Trinidad y Tabago. Los Estados miembros de la OECO, junto con Belice y Haití, son países menos adelantados (PMA).⁵³

2.30. La Conferencia de Jefes de Gobierno es la instancia suprema para la adopción de decisiones y la máxima autoridad de la CARICOM. Por debajo de ese nivel, se encuentran varios consejos ministeriales responsables de cuestiones políticas en determinadas esferas. El Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED), compuesto por los Ministros de comercio y desarrollo de todos los Estados miembros que participan en el MUEC, se encarga de la promoción del comercio y el desarrollo económico en la CARICOM y se encuentra entre las instituciones más influyentes en la Organización. Cualquier modificación de los aranceles de un miembro de la CARICOM debe ser previamente aprobada por el COTED. El Consejo de Relaciones Exteriores y Comerciales (COFCOR) se encarga de las relaciones entre la CARICOM, las organizaciones internacionales y terceros países, y el Consejo de Finanzas y Planificación (COFAP) se encarga de la coordinación de la política monetaria.

2.31. En principio, los Estados miembros de la CARICOM aplican un arancel exterior común (AEC), que se ha establecido mediante un proceso gradual, con listas de excepciones (Lista A, Lista C y lista D), que permiten variaciones respecto del AEC para determinados productos. Estas listas se elaboran a nivel nacional. Sin embargo, en marzo de 2014 los aranceles todavía variaban considerablemente entre los miembros de la CARICOM, debido fundamentalmente a las excepciones autorizadas y a la existencia de mecanismos que permiten la no aplicación del AEC en determinadas circunstancias. El Tratado de Chaguaramas Revisado contiene disposiciones de salvaguardia que permiten, en caso de dificultades graves por motivos relacionados con la balanza de pagos y la situación financiera exterior, adoptar, sobre una base no discriminatoria y por un período máximo de seis meses, restricciones al derecho de establecimiento, la prestación de servicios y la circulación de capital, así como el recurso a restricciones cuantitativas a las importaciones. El artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado permite a los miembros de la CARICOM en desarrollo aumentar los aranceles por encima de los niveles del AEC para determinados productos aprobados por el COTED (véase *infra*). Santa Lucía se ampara en esta disposición desde el 1 de enero de 2020.

2.32. Santa Lucía también participa en la Organización Regional de Normas y Calidad de la CARICOM (CROSQ) y ha promulgado el acuerdo por el que se establece la CROSQ en la legislación nacional. El Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos del Caribe (CAHFSA), establecido en Suriname en virtud del Acuerdo revisado por el que se establece el Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos del Caribe (CAHFSA), de 25 de febrero de 2011, tiene el mandato de coordinar y organizar el establecimiento de un régimen sanitario y fitosanitario regional eficaz y eficiente y de aplicar en nombre de los Estados miembros las medidas y actividades sanitarias y fitosanitarias que puedan ejecutarse de manera más eficaz y eficiente a través de un mecanismo regional. La misión del CAHFSA es mejorar el desarrollo regional en la esfera de la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos mediante la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.⁵⁴ El CAHFSA opera en las esferas de la sanidad animal, la preservación de los vegetales y la inocuidad de los alimentos.

2.33. Santa Lucía, junto con los demás países de la OECO es miembro de la Asociación de Estados del Caribe, foro encargado de la coordinación regional de las políticas económicas y comerciales en el que participan 25 países de la Cuenca del Caribe.

2.3.2.3 Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre el CARIFORUM y la UE

2.34. En 2008 se firmó un Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la Unión Europea y 15 Estados del Caribe integrados en el grupo CARIFORUM, en el que participan los miembros de la OECO. Santa Lucía, como parte del CARIFORUM, ratificó el AAE en septiembre de 2012. El AAE se basa en el principio de la reciprocidad asimétrica, como se refleja en las disposiciones sobre acceso a los mercados, trato NMF, medidas de defensa comercial y cooperación para el desarrollo. La Unión Europea se comprometió a la eliminación inmediata de todos los aranceles y contingentes aplicados

⁵³ Santa Lucía, como PMA de la CARICOM, puede invocar el capítulo 7 del Tratado de Chaguaramas Revisado, en particular el artículo 150 (Medidas de salvaguardia), que permite a un país clasificado como PMA limitar las importaciones de mercancías procedentes de otros miembros de la CARICOM durante un período de hasta tres años.

⁵⁴ CAHFSA. Consultada en: <https://www.cahfsa.org>.

a las exportaciones del CARIFORUM, a excepción de las armas, las municiones, el azúcar y el arroz, que obtuvieron un acceso pleno libre de derechos y de contingentes a finales de 2009. Los Estados del CARIFORUM se comprometieron a efectuar más reducciones arancelarias graduales a lo largo de un período máximo de 25 años, con exclusión de determinados productos sensibles. El AAE abarca también el comercio de servicios, la contratación pública, los derechos de propiedad intelectual y la protección del medio ambiente.

2.35. En el marco del AAE, la Unión Europea garantiza a Santa Lucía y los países del CARIFORUM el trato NMF en lo que respecta a cualquier concesión más favorable o a cualquier mejora o suavización de las normas de origen ofrecidas a un tercer país en el marco del comercio de mercancías. Los países del CARIFORUM solo deben otorgar trato NMF a los productos de la UE en caso de que firmen un ALC con una economía de mercado importante.⁵⁵ En virtud del artículo 17 del AAE, Santa Lucía y los demás miembros de la OECO (junto con Belice, Guyana y Haití) reciben trato preferencial con respecto a sus compromisos arancelarios en la medida en que están autorizados, en virtud de una decisión del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-CE, a modificar el nivel de los derechos de aduana estipulado en el anexo III del AAE, siempre y cuando esa modificación no sea incompatible con el artículo XXIV del GATT de 1994.

2.36. El AAE promueve una mayor integración de los Estados del CARIFORUM e introduce un principio de preferencia regional en virtud del cual todo trato más favorable o ventaja que ofrezca un Estado del CARIFORUM a la Comunidad Económica ha de reconocerse en todos los Estados del CARIFORUM.

2.37. Las importaciones de los países del CARIFORUM procedentes de la Unión Europea quedaron sujetas a un programa gradual de liberalización. La mayoría de los productos agropecuarios o bien fueron excluidos de la liberalización o bien quedaron sujetos a períodos de transición más largos, de 20 o 25 años. Las principales exclusiones y los períodos de aplicación más largos se aplican a productos sensibles, como la carne de aves y otras carnes; los productos lácteos; ciertas frutas y legumbres y hortalizas; los productos de la pesca; las salsas; los helados; el sirope; las bebidas; el etanol; el ron; los aceites vegetales; las pinturas y barnices; los perfumes; los cosméticos; los jabones; las cremas de calzado; los productos de limpieza de cristales o metales; las bujías; los desinfectantes; los muebles y sus partes; y algunas prendas de vestir, como los jerséis de algodón. En virtud del programa gradual de liberalización de las importaciones de los países de la CARIFORUM procedentes de la Unión Europea, se estima que más del 60% de las líneas arancelarias estarán libres de derechos en un período de 10 años; los tipos aplicados por Santa Lucía figuran en la sección 3 (cuadro 3.5). La aplicación de reducciones arancelarias en Santa Lucía requirió la adopción de medidas administrativas y legislativas, incluida la modificación de la Ley de Aduanas.

2.38. El AAE prevé un *statu quo* respecto a otros derechos y gravámenes aplicados a las importaciones, seguido de un proceso de eliminación progresiva que comienza 7 años después de la firma y culmina en un plazo de 10 años. Sin embargo, esto no se ha producido. Por el contrario, Santa Lucía aumentó sus cargas por servicios aduaneros sobre las importaciones del 5% al 6% tras la firma del Acuerdo.

2.3.2.4 Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y el Reino Unido

2.39. Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, Santa Lucía y otros países del CARIFORUM firmaron un acuerdo de relaciones comerciales preferenciales con el Reino Unido, que anteriormente se regía por el Acuerdo de Asociación Económica del CARIFORUM con la UE. Este Acuerdo se le notificó a la OMC el 31 de diciembre de 2020 y entró en vigor el 1 de enero de 2021.⁵⁶

2.40. Santa Lucía firmó el Acuerdo, que se basa en el AAE CARIFORUM-UE, el 22 de marzo de 2019. El AAE entre el CARIFORUM y el Reino Unido establece una zona de libre comercio de mercancías, en el sentido del artículo XXIV del GATT de 1994, y de libre comercio de servicios, en el sentido del artículo V del AGCS. El Acuerdo abarca el comercio de mercancías, con inclusión de las normas de origen, los aranceles preferenciales y los contingentes, así como la inversión y el comercio de servicios. También contiene disposiciones sobre los pagos corrientes y los movimientos de capital, la competencia, la innovación y la propiedad intelectual, la contratación pública, aspectos

⁵⁵ En el marco del AAE, por "economía de mercado importante" se entenderá cualquier país o grupo de países cuya participación en el comercio mundial de mercancías supere el 1% o el 1,5%, respectivamente.

⁵⁶ Documento WT/REG420/N/1 de la OMC, de 7 de enero de 2021.

medioambientales y sociales y la cooperación para el desarrollo, así como disposiciones sobre solución de diferencias y disposiciones institucionales.

2.41. Desde el 1 de enero de 2021, Santa Lucía ha aplicado provisionalmente el AAE CARIFORUM-Reino Unido; por otra parte, se decidió que el comercio del Reino Unido con Saint Kitts y Nevis y con Trinidad y Tabago continuaría en condiciones preferenciales sobre la base de memorandos de entendimiento en espera de que concluyesen los procedimientos internos de aplicación provisional o ratificación. El acceso a los mercados en condiciones preferenciales para Haití y Suriname, partes en el AAE CARIFORUM-Reino Unido que todavía no lo habían firmado, se aplazó hasta el momento de su firma y aplicación.

2.3.2.5 Acuerdos bilaterales

2.42. En su calidad de miembro de la CARICOM, Santa Lucía ha firmado acuerdos comerciales bilaterales con el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela y la República Dominicana.

2.43. El Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica entre la CARICOM y Colombia, que se firmó en 1994 y se renegóció en 1997, solo es recíproco para los países más desarrollados de la CARICOM. Santa Lucía y los demás Miembros de la OMC integrantes de la OECO, como PMA de la CARICOM, se benefician de preferencias unilaterales, y el alcance del Acuerdo sigue siendo limitado. El Acuerdo reduce gradualmente los aranceles aplicados a una lista de productos seleccionados; su anexo II contiene una lista de productos respecto de los cuales se eliminaron los aranceles a mediados de 1999. En el anexo III del Acuerdo figura una lista de derechos que pueden ser objeto de una reducción gradual; no obstante, esta reducción no se ha llevado a cabo.

2.44. El Tratado de Libre Comercio de la CARICOM con Costa Rica entró en vigor el 1 de marzo de 2004. El Acuerdo es recíproco con respecto a los países más desarrollados de la CARICOM, pero concede preferencias unilaterales a Santa Lucía y a los demás Miembros de la OMC integrantes de la OECO. El Acuerdo establece la libertad de comercio o un acceso preferencial para una amplia gama de productos, entre los que no figuran bienes sensibles. Se han eliminado gradualmente los aranceles aplicados al 95% de los productos. Seguirán aplicándose en la CARICOM derechos a las importaciones de carne, productos lácteos, frutas y legumbres y hortalizas, y unos pocos bienes manufacturados, como muebles, algunas pinturas, botellas y bujías.

2.45. El Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica CARICOM-Cuba, que entró en vigor en 2006, establece un régimen de acceso en franquicia arancelaria para una lista de bienes convenida por ambas partes. Sin embargo, como en el caso de otros acuerdos de la CARICOM, las concesiones del lado de la CARICOM se limitan a los países más desarrollados. Santa Lucía y los demás miembros de la OECO no otorgan preferencias a Cuba en el marco de este Acuerdo.

2.46. En el Acuerdo de Libre Comercio entre la CARICOM y la República Dominicana, que entró en vigor en 1999, se ha reconocido bilateralmente el acceso en régimen de franquicia arancelaria a una serie de productos a partir del 1 de enero de 2004. Las concesiones arancelarias en el marco del Acuerdo son recíprocas entre los países más desarrollados de la CARICOM y la República Dominicana, pero Santa Lucía y los otros Miembros de la OMC integrantes de la OECO se benefician de preferencias unilaterales, mientras que las exportaciones de la República Dominicana a sus mercados siguen sujetas a derechos.

2.47. El Acuerdo sobre Comercio e Inversiones entre la CARICOM y Venezuela, que entró en vigor el 1 de enero de 1993, es un acuerdo preferencial unidireccional que tiene por objetivo promover las exportaciones de la CARICOM a la República Bolivariana de Venezuela mediante el acceso en régimen de franquicia arancelaria para algunos productos o reducciones graduales de los aranceles. En virtud de este Acuerdo, la mayoría de las exportaciones de la CARICOM a la República Bolivariana de Venezuela reciben un trato preferencial o un acceso en régimen de franquicia arancelaria. Se han eliminado los aranceles aplicados al 22% de los productos (principalmente productos frescos, confitería, cosméticos, mermeladas y gelatinas, medicinas, muebles de madera, productos hortofrutícolas, especias, alimentos elaborados y preparados de baño), y el 67% de los productos se benefician de reducciones de los aranceles.

2.3.2.6 Acuerdos no recíprocos

2.48. Santa Lucía y los demás Miembros de la OMC integrantes de la OECO también se benefician de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI) y del Acuerdo Comercial entre el Caribe y el Canadá (CARIBCAN), que son no recíprocos y unilaterales.

2.49. En virtud de la CBI, en vigor desde 1984 como parte de la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (CBERA), todos los países de la OECO pueden acogerse al acceso en régimen de franquicia al mercado de los Estados Unidos con sujeción a ciertas normas de origen. La CBERA no tiene fecha de expiración. Para cumplir los criterios de admisibilidad de la CBI, los productos deben contener al menos un 35% de valor añadido local; los materiales originarios de los Estados Unidos deben representar el 15% del valor del producto acabado. Los artículos ensamblados a partir de componentes 100% estadounidenses, con determinadas excepciones, también reciben trato de franquicia arancelaria.

2.50. Las preferencias otorgadas a la región del Caribe se ampliaron en 2000 de conformidad con la Ley de Asociación Comercial Estados Unidos-Cuenca del Caribe (CBTPA), que, durante un determinado período de tiempo, otorgó el mismo arancel preferencial y el mismo trato en materia de contingentes concedido a determinados artículos textiles y prendas de vestir importados por los Estados Unidos desde países del TLCAN, con sujeción a ciertas condiciones. Actualmente, la fecha de expiración de la CBTPA es el 30 de septiembre de 2030; en septiembre de 2020, el Congreso de los Estados Unidos votó por prorrogarla por otros 10 años. Santa Lucía es uno de los ocho países del Caribe, y el único de la OECO, que se beneficia de la CBTPA.

2.51. Con arreglo al Acuerdo CARIBCAN, vigente desde 1986, las exportaciones procedentes de la OECO y de otros países de la CARICOM reciben un trato de franquicia arancelaria en el Canadá: los textiles, las prendas de vestir, el calzado, las maletas y otros artículos de cuero, los lubricantes y el metanol están excluidos de entre los productos que pueden acogerse a ese trato. Para tener derecho al acceso en régimen de franquicia, el 60% del precio ex fábrica de los productos debe ser originario de un país beneficiario o del Canadá. El Canadá y la CARICOM negociaron durante siete años, entre 2007 y 2014, un acuerdo comercial recíproco entre el Canadá y la CARICOM para sustituir las preferencias unilaterales otorgadas en el marco del CARIBCAN. No obstante, tras siete rondas de negociaciones, las partes no llegaron a un acuerdo y no se prevén nuevas negociaciones.

2.52. Santa Lucía y los demás Miembros de la OMC integrantes a la OECO también pueden optar a acogerse a los sistemas generalizados de preferencias de Armenia (desde 2016), Australia, los Estados Unidos (si bien está a la espera de que el Congreso autorice su renovación), la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán (desde 2016), Noruega, Nueva Zelanda y Suiza.

2.4 Régimen de inversión

2.53. Durante el período objeto de examen, Santa Lucía modificó y actualizó su legislación en materia de inversión para reforzar su objetivo de atraer nuevas inversiones. En mayo de 2014, el Gobierno aprobó la Ley de Invest Santa Lucía, Ley Nº 14 de 2014, a fin de "preservar y dar continuidad a la Corporación Nacional de Desarrollo bajo la forma de Invest Saint Lucia y facilitar, estimular y promover las oportunidades de inversión en Santa Lucía, con miras a fomentar el desarrollo económico".

2.54. Con arreglo a la Ley, Invest Saint Lucia (ISL) tiene la función de estimular, facilitar y promover las oportunidades de inversión para los inversores extranjeros o locales en Santa Lucía en los siguientes sectores económicos especializados clave: i) turismo; ii) desarrollo hotelero; iii) sector manufacturero; iv) tecnología de la información; v) infraestructura; vi) actividades agroindustriales; vii) entretenimiento; o viii) cualquier otra actividad económica que favorezca el desarrollo económico.

2.55. La Ley unifica y simplifica los procedimientos e incentivos, y otorga al Ministro encargado de las inversiones, a pesar de cualquier otra ley en vigor en Santa Lucía y en relación con cualquier sector económico especializado clave mencionado *supra*, un poder y una autoridad equiparables a los del Ministro competente para tramitar las solicitudes de los inversores en materia de: i) incentivos fiscales en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales, capítulo 15.16, y formular las recomendaciones

pertinentes al Consejo de Ministros; ii) licencias comerciales en virtud de la Ley de Licencias Comerciales, capítulo 13.04, y otorgar esas licencias; iii) permisos de trabajo en virtud de la Ley Nº 37 del Trabajo de 2007, y otorgar dichos permisos de trabajo; iv) incentivos al turismo en el marco de la Ley de Incentivos al Turismo, capítulo 15.30, y formular las recomendaciones pertinentes al Consejo de Ministros. Actualmente pueden presentarse solicitudes para cualquiera de esos beneficios a través de Invest Saint Lucia.

2.56. La política de Santa Lucía en materia de inversiones tiene por objeto fomentar la inversión tanto extranjera como nacional, en particular en los sectores e industrias identificados *supra*. A estos efectos, Invest Saint Lucia (ISL) es el organismo gubernamental encargado de promover las inversiones y ofrecer orientación en relación con las oportunidades de inversión en el país. La nueva Ley ha reforzado el papel de ISL como "ventanilla única" para la prestación de servicios a inversores nacionales y extranjeros. ISL se centra en: crear y promover la imagen de Santa Lucía como lugar preferente para los inversores; buscar activamente y generar nuevas inversiones en sectores estratégicos con un alto potencial de creación de valor añadido y empleo; facilitar la inversión nacional y extranjera directa funcionando como una verdadera ventanilla única para los inversores; e identificar las cuestiones y medidas de especial importancia con el objetivo de ayudar al Gobierno a elaborar una Política Nacional de Inversiones.⁵⁷

2.57. Entre los servicios prestados se incluyen los siguientes: facilitar información general y por sectores específicos; facilitar a los inversores las visitas sobre el terreno y suministrar paquetes de información personalizados; poner a los inversores en contacto con proyectos y oportunidades relativos a sectores específicos; presentar a los potenciales inversores a proveedores de la industria y potenciales compradores locales; colaborar con las empresas pertinentes en actividades de promoción relacionadas con las inversiones; identificar ubicaciones para el desarrollo de las empresas; facilitar el establecimiento de nuevas empresas; y prestar servicios de seguimiento de las inversiones para los clientes. Además, en la actualidad ISL gestiona siete polígonos industriales, que albergan 26 naves industriales. Las autoridades han señalado que esto permite a ISL ofrecer los mejores precios para el arrendamiento de bienes inmuebles y espacios para fábricas, lo que facilita el establecimiento de empresas.⁵⁸ ISL también posee bienes inmuebles para el desarrollo del turismo, la industria y el sector agrícola.

2.58. Las empresas deben constituirse y registrarse en el Registro de Sociedades y Propiedad Intelectual (ROCIP). De conformidad con la Ley de Sociedades de Santa Lucía, un inversor que desee iniciar una actividad comercial en el país debe: i) obtener la aprobación del Registrador para el nombre de la empresa y pagar las tasas pertinentes; ii) preparar los documentos de constitución (estatutos sociales, notificación de los directivos, notificación de la dirección del domicilio social); y iii) inscribirse en el Registro Mercantil. Además de inscribirse en el Registro de Sociedades, las empresas extranjeras deben registrarse en el Departamento de Ingresos Internos y obtener un número de identificación fiscal. El formulario de registro debe ir acompañado de un certificado de constitución en sociedad y de una lista de los empleados, sus números de la seguridad social y las fechas de su contratación en la empresa. Las personas o empresas extranjeras que empleen al menos a una persona a tiempo parcial o completo también deben registrarse en la Corporación Nacional de Seguros (NIC) en un plazo de siete días contados a partir del comienzo de la actividad. Todos los empleadores y empleados asociados deben estar registrados en la NIC. La contribución total a la NIC representa el 10% de los salarios hasta un máximo de USD 1.111,11 anuales; la mitad debe ser abonada por el empleado y la otra mitad por el empleador. En caso de baja laboral por enfermedad, maternidad y/o accidente, la NIC sufraga el 65% de los salarios del empleado por tres meses.

2.59. Los proyectos de inversión extranjeros requieren la autorización previa del Gobierno. Las empresas no pertenecientes a la CARICOM que tengan la intención de realizar actividades comerciales en Santa Lucía con una participación extranjera superior al 49% deben obtener una licencia comercial del Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo, o de ISL. La Junta Asesora en Licencias Comerciales examina la solicitud y formula recomendaciones al Ministro, que a continuación otorga la aprobación definitiva. Según las autoridades, la solicitud tarda en tramitarse aproximadamente 21 días hábiles contados a partir de

⁵⁷ Invest Saint Lucia, *About Us*. Consultada en: <https://investstlucia.com/about-invest-saint-lucia/about-us/>.

⁵⁸ ISL (2019), *Doing Business Guide*. Consultado en: <https://www.investstlucia.com/p/doing-business>.

la fecha de presentación.⁵⁹ La licencia se expide anualmente, expira el 31 de diciembre del año en que se haya otorgado, y puede ser renovada. Los nacionales de países que no pertenecen a la CARICOM también deben obtener una licencia comercial para realizar actividades en Santa Lucía. El derecho anual de licencia es de XCD 1.000 (USD 370,37) o la mitad de esa cantidad si el promedio del capital social de la empresa no supera los XCD 10.000 (USD 3.703,70).

2.60. ISL examina las propuestas de inversión teniendo en cuenta los intereses nacionales y los beneficios económicos. El régimen de inversiones no estipula umbrales mínimos de inversión ni exámenes de seguridad nacional. En general, no existe un límite a la participación o el control extranjeros en el establecimiento de una empresa. Aunque, en principio, la inversión en 21 esferas de actividad, entre ellas la importación con fines comerciales, sigue reservada a los nacionales de Santa Lucía, las autoridades han señalado que esta restricción no siempre se aplica, por ejemplo en el caso de las grandes inversiones o cuando los inversores locales no tienen intereses comerciales o carecen de la tecnología apropiada. Los extranjeros reciben trato nacional en lo que respecta a la protección jurídica.

2.61. Santa Lucía tiene leyes que facilitan el desarrollo de esferas específicas. La Ley de Zonas de Desarrollo Especial, destinada a promover un desarrollo territorial y económico equilibrado, ofrece incentivos a los inversores/promotores autorizados para el establecimiento de determinados tipos de empresas en zonas especialmente designadas que se benefician de las infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo empresarial. Las zonas de desarrollo especial son Vieux-Fort, Anse La Raye, Soufriere, Canaries, Micoud, Cul de Sac Valley y Choc Estate. Entre las empresas que pueden beneficiarse de incentivos figuran las siguientes: centros de conferencias; complejos residenciales; edificios comerciales o industriales, incluidos complejos de oficinas; otras instalaciones destinadas a mejorar o ampliar los servicios para el sector del turismo; actividades acuáticas; proyectos turísticos que ponen de relieve el patrimonio y el entorno natural de Santa Lucía; artes e inversiones culturales; actividades basadas en la agricultura; y actividades basadas en la pesca.

2.62. Las sociedades ubicadas en la Zona Franca de Santa Lucía, un enclave que a efectos de las Aduanas se trata como si estuviera situado fuera del territorio aduanero de la isla, pueden gozar de ciertos beneficios. Estos incluyen la posibilidad de retener productos de origen extranjero sin pagar derechos de aduana hasta que se produzca su posible transbordo, su reexportación y, en algunos casos, su importación en el mercado local. La Zona Franca de Santa Lucía está situada en Vieux Fort, a unos 200 metros del Aeropuerto Internacional Hewanorra y muy cerca del puerto marítimo de Vieux Fort, destinado a la carga y descarga de contenedores. Además, de conformidad con la Ley Nº 10 de Zonas Francas de 1999, el Gobierno puede designar cualquier zona geográfica como zona franca y conceder una licencia de zona franca a un inversor para que ejerza de promotor de dicha zona. El promotor de la zona franca (es decir, ISL) puede arrendar o vender tierras a partes privadas que hayan obtenido una licencia de la Autoridad de Gestión de Zonas Francas para operar dentro de la zona franca, realizar actividades comerciales o empresariales en el sector manufacturero o actividades comerciales, administrativas, de almacenamiento, profesionales, y de otro tipo.⁶⁰

2.63. Todas las personas o empresas no nacionales con una participación de más del 50% de inversores no pertenecientes a la CARICOM deben obtener una licencia de tenencia de tierras por extranjeros (ALHL) para adquirir bienes en Santa Lucía o arrendarlos por un período igual o superior a dos años. La licencia se obtiene del Ministerio de Planificación Física. Tras la aprobación, la licencia de tenencia de la tierra se presenta a la firma del Fiscal General y debe ser inscrita en el Registro Catastral por un abogado autorizado para ejercer en Santa Lucía. La licencia de tenencia de tierras por extranjeros se concede para una propiedad específica; es permanente y no requiere renovación. Los honorarios de los abogados son de entre el 3% y el 5% del costo de la propiedad; también se percibe un derecho de registro y un derecho de solicitud que varía en función del valor de compra de la tierra. En el caso de la adquisición de tierras, los derechos de licencia oscilan entre XCD 5.000 para parcelas de menos de 1 acre y XCD 50.000 para parcelas de más de 100 acres; el derecho de licencia de arrendamiento de tierras es del 2% de la renta total que se paga por la duración del arrendamiento. La venta de tierras por extranjeros está sujeta a un derecho de timbre del 10% del valor de la propiedad, con la excepción de los nacionales de países de la CARICOM, que pagan el 0% por los primeros XCD 50.000; el 2,5% por los siguientes XCD 25.000; el 3,5% por los siguientes XCD 75.000; y el 5% por el resto de la cuantía.

⁵⁹ ISL (2019), *Doing Business Guide*. Consultado en: <https://www.investstlucia.com/p/doing-business>.

⁶⁰ ISL (2019), *Doing Business Guide*. Consultado en: <https://www.investstlucia.com/p/doing-business>.

2.64. Los inversores extranjeros en Santa Lucía pueden repatriar todos los beneficios y dividendos, así como importar capital. En caso de expropiación por motivos de interés público se paga una indemnización, pero en los últimos años no se ha producido ningún caso. En el marco del Reglamento de Nacionales Extranjeros y Ciudadanos del Commonwealth (Empleo), cualquier persona de fuera de la OECO que desee realizar actividades comerciales o realizar un empleo remunerado en Santa Lucía debe solicitar un permiso de trabajo del Departamento de Trabajo, que actualmente depende del Ministerio de Educación, Innovación, Relaciones de Género y Desarrollo Sostenible. El importe de la tasa es de XCD 400 (USD 148,15) para los permisos de trabajo de corta duración (válidos por un mes como máximo), con independencia de la nacionalidad del solicitante. Para los permisos de un año de duración se requiere el pago de una tasa de solicitud de XCD 100 (USD 37,04), además de una tasa de XCD 2.000 (USD 740,07), en el caso de los nacionales de la CARICOM, y de XCD 7.500 (USD 2.777,78), en el caso de todas las demás nacionalidades. Todos los permisos de trabajo son renovables y el procedimiento debe repetirse cada año. Los nacionales de países de la CARICOM pueden optar a trabajar en 10 categorías profesionales autorizadas sin necesidad de obtener un permiso de trabajo. Para ello, deben obtener un certificado de aptitud y pagar un derecho único de XCD 200; los certificados de aptitud emitidos por otros países de la CARICOM no se reconocen automáticamente.

2.65. Aparte del régimen de zonas francas y de la Ley de Zonas de Desarrollo Especial, se ofrecen incentivos a la inversión en forma de concesiones fiscales (sección 3). La principal legislación en esa esfera es la Ley Nº 15 de Incentivos Fiscales de 1974, la Ley de Zonas Francas, la Ley del Impuesto sobre la Renta, La Ley de la Corporación Nacional de Desarrollo, la Ley de Incentivos para el Desarrollo, la Ley de Licencias Comerciales, la Ley de Licencias para Extranjeros, La Ley de Incentivos para el Turismo y la Ley de Estímulos al Turismo y las Inversiones.

2.66. Durante el período objeto de examen, la legislación por la que se rigen las empresas extraterritoriales fue objeto de modificaciones importantes, en virtud de las cuales estas empresas dejaron de estar exentas del pago del impuesto sobre la renta a tipos ordinarios por sus actividades en Santa Lucía. Como se indicó en Exámenes anteriores, la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 1999 regula las actividades de las empresas extraterritoriales conocidas como sociedades comerciales internacionales. Con arreglo a la Ley, las sociedades comerciales internacionales no pueden realizar operaciones comerciales con residentes de Santa Lucía ni realizar inversiones en bienes inmuebles en el país, a excepción del arrendamiento de los bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades. Las sociedades comerciales internacionales no pueden realizar actividades bancarias, fiduciarias ni de seguros o reaseguros sin una licencia específica ni facilitar un domicilio social a otras empresas. No se exige ninguna auditoría a menos que la sociedad comercial internacional sea una entidad con licencia. Una sociedad comercial internacional puede poseer acciones, títulos de deuda u otras participaciones en sociedades constituidas en Santa Lucía, y los residentes de Santa Lucía pueden poseer acciones suyas. No existen prescripciones en materia de capital mínimo autorizado ni existe un límite máximo para la cuantía del capital autorizado. La Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 1999 prevé la confidencialidad de los accionistas, los directivos y otros cargos; solo se conocen las identidades del agente y el domicilio social registrados, y los estatutos y la escritura de constitución de la empresa son de dominio público. Hasta 2019, las sociedades comerciales internacionales podían optar por quedar exentas del impuesto sobre la renta o sujetas a un tipo del 1% sobre los ingresos imponibles de la sociedad.⁶¹ En virtud de la Ley de 1999, las sociedades comerciales internacionales no están sujetas a derechos de timbre, impuestos en origen o impuestos sobre las plusvalías. Las personas cualificadas que trabajan para las sociedades comerciales internacionales en Santa Lucía se benefician de concesiones fiscales.

2.67. Las sociedades comerciales internacionales pueden servir a numerosos fines, en particular: actividades comerciales en general; gestión financiera; posesión de carteras de inversión en el extranjero; gestión de la propiedad de buques o bienes inmuebles; gestión de la participación en el capital de otras empresas; y arrendamiento financiero. Sin embargo, no están autorizadas a prestar servicios bancarios o de seguros. No deben llevar a cabo actividades comerciales con personas

⁶¹ Las sociedades comerciales internacionales optarían por pagar el tipo del 1% para poder beneficiarse del Acuerdo sobre Doble Imposición de la CARICOM, ya que una vez pagado el impuesto en Santa Lucía o en cualquier otro país miembro, las transacciones y pagos a otros países miembros de la CARICOM pasarían a estar libres de impuestos. Véase: Consejo de la Unión Europea (2019), *Saint Lucia's International Business Companies - IBC Regime (LC001) - Final Description and Assessment*. Consultado en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7525-2019-INIT/en/pdf>.

residentes en Santa Lucía. Las sociedades comerciales internacionales deben operar a través de un agente local registrado y adoptar la forma de sociedades de cartera; sociedades de inversiones personales; empresas de importación/exportación; empresas de servicios profesionales; empresas titulares de propiedad intelectual (los DPI se venden a la empresa extraterritorial, que a su vez autorizará a las empresas locales a distribuir las licencias y recibir las regalías directamente de las empresas locales); y sociedades financieras.

2.68. Una sociedad comercial internacional puede emitir diferentes tipos de acciones o fracciones de acciones, de diversas clases. Puede comprar, rescatar o adquirir de otro modo y poseer sus propias acciones; la sociedad está obligada a cumplir ciertas obligaciones en relación con el mantenimiento de registros.⁶² Una sociedad ya existente, constituida en una jurisdicción local o extranjera, puede mantener su actividad bajo la forma de sociedad comercial internacional o fusionarse con otras empresas, siempre y cuando la empresa resultante sea una sociedad comercial internacional. El Consejo de Administración no está obligado a celebrar reuniones de administradores con una frecuencia establecida; las reuniones no exigen la presencia física en Santa Lucía.

2.69. En 2018, y en parte como resultado de las recomendaciones de la OCDE sobre las prácticas tributarias perniciosas, Santa Lucía introdujo leyes para eliminar algunos de los privilegios otorgados a las sociedades comerciales internacionales. Como resultado de la promulgación de la Ley N° 13 de Sociedades Comerciales Internacionales (Modificación) de 2018, se introdujeron los siguientes cambios en el régimen de estas sociedades: i) las sociedades comerciales internacionales constituidas después del 1 de diciembre de 2018 se consideran residentes en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta y están obligadas a presentar declaraciones fiscales anuales de los ingresos obtenidos en Santa Lucía; ii) las sociedades comerciales internacionales constituidas después del 1 de diciembre de 2018 ya no pueden optar por quedar exentas de impuestos o pagar un impuesto del 1%; iii) las sociedades comerciales internacionales constituidas después del 1 de diciembre de 2018 no tienen prohibido realizar actividades comerciales con residentes y pueden poseer bienes inmuebles; iv) Las sociedades comerciales internacionales constituidas antes del 1 de diciembre de 2018 gozan de una cláusula de "anterioridad" de carácter temporal y pueden conservar el régimen anterior hasta el 30 de junio de 2021; v) las sociedades comerciales internacionales están ahora sujetas a la Ley de Extranjeros (Concesión de Licencias) y, desde el 30 de junio de 2021, todas las sociedades comerciales internacionales constituidas antes del 1 de diciembre de 2018 que cuenten con una mayoría de accionistas o administradores extranjeros y tengan una participación mayoritaria en empresas que posean bienes inmuebles en Santa Lucía deben obtener una licencia o exención en virtud de la Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias).⁶³

2.70. Paralelamente, la Ley del Impuesto sobre la Renta, capítulo 15.02, se modificó en virtud de la Ley N° 12 del Impuesto sobre la Renta (Modificación) de 2018, que dispone que las sociedades comerciales internacionales constituidas antes del 1 de diciembre de 2018 que opten por mantener su régimen fiscal hasta el 30 de junio de 2021 no se beneficiarán de una exención fiscal sobre los ingresos que generen en todo el mundo ("ingresos que se consideran procedentes de una fuente exterior a Santa Lucía"), es decir, no estarán sujetas al régimen fiscal territorial que se aplica a las empresas residentes en Santa Lucía. La Ley N° 16 del Impuesto sobre la Renta (Modificación) (2) de 2019 introdujo modificaciones adicionales en la Ley del Impuesto sobre la Renta, capítulo 15.02, y aporta una definición de "ingresos que se consideran procedentes de una fuente exterior a Santa Lucía". En virtud de la Ley N° 17 de Sociedades Comerciales Internacionales (Modificación) (2) de 2019, se ofreció a las sociedades amparadas por la cláusula de anterioridad la posibilidad de

⁶² La sociedad comercial internacional debe mantener un registro de acciones; actas de todas las reuniones de los directivos, miembros y comités; copias de todas las resoluciones; un registro de directivos y cargos de responsabilidad; y tantas cuentas y registros como los directivos consideren necesarios para reflejar la situación financiera de la empresa. Estos documentos deben conservarse en el domicilio social de la empresa, que debe encontrarse en Santa Lucía. También debe conservarse en ese mismo lugar una impresión del sello de la empresa. Financial and Corporate Services Ltd., *International Business Companies (IBCs)*. Consultado en: <https://www.stluciafinance.com/services/international-business-companies-at-st-lucia-finance.html#types-of-ibcs>.

⁶³ La Ley N° 1 de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias) de 2020 y el Reglamento de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias), Instrumento Legislativo N° 70 de 2020, están actualmente en vigor. Las solicitudes de licencia presentadas por extranjeros las tramita actualmente el Departamento de Ciudadanía por Inversión. Consultado en: www.cipsaintlucia.com.

modificar su condición y renunciar al amparo de dicha cláusula para pasar a recibir la consideración de empresas residentes y tributar por los ingresos generados en el país.⁶⁴

2.71. La figura jurídica de Asociación Internacional se eliminó de la legislación de Santa Lucía en virtud de la Ley de Asociaciones Internacionales (Derogación) de 2018, por la que se derogó la Ley de Asociaciones Internacionales de 2006, capítulo 12.21 (y su reglamento), con efecto a partir del 30 de junio de 2021.

2.72. Tras la introducción de modificaciones en su legislación, el 15 de febrero de 2021 Santa Lucía fue eliminada de la lista de países y territorios no cooperadores de la Unión Europea a efectos fiscales. Santa Lucía fue incluida por primera vez en el anexo I (lista negra) en diciembre de 2017, pero posteriormente, en 2018, se incorporó al anexo II (lista gris), tras comprometerse a subsanar las deficiencias relacionadas con las sociedades comerciales internacionales y señaladas por el Grupo "Código de Conducta" de la Unión Europea.

2.73. La Ley Nº 1 de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias) de 2020 y el Reglamento Nº 70 de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias) de 2020 prevén la posibilidad de comprar, adquirir, arrendar y poseer tierras en Santa Lucía. Se requiere obtener una licencia del Departamento de Licencias de Tenencia de Tierras por Extranjeros.

2.74. Los extranjeros deben solicitar a la Junta un certificado que les permita solicitar una licencia de tenencia de tierras por extranjeros, a fin de poder comprar, adquirir, arrendar o poseer tierras en Santa Lucía. El certificado puede expedirse por un período de 1 o 10 años.

2.75. En 2015, Santa Lucía introdujo un Programa de Ciudadanía por Inversión (CIP) similar a los existentes en otros países de la OCDE. El programa se rige por la Ley Nº 14 de Ciudadanía por Inversión de 2015, capítulo 1.20, y el Reglamento Nº 89 de Ciudadanía por Inversión de Santa Lucía de 2015, con sus respectivas modificaciones.⁶⁵ Permite a las personas que cumplen los requisitos establecidos adquirir la ciudadanía de Santa Lucía tras la aceptación de su solicitud y la realización de una inversión admisible.⁶⁶ La Junta de Ciudadanía por Inversión, que se encarga de aprobar las solicitudes, también se ocupa de coordinar la administración y el funcionamiento del Programa de Ciudadanía por Inversión.⁶⁷ Las solicitudes deben presentarse a través de un agente autorizado (que cuente con una licencia de la Junta de Ciudadanía por Inversión) que actúe en nombre del solicitante. En diciembre de 2022, había 15 agentes autorizados.⁶⁸ En principio, el Fondo Económico Nacional de Santa Lucía se creó en virtud de la Ley con el objetivo de recibir las inversiones en efectivo admisibles en el marco del Programa; no obstante, en la actualidad este Fondo está administrado íntegramente por el Fondo Económico Nacional de Santa Lucía, con arreglo a lo dispuesto en la

⁶⁴ El ex Primer Ministro, Allen Chastanet, señaló que la modificación tenía por objeto cumplir las recomendaciones de la OCDE en relación con las medidas fiscales perniciosas. El Sr. Chastanet señaló que la Ley introduce un sistema de tributación territorial "mediante la fusión, en última instancia, de las sociedades comerciales internacionales con empresas locales". Indicó que, el sistema de tributación territorial, "que es en esencia el principio de tributación previsto en el Tratado de la CARICOM, no se gravan impuestos sobre los ingresos obtenidos por esas empresas en el extranjero. Lo que estamos haciendo es adoptar disposiciones para que las sociedades amparadas por la antigua Ley de Sociedades Comerciales por un período de dos años en virtud de la cláusula de anterioridad puedan seguir beneficiándose del impuesto del 1%". Government of Saint Lucia, *Income Tax Act Amendment*, comunicado de prensa, 21 de junio de 2019. Consultado en: <http://www.govt.lc/news/income-tax-act-amendment>.

⁶⁵ Reglamento de Ciudadanía por Inversión de Santa Lucía, Instrumento Legislativo Nº 3 de 2016; Reglamento de Ciudadanía por Inversión, Instrumento Legislativo Nº 1 de 2017; Ley Nº 12 de Ciudadanía por Inversión (Modificación) de 2019; Reglamento Nº 48 de Ciudadanía por Inversión (Modificación) de 2019; Ley Nº 18 del Fondo Económico Nacional de Santa Lucía de 2019; Ley Nº 4 de Ciudadanía por Inversión (Modificación) de 2020; Reglamento Nº 73 de Ciudadanía por Inversión (Modificación) de 2020; Reglamento de Ciudadanía por Inversión (Modificación) (Nº 2), 2020.

⁶⁶ Obtención de la ciudadanía de Santa Lucía por inversión. FAQs. Consultado en: <https://www.cipsaintlucia.com/faqs>.

⁶⁷ Ley de Ciudadanía por Inversión, capítulo 1.20, artículo 7.

⁶⁸ Los siguientes agentes han obtenido licencias en el marco del CIP: Apex Ltd.; Arton Capital (Saint Lucia) Ltd.; Blue Marble Citizens Inc.; Century Capital Inc.; Citizenship & Corporate Services Ltd. (CCS); Corporate Solutions Ltd.; Foster Citizenship Corporation; Global Citizenship Services Ltd.; Global Citizens Caribbean Inc.; Henley & Partners Saint Lucia Inc.; McNamara Citizenship Services Inc.; Polaris Citizenship & Investment Consultancy Services Ltd.; TM Antoine Partners Advisory Inc.; Waren Montgomery trading as Global Footsteps; y Zevio Inc. Ciudadanía por inversión de Santa Lucía, *Authorised Agents*. Consultada en: <https://www.cipsaintlucia.com/authorised-agents>.

Ley Nº 18 de 2019. El Ministerio de Finanzas debe decidir anualmente cómo se utilizarán esos ingresos e informar de ello al Parlamento.

2.76. Entre las opciones de inversión figuran las siguientes: el Fondo Económico Nacional de Santa Lucía; proyectos inmobiliarios aprobados; proyectos empresariales aprobados; bonos del Estado que no devengan intereses; y desde 2020 y por un tiempo limitado (hasta el 31 de diciembre de 2022), bonos de alivio frente a la COVID-19. Los principales requisitos para cada tipo de inversión son los siguientes:

- Fondo Económico Nacional de Santa Lucía.⁶⁹ Se requiere que los solicitantes hagan una inversión por valor de USD 100.000 si presentan únicamente su solicitud, USD 140.000 si la solicitud incluye al cónyuge y USD 150.000 si incluye al cónyuge y un máximo de dos personas a cargo que cumplan los requisitos. Los solicitantes con cónyuge deben realizar una inversión adicional de USD 15.000 por cada persona a su cargo, hasta un máximo de dos personas, y de USD 25.000 por cada persona adicional a cargo que cumpla los requisitos, con independencia de su edad. Las personas que ya tienen la ciudadanía deben realizar una inversión de USD 35.000 para solicitar la ciudadanía del cónyuge y de USD 25.000 para cada una de las demás personas a su cargo que cumplan los requisitos;
- Bonos del Estado con un período de tenencia de cinco años. Las solicitudes de ciudadanía de Santa Lucía pueden realizarse mediante una inversión en bonos del Estado. Los bonos no devengan intereses y deben registrarse y mantenerse a nombre del solicitante durante un período de cinco años a partir de la fecha de la primera emisión. Una vez aprobada la solicitud de ciudadanía de Santa Lucía, se requiere la siguiente inversión mínima en bonos del Estado: USD 500.000 si la persona presenta únicamente su solicitud; USD 535.000 si la solicitud incluye al cónyuge; y USD 550.000 si incluye además un máximo de dos personas a su cargo que cumplan los requisitos. Se exige una inversión de USD 25.000 por cada persona a cargo adicional que cumpla los requisitos, y se percibe una tasa de administración no reembolsable de USD 50.000;
- Compra de bienes inmuebles. La cuantía mínima es de USD 300.000 para el solicitante. Para cada persona adicional a su cargo que cumpla los requisitos, con independencia de su edad, se debe pagar una tasa de tramitación y administración de: USD 30.000 (persona que presenta únicamente su solicitud); USD 45.000 (persona que presenta una solicitud con su cónyuge); USD 10.000 por cada persona a su cargo de 18 años de edad o más que cumpla los requisitos, y USD 5.000 por cada persona a cargo menor de 18 años que cumpla los requisitos. En el caso de una persona que presente una solicitud que incluya al cónyuge y a más de cuatro personas a cargo que cumplan los requisitos, los derechos serán de USD 10.000 por persona;
- Proyectos empresariales aprobados. El Programa de Ciudadanía por Inversión de Santa Lucía abarca un conjunto de proyectos admisibles que corresponden a las siguientes categorías: restaurantes especializados; puertos de cruceros y puertos deportivos; fábricas de elaboración de productos agropecuarios; productos farmacéuticos; puertos, puentes, carreteras y autopistas; instituciones y centros de investigación; y universidades extraterritoriales. Los interesados deben solicitar al Departamento de Ciudadanía por Inversión que examine el proyecto con miras a su inclusión en la lista de proyectos aprobados en el marco del Programa, de conformidad con las directrices formuladas en la Ley de Ciudadanía por Inversión y el Reglamento de Ciudadanía por Inversión. Para ser incluidos en la lista de proyectos aprobados en el marco del Programa, los proyectos deben ajustarse a las políticas, normas y reglamentos del Gobierno aplicables a las empresas que operan en el sector y atenerse a las prescripciones en materia de vigilancia y presentación de informes del Gobierno

⁶⁹ El órgano rector del Fondo Económico Nacional de Santa Lucía es la Junta del Fondo Económico Nacional de Santa Lucía, que gestiona los recursos y actividades del Fondo. De conformidad con la Ley Nº 18 del Fondo Económico Nacional de Santa Lucía de 2019, la Junta está formada por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete, que serán nombrados por el Consejo de Ministros para los cargos siguientes: i) Director de Finanzas, que ejerce de Presidente; ii) Director de Presupuesto; iii) Economista Jefe; iv) un representante de Invest Saint Lucia; v) un representante del Ministerio de Comercio; vi) un representante de la Oficina del Fiscal General; y vii) un representante del sector privado. El Consejo de Ministros designará a un miembro de la Junta como Presidente Adjunto.

de Santa Lucía y el Departamento de Ciudadanía por Inversión. Los requisitos son, en el caso de un promotor individual (inversor único), realizar una inversión mínima de USD 3,5 millones y crear un mínimo de tres empleos permanentes. En caso de que haya más de un promotor (empresa conjunta), la inversión mínima admisible es de USD 6 millones (una contribución mínima de USD 1 millón por inversor), y crear un mínimo de seis empleos permanentes. El proyecto empresarial debería:

- servir para mejorar la "marca Santa Lucía", promoviendo al mismo tiempo los valores más positivos de la isla;
 - apoyar los objetivos de desarrollo sostenible de Santa Lucía, mediante la creación de riqueza en general y la promoción de la equidad social y la sostenibilidad ambiental;
 - basarse en propuestas comerciales, operativas y financieras claramente viables, en particular cuando se requieran incentivos gubernamentales y medidas de facilitación por parte del sector público;
 - generar empleo sostenible, eficiente y significativo;
 - promover la transformación económica, tecnológica, ambiental y social como medio de mejorar el bienestar humano y la calidad de vida de los ciudadanos de Santa Lucía;
 - no exigir la participación en condiciones no equitativas ni la asunción de riesgos desproporcionados por parte del sector público,
 - basarse en una planificación aprobada y contar con una ubicación garantizada por vía de arrendamiento o compra;
 - basarse en asociaciones (inversión/explotación/comercialización) que mejoren las posibilidades de comercialización y éxito del proyecto empresarial;
 - no dar lugar a una transferencia neta de recursos de Santa Lucía ni poner en peligro la equidad/estabilidad social o causar daños irreversibles al entorno natural;
 - ser realistas, ejecutables y sostenibles;
 - ser transparentes y estar en disposición de resistir un escrutinio jurídico, financiero, económico y ético exhaustivo;
 - ayudar a promover los objetivos de desarrollo económico y social de Santa Lucía;
 - tener una fuente de financiación claramente determinada y no basarse en la especulación;
 - basarse en estimaciones favorables sobre la rentabilidad de la empresa sin necesidad de ayuda financiera del Gobierno o del sector público; y
 - incluir un estudio de viabilidad completo y aceptable en el marco de la solicitud/propuesta de proyecto.
- En el examen de los proyectos empresariales para su inclusión en la lista de Proyectos Aprobados, el Programa colabora con ISL y puede compartir con esta entidad la información necesaria. El Programa realiza una verificación de los antecedentes de los promotores con arreglo a la diligencia debida y aporta les da noticia en un plazo de tres semanas a partir de la recepción de la propuesta;

- Bonos de alivio frente a la COVID-19. En mayo de 2020, en respuesta a las necesidades financieras generadas por la pandemia de COVID-19, las autoridades de Santa Lucía introdujeron un instrumento nuevo de carácter temporal para la obtención de la ciudadanía, los bonos de alivio frente a la COVID-19. Este bono público especial sin intereses, para cuya tramitación el solicitante no paga ningún derecho, se introdujo en virtud del Reglamento N° 73 de Ciudadanía por Inversión (Modificación) de 2020 y tiene un límite mínimo más bajo que los bonos ordinarios. También ofrece a los inversores con familias más numerosas la posibilidad de escoger entre suscribir un bono de una cuantía determinada por un período más largo o un bono de una cuantía más elevada por un período más breve, pero en ningún caso inferior a cinco años. El bono de alivio frente a la COVID-19 debe registrarse y mantenerse a nombre del solicitante desde la fecha de la primera emisión. La opción de invertir en estos bonos se ofrece por un tiempo limitado, en principio hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, el Consejo de Ministros aprobó una prórroga de los bonos de alivio frente a la COVID-19 hasta el 31 de diciembre de 2021, y a continuación hasta el 31 de diciembre de 2022. Para la aprobación de una solicitud se requiere la siguiente inversión mínima: i) persona que presenta únicamente su solicitud, USD 250.000 por un período de tenencia de cinco años; ii) solicitante con una persona a su cargo que cumpla los requisitos, USD 250.000 por un período de tenencia de seis años; iii) solicitante con un máximo de cuatro personas a cargo que reúnan las condiciones requeridas, USD 250.000 por un período de tenencia de siete años; iv) solicitante con un máximo de cuatro personas a cargo que reúnan las condiciones requeridas, USD 300.000 por un período de tenencia de cinco años; y v) cada una de las personas a cargo del solicitante que reúnan las condiciones establecidas, USD 15.000.

2.77. También deben pagarse tasas de diligencia debida y de comprobación de antecedentes por valor de USD 7.500 en el caso de un único solicitante, y de USD 5.000 por cada una de las personas a su cargo de más de 16 años de edad que cumplan los requisitos, y derechos de tramitación no reembolsables (excepto en el caso del bono de alivio frente a la COVID-19) de USD 2.000 (por solicitante único) y USD 1.000 (por cada persona a cargo que reúna las condiciones establecidas). En el caso de los proyectos inmobiliarios aprobados, el derecho de diligencia debida es de USD 5.000.⁷⁰

2.78. Con motivo de la puesta en marcha del Programa de Ciudadanía por Inversión, se introdujeron reformas en la legislación relativa a la tenencia de tierras. Como se han indicado *supra*, la Ley N° 1 de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias) de 2020 y el Reglamento N° 70 de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Concesión de Licencias) de 2020 prevén la posibilidad de comprar, adquirir, arrendar y poseer tierras en Santa Lucía. Los extranjeros deben solicitar a la Junta de Ciudadanía por Inversión un certificado que les permita solicitar una licencia de tenencia de tierras por extranjeros (ALHL). El certificado puede expedirse por 1 o 10 años. Los extranjeros que cuenten con un certificado válido, o un abogado en su nombre, podrán presentar a la Junta una solicitud para obtener una ALHL que les permita comprar, adquirir, arrendar, subdividir o poseer tierras en Santa Lucía. Los extranjeros que posean un certificado válido y una licencia ALHL podrán obtener un Permiso de Entrada de Inversores Extranjeros (AIEP). Un extranjero no puede poseer este permiso sin contar con una licencia ALHL o una licencia válida expedida en virtud de la antigua Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros. El permiso AEIP otorga el derecho a entrar y permanecer en Santa Lucía durante el período de vigencia de las licencias ALHL.

2.79. Santa Lucía mantiene acuerdos bilaterales sobre inversiones con el Reino Unido y Alemania. Santa Lucía ha concluido acuerdos de intercambio de información fiscal con Alemania, Antillas Neerlandesas, Aruba, Australia, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Groenlandia, Irlanda, Islandia, Islas Feroe, México, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.⁷¹

⁷⁰ Desde febrero de 2021, se ha designado a siete empresas en Santa Lucía para garantizar la debida diligencia en el marco del Programa de Ciudadanía por Inversión: Consulting BDO; Exiger; Globe Detective Agency Private Ltd.; NFC Worldwide Solutions; Refinitive; S-RM; y Tianchao Business Investigation Co., Ltd. CIP, *Due Diligence Firms*. Consultado en: <https://www.cipsaintlucia.com/due-diligence-firms>.

⁷¹ OCDE, *Saint Lucia*. Consultada en: <http://www.oecd.org/countries/saintlucia/>.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1. El organismo que se ocupa de aplicar los procedimientos y reglamentos aduaneros es el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Santa Lucía. Los procedimientos aduaneros se rigen principalmente por la Ley de Control y Gestión de Aduanas (capítulo 15.05).⁷² Otras leyes que regulan los procedimientos aduaneros y cuestiones similares son Ley de Derechos de Aduana (capítulo 15.04⁷³); la Ley de Cargas por Servicios de Aduana (capítulo 15.06⁷⁴); la Ley de Impuestos Especiales (capítulo 15.07⁷⁵); la Ley de Comercio Exterior (capítulo 13.11⁷⁶); la Ley de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas (capítulo 13.17⁷⁷); la Ley de Tiendas Libres de Impuestos para Turistas (capítulo 15.30⁷⁸); la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido N° 7 de 2012⁷⁹; y Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación).⁸⁰

3.2. De conformidad con la Ley de Aduanas de Santa Lucía, el importador o su agente autorizado están obligados a presentar una declaración (entrada) para todas las mercancías importadas, salvo que se trate de equipaje de mano de los pasajeros o pescado fresco (incluido el marisco) capturado por pescadores de Santa Lucía e importado por ellos en su embarcación. La declaración debe presentarse electrónicamente a través del sitio web del Departamento de Aduanas mediante el sistema SIDUNEA World. Solo pueden acceder al sistema los usuarios autorizados y registrados, que han recibido formación para utilizarlo. Los agentes de aduanas deben pagar una fianza aduanera de XCD 5.000.

3.3. Una vez que el importador presenta una declaración por vía electrónica, se haya registrado y haya abonado los derechos cuando proceda, la declaración se clasifica en uno de los cuatro carriles existentes: rojo, amarillo, verde o azul. Las declaraciones clasificadas en el canal rojo deben someterse a un control completo, que incluye un examen físico; el importador o su agente deben presentarse en el puesto aduanero en que se encuentren las mercancías que van ser examinadas. En el caso de las declaraciones clasificadas en el carril amarillo, la Administración de Aduanas debe examinar los documentos justificativos, y también es obligatoria la presencia del importador o de su agente. Las declaraciones clasificadas en el carril verde se despachan inmediatamente sin más trámites; para el despacho del envío, se prepara una nota de salida. Las declaraciones clasificadas en el carril azul se despachan de inmediato, pero los documentos se examinan una vez despachadas las mercancías. En el caso de las mercancías exentas del pago de derechos, un funcionario de aduanas verifica la declaración antes de despachar la mercancía.⁸¹ Según las autoridades, los principales criterios en que se basa la clasificación de las declaraciones en uno u otro carril son el perfil del importador, el país de origen y el tipo de mercancía importada. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales se reserva el derecho a inspeccionar los envíos, aunque se hayan asignado al canal verde.

⁷² Ley de Aduanas (Control y Gestión). Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/customs-control-and-management-act-cap.15.05.pdf>.

⁷³ Ley de Derechos de Aduana. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/customs-duties-act-chap-15.04.pdf>.

⁷⁴ Ley de Aduanas (Cargas por Servicios). Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/customs-service-charge-act-cap.15.06.pdf>.

⁷⁵ Ley de Impuestos Especiales. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/excise-tax-act-cap.15.07.pdf>.

⁷⁶ Ley de Comercio Exterior. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/external-trade-act-cap.13.11.pdf>.

⁷⁷ Ley de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/liquor-licence-act-cap.13.17.pdf>.

⁷⁸ Ley de Tiendas Libres de Impuestos para Turistas. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/tourist-duty-dree-shopping-system-act-cap.15.31.pdf>.

⁷⁹ Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/vat-act-7-2012.pdf>.

⁸⁰ Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación). Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/legislation/customs-core-legislation/vat-act-amendment-10-2012.pdf>.

⁸¹ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Santa Lucía. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/index.php>.

3.4. La declaración de aduana debe acompañarse de los siguientes documentos: la factura o facturas; el conocimiento de embarque aéreo o carta de porte; el certificado de origen (cuando se aplique la exención de derechos); una declaración de valor (mediante el formulario 61/62 en caso de que el valor de la mercancía supere los XCD 2.500); y las licencias y permisos de importación (cuando proceda). Cuando proceda, deberán incluirse asimismo entre los documentos justificantes el certificado veterinario o sanitario. En el caso de los productos comerciales cuyo valor no exceda de XCD 600 y de los artículos para uso personal cuyo valor no exceda de XCD 2.500, podrá utilizarse una declaración de aduana simplificada. No existen mecanismos de tramitación de la documentación relativa a la importación antes de la llegada ni se emiten resoluciones anticipadas.

3.5. El recurso a agentes de aduanas sigue siendo optativo en Santa Lucía. Aún no se aplica la legislación que rige la concesión de licencias y las actividades de los agentes de aduanas, ya que la Comisión de Agentes y Auxiliares de Aduanas prevista en dicha legislación todavía no ha empezado a funcionar.⁸² Las tasas y derechos prescritos por la ley para los servicios ordinarios de los agentes de aduanas, algunos de los cuales se calculan como un porcentaje del valor en aduana, también están pendientes de ser aplicados adecuadamente; mientras tanto, los agentes de aduanas compiten libremente por los clientes, lo que crea incertidumbre sobre los costos. Las autoridades consideran que esta es una de las cuestiones que se deben abordar en la Estrategia de Facilitación del Comercio (véase *infra*). En diciembre de 2022 había 45 agentes de aduanas registrados en la Administración de Aduanas.⁸³

3.6. En 2014, Santa Lucía introdujo un programa de operadores económicos autorizados conforme a las directrices pertinentes de la OMA. El objetivo del programa es fomentar la circulación de mercancías a través de líneas de suministro seguras para el comercio regional e internacional mediante la adopción de nuevos sistemas de gestión del riesgo que permitan detectar los envíos de alto riesgo.⁸⁴ Según las autoridades, el programa se encuentra actualmente en suspenso. Santa Lucía se ha comprometido en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) a comenzar a aplicarlo el 29 de diciembre de 2023.

3.7. Los derechos de aduana, las cargas por servicios aduaneros, los impuestos especiales (si procede) y el IVA que gravan las importaciones deben abonarse en el momento en que se considera que estas han llegado a la frontera aduanera de Santa Lucía y antes del despacho de aduana. Todas las importaciones de mercancías, excepto los vehículos y los artículos enviados a depósitos de aduanas, pueden despacharse una vez que se deposita la fianza general para la entrega de mercancías antes del pago de los derechos (fianza C46).

3.8. El estudio *Doing Business* del Banco Mundial de 2020 estima que el plazo medio para el despacho de aduana y el control técnico de las importaciones es de 27 horas.⁸⁵ El tiempo necesario para el cumplimiento de las formalidades en frontera es, por término medio, de 14 horas, y el costo medio de importación asciende a USD 842 (cumplimiento de los trámites fronterizos) y USD 98 (cumplimiento de las prescripciones en materia de documentación).⁸⁶ En todos estos indicadores, Santa Lucía obtiene mejores resultados que la media de América Latina y el Caribe. Las estimaciones

⁸² Ley de Agentes y Auxiliares de Aduanas N° 3 de 2001 e Instrumento Legislativo N° 4/2006 (Reglamento de Agentes y Auxiliares de Aduanas), de 23 de enero de 2006.

⁸³ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, *Customs Brokers Directory*. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/customs-brokers-directory.php>.

⁸⁴ Aviso N° 3 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de 2014. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/notices/notice-2014-03.pdf>.

⁸⁵ Banco Mundial, *Doing Business 2020: Saint Lucia*. Consultada en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/32886/Doing-Business-2020-Comparing-Business-Regulation-in-190-Economies-Economy-Profile-of-St-Lucia.pdf?sequence=1>.

⁸⁶ Entre los costos asociados al cumplimiento de las prescripciones en materia de documentación se incluyen los relacionados con: i) la obtención, preparación y presentación de documentos i) durante el transporte, despacho, inspecciones y manejo en el puerto o la frontera en la economía de origen; y ii) requeridos por la economía de destino y las economías de tránsito. En cuanto a los costos de cumplimiento de las formalidades en frontera, incluyen los relacionados con: i) el despacho y las inspecciones de aduana; ii) las inspecciones realizadas por otros organismos (si se efectúan a más del 20% de los cargamentos); y iii) el manejo y las inspecciones que se llevan a cabo en el puerto o la frontera de la economía en cuestión. Banco Mundial, *Doing Business 2020: Saint Lucia*. Consultado en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/32886/Doing-Business-2020-Comparing-Business-Regulation-in-190-Economies-Economy-Profile-of-St-Lucia.pdf?sequence=1>.

más recientes del Departamento de Aduanas sugieren que el tiempo necesario para el despacho de aduana es de 22 horas.

3.9. Como se ha señalado *supra*, Santa Lucía aceptó el Protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio el 8 de diciembre de 2015. El 30 de junio de 2015, Santa Lucía presentó una notificación en la cual indicó sus compromisos de la categoría A en virtud del AFC.⁸⁷ En febrero de 2021, Santa Lucía había aceptado las 12 medidas de la categoría A, lo que representa el 49,2% de todas las medidas. En septiembre de 2018, Santa Lucía presentó sus compromisos de las categorías B y C.⁸⁸ Santa Lucía ha solicitado asistencia técnica para aplicar 10 medidas⁸⁹, que coinciden en gran medida con las identificadas en la Estrategia Nacional de Exportación (NES) 2020-2024 (véase *infra*).

3.10. En el marco de la NES de Santa Lucía, se diseñó una Estrategia de Facilitación del Comercio para simplificar los procedimientos en frontera y abordar determinadas limitaciones que afectan al comercio. El objetivo de la Estrategia es abordar una serie de limitaciones que contribuyen a que el sistema no sea eficiente. En cuanto a las infraestructuras y la logística, su finalidad es abordar los problemas que plantean una red de carreteras inadecuada y en mal estado; unas conexiones a Internet poco fiables; una capacidad portuaria limitada y una infraestructura portuaria anticuada dotada de equipos (por ejemplo, grúas) poco fiables; la falta de instalaciones de almacenamiento frigorífico en puertos o aeropuertos; y la ausencia de un laboratorio acreditado. Algunas de las medidas previstas en la Estrategia de Facilitación del Comercio son: i) la mejora de las infraestructuras de transporte y comunicaciones para reducir costos y minimizar demoras e interrupciones en los procedimientos en frontera; ii) el fortalecimiento de la infraestructura y la logística portuarias mediante el aumento de los recursos humanos, la mejora de la capacidad tecnológica de los puertos, la ampliación de los horarios de apertura, la mejora y modernización de las infraestructuras portuarias y una mejor programación de las corrientes de transporte marítimo regional; y iii) la acreditación internacional del laboratorio nacional de control de la calidad para reducir los costos y el tiempo necesario para obtener la certificación en el extranjero.⁹⁰

3.11. Por lo que se refiere a los procedimientos fronterizos y aduaneros, algunos de los retos que deben abordarse, identificados en la Estrategia Nacional de Exportación, son los siguientes: i) la mayoría de los trámites de la Administración de aduanas y de la Administración de Puertos y Aeropuertos de Santa Lucía (SLASPA) se siguen realizando en papel; ii) los organismos aduaneros y los organismos de control en frontera adolecen de duplicaciones e ineficiencias; iii) no existe una ventanilla única para los procedimientos fronterizos y las oficinas públicas están dispersas por todo el territorio; iv) la aplicación de la normativa aduanera genera incertidumbre; v) el sector de los agentes de aduanas no está regulado y las normas son deficientes; vi) las prácticas laborales en los puertos son anticuadas y costosas; y vii) la coordinación entre los participantes del sector y entre la administración de aduanas, los organismos públicos y el sector privado es escasa.⁹¹ El objetivo de la Estrategia de Facilitación del Comercio es acelerar el proceso de racionalización y automatización de los procedimientos aduaneros y otros procedimientos en frontera con el fin de: i) mejorar la eficiencia de los procesos en frontera intensificando la automatización, eliminar trámites duplicados e ineficientes y ubicar los organismos fronterizos en un mismo emplazamiento hasta que se implante una ventanilla única; y ii) dar a conocer mejor la reglamentación aduanera mediante una mayor difusión.

⁸⁷ Retención; disciplinas en materia de sanciones; separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas; envíos urgentes; traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero; utilización de las normas internacionales; inspección previa a la expedición recurso a agentes de aduanas; procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes; admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo; libertad de tránsito; y cooperación aduanera. Documento WT/PCTF/N/LCA/1 de la OMC, de 16 de septiembre de 2015.

⁸⁸ Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Documento G/TFA/N/LCA/1 de la OMC, de 4 de septiembre de 2018.

⁸⁹ Servicios de información; resoluciones anticipadas; notificaciones de controles o inspecciones reforzados; disciplinas generales en materia de derechos y cargas; disciplinas específicas en materia de derechos y cargas; gestión de riesgo; plazos medios de levante; mercancías perecederas; aceptación de copias; y ventanilla única. Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. Consultada en: <https://tfadatabase.org/members/saint-lucia/category-c-analysis>.

⁹⁰ Government of Saint Lucia Saint Lucia, *National Trade Strategy 2020-2024*.

⁹¹ Government of Saint Lucia Saint Lucia, *National Trade Strategy 2020-2024*.

3.12. Otro de los objetivos de la Estrategia de Facilitación del Comercio para aumentar la competitividad es mejorar las prácticas de trabajo y la coordinación entre quienes realizan actividades comerciales mediante: i) mejorar la capacidad y las prácticas de trabajo, a través de la introducción de un régimen de licencias para los agentes de aduanas y la actualización de las prácticas laborales en los puertos; y ii) mejorar la coordinación y colaboración entre las partes implicadas en la facilitación del comercio mediante la creación de una asociación de exportadores y de un foro en que las autoridades aduaneras y otras partes interesadas planteen y aborden aspectos operativos. Según las autoridades, en diciembre de 2022 se habían aplicado cerca del 52% de las medidas identificadas en la Estrategia de Facilitación del Comercio.

3.13. Santa Lucía no ha presentado ninguna notificación relativa a la valoración en aduana.⁹² Los principios por los que se rige la valoración en aduana figuran en la Lista 2 anexa a la Ley de Aduanas (Gestión y Control) (capítulo 15.05 de las Leyes de Santa Lucía revisadas). De conformidad con la Ley, el método principal de valoración es el valor de transacción de las mercancías importadas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) la venta debe comprobarse. Esta prueba puede consistir en facturas comerciales del proveedor, contratos de venta, pedidos, etc.; las facturas comerciales deben presentarse en el formato establecido legalmente; ii) no habrá restricciones en cuanto a la utilización de las mercancías por el comprador; iii) b) la venta o el precio no deben depender de ninguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías a valorar; iv) es necesario probar que el valor de la transacción no se ha visto afectado por cualquier relación existente entre el importador y el proveedor; y v) en caso de reventa por el comprador, no debe revertir al vendedor parte alguna del producto de la reventa. Según las autoridades, la Unidad de Valoración en Aduana examina los coches de segunda mano importados para determinar su valor de importación.

3.14. Los derechos de aduana se determinan sobre la base del valor de transacción más el costo de envío (flete) y cualquier prima pagada o por pagar para asegurar las mercancías en cuestión. No obstante, no es obligatorio que las importaciones estén cubiertas por un seguro. El valor a partir del cual se calculan los derechos debe incluir asimismo gastos como las comisiones, los aportes (materiales suministrados por el importador), los gastos de embalaje, los importes de la reventa que corresponden al vendedor, los cánones y derechos de licencia, etc. Santa Lucía no utiliza precios mínimos o de referencia a efectos de valoración en aduana.

3.15. Las autoridades estiman que el método del valor de transacción se aplica al 90% de las importaciones aproximadamente. Si no es posible determinar el valor de transacción de una importación, la Administración de Aduanas puede utilizar otros métodos, de acuerdo con la jerarquía establecida en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. En este caso, para determinar el valor en aduana se utilizan los siguientes métodos alternativos: i) valor de mercancías idénticas o similares (el valor de transacción de mercancías idénticas o similares vendidas para su exportación a Santa Lucía); ii) valor deductivo (el precio de venta de las mercancías en Santa Lucía, ajustado en función de los costos en que se haya incurrido tras la expedición); iii) valor calculado (el valor basado en el costo de producción, los gastos generales y los beneficios en el país de origen con relación a las mercancías importadas); y iv) valor residual (el valor determinado por la administración de aduanas, basado en una interpretación flexible de todos los métodos anteriores).

3.16. Las autoridades aduaneras pueden verificar el valor en aduana de las importaciones, y ajustarlo en caso necesario en un plazo de un año desde la entrada en Santa Lucía. Los derechos de importación se calculan sobre la base del valor de transacción y, en tanto se conoce el resultado de la investigación, los importadores deben efectuar un depósito. Las declaraciones falsas de valor constituyen delito y, en caso de ser detectadas, pueden dar lugar a graves sanciones y retrasar el despacho de aduana. Según la Administración de Aduanas, entre los bienes cuyo valor declarado suele ser inferior al real figuran los vehículos, las prendas de vestir, los neumáticos y los aparatos electrónicos.⁹³ En particular, los vehículos automóviles de segunda mano se someten a una comprobación especial del valor antes del despacho, ya que es frecuente que se declare un valor inferior. Las diferencias relativas a la valoración pueden someterse al Controlador de Aduanas o a los Comisarios de Apelación de Aduanas; las cuestiones de derecho o las cuestiones de hecho y de hecho pueden ser objeto de apelación ante el Tribunal Superior y, en una etapa posterior, ante

⁹² Documento G/VAL/W/232/Rev.16 de la OMC, de 24 de octubre de 2022.

⁹³ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, *Customs Valuation*. Consultada en: <http://www.customs.gov.lc/customs-valuation.php>.

el Tribunal de Apelación. Antes de impugnar la valoración es necesario haber pagado el derecho calculado.

3.1.2 Normas de origen

3.17. Santa Lucía no ha presentado a la OMC ninguna notificación relativa a las normas de origen.⁹⁴ Cuando se estaba elaborando el presente examen, las autoridades confirmaron que no se han establecido normas de origen con fines no preferenciales, como se indicó en el examen anterior. Santa Lucía aplica las normas de origen preferenciales de la CARICOM (informe común), aunque puede recurrir a disposiciones sobre salvaguardias en el caso de las importaciones de los países más desarrollados de la CARICOM. El envío directo de las mercancías desde otro país miembro de la CARICOM no es un requisito para conferir carácter originario a las importaciones, siempre que las mercancías permanezcan bajo control aduanero y no sean objeto de comercio en el país de tránsito. Las importaciones procedentes de la CARICOM deben acompañarse de un certificado de origen expedido por la autoridad competente del país de que se trate. El Departamento de Aduanas emite certificados de origen para las mercancías exportadas desde Santa Lucía en el marco de regímenes preferenciales recíprocos y no recíprocos; los certificados se emiten sin cargo alguno. Santa Lucía también aplica normas de origen preferenciales de conformidad con los AAE firmados con la Unión Europea y el Reino Unido.

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Estructura arancelaria

3.18. Como sucede en todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, y debido a la importancia que tienen las importaciones en los gastos de consumo e inversión, las finanzas públicas de Santa Lucía dependen en gran medida de los impuestos sobre el comercio internacional. Durante el período objeto de examen, estos impuestos representaron aproximadamente la mitad de los ingresos fiscales (cuadro 3.1). De hecho, su participación en los ingresos fiscales totales aumentó de hecho durante este período, pasando del 45,8% en 2014 al 50,3% en 2021. Los derechos de importación siguen siendo una importante fuente de ingresos públicos. En 2021, representaron cerca del 12,7% del total de los ingresos fiscales (frente a un 11,8% en 2014). Las cargas por servicios aduaneros representaron aproximadamente el 8,7% de los ingresos fiscales totales en 2021, frente al 7,0% en 2014. En conjunto, los derechos de aduana y las cargas representaron el 21,4% de los ingresos fiscales en 2021. Los impuestos especiales sobre las importaciones constituyen otra fuente importante de ingresos; en 2021, representaron el 9,9% de los ingresos fiscales (frente a un 7,6% en 2014). Por otra parte, el IVA aplicado a las importaciones representó aproximadamente el 16,9% de la recaudación fiscal en 2021 (frente a un 17,3% en 2014), lo que refleja en parte la reducción del tipo básico (del 15% al 12,5%) y en parte la menor actividad económica (véase *infra*).

3.19. Santa Lucía aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CARICOM con determinadas excepciones, que han de ser autorizadas por el Consejo de Desarrollo Económico y Comercial (COTED) de la CARICOM (informe común). Las autoridades señalan que actualmente se está revisando el AEC de la CARICOM. Con arreglo al AEC, los bienes de capital competidores están sujetos a un arancel del 15%; los insumos intermedios competidores a un arancel del 20%; los productos acabados, los productos manufacturados en general, los productos de la agroindustria y las prendas de vestir no competidores, a derechos aduaneros del 25-30%; y algunos productos agropecuarios, a un arancel del 40%. Las excepciones nacionales al AEC se enumeran en la Lista A (artículos cuya producción nacional es fomentada por los Estados miembros), la Lista C (artículos para los que se han acordado unos tipos mínimos, pero que se pueden incrementar hasta los niveles consolidados) y la Lista D. Los tipos arancelarios aplicados a los productos enumerados en la Lista A (por ejemplo, productos alimenticios) por los diferentes países miembros de la CARICOM suelen ser inferiores a los tipos del AEC, mientras que los aplicados a los productos enumerados en la Lista C (por ejemplo, bebidas espirituosas, cerveza, tabaco, armas de fuego, vehículos de motor, algunos aparatos eléctricos y joyas y piedras preciosas) son por lo general superiores a los previstos en el AEC. Los productos incluidos en la Lista C (cuadro A3.2) suelen estar sujetos a un tipo mínimo. Santa Lucía ha decidido otorgar trato de franquicia arancelaria a una serie de importaciones incluidas en la Lista A (véase *infra*). La Lista D contiene otros artículos con respecto a los cuales se ha otorgado a Saint Kitts y Nevis, otros Estados miembros de la OECO y Belice la suspensión del AEC con arreglo al artículo 83 del Tratado Revisado. La Lista D consta de dos partes, pero a los Miembros de la OMC

⁹⁴ Documento G/RO/96 de la OMC, de 3 de noviembre de 2022.

integrantes de la OECO solo se les aplica la parte II, relativa a los productos de las partidas arancelarias ex 30.03 y ex 30.04 (medicamentos) con respecto a los cuales se ha otorgado a Saint Kitts y Nevis, otros Estados miembros de la OECO y Belice la suspensión del AEC en virtud del artículo 83 del Tratado Revisado.

Cuadro 3.1 Principales impuestos sobre el comercio internacional, 2014-2021

(% de los ingresos fiscales totales)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos fiscales totales (millones de XCD)	860,8	913,4	965,2	983,4	1037,1	1064,2	857,1	893,1
Impuesto sobre el comercio y las transacciones internacionales	45,8	46,0	45,8	47,4	48,2	47,7	49,9	50,3
Impuesto sobre el comercio y las transacciones internacionales (excluido el IVA)	28,5	28,5	28,8	33,2	33,9	33,3	35,1	33,4
Derechos de importación	11,8	11,4	11,4	12,2	11,9	11,3	11,4	12,7
Cargas por servicios aduaneros	7,0	7,3	7,2	7,6	7,6	7,3	7,9	8,7
Impuestos especiales (importaciones)	7,6	8,0	8,4	10,2	10,0	10,7	12,5	9,9
IVA (neto de devoluciones)	17,3	17,5	17,0	14,2	14,3	14,5	14,8	16,9
Derechos por manipulación de mercancías (costos de transacción)	0,2	0,3	0,4	0,5	0,4	0,4	0,5	0,3
Impuesto sobre los viajes	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,2	0,2
Tasa de seguridad	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0
Tasa por servicios aeroportuarios	1,5	0,9	0,9	2,2	3,4	3,1	2,6	1,7
Recargo sobre los combustibles	0,6	1,6	2,1	2,1	2,0	1,9	2,2	2,2
Tasa sobre las instalaciones destinadas a pasajeros	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,1

Fuente: Ministerio de Finanzas.

3.1.3.2 Aranceles NMF aplicados

3.20. El arancel NMF aplicado por Santa Lucía en 2022 se basa en el SA12, y comprende 6.555 líneas al nivel de 11 dígitos. Según las autoridades, Santa Lucía tiene previsto pasar del SA12 al SA22 en el segundo trimestre de 2023. Salvo cuatro líneas arancelarias que están sujetas a derechos específicos, los aranceles son *ad valorem* (cuadro 3.2). No se aplican aranceles estacionales ni contingentes arancelarios. No obstante, hay 14 líneas arancelarias (8 relativas a las aves de corral y 6 relativas a la carne de porcino) que siguen estando sujetas a prescripciones de compra en el mercado interno del 25% y el 40% de la cantidad importada, respectivamente (con independencia del origen de las importaciones), lo que equivale en la práctica a una restricción cuantitativa (sección 3.1.5).

Cuadro 3.2 Estructura del arancel NMF, 2013 y 2022

	2013	2022
Número total de líneas arancelarias	6.328	6.555
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,1	0,1
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,1
Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	39,6	38,8
Tipo medio arancelario de las líneas sujetas a derechos (%)	16,0	17,5
Promedio aritmético de los aranceles (%)	9,7	10,7
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	17,8	20,1
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	8,0	8,7
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^a	8,4	9,4
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^b	28,5	30,1
Desviación típica global (%)	12,0	13,9
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	99,5	99,4

a Por crestas arancelarias nacionales se entiende los tipos que exceden del triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados.

b Por crestas arancelarias internacionales se entiende los tipos que exceden del 15%.

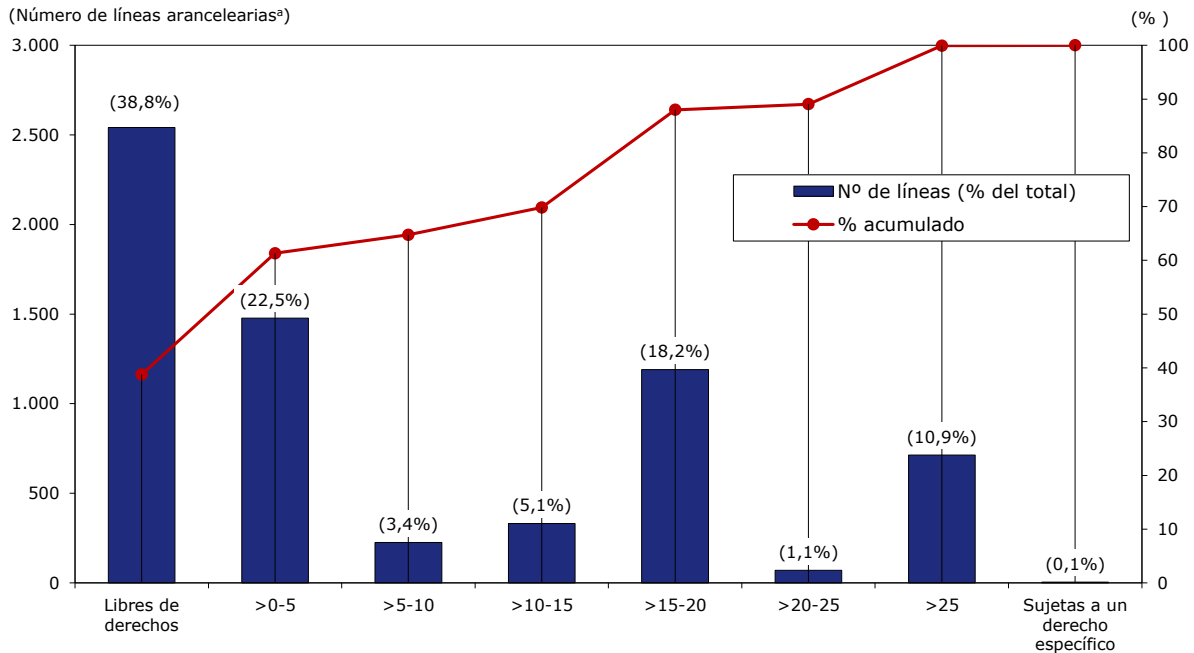
Nota: Las estadísticas correspondientes al año 2012 incluyen estimaciones de los EAV; no ha sido posible estimar los EAV correspondientes a 2022.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.21. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados en 2022 fue del 10,7%, 1 punto porcentual más alto que el 9,7% observado en 2013 (10% en 2006). Este incremento refleja, en

particular, el aumento del tipo medio aplicado a los productos agropecuarios (definición de la OMC), que pasó del 17,8% en 2013 al 20,1% en 2022, debido sobre todo al incremento de los aranceles que gravan las bebidas (véase *infra*) (34,1% en 2022, frente al 26,4% en 2013) y los azúcares y productos de confitería (23,9% en 2022, frente al 19,7% en 2013). También aumentaron los tipos medios aplicados a las importaciones de animales y productos del reino animal, y a los preparados de cereales. Aunque menos significativo que el incremento de los aranceles aplicados a los productos agropecuarios, también se registró un aumento el tipo arancelario medio que grava los productos no agropecuarios (del 8% en 2013 al 8,7% en 2022), debido sobre todo al incremento de los aranceles que gravan el petróleo y los productos de la pesca. El costo medio de importación se ve incrementado por una carga por servicios aduaneros del 6% (sección 3.1.3).

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de los tipos arancelarios NMF, 2022



a El número total de líneas es de 6.555.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.22. En 2022, cerca del 38,8% del total de líneas arancelarias estaban exentas de derechos (frente a un 39,6% en 2013) y un 11% estaban gravadas con tipos iguales o superiores al 25% (frente a un 8,5% en 2013) (gráfico 3.1). El 22,5% de las líneas estaban sujetas a un tipo del 5%; el 3,5% a un tipo del 10%; el 5,1% a un tipo del 15%; el 18,2% a un tipo del 20%; el 1,1% a un tipo del 25%; el 1,5% a un tipo del 30%; el 0,4% a un tipo del 35%; el 7,6% a un tipo del 40% (principalmente, productos agropecuarios); el 0,3% a un tipo del 50%; y el 0,4% a un tipo del 70%. Además, había 23 líneas arancelarias (el 0,3% del total) sujetas a un tipo del 100%, y 4 líneas sujetas a tipos específicos.

3.23. Durante el período objeto de examen se produjo un cierto aumento de la dispersión arancelaria; en concreto, los tipos *ad valorem* oscilaron entre el 0% y el 100% (frente al 0% y el 70% en 2013), lo que hizo que el coeficiente de variación aumentara ligeramente (del 1,2% en 2013 al 1,3% en 2022) (cuadro 3.3). Como se indicó en el anterior examen, el arancel muestra una progresividad mixta: los productos semielaborados están sujetos a un tipo medio aplicado (4,5%) mucho más reducido que el correspondiente a los productos totalmente elaborados (11,7%), mientras que los materiales en bruto están sujetos al tipo medio más elevado (18,7% en 2022) (cuadro 3.3).

3.24. Si se realiza un análisis sectorial del arancel, basado en la clasificación de la CIIU, el tipo arancelario medio para la agricultura, la ganadería y la pesca era del 22,8% en 2022, con tipos que oscilaban entre el 0% y el 70%. Más de la mitad de las líneas arancelarias agropecuarias (definición de la CIIU) están sujetas a tipos superiores al 25%. En cambio, el arancel medio aplicado a las manufacturas era del 9,8%, si bien el intervalo de tipos aplicados era mayor (del 0% al 100%).

Cuadro 3.3 Análisis recapitulativo del arancel NMF de Santa Lucía, 2022

	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	Arancel consolidado (intervalo)
Total	6.555	10,7	0-100	1,3	50-250
SA 01-24	1.371	22,9	0-100	0,9	50-250
SA 25-97	5.184	7,5	0-70	1,2	50-170
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.172	20,1	0-100	1,0	50-250
- Animales y productos del reino animal	177	16,8	0-40	1,0	100-130
- Productos lácteos	25	5,6	0-20	1,2	100
- Frutas, legumbres y hortalizas, y plantas	327	23,5	0-40	0,7	100-250
- Café y té	29	17,4	5-40	0,8	100-130
- Cereales y preparaciones	148	17,7	0-100	1,2	100-160
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	109	16,0	0-40	1,1	50-175
- Azúcares y artículos de confitería	24	23,9	0-40	0,6	100-130
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	151	34,1	0-100	0,8	100-182
- Algodón	6	0,0	0	n.d.	100
- Otros productos agropecuarios n.e.p.	176	12,4	0-100	1,7	75-182
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	5.383	8,7	0-70	1,3	50-170
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (excluido el petróleo)	5.351	8,6	0-70	1,3	50-170
- - Pescado y productos de pescado	277	29,4	0-40	0,5	50-130
- - Minerales y metales	1.112	5,5	0-30	1,5	50-153
- - Productos químicos y productos fotográficos	1.021	6,8	0-50	1,1	50-103,5
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	331	8,9	0-25	0,9	50-170
- - Textiles	629	5,9	0-30	1,2	50-113
- - Prendas de vestir	281	19,9	5-20	0,1	50-93
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	180	9,5	0-25	0,9	50-103
- - Máquinas no eléctricas	594	2,9	0-50	2,7	50-100
- - Máquinas eléctricas	265	7,8	0-30	1,3	50
- - Material de transporte	183	8,6	0-35	1,5	50-143
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	478	12,1	0-70	1,1	50-123
- Petróleo	32	9,8	0-25	0,8	50-120
Por sectores de la CIIU^a					
Agricultura y pesca	514	22,7	0-70	0,8	50-250
Explotación de minas	106	4,8	0-30	1,5	50-97
Industrias manufactureras	5.934	9,8	0-100	1,3	50-182
Por Secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	451	23,7	0-40	0,8	100-130
02 Productos del reino vegetal	437	20,4	0-100	0,9	100-250
03 Grasas y aceites	54	26,0	0-40	0,7	50-175
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	429	24,2	0-100	1,0	50-182
05 Productos minerales	195	5,6	0-25	1,1	50-120
06 Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	956	6,9	0-50	1,1	50-105
07 Plástico y caucho	244	7,4	0-25	1,0	50-103,5
08 Pieles y cueros	80	8,3	0-20	1,1	50-100
09 Madera y manufacturas de madera	133	10,6	0-20	0,6	50-87
10 Pasta de madera, papel, etc.	167	5,6	0-25	1,4	50-150
11 Materias textiles y sus manufacturas	899	9,8	0-20	0,9	50-100
12 Calzado, sombreros y demás tocados	59	15,9	0-20	0,4	50-50
13 Manufacturas de piedra	185	8,9	0-25	0,9	50-153
14 Piedras preciosas, etc.	62	15,5	0-30	1,0	50-113
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	708	4,4	0-30	1,6	50-93
16 Máquinas y aparatos	873	4,4	0-50	2,0	50-100
17 Material de transporte	194	8,3	0-35	1,6	50-143
18 Instrumentos de precisión	226	8,2	0-30	1,2	50-113
19 Armas y municiones	22	39,1	0-70	0,7	50-123
20 Mercancías y productos diversos	173	14,5	0-20	0,5	50-170
21 Objetos de arte, etc.	8	20,0	20	0,0	50
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	942	18,7	0-70	1,0	50-250
Productos semielaborados	1.886	4,5	0-100	1,5	50-130
Productos totalmente elaborados	3.727	11,8	0-100	1,2	50-182

n.a. No se aplica.

a Clasificación de la CIIU (Rev.2), excluida la electricidad (una línea).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.25. Como se ha indicado *supra*, Santa Lucía otorga trato de franquicia arancelaria a las importaciones de algunos productos agropecuarios incluidos en la Lista A del AEC. Entre estos productos figuran algunos productos de carne bovina, ovina y porcina (cuyo tipo de referencia en el AEC es del 40%); algunos productos lácteos y el pescado (30-35% en el AEC); y el maíz (40% en el AEC). Hay cuatro líneas arancelarias correspondientes a las cebollas, las patatas y algunos productos del azúcar que están sujetas a tipos específicos, mientras que el tipo de referencia que se les aplica en el marco del AEC es del 40% (cuadro A3.1).

3.26. Durante el período examinado, Santa Lucía introdujo algunos cambios en su arancel de aduanas, sobre todo para introducir tipos superiores a los del AEC, diferenciando los aplicados a los Estados miembros de la CARICOM. En algunos casos se realizaron modificaciones tanto en los tipos NMF como en los preferenciales.

3.27. En 2015, a través del Instrumento Legislativo N° 29, de 30 de marzo de 2015 (conocido también como Orden relativa a los Derechos de Aduana (Modificación de la Lista 4) de 2015), Santa Lucía aumentó los tipos arancelarios aplicados a las aguas, las bebidas con azúcares añadidos, la malta, la cerveza, el dióxido de carbono y los calentadores solares entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2018. El incremento de los tipos se llevó a cabo mediante un cambio en el arancel de aduanas consistente en el desdoblamiento de ciertas líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos, lo que se tradujo en un aumento del número de líneas. Las mercancías afectadas fueron las incluidas en la partida 22.02 del SA (Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas), que se desdoblaron en dos listas (2202.10.90) y cuatro subpartidas. El arancel NMF aplicado a la cerveza pasó de XCD 2,2/litro al 70% para los países más desarrollados y al 100% para terceros países, y se mantuvo sin cambios para los países menos adelantados (PMA) de la CARICOM. Los tipos NMF y los tipos de la CARICOM aplicados al dióxido de carbono (partidas 2811.21.20 y 2811.21.10) aumentaron del 20% al 40%, mientras que los tipos aplicados a la partida 2811.21.29 (otros) para los países menos adelantados de la CARICOM disminuyeron al 15%. Los tipos NMF para los calentadores solares de agua para uso doméstico (partida 8419.19.12) aumentaron del 20% al 50%, los aplicados a los países más desarrollados de la CARICOM (partida 8419.19.11) al 40% y los aplicados a los países menos adelantados de la CARICOM (otros, partida 8419.19.19) se mantuvieron en el 20%.

3.28. En 2020, a través del Instrumento Legislativo N° 82, de 2 de junio de 2020 (conocido también como Orden relativa a los Derechos de Aduana (Modificación de la Lista 4) de 2020), Santa Lucía aumentó los tipos arancelarios aplicados a la mayoría de las bebidas con azúcar. Esto se llevó a cabo mediante el desdoblamiento de la partida 22.02 del SA (Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas) en dos listas (2202.10.90) y cuatro subpartidas. Los nuevos tipos entraron en vigor el 27 de marzo de 2020. En la Lista 1, los tipos de la subpartida 2202.10.90.20 del SA (las demás aguas procedentes de países más desarrollados de la CARICOM) aumentaron al 70% (tipo preferencial), y los de la subpartida 2202.10.90.30 del SA (las demás aguas procedentes de terceros Estados) al 100%, mientras que los de la subpartida 2202.10.90.10 del SA (las demás aguas procedentes de países menos adelantados) se mantuvieron en el 0%. En la Lista 2, se asignó a la partida 20.09 2202.10.90 del SA (Otras aguas) un tipo arancelario del 20%.

3.29. Al igual que otros miembros de la CARICOM, Santa Lucía puede aplicar exenciones de derechos condicionales del AEC a un amplio grupo de productos (no definidos por partida arancelaria) incluidos en la Lista de Exenciones Condicionales de Derechos del AEC de la CARICOM. En esta Lista figuran las mercancías que los Estados miembros pueden exonerar del pago de derechos en virtud del Arancel Exterior Común de la CARICOM cuando son importadas por personas, empresas u organizaciones en las circunstancias o para los usos que se especifican en la Lista (usos autorizados). La Lista de Exenciones Condicionales de Derechos para la industria, la agricultura, la pesca, la silvicultura y la minería incluye las máquinas y equipo y los materiales de construcción. Las exenciones del AEC para usos relacionados con el turismo incluyen materiales de construcción para la instalación de hoteles autorizados; equipos y aparatos para la instalación o ampliación y renovación autorizadas de hoteles; material destinado al deporte y las actividades recreativas; y automóviles de turismo y vehículos de transporte público para pasajeros (incluidos autobuses y minibuses) destinados a los fines autorizados por la autoridad competente. También se pueden conceder exenciones al transporte marítimo (buques y equipos de navegación, ayudas a la navegación); el transporte aéreo (aeronaves, componentes, accesorios, instrumentos, equipo de

tierra y equipo técnico; combustible y lubricantes para servicios y operaciones con aeronaves autorizados); los centros educativos y culturales (suministros, equipo, instrumentos y aparatos, herramientas, libros, etc.; materiales de construcción; equipos y suministros deportivos); la salud (equipo y vehículos; medicamentos, suministros médicos, quirúrgicos y de laboratorio para hospitales y clínicas veterinarias autorizados; material de construcción, equipamiento, reposición o ampliación de hospitales y clínicas veterinarias autorizados; audífonos, muletas, sillas de ruedas manuales y motorizadas; otros bienes destinados a atender las necesidades de las personas físicas o mentalmente impedidas; ambulancias); bienes importados por el Gobierno (incluidos vehículos automóviles importados para el uso del Gobierno, el Jefe del Estado o el Primer Ministro); bienes importados por las fuerzas militares; bienes importados por misiones diplomáticas, organizaciones internacionales y su personal; bienes para facilitar el movimiento de personal; o bienes importados para otros fines autorizados.

3.30. Además, hay un grupo de productos (en este caso, definidos por partidas del SA) incluidos en una lista de productos que no pueden ser objeto de exenciones condicionales de derechos. Esta lista comprende principalmente las hortalizas y frutas, el azúcar, algunos aceites vegetales, algunas harinas, los piensos, algunos productos químicos, las pinturas, algunos combustibles y los productos de hierro y acero.⁹⁵

3.1.3.3 Consolidaciones arancelarias

3.31. Santa Lucía, que es uno de los Miembros fundadores de la OMC, consolidó durante la Ronda Uruguay el 99,5% de sus líneas arancelarias. En algunos casos solo consolidó parte de las líneas arancelarias. En el cuadro 3.4 se muestran las líneas y sublíneas que siguen sin consolidar, todas ellas relativas a productos del mar.

Cuadro 3.4 Arancel NMF de 2022 - Líneas sin consolidar y líneas parcialmente consolidadas

Código del SA (11 dígitos)	Sublínea	Designación
Líneas completas		
03062620000		(Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , frescos o refrigerados) Otros, de cría
03062630000		(Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , frescos o refrigerados) Otros, silvestres
03062720000		(Los demás camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>) Otros, de cría
03062730000		(Los demás camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>) Otros, silvestres
03062990000		Moluscos (otros)
03071110000		(Ostras planas) De reproducción o de cría
03071190000		(Ostras planas) Otras
03072100000		(Moluscos) Vivos, frescos o refrigerados
03073100000		(Mejillones) Vivos, frescos o refrigerados
03074100000		(Jibias, globitos, calamares y potas) Vivos, frescos o refrigerados
03075100000		(Pulpos) Vivos, frescos o refrigerados
03077100000		(Pulpos) Vivos, frescos o refrigerados
03078100000		(Abulones u orejas de mar) Vivos, frescos o refrigerados
03079110000		Cobos
03079121000		(Cobos) De reproducción o de cría
03079129000		(Cobos) Otros
03079990000		Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets, aptos para la alimentación humana
03081100000		(Invertebrados acuáticos, excepto los moluscos) Vivos, frescos o refrigerados
03082100000		(Invertebrados acuáticos, excepto los moluscos) Vivos, frescos o refrigerados
Partes de líneas:		
03061100000	02	Langostas
03061200000	02	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>)
03061400000	02	Cangrejos (excepto macruros)
03061500000	02	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)
03061600000	02	Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>)

⁹⁵ Lista de Exenciones Condicionales de Derechos de la CARICOM. Consultada en: <https://skncustoms.com/pdfs/LIST%20OF%20CONDITIONAL%20DUTY%20EXEMPTIONS.pdf>.

Código del SA (11 dígitos)	Sublínea	Designación
03061700000	02	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia
03061900000	02	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana
03062400000	02	Cangrejos (excepto macruros)
03062500000	02	Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)
03071900000	02	Moluscos (otros)
03072900000	02	Moluscos (otros)
03073900000	02	Moluscos (otros)
03074900000	02	Moluscos (otros)
03075900000	02	Moluscos (otros)
03076000000	02	Caracoles, excepto los de mar
03077900000	02	Otros
03078900000	02	Otros
03081900000	02	Otros
03082900000	02	Otros
03083000000	02	Medusas (<i>Rhopilema spp.</i>)
03089000000	02	Otros

Fuente: OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

3.32. La mayor parte de los aranceles se consolidaron a niveles máximos. Los productos agropecuarios (definición de la OMC) y las grasas y aceites se consolidaron a un nivel máximo del 100%, con algunas excepciones por encima de ese nivel. La mayoría de los productos no agropecuarios (definición de la OMC) se consolidaron a un tipo máximo del 50%, con algunas excepciones a las que se asignaron tipos más altos. Debido a estas excepciones, el tipo medio consolidado aplicado a los productos agropecuarios era del 116,9% - frente al tipo medio del 55,6% aplicado a los productos no agropecuarios. Del análisis arancelario realizado para este Examen se deduce que en 2020 se aplicaban a tres líneas tipos NMF (70%) que superaban los niveles consolidados (50%). En el caso de las líneas arancelarias sujetas a tipos específicos o compuestos, se consideró que los equivalentes *ad valorem* de los derechos no *ad valorem* eran inferiores a los tipos consolidados correspondientes.

3.1.4 Preferencias arancelarias

3.33. Santa Lucía otorga preferencias arancelarias a los demás países de la CARICOM y a los miembros de la Unión Europea en virtud del AAE entre el CARIFORUM y la Unión Europea. Todas las importaciones procedentes de países de la CARICOM, salvo las abarcadas por el artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado (véase *infra*), están exentas de aranceles, aunque están sujetas a la carga por servicios aduaneros (véase *infra*). En 2022 se daba trato preferencial a las importaciones procedentes de la Unión Europea en aproximadamente el 46,9% de las líneas arancelarias. El promedio arancelario para las importaciones procedentes de la Unión Europea era del 6,1%, mientras que el tipo NMF era del 10,7%. El promedio de los aranceles preferenciales para los productos agropecuarios era del 14,4%, frente a un tipo NMF del 20,1%, mientras que el promedio arancelario para los productos no agrícolas era del 4,4%, muy inferior al tipo NMF del 8,7% (cuadro 3.5).

3.34. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECD conceden acceso en régimen de franquicia arancelaria a las importaciones procedentes de los demás países de la CARICOM, siempre que cumplan los criterios establecidos por las normas de origen de la Comunidad y no estén abarcadas por las excepciones previstas en el artículo 164 del Tratado de Chaguaramas. En virtud de este artículo, el COTED podrá, si fuera necesario, como medida transitoria para promover el desarrollo de una industria en cualquiera de los Estados menos adelantados, entre los que se incluyen todos los miembros de la OMC integrantes de la OECD, autorizarlos a suspender el trato de origen de la CARICOM a las importaciones de cualquier designación que sean acreedoras a él, por razones de que se producen en uno o más PMA. El régimen previsto en el artículo 164 se introdujo en 2006. Desde entonces ha habido tres "ediciones" del artículo, la última de las cuales entró en vigor el 1 de enero de 2020. Esta tercera versión del régimen previsto en el artículo 164 abarca 14 grupos de productos de 39 líneas arancelarias. Estos grupos de productos son: harina de trigo o de morcajo (tranquillón); aguas y bebidas gaseadas; malta; cerveza; cerveza negra ("stout"); piensos preparados completos para animales; oxígeno y dióxido de carbono; acetileno; velas de parafina; calentadores de agua solares de uso doméstico; pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso; muebles; y curri en polvo y pastas alimenticias. El régimen prevé protección arancelaria durante 10 años para la mayoría de los

productos incluidos en la lista, y durante 5 años para dos productos (el curri en polvo y las pastas alimenticias). Santa Lucía optó por aplicar las excepciones del artículo 164 a 36 líneas arancelarias.

Cuadro 3.5 Análisis de los aranceles preferenciales (con países que han negociado acuerdos comerciales), 2022

	Nº de líneas objeto de trato preferencial	Proporción de líneas objeto de trato preferencial (%)	Total		Productos agropecuarios		Productos no agrícolas (incluido el petróleo)	
			Promedio (%)	Líneas exentas de derechos (%)	Promedio (%)	Líneas exentas de derechos (%)	Promedio (%)	Líneas exentas de derechos (%)
NMF	-	-	10,7	38,8	20,1	25,8	8,7	41,6
CARICOM - UE	3.072	46,9	6,1	63,1	14,4	48,3	4,4	66,4

Nota: En este análisis, cuando el arancel preferencial es superior al arancel NMF se utiliza este último para calcular los promedios.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.35. Como otros Miembros de la OMC integrantes de la OECO, Santa Lucía aplica una carga por servicios aduaneros a todas las importaciones, incluidas las de mercancías originarias de otros países de la OECO/la CARICOM. El fundamento jurídico de esta medida es la Ley N° 10 de Aduanas (Cargas por Servicios), de 1989, y sus posteriores modificaciones.⁹⁶ La carga por servicios aduaneros se aplica actualmente con un tipo del 6% sobre el valor c.i.f. de las importaciones. El tipo aumentó del 5% al 6% en virtud de la Orden N° 62 de Aduanas (Cargas por Servicios) (Modificación de la Lista), de 29 de junio de 2015.

3.36. La Ley de Aduanas (Cargas por Servicios) establece que el Consejo de Ministros podrá, por orden dictada mediante un instrumento legislativo, modificar el tipo de la carga por servicios; el Consejo de Ministros también podrá, previa solicitud de un importador, modificar la carga por servicios aplicable al importador si tiene la certeza de que hacerlo es justo y necesario.

3.37. Las exenciones de la carga por servicios aduaneros se establecen mediante instrumentos legislativos. Están exentos: i) los periódicos, los catálogos comerciales y el material publicitario y los modelos y muestras sin valor comercial importados por paquete postal; ii) los artículos importados para uso del Gobernador General; iii) todos los tipos de materias primas y material de embalaje importados por fabricantes nacionales, cuando el Ministerio de Comercio haya certificado su uso para la fabricación de productos; iv) las mercancías importadas por el Gobierno para uso público del Estado y varios organismos públicos; y v) las mercancías que vayan a ser utilizadas exclusivamente por líneas aéreas autorizadas por el Gobierno, con inclusión de: aeronaves y sus componentes, partes, accesorios e instrumentos necesarios para la navegación de la aeronave, con fines agrícolas, o para su uso en servicios aéreos internacionales y otros servicios aéreos que operen en las Indias Occidentales autorizados por el Consejo de Ministros; y el equipo de tierra y los suministros técnicos importados para uso dentro del recinto de un aeropuerto en relación con el establecimiento y mantenimiento de los servicios especificados en lo que antecede. En el período objeto de examen también se concedieron exenciones para la importación de diversos tipos de material de construcción⁹⁷; la importación de materias primas y material de embalaje por los agricultores⁹⁸; y los envíos de materiales para la construcción de hoteles.⁹⁹

3.38. En la Ronda Uruguay, Santa Lucía dejó en blanco la columna de su Lista "Demás derechos y cargas", lo que en la práctica equivalía a haber consignado "cero".¹⁰⁰ Como se expuso en el contexto del anterior examen, las autoridades consideran que la carga por servicios aduaneros está comprendida en la categoría de demás derechos y cargas de la OMC; sin embargo, aunque las autoridades expresaron su intención de hacer lo posible por eliminarla, de hecho el tipo aplicado ha aumentado, con fines recaudatorios, del 5% al 6%. Para resolver esta discrepancia probablemente será preciso adoptar medidas para el conjunto de la CARICOM que permitan una mayor flexibilidad

⁹⁶ Leyes de Santa Lucía revisadas, Ley de Aduanas (Cargas por Servicios), capítulo 15.06.

⁹⁷ Orden N° 27 de Aduanas (Cargas por Servicios) (Modificación de la Lista), de 2014 (03/03/2014).

⁹⁸ Orden N° 86 de Aduanas (Cargas por Servicios) (Modificación de la Lista), de 2018 (22/10/2018).

⁹⁹ Orden N° 96 de Aduanas (Cargas por Servicios) (Modificación de la Lista), de 2019 (24/06/2019).

¹⁰⁰ Documento WT/DS302/R de la OMC, de 26 de noviembre de 2004.

con respecto a los tipos aplicados, de manera que la carga por servicios aduaneros, o bien se incorpore al arancel, sin exceder los niveles consolidados, o bien se añada al IVA, en cuyo caso dejaría, en principio, de ser discriminatoria. Las autoridades indican que podría haber ciertas reservas a este respecto.

3.39. Santa Lucía aplica un IVA a las importaciones y los productos y servicios nacionales desde octubre de 2012, cuando lo introdujo para sustituir cinco impuestos indirectos: el impuesto sobre el consumo, el gravamen para la protección del medio ambiente, el canon por alquiler de vehículos de motor, el impuesto sobre la telefonía móvil y el impuesto sobre la ocupación hotelera. El IVA grava el valor c.i.f. de las importaciones, al que se añaden todos los derechos e impuestos pagaderos en el momento de la importación. La base impositiva para los bienes y servicios suministrados dentro del país es el valor justo de mercado, que normalmente se corresponde con el precio de venta.

3.40. Todas las empresas con un volumen de ventas anual bruto que alcance el umbral de XCD 400.00 deben inscribirse en el registro del IVA del Departamento de Ingresos Internos. El IVA se aplica con un tipo general uniforme del 12,5% al suministro de servicios y bienes, con inclusión de los importados. Desde el 1 de diciembre de 2020 se aplica un tipo reducido del 7% a los servicios de alojamiento suministrados por hoteles, y un tipo del 10% a los alimentos y bebidas servidos por restaurantes, los deportes acuáticos, los recorridos turísticos y las entradas a lugares patrimoniales de interés histórico, cultural o natural.¹⁰¹ También se aplica un tipo del 0% a determinados bienes y servicios, entre los que se incluyen los siguientes: los animales vivos (excepto las mascotas); los huevos frescos; las pastas alimenticias crudas; las cajas ventiladas para transporte de productos agrícolas sin elaborar; el combustible, agua y la electricidad; y los productos destinados a la venta en tiendas libres de impuestos. También se aplica un tipo nulo a las exportaciones. Otros bienes y servicios exentos del IVA son: determinados productos alimenticios básicos, como el pollo, el arroz, la leche, la harina y el pan; los insumos agrícolas y pesqueros; el alquiler residencial nacional; y los servicios de enseñanza, financieros, de seguros, médicos y de transporte local.¹⁰²

3.41. Se aplican impuestos especiales de conformidad con la Ley de Impuestos Especiales, Ley N° 29 de 1999 (Instrumento Legislativo 122/1999), en vigor desde el 1 de enero de 2000. Los impuestos especiales se aplican a las siguientes grandes categorías de productos, importados o fabricados en Santa Lucía: combustible, bebidas alcohólicas, cerveza, productos de tabaco, explosivos, y vehículos automóviles y sus partes. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Impuestos Especiales, capítulo 15.07, el Ministerio encargado de las finanzas podrá modificar mediante una orden los tipos previstos en la Ley, incluidos los correspondientes al combustible. Los tipos de los impuestos especiales, determinados por el Ministro de Finanzas, se publican mediante un instrumento legislativo en el Boletín siempre que en las últimas tres semanas haya tenido lugar alguna variación.¹⁰³ Los impuestos especiales aplicables a las mercancías importadas se pagan en general antes la entrada de estas en Santa Lucía; se calculan sobre el valor c.i.f. de la mercancía, sin incluir el arancel ni ningún otro derecho o carga. No obstante, en el caso del combustible y los vehículos pueden pagarse en el momento de la venta, en virtud de convenios en materia de depósito bajo control aduanero. En el caso de los productos nacionales, los impuestos especiales se aplican al precio de venta al por mayor.

3.42. En noviembre de 2022 seguían sujetas a impuestos especiales las mercancías clasificables en 147 partidas arancelarias del SA, correspondientes principalmente a bebidas alcohólicas.¹⁰⁴ En la mayoría de los casos, los impuestos especiales son específicos o *ad valorem*, según el producto. La cerveza y las bebidas alcohólicas están sujetas generalmente a tipos específicos (cuadro A3.3). Los vehículos automóviles están sujetos a tipos *ad valorem* comprendidos entre el 0% y el 56%, según el tipo de vehículo y la capacidad del motor. A ese tipo *ad valorem* debe añadirse un componente específico ligado a la antigüedad del vehículo: XCD 1.000 para los vehículos nuevos; XCD 4.000 para los vehículos usados de hasta cinco años de antigüedad; o XCD 6.000 para los vehículos usados de más de cinco años de antigüedad.¹⁰⁵ Este importe se devenga en todos los casos, aunque el tipo

¹⁰¹ Instrumento Legislativo N° 182, de 16 de noviembre de 2020. Consultado en: http://slugovprintery.com/template/files/document_for_sale/laws/4687/SI%20182%20of%202020.pdf.

¹⁰² Ley N° 7 del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 10 de julio de 2012, modificada por la Ley N° 10 del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación), de 28 de septiembre de 2012. Consultada en: http://www.vat.gov.lc/resources/legislation/vat_act.php.

¹⁰³ Gobierno de Santa Lucía (2020), "Fuel Tax and Price Changes", comunicado de prensa de 7 de abril. Consultado en: <http://www.govt.lc/news/fuel-tax-and-price-changes2>.

¹⁰⁴ Orden N° 55 sobre Impuestos Especiales (Modificación de la Lista 1) (N° 4), de 29 de julio de 2013.

¹⁰⁵ Orden sobre Impuestos Especiales (Modificación de la Lista 1) (N° 8), de 28 de septiembre de 2012.

ad valorem sea cero. A varios productos (armas de fuego y algunos vehículos, en particular los híbridos y los de combustible sostenible) se les aplica actualmente un tipo nulo.

3.43. El impuesto especial aplicado al combustible, que es una fuente de ingresos importante, se devenga cuando el combustible es importado por el mayorista. Los tipos aplicables a algunos combustibles se han modificado con frecuencia, actualmente cada tres semanas. La variación de los tipos impositivos viene determinada por los precios c.i.f. del producto importado (precios mundiales del petróleo) y decisiones adoptadas en relación los precios internos al por menor. El impuesto se incluye en el precio del combustible pagado en el surtidor (estación de servicio). La fórmula del tipo impositivo se basa en el precio corriente indicado por el proveedor y el precio regulado cobrado en el surtidor (estación de servicio). En general, se ha permitido que los tipos de los impuestos especiales sobre la gasolina y el diésel sigan la tendencia de los precios del petróleo. Entre 2017 y mediados de 2021, el anterior Gobierno estableció como objetivo de política económica implícito un impuesto especial de XCD 4,00 por galón de gasolina. Análogamente, el gas licuado de petróleo se beneficia de una subvención variable, que las autoridades consideran un impuesto especial negativo.

3.44. La pandemia de COVID-19 ha supuesto una enorme presión fiscal para Santa Lucía, en parte a causa de la escasa diversificación de su base tributaria, que depende en gran medida, como el conjunto de la economía, del turismo. La recaudación de ingresos públicos disminuyó al contraerse todos los principales sectores económicos, mientras que el gasto aumentó significativamente por las necesidades de atención de salud. Ante esta presión fiscal, el Ministro de Finanzas decidió que los tipos de los impuestos especiales aplicables a la gasolina y el diésel variarían con arreglo al precio del petróleo. No se estableció un mecanismo automático, sino que los cambios se decidían de manera en cierta medida discrecional cada tres semanas. A causa de esta decisión de política, los tipos de los impuestos especiales superaron el nivel de XCD 4 por galón establecido anteriormente como objetivo. El excedente de recaudación de estos impuestos especiales de XCD 4 se destinó a varias partidas presupuestarias, en particular a las medidas de atención de salud adoptadas en respuesta a la COVID-19 y al mantenimiento de las carreteras.

3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.45. Santa Lucía mantiene una lista de importaciones prohibidas, que figura en la parte 1 del tercer apéndice de la Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 15.05 de las Leyes de Santa Lucía revisadas. Los productos se enumeran sin indicar la clasificación arancelaria, porque algunos de ellos están comprendidos en varias categorías (por ejemplo, los alimentos no aptos para consumo humano) o se definen con un nivel de especificidad mayor que el de las clasificaciones arancelarias. Entre las mercancías prohibidas se incluyen las siguientes: las monedas falsificadas; los alimentos no aptos para consumo humano; las preparaciones de opio; las brochas de afeitar procedentes del Japón; algunos profilácticos procedentes de la República de Corea; algunos tipos de cuchillos y pistolas; los artículos indecorosos u obscenos; las publicaciones relativas a la magia negra; los fósforos (cerillas) que contengan fósforo blanco o amarillo; y las mercancías prohibidas por cualquier otra disposición promulgada por el Estado. Siguen en vigor varias prohibiciones de la importación por motivos sanitarios o fitosanitarios (sección 3.2.3).

3.46. Las importaciones restringidas (sujetas a permiso especial o licencia no automática) se enumeran en la parte 2 del tercer apéndice de la Ley de Aduanas (Control y Gestión) (cuadro 3.6). Se exige licencia no automática para la importación de estos productos, sea cual sea su origen.

Cuadro 3.6 Prescripciones en materia de licencias de importación, 2022

Producto
1. Armas y municiones
2. Explosivos
3. Esposas
4. Equipo de transmisión de radio y televisión
5. <i>Cannabis sativa</i>
6. Otros estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluidos los fármacos sujetos a fiscalización
7. Objetos que imiten monedas o billetes de curso legal
8. Vehículos con volante (timón) en el lado izquierdo
9. Gas lacrimógeno
10. Llantas de caucho macizas
11. Bebidas espirituosas, vino y cerveza, salvo en recipientes de vidrio y empaquetados con arreglo a determinadas especificaciones

Producto
12. Tabaco, cigarros (puros), cigarrillos y cigarrillos (puritos), salvo en paquetes completos e íntegros que contengan al menos 20 libras (9,07 kg) netas de tabaco
13. Extractos, esencias u otros concentrados de tabaco, tallos de tabaco
14. Artículos que exhiban el escudo de armas de Santa Lucía
15. Mercancías que deban ser decomisadas de conformidad con la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2001 o que lleven una marca de fábrica o de comercio sin justificación del país de origen o fabricación
16. Especies amenazadas protegidas por la CITES
17. Sierras o tronadoras, de cadena
18. Binoculares para visión nocturna
19. Mercancías de importación restringida por cualquier otra Ley u Orden

Fuente: Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 15.05 de las Leyes Santa Lucía revisadas, parte 2 del apéndice 3.

3.47. La importación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas y conservantes de la madera (SA 3808); mezclas de hidrofluorocarburos (SA 3824.90); determinadas sustancias, nocivas o no para la capa de ozono (hidrofluorocarburos (HFC)) (SA 2903); y refrigerantes sin halógenos (SA 2814) también está sujeta a restricciones.¹⁰⁶

3.48. La notificación más reciente de Santa Lucía de su legislación en materia de licencias de importación, con sus respuestas al cuestionario pertinente, se presentó a la OMC en 2017.¹⁰⁷ Según su notificación de 2017, el sistema de licencias de importación de Santa Lucía se rige por la Ley de Comercio Exterior, capítulo 13.11 de las Leyes de Santa Lucía revisadas, la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación), de 2012, y la Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 15.05 de las Leyes de Santa Lucía revisadas. Las autoridades señalan que se ha simplificado la lista de artículos para los que se exige licencia de importación (Instrumento Normativo N° 67, de 2019).

3.49. Las autoridades afirman que se utilizan licencias de importación no automáticas por consideraciones de seguridad nacional, salud pública, seguridad pública, fitosanitarias y zoonosanitarias, de moralidad, de desarrollo y financieras. La concesión de licencias de importación de aves de corral (ocho líneas arancelarias) y carne de porcino (seis líneas arancelarias) sigue estando sujeta a prescripciones de compra en el mercado interno, del 40% de la cantidad importada para la carne de pollo y del 26% para la carne de porcino, respectivamente. Esta prescripción se aplica con independencia del origen de las importaciones. Las mercancías enumeradas en el segundo apéndice de la Orden están sujetas a licencia no automática de importación cuando se importan de países no pertenecientes a la CARICOM (cuadro 3.7).

¹⁰⁶ Aviso N° 2 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de 2014. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/notices/notice-2014-02.pdf>.

¹⁰⁷ Documento G/LIC/N/3/LCA/7 de la OMC, de 3 de marzo de 2017. La notificación anterior figuraba en el documento G/LIC/N/3/LCA/6 de la OMC, de 17 de septiembre de 2013.

Cuadro 3.7 Productos cuya importación está sujeta a licencia de conformidad con la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación), Instrumento Legislativo N° 67 de 2019

Mercancías originarias de países no pertenecientes a la OECO o a la CARICOM - Subpartida arancelaria del SA (segundo apéndice)
Aves de corral, vivas (01.05) ^a ; carne y despojos comestibles (Capítulo 2); pescado fresco, congelado o refrigerado (0301.03.04); pescado ahumado (ex 0305); crustáceos y moluscos, frescos, refrigerados, congelados o salados, etc. (03.06; 03.07); leche fresca (04.01); huevos de ave (04.07; 04.08); miel natural (0409.00.00); patatas (papas) frescas o refrigeradas (07.01); puerros y demás hortalizas aliáceas (0703.90.00); coliflores y brócolis (0704.10.00; 0704.10.10); repollos (0704.90.10); lechuga (07.05); zanahorias y nabos (07.06); pepinos (07.07); hortalizas frescas o refrigeradas (07.08; 07.09); arrurruz, batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula, frescos, refrigerados, o secos, incluso troceados (07.14); cocos, nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, "cajú"), frescos o secos (08.01); bananas, incluidos los plátanos "plantains", frescos o secos (08.03.00); piñas (ananás), aguacates (paltas), mangos, guayabas, frescos o secos (08.04); agrios (cítricos) frescos o secos (08.05); melones y sandías (08.07); café (09.01); pimienta, frutos del género <i>Capsicum</i> (09.04); vainilla (0905.00.00); canela (0906.11.00 y 0906.20.00); clavos (0907.00.00); nuez moscada, macis (09.08); tomillo, azafrán, hojas de laurel, jengibre, curri y demás especias (09.10); arroz (10.06); harina de trigo (1101.00); aceite comestible (15.07-15.15); margarina, sucedáneo de manteca de cerdo y otras preparaciones de grasas comestibles (15.17); embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre (16.01); las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre (16.02); tortas de pollo (1602.32.00); las demás tortas (1602.39.00); tortas de vacuno (1602.50.90); preparaciones o conservas de pescado (hamburguesas, tiras y tortas) (ex 16.04) ^a ; crustáceos y moluscos, preparados o conservados (16.05); azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido (17.01); productos de pastas alimenticias (19.02); productos de galletería (1905.90.90); confituras, jaleas y mermeladas (20.07); encurtido de mango (2008.99.10); jugos de frutas o de hortalizas, excepto las preparaciones para lactantes (20.09); leche de coco y crema de coco (ex 2106); polvos preparados para esponjar masas (2102.30.00); ketchup y demás salsas de tomate (2103.20.10); salsa de pimienta picante (2103.90.10); colorante, salsa barbaocoa y sazónadores compuestos (ex 2103.90.90) ^a ; helados (2105.00.10); agua, bebidas gaseadas, malta y otras bebidas gaseosas no alcohólicas y zumo de naranja (22.02); cerveza (2203.00.10); cigarrillos (2402.20.00); otros productos de tabaco (2402.90.00); oxígeno en bombonas (2804.40.00); dióxido de carbono en bombonas (2811.21.00); acetileno en bombonas (2901.29.20); jabones (de tocador, medicinales, los demás) (3401.11.00; 3401.11.10; 3401.11.90); lejías (líquidas y las demás) (3402.20.40; 3402.20.50); velas (ex 34.06.00) ^a ; neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o nuevamente moldeados o acanalados (ex 40.12) ^a ; molduras de madera (ex 44.09) ^a ; puertas de madera, excepto las de microfibra (4418.20.00); esterillas y esteras de materia vegetal (ex 4601); cestos y papeleras de materia vegetal trenzable (ex 46.02) ^a ; papel higiénico (4818.10.00); cajas de cartón (48.19.00.00); cajas y cartonajes plegables (48.19.20); bragas y combinaciones, incluso las que no llegan hasta la cintura, y camisones para mujeres o niñas (ex 61.08; 62.08) ^a ; sostenes (6212.10.00); bloques y planchas para la construcción (6810.11.00); planchas galvanizadas (ex 72.08-72.12) ^a ; ventanas y puertas (ex 7610.10.00); cisternas de aluminio (76.11) ^a ; calentadores de agua solares (8419.19.10; 8419.19.20); sillas y otros asientos (9028.20.00); sillas y otros asientos (94.01); los demás muebles (94.03); colchones (ex 94.04) ^a ; y máquinas de juegos de azar (9504.30.00; 9504.90.30).
Mercancías originarias de países pertenecientes a la OECO o la CARICOM (tercer apéndice)
Peces vivos y pescado fresco, congelado o refrigerado (03.01-03.04); pescado ahumado (ex 0305.41.00 - 0305.49.90) ^a ; crustáceos y moluscos frescos, refrigerados, congelados o salados, etc. (03.06-03.07); leche fresca, excepto la leche UHT (0401.10.00); arroz (10.06); harina de trigo (1101.00); tortas de pollo (1602.32.00); tortas de vacuno (1602.50.90); hamburguesas, tiras y tortas de pescado (ex 16.04) ^a ; azúcar de caña o de remolacha (17.01); helados (2105.00.10); bloques de hormigón (6810.11.00); y contadores domésticos y comerciales para medir volúmenes de agua (9028.20.00).
Mercancías originarias de países no pertenecientes a la OECO (cuarto apéndice)
Curri en polvo (0910.99.30); productos de pastas alimenticias (19.02); agua, bebidas gaseadas, malta y otras bebidas gaseosas no alcohólicas y zumo de naranja (22.02); bebidas malteadas (2202.90.20); cerveza (2203.00.10); velas (ex SA 34.06) ^a ; oxígeno en bombonas (2804.40.00); dióxido de carbono en bombonas (2811.21.00); acetileno en bombonas (2901.29.20); calentadores de agua solares (8419.19.10-8419.19.20); sillas y otros asientos de madera y tapicería (ex 94.01) ^a ; y otros muebles de madera y tapicería (ex 94.03) ^a .

a Se aplica únicamente a las mercancías nombradas, y no al tipo general de mercancías comprendido en esta partida arancelaria.

Fuente: Orden N° 67 de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación), de 17 de junio de 2019

3.50. El sistema de licencias de importación se rige por la Ley de Comercio Exterior, capítulo 13.11 de las Leyes de Santa Lucía revisadas, la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación), de 2012, y la Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 15.05 de las Leyes de Santa Lucía revisadas. Las listas de productos cuya importación está sujeta a licencia figuran en los apéndices 2, 3 y 4 de la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación) (Instrumento Legislativo N° 118 de 2012); y en la parte 2 (Importaciones restringidas) del

apéndice 3 de la Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 15.05 de las Leyes de Santa Lucía revisadas. El segundo apéndice contiene la lista de mercancías originarias de países no pertenecientes a la OECO y/o los países de la CARICOM; los productos originarios de la OECO y la CARICOM se enumeran en el tercer apéndice; y las mercancías originarias de cualquier país que no sea miembro de la OECO figuran en el cuarto apéndice (cuadro 3.7). El Ministerio encargado del comercio administra el sistema de licencias en su aplicación al comercio de mercancías (actualmente es el Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo).

3.51. Las autoridades han notificado a la OMC que el régimen de licencias de importación se adoptó para facilitar la regulación y vigilancia de las importaciones. Las licencias automáticas se utilizan con fines estadísticos, y las no automáticas por razones de seguridad nacional; salud pública; seguridad pública; zoonosológicas y fitosanitarias; de desarrollo; financieras y de moralidad. También han indicado que, por el momento, no se ha contemplado ningún otro sistema de reglamentación, y que, dado que las diversas mercancías y productos están clasificados en los apéndices de la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación) de 2019, no es necesario que la administración decida a su arbitrio a qué categoría corresponden. No obstante, en el caso de mercancías como las sustancias controladas, las armas de fuego y las municiones, sujetas al régimen de licencias no automáticas, la administración puede ejercer su facultad de determinarlo discrecionalmente.¹⁰⁸

3.52. En general, la concesión de todas las licencias previstas en la Orden de Comercio Exterior (Importaciones Restringidas) (Modificación) de 2012 es administrada por el Ministerio de Comercio (actualmente, Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Económico, Cooperativas y Consumo); en el caso de los siguientes productos, los importadores deben solicitar la aprobación de al menos otra entidad competente: animales, carnes, productos cárnicos, vegetales, material vegetal, y sierras de cadena, el Ministerio de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura)¹⁰⁹; plaguicidas, la Junta de Control de los Plaguicidas¹¹⁰; fármacos controlados, el Ministerio de Sanidad (Jefe de los Servicios Médicos)¹¹¹; neumáticos de caucho, el Ministerio de Transporte; y armas de fuego y municiones¹¹², el Ministerio de Seguridad Interior (Comisariado de Policía). Las licencias de importación no abarcadas por la Ley de Comercio Exterior son tramitadas por otros Ministerios: el Ministerio de Agricultura (importación de vegetales y animales); el Ministerio de Seguridad Interior (Comisariado de Policía) (armas y municiones); el Ministerio de Sanidad (fármacos y salud pública); y el Ministerio de Transporte (vehículos automotores). Las importaciones de vehículos automotores con el volante a la izquierda siguen estando sujetas a un permiso especial concedido por el Consejo de Ministros, mientras que las de equipo de transmisión de radio y televisión requieren la aprobación de la Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (sección 4.3.2).

3.53. Toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia de importación. Se pide a los importadores que soliciten la licencia o permiso pertinente antes de la llegada de las mercancías; en el caso de las mercancías originarias de países no pertenecientes a la CARICOM deben presentar además un certificado de origen.¹¹³ Las solicitudes se examinan en el momento de su recepción y, en la mayoría de los casos, se tramitan en un plazo de 24 horas desde su recepción por el Ministerio de Comercio. Las licencias se expiden gratuitamente, son intransferibles, normalmente son válidas durante un mes y se asignan por orden de recepción de la solicitud. No se imponen sanciones por no utilizar una licencia o parte de ella. No hay obligación de depositar una fianza o realizar un pago anticipado para la expedición de la licencia. No hay licencias sujetas a la condición de que los productos se exporten y no se vendan en el mercado interno. No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se puede presentar la solicitud de licencia o realizar la importación. Las autoridades han indicado que todas las solicitudes presentadas de conformidad con la Ley de Comercio Exterior se aprueban automáticamente, salvo que no cumplan los criterios

¹⁰⁸ Documento G/LIC/N/3/LCA/7 de la OMC, de 3 de marzo de 2017.

¹⁰⁹ Ley Nº 21 de Protección Fitosanitaria, de 1988; Orden sobre Animales (Enfermedades e Importación), capítulo 41. Para importar vegetales o animales en Santa Lucía es preciso haber obtenido previamente un permiso de exportación en el país de origen.

¹¹⁰ Ley Nº 7 de Control de los Plaguicidas, de 1975.

¹¹¹ Ley Nº 22 de Medicamentos (Prevención de su Uso Indebido), de 1988.

¹¹² Ley Nº 8 de Armas de Fuego, de 1995, modificada por la Ley Nº 9 de Armas de Fuego, de 2003.

¹¹³ Según las autoridades, las solicitudes se presentan en la mayoría de los casos después de que las mercancías hayan llegado a la aduana.

normales. No hay restricciones internas a la obtención de divisas para el pago de facturas de mercancías importadas, ya sea a la vista o con arreglo a otras condiciones comerciales.

3.54. En el caso de los productos sujetos a restricciones, el Ministerio de Comercio publica la información relativa a los contingentes y las formalidades conexas en la prensa local y en el Boletín Oficial. Los contingentes, de haberlos, se determinan anualmente.

3.55. La denegación de una licencia de importación se notifica al solicitante, con una exposición detallada de las razones de la decisión. La denegación puede ser recurrida ante el Secretario de Comercio o directamente ante el Ministro de Comercio. El recurso de apelación también puede entablarse ante el Tribunal Civil y, en última instancia, ante el Tribunal de Justicia del Caribe (CCJ), si la infracción contraviene el Tratado de Chaguaramas Revisado.¹¹⁴

3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.56. No se han introducido cambios en la legislación en materia de medidas antidumping y compensatorias en el período objeto de examen. La principal disposición sobre esta materia sigue siendo la Orden N° 25 sobre Derechos de Aduana (Dumping y Subvenciones), que entró en vigor el 19 de diciembre de 1964 y no ha sido modificada posteriormente. En 2015 Santa Lucía notificó a la OMC que no había establecido una autoridad competente para iniciar y llevar a cabo las investigaciones en el sentido del artículo 16.5 del Acuerdo (Antidumping), y que, por lo tanto, hasta la fecha no había adoptado ninguna medida antidumping en el sentido del artículo 16.4 del Acuerdo y no preveía hacerlo en el futuro.¹¹⁵ En la notificación también se indicaba que Santa Lucía notificaría con prontitud al Comité de Prácticas Antidumping cualquier cambio que tuviera lugar a este respecto.

3.57. No se han presentado al Comité de Salvaguardias de la OMC notificaciones sobre legislación o medidas de salvaguardia en el período objeto de examen. En 1996 Santa Lucía notificó al Comité de Salvaguardias que su Ley de Comercio Exterior no contenía disposiciones específicas para la adopción de medidas de salvaguardia, pero que, como miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM), estaba obligada por las disposiciones del Tratado, en particular el artículo 29, que prevé la aplicación de medidas de salvaguardia en caso de que resulte amenazada una rama de producción nacional determinada, debido al aumento de las importaciones del producto o los productos de dicha rama de producción. El artículo actualmente notificado corresponde al artículo 150 del Tratado de Chaguaramas Revisado, que prevé la adopción de medidas de salvaguardia, en circunstancias específicas, para restringir las importaciones procedentes de otros países de la CARICOM y de terceros países.¹¹⁶ Santa Lucía no ha aplicado ninguna medida de salvaguardia en virtud de las normas de la CARICOM entre 2014 y 2022.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.58. No hay procedimientos específicos para los exportadores, que están sujetos a las mismas prescripciones de registro y documentación en aduana que los importadores (sección 3.1.1). Todo artículo exportado de Santa Lucía debe ir acompañado de una declaración de exportación firmada que sirva de comprobante de la exportación. La declaración de exportación, y la factura o facturas correspondientes, deben adjuntarse a la declaración de aduana.¹¹⁷ Normalmente no se inspeccionan las exportaciones, salvo en caso de sospecha de tráfico de drogas u otra actividad ilegal.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.59. Santa Lucía no aplica ningún impuesto o carga a las exportaciones, que también están exentas de impuestos internos y se benefician de un tipo nulo en el IVA.

¹¹⁴ Documento G/LIC/N/3/LCA/7 de la OMC, de 3 de marzo de 2017.

¹¹⁵ Documento G/ADP/N/193/LCA de la OMC, de 25 de marzo de 2015.

¹¹⁶ Documento G/SG/N/1/LCA/1 de la OMC, de 18 de junio de 1996.

¹¹⁷ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/exportation-of-goods.php>.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.60. Desde 2014 no se han introducido nuevas restricciones o prohibiciones a la exportación. Están restringidas las exportaciones de los siguientes productos: armas y municiones, salvo con el permiso escrito del Comisario de Policía; explosivos, salvo con el permiso escrito del Comisario de Policía; esposas de cualquier tipo, salvo con el permiso escrito del Comisario de Policía; equipo de transmisión de radio y televisión, salvo con licencia del Ministro de Comunicaciones; *Cannabis sativa*, incluidas las partes de la planta o cualquier preparación o mezcla de la misma, salvo con licencia del Jefe de los Servicios Médicos; otros estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluidos los fármacos sujetos a fiscalización, salvo con licencia del Jefe de los Servicios Médicos; vehículos automóviles con el volante a la izquierda, salvo con permiso especial expedido por el Consejo de Ministros; gas lacrimógeno y cualquiera de sus ingredientes, salvo con autorización escrita del Ministro de Comercio; cualquier mercancía que exhiba el escudo de armas o la bandera de Santa Lucía, o cualquier facsímil, imitación o representación de los mismos, salvo con aprobación del ministerial; especies raras o amenazadas de animales o plantas, o sus productos o derivados, cuyo comercio internacional esté prohibido por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), salvo que dichas mercancías estén acompañadas de los permisos apropiados firmados por las autoridades del país de exportación o importación previstas en la CITES; sierras o tronadoras, de cadena, salvo con licencia del Ministerio de Agricultura; binoculares para visión nocturna e instrumentos o aparatos similares del tipo generalmente utilizado por las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad y paramilitares, salvo con el permiso escrito del Administrador de Aduanas.

3.61. Todos los productos mencionados *supra* están sujetos al régimen de licencias de exportación (no automáticas).¹¹⁸ Los permisos de exportación de jengibre, coco seco y mercancías que precisen de permiso CITES son administrados por el Ministerio de Agricultura. Las prohibiciones estacionales de exportación de langostas se notifican anualmente publicándolas en los medios de comunicación; sigue en vigor una moratoria sobre la pesca (y exportación) de erizos de mar.

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.62. En el período objeto de examen, Santa Lucía no ha presentado al Comité de Agricultura de la OMC ninguna notificación relativa a las subvenciones a la exportación; la última notificación data de 2004. No obstante, en ese mismo período Santa Lucía presentó regularmente al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias notificaciones sobre los incentivos a la exportación que mantiene en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales (sección 3.3.1), la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas, y la Ley de Zonas Francas.¹¹⁹ Santa Lucía sigue revisando su régimen de incentivos para eliminar cualquier referencia a las subvenciones a la exportación (sección 3.3.1); sin embargo, las autoridades señalan que, aunque el examen de la legislación no ha finalizado, no se otorgan actualmente subvenciones supeditadas a la exportación. Estaba previsto que Santa Lucía revisara sus incentivos a la exportación para hacerlos compatible con la OMC a más tardar el 31 de diciembre de 2015.¹²⁰

3.63. La Ley Nº 10 de Zonas Francas, de 1999 (Ley de Zonas Francas, capítulo 15.17 de las Leyes de Santa Lucía revisadas de 2006), modificada por última vez por la Ley Nº 11 de Zonas Francas (Modificación), de 2018, prevé una exención de los derechos, impuestos y otras cargas de importación para todas las mercancías, artículos u otros productos importados en una zona franca con fines comerciales. Asimismo, todo el combustible y los productos necesarios para el debido funcionamiento de una empresa de zona franca, incluidos los materiales de construcción, muebles, equipos, suministros y partes, están exentos todos los derechos, impuestos y cargas.¹²¹ Las importaciones en la zona franca no están sujetas a contingentes ni a ninguna restricción de la importación, y, en general, las prescripciones en materia de licencias de importación no son aplicables a estas importaciones, con excepción de las mercancías cuya importación esté restringida por motivos de seguridad o de salud. Otras ventajas de las zonas francas son: bonificaciones fiscales

¹¹⁸ Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, *Travellers Information*. Consultado en: <http://www.customs.gov.lc/travellers-information.php>.

¹¹⁹ Documentos G/SCM/N/260/LCA; G/SCM/N/275/LCA; G/SCM/N/284/LCA, G/SCM/N/290/LCA; y G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA, G/SCM/N/343/LCA de la OMC, de 16 de julio de 2013, 26 de junio de 2014, 1 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2019, respectivamente.

¹²⁰ Documento WT/L/691 de la OMC, de 31 de julio de 2007.

¹²¹ Sin embargo, los vehículos automóviles y el combustible importados para uso personal en una zona franca no están exentos de derechos e impuestos.

según el número de nacionales empleados de manera continua; exención del impuesto sobre la renta durante los cinco primeros años de actividad; posibilidad de traspasar a ejercicios posteriores las pérdidas netas totales sufridas durante la moratoria fiscal de cinco años y deducirlas de los beneficios obtenidos en el trienio siguiente al final de la moratoria; y exención del impuesto sobre la renta correspondiente a los ingresos derivados de la venta de participaciones en el capital social u otra forma de propiedad parcial o total. No se aplican restricciones ni impuestos a las operaciones en divisas; no se gravan los dividendos durante los 20 primeros años de actividad; no se cobran tasas por los permisos de trabajo del personal directivo de las empresas de la zona franca; y no hay controles de precios. También puede concederse la condición de empresa de zona franca a empresas individuales que operen fuera de una determinada zona franca.

3.64. Cualquier entidad, privada o pública, puede, individualmente o en agrupación con otras, establecer una empresa mayorista en un local que ocupe dentro de la zona franca. La Autoridad de Gestión de las Zonas Francas (FZMA) concede las licencias para realizar actividades comerciales dentro de una zona franca designada; pueden solicitar autorización para operar dentro de una zona franca empresas que realicen actividades comerciales y de inversión en los sectores manufacturero, de servicios financieros, de telecomunicaciones, de servicios profesionales y otros sectores. Con arreglo a la Ley de Zonas Francas, las licencias se conceden para una actividad específica; la licencia de una empresa de zona franca debe indicar la actividad que la empresa puede llevar a cabo dentro de la zona. La empresa de zona franca solo puede llevar a cabo la actividad autorizada en la licencia. Tras la modificación introducida en 2018, las actividades de una empresa de zona franca pueden llevarse a cabo en su totalidad dentro de la zona franca o tener lugar entre la empresa de zona franca y un territorio exterior a la zona, por ejemplo con una empresa nacional de Santa Lucía.¹²² Dentro del territorio aduanero nacional, una empresa de zona franca solo puede llevar a cabo actividades de transporte o reuniones de negocios. Las mercancías producidas en las zonas francas solo pueden importarse en el territorio nacional previo pago de los derechos de importación. El régimen de zonas francas es distinto del previsto en la Ley de Incentivos Fiscales; una empresa puede beneficiarse de uno de los regímenes, pero no de ambos.

3.65. Santa Lucía mantiene una zona franca, la Zona Franca de Santa Lucía, que es un enclave que, a efectos aduaneros, se considera fuera del territorio aduanero de la isla. La Zona Franca de Santa Lucía tiene 9.140 m² de espacio de exhibición y almacenamiento. Consta de 11 almacenes con espacio de oficina y exhibición. La FZMA, la aduana y otros proveedores de servicios tienen sus oficinas en un edificio administrativo.¹²³ En la zona franca operan diversos tipos de empresas, en particular distribuidores de electrodomésticos, muebles y suministros/artículos para el hogar y la oficina; fabricantes; proveedores de bebidas alcohólicas, cigarrillos, perfumes, vinos, artículos de recuerdo, alimento para animales, mercancías en general y otros artículos, exentos de derechos de aduana; y productos farmacéuticos.¹²⁴ En total, el programa de la zona franca tenía 17 beneficiarios en 2021, frente a 24 en junio de 2013.

¹²² El artículo 11 de la Ley de Zonas Francas fue modificado por el artículo 6 de la Ley de Zonas Francas (Modificación) de 2018. Antes de la modificación, las actividades de una empresa de zona franca debían tener lugar, bien exclusivamente dentro de la zona franca, bien únicamente entre la zona franca de Santa Lucía y países extranjeros.

¹²³ Zona Franca de Santa Lucía. Consultada en: <https://stluciafreezone.com/facilities/index.php>.

¹²⁴ En 2021, las empresas que operaban en la Zona Franca de Santa Lucía eran: Integrated Technologies Security Systems (vigilancia de seguridad, estaciones de monitorización, respuesta de seguridad, almacenamiento y distribución de equipo de seguridad, circuito cerrado de televisión, cámaras, grabadoras de vídeo digital, alarmas, sistemas de detección de intrusos, alarmas de incendios y otros accesorios para sistemas de seguridad electrónicos); Duty Free Shoppers Inc. (bebidas alcohólicas de alta graduación, vinos, cigarrillos, perfumes, colonias, artículos de recuerdo); Superior Shipping Services Ltd. (importación y exportación de mercancías en tránsito hacia otros países, en particular repuestos de naves para buques petroleros y otras naves y aeronaves, así como de cualquier otra carga por cualquier otro medio de transporte hasta Santa Lucía para su reenvío a su punto de destino final); A & J Ltd. (artículos de recuerdo, suministros de hostelería, muebles, artículos para el hogar, aparatos eléctricos); Shiva Impex Ltd. (artículos de recuerdo, aparatos electrónicos, ropa, artículos para el hogar y textiles); Tradex Ltd. (productos farmacéuticos, suministros médicos y mercancías en general); Health 2000 Plus Free Zone Inc. (productos farmacéuticos genéricos, suministros médicos y otros productos relacionados con la salud); RG Investments Inc. (mercancías en general, vehículos comerciales, repuestos, suministros esenciales para la construcción, productos eléctricos y electrónicos, artículos para el hogar y textiles); Performance Paints Group Ltd. (pinturas y revestimientos de alto rendimiento de primera calidad y productos conexos); Every Day Supplies Ltd. (artículos para grandes almacenes (tiendas de departamentos)); Sunny Pharma Ltd. (productos farmacéuticos); C & L Distribution (productos farmacéuticos, suministros médicos, suministros de laboratorio, suministros odontológicos y

3.66. Con arreglo a la Ley de Incentivos Fiscales y la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas, las empresas que cumplen los requisitos pueden, en principio, seguir acogiéndose a exenciones del impuesto sobre la renta que grava los beneficios de exportación, así como a desgravaciones por exportación. Las autoridades han notificado a la OMC que, aunque el proceso de modificación de la legislación aún no ha finalizado, actualmente no hay ningún beneficiario de las desgravaciones por exportación.¹²⁵

3.67. Export Saint Lucia es el Organismo de Promoción del Comercio y las Exportaciones (TEPA) del Gobierno y el principal organismo encargado de liderar la iniciativa nacional de desarrollo de las exportaciones. Su objetivo general es aumentar el volumen y el valor totales de las exportaciones de Santa Lucía. Las funciones básicas de Export Saint Lucia son facilitar información y prestar apoyo a las empresas nacionales y los compradores internacionales, promover y ampliar las actividades en los mercados de exportación y ayudar a las empresas nacionales a aumentar la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo.¹²⁶ Export Saint Lucia es el centro de coordinación para la exportación y lleva a cabo actividades de promoción, difusión de información y sensibilización del público, así como de coordinación de las políticas para el desarrollo de las exportaciones y de la red de servicios comerciales y de exportación. Coordina, supervisa y evalúa la estrategia nacional de desarrollo de las exportaciones, la planificación estratégica futura de las exportaciones y la promoción y comercialización de las exportaciones en el conjunto del país. Las autoridades han señalado que, en el período objeto de examen, Export Saint Lucia ha intensificado los esfuerzos por promover las exportaciones de mercancías y servicios, con especial atención a la promoción del sector creativo.

3.68. Export Saint Lucia, financiada por el Gobierno, administra varios proyectos y programas sobre información comercial, facilitación de las exportaciones, promoción del comercio y apoyo a la exportación. Ha establecido una red/sistema de información comercial que recopila información pertinente sobre las exportaciones y el comercio para su tratamiento y utilización. También orienta a los exportadores informándolos de las mejores prácticas y asesora al Gobierno y los exportadores para evitar demoras y acerca de cómo superar los obstáculos al comercio que afectan a las exportaciones.¹²⁷ En relación con la promoción del comercio y la comercialización de las exportaciones, Export Saint Lucia asesora a los exportadores indicando la manera de analizar y explotar los mercados de exportación, tanto nuevos como ya existentes. También presta asistencia a las empresas para apoyar el desarrollo de la exportación y asesora sobre la manera de obtener financiación para las exportaciones.

3.69. Export Saint Lucia presta apoyo a los exportadores y exportadores potenciales.¹²⁸ Trabaja con empresas que tratan de promover bienes y servicios en mercados exteriores; ampliar la producción, los mercados y las ventas; participar en ferias comerciales y misiones en extranjero; realizar actividades de desarrollo de la marca; mejorar el empaquetado y el etiquetado; establecer nuevos canales de distribución; establecer empresas conjuntas o concertar acuerdos de licencia; obtener materias primas e insumos; obtener información de inteligencia sobre los mercados; y proteger la propiedad intelectual en mercados nuevos. Por medio de su portal nacional de exportación, TASTEOFSAINTLUCIA.com, lleva a cabo actividades de facilitación del comercio electrónico y promoción de las ventas a través de sitios web. Hasta la fecha, en la mayoría de las iniciativas de promoción de las exportaciones los costos se han repartido entre el beneficiario y Export Saint Lucia, que ha asumido entre el 75% y 85% de los costos.

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.70. Santa Lucía no hace uso de ningún programa de escala nacional financiado con fondos públicos por el que se concedan créditos, seguros o garantías para la exportación. Los exportadores pueden acceder a los servicios de reducción del riesgo que presta el ECCB (informe común) y también

suministros en general); Tradevin Ltd. (productos farmacéuticos, suministros médicos, artículos de herbolario, cosméticos, productos de atención sanitaria y mercancías en general); Jules Pharma Ltd. (productos farmacéuticos, suministros médicos, equipo médico y artículos para el hogar); Caribbean Grains Ltd. (transformación de cereales); Unique Animal Care Ltd. (productos farmacéuticos veterinarios); y Home Wise Inc. (muebles renovados, cortinas, alfombras, etc. y accesorios de decoración).

¹²⁵ Documento G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA, G/SCM/N/343/LCA de la OMC, de 3 de octubre de 2019.

¹²⁶ Export Saint Lucia. Consultada en: <https://exportsaintlucia.org/about-export-saint-lucia/>.

¹²⁷ Export Saint Lucia, *Projects and Programmes*. Consultada en: <https://exportsaintlucia.org/projects-programmes/>.

¹²⁸ Export Saint Lucia, *Services*. Consultada en: <https://exportsaintlucia.org/tepa-services/>.

pueden obtener apoyo para la promoción de las exportaciones de la Unidad de Desarrollo de las Exportaciones de la OECO.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Fiscalidad e incentivos

3.3.1.1 Fiscalidad

3.71. La tributación en Santa Lucía es territorial y se basa en la residencia. Todos los residentes en Santa Lucía, incluidos los trabajadores autónomos, las empresas y las sociedades, están obligados a presentar la declaración del impuesto sobre la renta en el Departamento de Ingresos Internos, independientemente de los beneficios obtenidos. Asimismo, todas las empresas (con o sin ánimo de lucro), sociedades y personas físicas deben presentar su declaración fiscal ante el Departamento de Tributos Internos, incluso en el caso de que gocen de exenciones fiscales en virtud del régimen de incentivos. Los impuestos deben pagarse antes del 25 de marzo, el 25 de junio y el 25 de septiembre de cada ejercicio fiscal. El importe a pagar en estas tres fechas debe corresponder a una tercera parte del impuesto estimado para el ejercicio.

3.72. El tipo del impuesto sobre las sociedades es del 30%. A los ingresos procedentes de regalías e intereses y a los honorarios por servicios técnicos se les aplica una retención que es del 10% para los inversores nacionales, del 15% para los nacionales de la CARICOM y del 25% para los extranjeros de países que no pertenecen a la CARICOM. No se aplica ningún impuesto en origen a los dividendos. A las retiradas de fondos de pensiones o de pólizas de seguro suscritas hace menos de 10 años se les aplica una retención del 10%.¹²⁹ En cuanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas, en 2022 el mínimo exento personal era de XCD 18.000 (USD 6.666,67). Los primeros XCD 10.000 (USD 3.703,70) están sujetos a un tipo del 10%; los siguientes XCD 10.000, a un tipo del 15%; los siguientes XCD 10.000, a un tipo del 20%; y el tramo restante, a un tipo del 30%. El 1 de enero de 2023, el mínimo exento personal aumentó de XCD 18.000 a XCD 25.000. Para otras desgravaciones/deducciones, se introdujo un límite máximo de hasta XCD 30.000, excluidas las solicitudes de reembolso de gastos médicos. El número de tramos impositivos se redujo a los tres siguientes: a los primeros XCD 15.000 ingresos anuales se les aplica un tipo impositivo del 15%; a los siguientes XCD 15.000, un tipo del 20%; y a los restantes ingresos, un tipo del 30%.

3.73. El IVA se aplica a la venta o suministro regulares de bienes o servicios imponible, con o sin ánimo de lucro. El IVA aplicado a las importaciones se aplica en el momento de la importación. Como se ha indicado anteriormente, desde el 1 de febrero de 2017 el tipo ordinario es del 12,5%. A los bienes y servicios suministrados por hoteles y otros proveedores del sector turístico se les aplica un tipo reducido; el tipo era del 10% hasta diciembre de 2020, cuando se rebajó al 7%. La electricidad y el agua están sujetas a un tipo nulo, y los productos básicos están exentos de IVA. Las personas y empresas que realizan actividades imponentes están obligadas a registrarse y a aplicar el IVA si alcanzan el umbral exigido. Solo las empresas que están registradas a efectos del IVA con el Departamento de Tributos Internos pueden cobrar el IVA. El valor de umbral para las empresas es el siguiente: XCD 400.000 (USD 148.148) de los suministros o ventas imponentes (bienes y servicios) en los 12 meses anteriores; una expectativa razonable de alcanzar o superar unas ventas de XCD 180.000 (USD 66.666,67) al inicio de cualquier período de 365 días; o unos suministros imponentes superiores a XCD 45.000 (USD 16.666,67) en los tres primeros meses de actividad que se espera superen los XCD 180.000 a lo largo del año.

3.3.1.2 Incentivos

3.74. El Gobierno lleva a cabo una política encaminada a atraer inversiones extranjeras para cubrir la diferencia que existe entre el ahorro y la inversión. Con esta finalidad, ofrece ventajas fiscales y no fiscales para facilitar la actividad de las empresas que puedan aportar un valor añadido al desarrollo económico del país. El Consejo de Ministros aprueba, previa solicitud, las empresas que pueden beneficiarse de estos incentivos, teniendo en cuenta el tipo de empresa de que se trate, su tamaño, su ámbito de actividad y su potencial de generación de empleo.

¹²⁹ Deloitte, International Tax, Saint Lucia Highlights (actualizado en febrero de 2020).

3.75. Para poder beneficiarse de los incentivos, las empresas deben: i) estar constituidas y registradas en Santa Lucía; ii) contribuir al desarrollo económico de Santa Lucía; iii) emplear los recursos humanos y naturales de Santa Lucía; iv) formar a personal local y mejorar sus instalaciones mediante transferencias de tecnología; v) establecer vínculos con otros sectores económicos; y vi) contribuir a la obtención de ingresos en divisas.¹³⁰ Los principales programas de incentivos están previstos en las siguientes leyes: la Ley de Incentivos Fiscales, la Ley de Incentivos al Turismo, la Ley de Fomento e Inversión en el Sector Turístico, la Ley de Zonas de Desarrollo Especial y la Ley de Zonas Francas. El cuadro 3.8 recoge los principales incentivos vigentes.

Cuadro 3.8 Principales incentivos ofrecidos por el Gobierno, 2021

Legislación	Incentivos
Ley de Incentivos al Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Exención del impuesto sobre las sociedades por un período máximo de 15 años • Exención de los derechos de importación aplicados a los materiales de construcción, artículos, accesorios y equipos • Las empresas constituidas como sociedades de responsabilidad limitada tienen derecho a distribuir sus beneficios libres de impuestos durante los dos años siguientes a la finalización de la moratoria fiscal
Ley de Fomento e Inversión en el Sector Turístico (para proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2023)	<ul style="list-style-type: none"> • Exención del impuesto sobre las sociedades por un período máximo de 25 años • Exención de los impuestos que gravan los intereses percibidos durante el período de desarrollo • Exención de los derechos de aduana aplicados a las importaciones, incluidos los muebles y accesorios • Exención del pago de derechos sobre las importaciones de equipos energéticos alternativos y equipos que ahorran energía • Exención del IVA aplicado a los materiales de construcción y a los productos artísticos y artesanos nacionales • Exención del impuesto sobre las sociedades durante la fase de desarrollo del proyecto • Exención del impuesto sobre el patrimonio y del derecho de licencia de propiedad inmobiliaria por extranjeros durante la fase de desarrollo • Exención del pago del derecho de timbre y del impuesto sobre las ventas pagadero por la primera transferencia o venta de bienes inmuebles • Bonificación fiscal para las entidades financieras, cuya cuantía varía en función del volumen de la inversión • Bonificación fiscal para los proyectos aprobados, cuya cuantía varía en función de los gastos admisibles en que se haya incurrido durante el período de vigencia del incentivo
Ley de Incentivos Fiscales (manufacturas y determinados servicios)	<ul style="list-style-type: none"> • Exención del impuesto sobre las sociedades por un período máximo de 15 años • Exención de los derechos de importación sobre las instalaciones, la maquinaria y el equipo • Exención de los derechos de importación sobre las materias primas y los materiales de embalaje • Posibilidad de trasladar pérdidas a ejercicios posteriores • Posibilidad de repatriar, sin restricciones, los beneficios y el capital • Una vez expirado el período de exención fiscal, la empresa beneficiaria puede, durante un plazo de hasta cinco años, beneficiarse de una reducción del 75% del tipo del impuesto sobre las sociedades (22,5%, en lugar del 30%) si realiza una inversión superior a XCD 5 millones, o del 50% (15%, en lugar del 30%) si realiza una inversión de entre XCD 1 millón y XCD 5 millones
Ley de Zonas de Desarrollo Especial (patrimonio y desarrollo de productos que fomenten el turismo)	<ul style="list-style-type: none"> • Exención de los impuestos que gravan los intereses percibidos durante el período de desarrollo (según las autoridades, esta exención no se concedió en la práctica) • Exención de los derechos de importación sobre los insumos para la construcción de nuevos edificios y la renovación o rehabilitación de los existentes • Exención del derecho de timbre sobre los insumos para la construcción y sobre la adquisición inicial de propiedades • Exención del impuesto territorial y del impuesto que grava la propiedad inmobiliaria • Exención para los compradores extranjeros del pago del derecho de licencia de propiedad inmobiliaria • El tipo del impuesto sobre las sociedades es del 20% (en lugar del 30%) • Desgravación del 20% por edificios industriales y desgravación anual del 5% • Desgravación del 20% por edificios comerciales y desgravación anual del 2,5%
Ley del Impuesto Territorial y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Zonas francas	<ul style="list-style-type: none"> • Los inmuebles comerciales nuevos cuya construcción haya finalizado después del 1 de abril de 2001 están exentos del impuesto sobre bienes inmuebles durante los tres primeros años • Exención de derechos aduaneros, impuestos y cargas conexas para todas las mercancías que entren en una zona franca con fines comerciales o de explotación • No se aplican restricciones ni impuestos a las operaciones en divisas • No se perciben impuestos sobre los dividendos durante los 20 primeros años de funcionamiento

¹³⁰ Invest Saint Lucia, *Doing Business Guide*. Consultado en: <https://investstlucia.com/why-invest-in-saint-lucia/doing-business-in-saint-lucia/>.

Legislación	Incentivos
	<ul style="list-style-type: none"> • No se cobran tasas por los permisos de trabajo del personal directivo de las empresas establecidas en las zonas francas • No hay licencias de importación o de exportación • No hay controles de precios • Exención del impuesto sobre las sociedades durante los cinco primeros años; posteriormente, el tipo impositivo aplicado varía en función de los ingresos imposables: <ul style="list-style-type: none"> - hasta USD 5.555,56 de los ingresos imposables: 2%; - superiores a USD 5.555,56 y hasta USD 11,111,11: 4%; - superiores a USD 11.111,11 y hasta USD 37.037,04: 6%; - superiores a USD 37.037,04: 8%
<p>Incentivos condicionales para actividades comerciales emprendidas por nacionales que regresen al país</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para máquinas y equipo, y sus partes, utilizados en la industria, la agricultura, la pesca, la silvicultura y la minería, cuando así lo apruebe el Ministerio competente. 2. Para materiales de construcción destinados a la instalación inicial o la ampliación de empresas industriales, cuando así lo apruebe el Ministerio de Industria. 3. Para fines relacionados con el turismo: i) materiales de construcción destinados a la instalación inicial de hoteles, casas de huéspedes y otras instalaciones y atracciones autorizadas, así como a reformas y ampliaciones autorizadas; ii) equipos y aparatos destinados al equipamiento inicial de hoteles autorizados, así como a ampliaciones y reformas autorizadas; iii) equipos para actividades deportivas y recreativas relacionadas con el turismo; y iv) automóviles de turismo y vehículos automóviles para el transporte de pasajeros, incluidos los autocares y minibuses destinados a usos autorizados por el Ministerio de Turismo. 4. Para el transporte marítimo: i) embarcaciones, equipos y accesorios para embarcaciones y para la navegación, lonas para velas, motores marinos, combustibles y lubricantes para servicios aprobados por el Ministerio de Transporte; ii) ayudas a la navegación. 5. Para usos aeronáuticos aprobados: i) aeronaves, piezas, accesorios, instrumentos, equipo de tierra y equipo técnico, y vehículos automóviles destinados a servicios y operaciones de aeronaves, incluidos los clubes aéreos, aprobados por el Ministerio de Aviación Civil; ii) combustibles y lubricantes para servicios y operaciones de aeronaves aprobados. 6. Para bienes destinados a fines educativos y culturales: i) suministros, equipos, instrumentos y aparatos, herramientas, libros, para centros y fines educativos y culturales autorizados; ii) materiales para la construcción, renovación y ampliación de centros educativos y culturales autorizados, aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura; y iii) equipos y suministros deportivos.

Fuente: Invest Saint Lucia, *Doing Business Guide*. Consultado en: <https://investstlucia.com/why-invest-in-saint-lucia/doing-business-in-saint-lucia/>.

3.76. La principal legislación por la que se rige la concesión de incentivos a las industrias manufactureras, de servicios o de transformación es la Ley de Incentivos Fiscales. Durante el período objeto de examen, esta Ley se modificó en dos ocasiones (Ley de Incentivos Fiscales (modificación) N° 3 de 2013 y Ley de Incentivos Fiscales (modificación) N° 30 de 2019). Las modificaciones ampliaron los plazos de los beneficios del programa (modificación de 2013)¹³¹ y el alcance sectorial de los incentivos previstos en la Ley (modificación de 2019).

3.77. En virtud de la Ley de Incentivos Fiscales de 1974 (modificada en 2013 y 2019) se puede conceder una exención fiscal de hasta 15 años, que expirará a más tardar el 31 de diciembre de 2028, para la fabricación de determinados productos (aprobados por el Consejo de Ministros para su fabricación por empresas autorizadas) o la prestación de determinados servicios aprobados por empresas autorizadas.¹³² Para poder beneficiarse de los incentivos, las empresas deben estar constituidas y registradas en Santa Lucía; contribuir a su desarrollo económico; emplear los recursos humanos y naturales del país; establecer vínculos con otros sectores económicos; contribuir a la obtención de ingresos en divisas; formar a personal local; y mejorar sus instalaciones mediante transferencias de tecnología.¹³³ La Ley también prevé la exención del pago de derechos de importación sobre la maquinaria y el equipo fabriles importados y sobre las materias primas y embalajes importados. La Ley de Incentivos Fiscales (Modificación) N° 3 de 2013 establece que en las solicitudes para acogerse a los incentivos se debe indicar claramente las fechas previstas de construcción y de inicio de la fabricación. La construcción deberá realizarse a más tardar 12 meses después de la fecha de la aprobación de la solicitud; la fabricación del producto o productos

¹³¹ Ley de Incentivos Fiscales (Modificación) N° 3 de 2013 amplió el período durante el cual las empresas pueden beneficiarse de los incentivos hasta el 31 de diciembre de 2028 para las empresas del grupo I, hasta el 31 de diciembre de 2025 para las empresas del grupo II y hasta el 31 de diciembre de 2023 para las empresas del grupo III.

¹³² Esta modificación se notificó a la OMC. Véase documento G/SCM/N/284/LCA-G/SCM/N/290/LCA de la OMC, de 1 de noviembre de 2016.

¹³³ U.S. Department of State (2020), *2020 Investment Climate Statements: Saint Lucia*. Consultado en: <https://www.state.gov/reports/2020-investment-climate-statements/saint-lucia/>.

aprobados o la prestación del servicio o servicios aprobados tendrán lugar a más tardar 18 meses después de la fecha de construcción.

3.78. La duración de la moratoria fiscal depende del valor añadido nacional que se genere o de que la empresa exporte toda su producción. A este efecto, las empresas se clasifican como sigue: i) las empresas del grupo 1, cuya producción representa un valor añadido nacional del 50% o más de las ventas, pueden disfrutar de una moratoria fiscal de hasta 15 años que expira el 31 de diciembre de 2028; ii) las empresas del grupo 2, cuya producción representa un valor añadido nacional entre el 25% y el 50% de las ventas, pueden obtener concesiones de hasta 12 años hasta el 31 de diciembre de 2025; iii) las empresas del grupo 3, cuya producción representa un valor añadido nacional entre el 10% y el 25% de las ventas, pueden disfrutar de una moratoria fiscal de 10 años como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023; y iv) las empresas de enclave, cuya producción se dedica exclusivamente a la exportación, pueden disfrutar de una moratoria fiscal de hasta 15 años, hasta el 31 de diciembre de 2028.

3.79. La Ley de Incentivos Fiscales (Modificación) Nº 30, de 2019, amplió el alcance sectorial de los incentivos, introduciendo una nueva definición de "industria" que incluye determinados servicios y excluye explícitamente el turismo y la agricultura del ámbito de aplicación de la Ley. Actualmente, pueden beneficiarse de los incentivos previstos en la Ley de Incentivos Fiscales los siguientes cuatro subsectores de servicios: servicios profesionales, servicios de industrias creativas, servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, y servicios de tratamientos termales y bienestar. Estos subsectores engloban una serie de servicios que se han incluido en un nuevo anexo 5 de la Ley (original) como resultado de la modificación de la Ley de 2019. En concreto, los subsectores que pueden beneficiarse ahora a los incentivos fiscales son los siguientes: i) servicios profesionales: servicios de contabilidad; servicios de consultores en administración; servicios fotográficos; servicios de arquitectura; servicios de ingeniería; servicios integrados de ingeniería; servicios editoriales y de imprenta; servicios veterinarios; y servicios médicos y odontológicos; ii) servicios de industrias creativas: servicios de proyección de películas cinematográficas; servicios de espectáculos; servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento; servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo iii) servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: servicios de telecomunicaciones; servicios de información en línea y/o procesamiento de datos, incluido el procesamiento de transacciones; y iv) servicios de tratamientos termales y bienestar: servicios de belleza y de tratamientos termales; servicios prestados por fisioterapeutas, parteras y personal paramédico; servicios de laboratorios médicos.

3.80. Las recientes modificaciones no han suprimido las disposiciones del anexo 2 (parte 2) de la Ley de Incentivos Fiscales de 1974, que permiten a las empresas beneficiarse de otros incentivos al finalizar la moratoria fiscal, como bonificaciones en el impuesto en función de la actuación exportadora. En la práctica, las desgravaciones se basan en la proporción de los beneficios de exportación de la empresa en el total de los beneficios. En concreto, la desgravación es del 25% si los beneficios de exportación representan entre el 10% y el 20% de los beneficios totales; del 35% si representan entre el 21% y el 40%; del 45% si representan entre el 41% y el 60%; y del 50% si superan el 60% de los beneficios totales. Sin embargo, en la modificación de 2019 se añadió un anexo 4 a la Ley. En virtud de este anexo, una empresa que se beneficie de una moratoria fiscal en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales puede beneficiarse, al expirar la exención y durante un período de hasta cinco años, de una reducción del 75% en el tipo del impuesto sobre las sociedades (tributando al 22,5%, en lugar de a un 30%) si realiza una inversión superior a XCD 5 millones, o de una reducción del 50% (tributando al 15%, en lugar de a un 30%) si realiza una inversión de entre XCD 1 millón y XCD 5 millones. Esto parece haber sustituido *de facto* las disposiciones relativas a la actuación exportadora del anexo 2. En su notificación de 2019 al Comité SMC, Santa Lucía declaró que estaba revisando la legislación para eliminar cualquier referencia a los beneficios supeditados a la exportación (véase *infra*).

3.81. Cuando se redactó el presente informe, la última notificación presentada al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias databa de 25 de septiembre de 2019 y correspondía a los períodos 2015-2016 y 2017-2018. En ella, Santa Lucía incluyó la Ley de Incentivos Fiscales, el programa previsto en la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas y el programa previsto en la Ley de Zonas Francas.¹³⁴

¹³⁴ Notificación nueva y completa de conformidad con el artículo XVI.1 del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias - Notificación final a efectos de transparencia de

3.82. Con respecto a la Ley de Incentivos Fiscales, en la notificación se señala que los objetivos de política de la subvención son fomentar las exportaciones, apoyar la inversión y la actividad económica, y promover la diversificación de los productos tradicionales y no tradicionales.¹³⁵ En ella se señala que la Ley de Incentivos Fiscales N° 15 de 1974 (capítulo 15.16 de las Leyes de Santa Lucía revisadas de 2008) se aprobó para dar efecto a un acuerdo sobre la armonización de los incentivos fiscales con miras a fomentar el desarrollo industrial entre los Estados miembros de la CARICOM. Las subvenciones se conceden en forma de exenciones del impuesto sobre la renta; exenciones de los derechos de importación con respecto a las instalaciones, maquinaria, piezas de repuesto y materias primas; y exenciones de los beneficios derivados de las exportaciones y desgravaciones por exportación en el impuesto sobre la renta. En la notificación, las autoridades indican que el valor añadido nacional, expresado en forma de porcentaje del valor unitario de las ventas, no es lo mismo que el contenido nacional. El valor añadido nacional, de conformidad con la Ley de Incentivos Fiscales (capítulo 15.16) es la suma del beneficio unitario (precio de venta menos costos de producción), la depreciación y los costos de mano de obra, expresada como porcentaje del importe obtenido por las ventas de un bien aprobado. Las autoridades señalan que, no obstante, se están revisando las leyes que rigen los programas existentes para eliminar de su texto todas las referencias a las desgravaciones por exportación, al contenido nacional y a los demás factores de distorsión del comercio que sean incompatibles con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Las autoridades indican asimismo que, a pesar de la disposición relativa a la concesión de desgravaciones por exportación establecida en la Ley de Incentivos Fiscales vigente, no hay beneficiarios de los mecanismos previstos en este programa.¹³⁶ Señalan que, dado que las subvenciones previstas en la Ley de Incentivos Fiscales consistían en gran medida en la condonación de ingresos, no se efectuaba ninguna asignación *ex ante* en el presupuesto anual ni se disponía de datos sobre los ingresos fiscales sacrificados. Las autoridades también señalan que, aunque la Ley permite conceder incentivos durante un período máximo de 15 años, actualmente se conceden por 5 años y se revisan una vez transcurrido este plazo.

3.83. Las autoridades indicaron al Comité SMC que el Gobierno, para cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 27.4 del Acuerdo SMC, se ha embarcado en un proceso de revisión de la Ley de Incentivos Fiscales (capítulo 15.16). Este proceso tiene por objeto modificar, derogar y/o sustituir todas las disposiciones no conformes contenidas en el texto de la legislación, como las referidas a desgravaciones por exportación o al contenido nacional. Este objetivo se está aplicando a través de un "Proyecto de Simplificación y Reforma de la Tributación de las Empresas", que cuenta con la asistencia técnica de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial. El alcance del proyecto comprende la reforma del régimen de incentivos fiscales de Santa Lucía y su legislación conexas, incluida la Ley de Incentivos Fiscales, con miras a alcanzar una serie de objetivos en materia de buenas prácticas, como reducir la complejidad, aumentar la transparencia y cumplir con las obligaciones internacionales de Santa Lucía, entre ellas las dimanantes de los Acuerdos de la OMC y, por extensión, del Acuerdo SMC.¹³⁷ En el curso del presente examen, las autoridades indicaron que el proyecto de reforma aún estaba en fase de debate. Hay un proyecto de memorándum de trabajo sobre esta cuestión que se ha presentado al Consejo de Ministros, pero que aún no se ha examinado.

3.84. El objetivo del programa previsto en la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas es apoyar el desarrollo de este tipo de empresas y prestarles ayuda financiera. El programa pretende en especial fomentar y apoyar las corrientes de inversión de estas empresas con el fin de promover la actividad económica, sobre todo de los trabajadores autónomos, y mitigar la pobreza. La legislación en que se basa la subvención es la Ley N° 19, de 1998, de Microempresas y Pequeñas Empresas (Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas, capítulo 13.19 de las Leyes de Santa Lucía revisadas de 2006). La subvención reviste la forma de una desgravación, prevista en la Ley de Incentivos Fiscales, a las empresas designadas o declaradas como "microempresas" o "pequeñas empresas". Con arreglo al artículo 68 de Ley del Impuesto sobre la Renta, estas empresas también puede

conformidad con el procedimiento establecido en la Decisión del Consejo General que figura en el documento WT/L/691, relativa a las prórrogas previstas en el artículo 27.4 del Acuerdo SMC del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación. Documentos de la OMC G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA y G/SCM/N/343/LCA, de 3 de octubre de 2019.

¹³⁵ Documentos de la OMC G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA y G/SCM/N/343/LCA, de 3 de octubre de 2019.

¹³⁶ Documentos de la OMC G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA y G/SCM/N/343/LCA, de 3 de octubre de 2019.

¹³⁷ Documentos de la OMC G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA y G/SCM/N/343/LCA, de 3 de octubre de 2019.

beneficiarse de la exención de los derechos de importación y de la exención de los beneficios derivados de las exportaciones en el impuesto sobre la renta. Cualquier pequeña empresa o microempresa registrada en Santa Lucía puede presentar una solicitud a la Unidad de Desarrollo de la Pequeña Empresa del Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo para obtener una exención de los derechos de importación. Actualmente, por "pequeña empresa" se entiende una empresa: i) con un máximo de 50 empleados; ii) con un volumen de negocio anual no superior a XCD 1 millón; iii) con activos netos que no excedan de XCD 500.000; y iv) de propiedad nacional.¹³⁸

3.85. Para poder percibir los beneficios previstos en la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas hay que cumplir los criterios de admisibilidad que se especifican en ella, así como las condiciones que se estipulan en la Ley de Incentivos Fiscales (capítulo 15.16). Según las autoridades, Santa Lucía desea modificar la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas a fin de cumplir plenamente lo dispuesto en el artículo 27.4 del Acuerdo SMC con respecto a la eliminación de las subvenciones supeditadas a la exportación. Sin embargo, las autoridades señalaron que la palabra "exportación" no aparece en ninguna parte de la Ley, y que dada su escala de operaciones, la mayoría de la microempresas y pequeñas empresas no exportan sus productos.¹³⁹

3.86. El objetivo de la Ley de Zonas de Desarrollo Especial (capítulo 15.29) es impulsar las inversiones en las zonas de Vieux-Fort, Anse la Raye, Soufriere, Anse-La Raye/Canaries, Micoud, Choc, Choiseul y Cul-de-Sac, que han sido designadas como de "desarrollo especial". Las autoridades consideran que la finalidad de la Ley de Zonas de Desarrollo Especial (capítulo 15.29) es corregir el desigual desarrollo en Santa Lucía mediante la designación de determinadas zonas como zonas de desarrollo especial y la concesión de ayudas a las personas que realicen actividades específicas en esas zonas y a las personas que financien esas actividades. Entre las concesiones previstas en la Ley para los "promotores autorizados" cabe citar las siguientes: exención de los derechos de importación sobre los insumos destinados a la construcción de nuevos edificios y la renovación o rehabilitación de los existentes¹⁴⁰; exención del impuesto territorial y del impuesto sobre inmuebles, además del derecho de timbre pagadero por los vendedores y compradores sobre la adquisición inicial de las propiedades; desgravaciones fiscales más elevadas; y amortización acelerada. También pueden disfrutar de las ventajas previstas en esta Ley las actividades agrícolas y pesqueras; los proyectos turísticos que pongan de relieve el patrimonio y el entorno natural de Santa Lucía; los complejos residenciales; los edificios comerciales o industriales; los recursos destinados a mejorar los servicios para el sector del turismo; las actividades acuáticas; y las inversiones en actividades artísticas y culturales. La Ley de Zonas de Desarrollo Especial (capítulo 15.29) se modificó por última vez en diciembre de 2020 para incorporar determinados terrenos al anexo de la Ley.

3.87. El Banco de Desarrollo de Santa Lucía (SLDB) gestiona determinados servicios de crédito con fines de desarrollo (es decir, de apoyo a la agricultura, la pesca y la enseñanza) y también ofrece asistencia técnica. Según las autoridades, aunque normalmente incurre en pequeñas pérdidas anuales, la SLDB financia gran parte de sus operaciones mediante sus propias actividades de préstamo, en especial mediante los ingresos derivados de los intereses de los préstamos. El Gobierno central no concede subvenciones anuales a la SLDB con cargo al presupuesto nacional, si bien ha contribuido en ocasiones a aumentar el capital social de la SLDB y a garantizar los préstamos concedidos por entidades financieras regionales e internacionales. El límite máximo de los préstamos concedidos por el SLDB es de XCD 20.000. Santa Lucía también puede beneficiarse de la financiación en condiciones favorables y de los instrumentos de garantía que ofrece el Banco de Desarrollo del Caribe.

3.88. De conformidad con la Ley de Incentivos al Turismo, se puede importar en régimen de franquicia arancelaria material y equipo utilizado exclusivamente en relación con la construcción y el equipamiento de proyectos turísticos. Con arreglo a esta Ley, el Consejo de Ministros puede

¹³⁸ Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo, *Apply for Duty Free Concessions (Small Businesses)*. Consultado en: <http://commerce.govt.lc/services/apply-for-duty-free-concessions-small-businesses->.

¹³⁹ Documentos de la OMC G/SCM/N/299/LCA, G/SCM/N/315/LCA y G/SCM/N/343/LCA, de 3 de octubre de 2019.

¹⁴⁰ La Ley de Zonas de Desarrollo Especial (Modificación) N° 9 de 2014 añadió los derechos de importación y los impuestos especiales sobre los equipos de construcción y los vehículos destinados a actividades de construcción y servicios aeroportuarios especificados por Orden Ministerial al ámbito de aplicación de la Ley. También añadió los equipos de seguridad, los dispositivos y equipos energéticos alternativos y los materiales de construcción, con inclusión de los accesorios.

conceder incentivos al turismo, en forma de exención de los derechos de aduana, el impuesto sobre las sociedades y (durante 15 años como máximo) el impuesto sobre la renta, para los productos turísticos aprobados (sección 4.3.4.) Además, la Ley de Estímulo e Inversión en el Sector del Turismo prevé otros incentivos. Entre ellos cabe mencionar la exención del impuesto sobre las sociedades por un período máximo de 25 años, la exención de los derechos de aduana aplicados a las importaciones (incluidas las importaciones de muebles y accesorios y de equipos energéticos alternativos o equipos que ahorran energía) y la exención del IVA aplicado a los materiales de construcción y a los productos artísticos y artesanos nacionales (cuadro 3.8).

3.3.2 Reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad y normas

3.89. Entre 2013 y 2020, Santa Lucía presentó seis notificaciones al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio relativas a sus normas obligatorias (reglamentos técnicos) nacionales y a modificaciones de su legislación.¹⁴¹ Las notificaciones se referían al etiquetado de cajetillas y cajas de productos de tabaco destinados a la venta al por menor en Santa Lucía¹⁴²; el etiquetado de productos preenvasados (revisión)¹⁴³; las normas relativas al aceite de coco¹⁴⁴; y la norma nacional para la pureza, tratamiento, límites bacteriológicos, envasado y etiquetado de las aguas que se comercializan envasadas para bebida o preparación de alimentos.¹⁴⁵ Las otras dos notificaciones se referían a cuestiones de metrología (véase *infra*).

3.90. En 2019 se aprobó una Ley de Modificación de las Tasas que estableció una nueva estructura. El Instrumento Legislativo N° 50, de 2022, estableció un programa de cumplimiento de normas obligatorias que prevé un programa de verificación de las normas obligatorias previo a la entrada (para los *vehículos nuevos*) y un programa de inspección previa a la expedición (para los *vehículos usados*). Además, se cobra una tasa de inspección de XCD 100 por vehículo.

3.91. La Oficina de Normas de Santa Lucía (SLBS) es el organismo nacional de normalización y el instituto nacional de metrología. Sus principales funciones son facilitar la elaboración de normas nacionales; evaluar los productos, servicios, procesos y prácticas sobre la base de las normas nacionales; comprobar la calidad mediante inspecciones, pruebas y certificaciones; y comprobar y calibrar los instrumentos de medición.¹⁴⁶

3.92. La SLBS es el servicio nacional de información y notificación en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, y ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el Anexo 3 del Acuerdo.¹⁴⁷ La SLBS es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y la Organización Regional de Normas y Calidad de la CARICOM (CROSQ), y colabora con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), el Sistema Interamericano de Metrología (SIM), la Sociedad Estadounidense de Ensayos y Materiales (ASTM) y el Instituto Británico de Normas (BSI).¹⁴⁸

3.93. Las normas nacionales de Santa Lucía (SLNS) se elaboran en comités técnicos, a petición de las partes interesadas, entre las que pueden figurar organismos públicos. En la mayoría de los casos y siempre que es posible, las normas nacionales reproducen las normas internacionales y regionales o se basan en ellas. Los proyectos de normas se someten a consultas públicas durante un plazo de 60 días; los proyectos que tendrán carácter obligatorio (los reglamentos técnicos) se notifican a la OMC y la Oficina del Ministro de Comercio debe llevar a cabo una evaluación del impacto de la reglamentación antes de su adopción.

3.94. El Consejo de la SLBS, integrado por representantes de los sectores público y privado, es el organismo encargado de aprobar y adoptar las normas nacionales de Santa Lucía. El Ministro de Comercio declara adoptados los reglamentos técnicos, que tienen la condición de normas

¹⁴¹ Documentos de la OMC G/TBT/LCA/50, de 18 de mayo de 2017; G/TBT/LCA/51, de 18 de mayo de 2017; G/TBT/LCA/52, de 28 de noviembre de 2017; G/TBT/LCA/53, de 28 de noviembre de 2017; G/TBT/LCA/54, de 1 de agosto de 2018; y G/TBT/N/LCA/55, de 23 de septiembre de 2019.

¹⁴² Documento G/TBT/LCA/50 de la OMC, de 18 de mayo de 2017.

¹⁴³ Documento G/TBT/LCA/52 de la OMC, de 28 de noviembre de 2017.

¹⁴⁴ Documento G/TBT/LCA/53 de la OMC, de 28 de noviembre de 2017.

¹⁴⁵ Documento G/TBT/LCA/54 de la OMC, de 1 de agosto de 2018.

¹⁴⁶ SLBS. Consultada en: <https://www.slbs.org/>.

¹⁴⁷ Documento G/TBT/CS/N/135 de la OMC, de 6 de noviembre de 2001.

¹⁴⁸ SLBS, *Strategic Partners*. Consultada en: <https://www.slbs.org/strategic-partners/>.

obligatorias, normalmente tras la recomendación del Consejo y con el consentimiento formal de los demás Ministros competentes.¹⁴⁹ Las normas nacionales se suelen examinar y actualizar cada cinco años; los exámenes y modificaciones siguen el mismo procedimiento que la elaboración de normas.

3.95. En noviembre de 2022, en Santa Lucía había en vigor unas 108 normas nacionales y 30 normas obligatorias (reglamentos técnicos) elaboradas en el país. Si se tienen en cuenta las normas internacionales adaptadas y adoptadas, en esa fecha había 466 normas en vigor en Santa Lucía.¹⁵⁰ Las principales categorías de productos y procesos que abarcan las normas vigentes son: alimentos y bebidas; materiales de construcción; productos químicos; productos de consumo; productos frescos; muebles; combustibles gaseosos; información y documentación; etiquetado; alumbrado; calidad y gestión de la calidad; turismo; y neumáticos. Entre las normas elaboradas en Santa Lucía predominan las aplicadas a alimentos y bebidas. Las normas obligatorias se refieren principalmente a los alimentos y bebidas, el tabaco, los neumáticos, los combustibles y el embalaje, envase y etiquetado (cuadro 3.9).

3.96. Santa Lucía no cuenta con un organismo nacional de acreditación de laboratorios. La Estrategia Nacional de Comercio ha identificado esta deficiencia y considera que la ausencia de un sistema de acreditación eficaz socava el potencial comercial de diversas instituciones y organismos (véase *infra*).¹⁵¹ Santa Lucía reconoce las acreditaciones de los organismos competentes de Jamaica y Trinidad y Tabago. El Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos de la Tercera Edad; y el Instituto de Salud Ambiental del Caribe comparten la responsabilidad de las pruebas de productos. Se acepta la homologación al determinar la conformidad con una norma. En principio, se reconocen los certificados de conformidad emitidos por organismos extranjeros acreditados.

Cuadro 3.9 Normas obligatorias de Santa Lucía (reglamentos técnicos), noviembre de 2022

Reglamento	Especificación
SLNS 1-1: 2016 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 1: Prescripciones generales en materia de etiquetado	Aplicable a todos los productos básicos, excepto a aquellos para los que se hayan establecido prescripciones más específicas en otra disposición.
SLNS 1-2: 2018 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 2: Productos preenvasados	Establece la información que debe figurar en las etiquetas de productos preenvasados que se ofrecen en venta, la manera de dar esa información y, cuando corresponda, los textos que deben utilizarse.
SLNS 1-3: 2014 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 3: Etiquetado de alimentos preenvasados	Se aplica al etiquetado de alimentos preenvasados para el mercado de consumo o la restauración.
SLNS 1-4: 2012 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 4: Etiquetado de prendas de vestir y textiles	Aplicable a las etiquetas y descripciones que han de utilizarse en las prendas de vestir clasificadas como: a) pañales; b) guantes, mitones y manoplas; c) pañuelos de bolsillo; d) sombreros y demás tocados; e) artículos de calcería; f) prendas para el cuello; g) uniformes escolares; h) bañadores; i) impermeables; y j) todas las demás prendas de vestir. También se aplica a: a) las etiquetas que deben acompañar a los productos textiles vendidos en establecimientos de venta minoristas o mayoristas; y b) todos los artículos textiles de uso doméstico y otros artículos textiles utilizados en instituciones y hogares.
SLNS 1-5: 2015 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 5: Etiquetado del calzado	Prescripciones en materia de etiquetado de todo tipo de calzado, ya sea nuevo, usado o de segunda clase, que se ofrezca para la venta al público en Santa Lucía.
SLNS 12: 2003 Especificación sobre el ron	Prescripciones en materia de embalaje, etiquetado, y métodos de obtención de muestras y de análisis aplicables al ron producido en Santa Lucía y comercializado en la región de la CARICOM y en los mercados de ultramar.
SLNS 13: 1992 Especificación sobre la margarina y la margarina de cocina	Prescripciones relativas a la margarina y la margarina de cocina que se ofrezcan para la venta en Santa Lucía, incluidos los métodos de obtención de muestras y de prueba.
SLNS 14: 1992 Especificación sobre las grasas culinarias	Prescripciones relativas a los productos vendidos como grasas culinarias (<i>shortening</i>); especificaciones sobre su composición y sobre los métodos de obtención de muestras y de análisis, y orientaciones relativas a la utilización de aditivos alimentarios.
SLNS 17: 1992 Especificación sobre las galletas	Prescripciones relativas a las galletas destinadas a la venta en la región de la CARICOM. No se aplica a las galletas saladas, sujetas a una norma distinta (en fase de elaboración).

¹⁴⁹ La declaración se efectúa por conducto de la Oficina del Fiscal General, según lo previsto en la Ley de Normas N° 14 de 1990.

¹⁵⁰ La lista completa de SLNS, incluidas las que reproducen o se basan en normas internacionales, puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.slbs.org/services/standards-list-3/>.

¹⁵¹ Government of Saint Lucia, Saint Lucia National Trade Strategy 2020-2024.

Reglamento	Especificación
SLNS 24: 2015 Especificación sobre la harina de trigo	Se aplica a la harina de trigo, pero no a los productos derivados de ella.
SLNS 25: 2017 Especificación sobre el aceite de coco	Especifica los requisitos y métodos de toma de muestras y de ensayo para el aceite de coco de uso doméstico o comercial.
SLNS 27: 2016 Especificación sobre el etiquetado de productos de tabaco	Especifica la información que debe figurar en el etiquetado, el método de disponer esa información y la formulación y presentación de advertencias sanitarias en los envases de cigarrillos de venta al por menor en Santa Lucía.
SLNS 28: 2015 Especificación sobre el etiquetado de envases para la venta al por menor de plaguicidas y otros productos químicos tóxicos	Especifica la información que debe figurar en las etiquetas de los envases de plaguicidas destinados a la venta al por menor y la información que debe figurar en las instrucciones impresas en cualquier folleto que acompañe al envase.
SLNS 29: 2006 Especificación sobre el agua envasada	Especifica las prescripciones relativas a la pureza, tratamiento, límites bacteriológicos, envasado y etiquetado de todas las aguas envasadas que se comercializan preenvasadas para bebida o preparación de alimentos.
SLNS 32: 2015 Especificación sobre las pastas alimenticias	Especifica los requisitos y los métodos de prueba aplicables a las pastas alimenticias a base de sémola y harina de trigo duro, harina de trigo, fécula o cualquier harina de trigo adecuada. También están comprendidas las pastas alimenticias utilizadas en la elaboración de otros productos alimenticios o contenidas en paquetes de ingredientes destinados a la venta al por menor.
SLNS 34: 1995 Norma relativa a los artículos de confitería de chocolate y productos derivados del cacao	Se aplica a los siguientes productos: a) artículos de confitería de chocolate; b) manteca de cacao utilizada en alimentos, productos farmacéuticos o cosméticos; y c) cacao en polvo y cacao criollo destinados a la elaboración de bebidas o de aromatizantes.
SLNS 35: 1995 Especificación sobre las especias y salsas	Prescripciones en materia de identidad, composición, pureza, higiene en el proceso de elaboración, etiquetado, muestreo y prueba aplicables a las especias y salsas.
SLNS 41: 2001 Especificación sobre los neumáticos de vehículos destinados al transporte de pasajeros	Especifica la designación de las llantas, el etiquetado, las pruebas de laboratorio, y las prescripciones de rendimiento para las diferentes dimensiones físicas, la resistencia, la durabilidad, la resistencia al desgaste del talón y el rendimiento a alta velocidad para llantas neumáticas nuevas y usadas con un diámetro entre 254 mm y 483 mm destinadas a vehículos automóviles para el transporte de personas.
SLNS 42: 2005 Especificación sobre los neumáticos de vehículos no destinados al transporte de pasajeros	Especifica la designación de las llantas, el etiquetado, las pruebas de laboratorio, y las prescripciones de rendimiento para las diferentes dimensiones físicas, la resistencia, la durabilidad, la resistencia al desgaste del talón y el rendimiento a alta velocidad para llantas neumáticas nuevas o usadas con un diámetro entre 254 mm y 483 mm destinadas a vehículos automóviles no destinados al transporte de personas.
SLNS 51: 2002 Guirnaldas de luces para árboles de navidad y otros adornos luminosos	Las prescripciones se aplican a las guirnaldas de luces para árboles de navidad y otros adornos luminosos; las guirnaldas luminosas montadas en fábrica para celebraciones, compuestas por portalámparas de bayoneta, de rosca y de rosca pequeños, conectados en serie, de otra manera o utilizados con soportes; portalámparas de rosca intermedia conectados en paralelo o de forma directa; y los adornos estacionales como coronas, estrellas, cruces, candelabros, árboles artificiales, bases y arreglos comerciales decorativos provistos de movimiento mecánico o portalámparas con conexión en paralelo (múltiple) para uso directo.
SLNS 53: 2002 Etiquetado de aparatos electrodomésticos	Prescripciones en materia de etiquetado obligatorio para los aparatos electrodomésticos.
SLNS 77: 2003 Norma relativa a los productos de la industria cervecera	Especifica las prescripciones relativas a los productos de la industria cervecera en venta en Santa Lucía y en la CARICOM
SLNS 79: 2004 Norma relativa a las bebidas gaseosas	Prescripciones y métodos de prueba para las bebidas gaseosas.
SLNS 81: 2006 Especificación sobre el etiquetado de la madera contrachapada	Prescripciones mínimas en materia de etiquetado de los tableros fabricados con madera contrachapada Se aplica a la madera contrachapada vendida en Santa Lucía para usos generales.
SLNS 69: 2015 Especificación sobre el arroz	Esta norma establece prescripciones relativas a las siguientes clases de arroz: <i>paddy</i> , moreno, elaborado (blanco), moreno precocido y elaborado precocido. También especifica las condiciones generales para la toma de muestras y los métodos de evaluación de los distintos criterios utilizados para determinar la calidad del arroz.
SLNS 132: 2000 Especificación sobre el ketchup	Prescripciones relativas al ketchup elaborado a base de jugo, pasta, puré o cualquier combinación de estos elementos obtenidos a partir de tomates, bananos, calabazas, chayotes u otros vegetales adecuados, limpios y sanos.
SLNS 17: 2019 Especificación sobre las galletas	Esta norma especifica las prescripciones básicas y generales relativas a las galletas en venta en la CARICOM. Las galletas también pueden estar sujetas a reglamentación en virtud de la legislación sobre alimentos vigente en algunos territorios. La conformidad con esta norma debería ayudar a los fabricantes a cumplir los requisitos legales. Esta norma no se aplica a las galletas saladas, sujetas una norma distinta (en fase de elaboración).
SLNS 77: 2021 Alimentos elaborados - Productos fermentados - especificación (CRS 41: 2016, IDT)	Especifica las prescripciones relativas a los productos fermentados en venta en Santa Lucía y en la CARICOM Esta norma no es aplicable a las bebidas comercializadas con nombres comunes, incluidas las denominaciones "beer" y "ale", que no se obtienen de cereales.
SLNS 79: 2021 Especificación (CRS 53:2018, IDT) Alimentos elaborados - Bebidas gaseosas	Especifica las prescripciones y métodos de prueba para las bebidas gaseosas.

Reglamento	Especificación
SLNS 132: 2021 Alimentos elaborados - Ketchup - especificación (CRS 42: 2019, IDT)	La norma establece los requisitos relativos al ketchup elaborado a base de jugo, pasta, puré o cualquier combinación de estos elementos obtenidos a partir de tomates, bananos, calabazas, chayotes u otros vegetales adecuados, limpios y sanos.

Fuente: SLBS, *Compulsory Standards of Saint Lucia*. Consultado en <https://www.slbs.org/2020/05/13/compulsory-standards-of-saint-lucia/> y <https://www.slbs.org/services/standards-list-3/>.

3.97. La SLBS es el único organismo de certificación de Santa Lucía. La SLBS gestiona un programa de certificación de productos que facilita la verificación por terceros de los productos y servicios a los que se aplican normas nacionales (por lo general, tras realizar pruebas) y la evaluación de instalaciones y sistemas. El Programa Nacional de Certificación se rige por la Ley de Normas Nº 14, de 1990, y su Reglamento de ejecución (Reglamento Nº 10 de 2000). La coordinación y gestión del programa corre a cargo del Departamento de Certificación de la SLBS y se basa en los requisitos de la Guía 28 de la ISO (Evaluación de la conformidad - Orientación sobre un sistema de certificación de productos por terceros) y la Guía 65 de la ISO (Requisitos generales para los organismos que operan sistemas de certificación de productos).¹⁵²

3.98. El Programa de Certificación de Productos de la SLBS constituye la base para conceder una licencia que permita utilizar la marca nacional de conformidad, conocida como marca de certificación de Santa Lucía. La marca de certificación de Santa Lucía en un producto es un sello de calidad que indica que el producto cumple con las SLNS aceptadas regional e internacionalmente, y que el proveedor utiliza un sistema de gestión de la calidad eficaz y adecuado.¹⁵³ Los criterios que deben cumplirse para obtener la certificación en el marco del Programa de certificación de productos y uso de la marca de certificación son los siguientes: i) prueba de conformidad del producto con las especificaciones descritas en la SLNS correspondiente; ii) prueba de la existencia de un sistema de gestión de la calidad; y iii) cumplimiento de las condiciones de certificación y del acuerdo de servicios.

3.99. Según la información facilitada por la SLBS, en noviembre de 2022 podían utilizar la marca de certificación/sello de calidad de la SLBS las empresas que operaban en los siguientes sectores: aguas purificadas (1, SLNS 29:2017 - Especificación sobre el agua envasada); elaboración de frutas y cortezas (3, SLCP 1:1995 Código de prácticas aplicable a los principios generales de higiene alimentaria, parte 1 - Fabricación y elaboración de alimentos); helados veganos (1, SLCP 1:1995 Código de prácticas aplicable a los principios generales de higiene alimentaria, parte 1 - Fabricación y elaboración de alimentos); y prestación de servicios de belleza y bienestar (1, SLCP 13:2012 Código de prácticas aplicable a los servicios de belleza y bienestar - Certificación de nivel 3 (platino)).¹⁵⁴

3.100. La SLBS aplica un programa de evaluación de la conformidad de los reglamentos técnicos; los procedimientos de evaluación dependen del nivel de riesgo asociado con un determinado producto o servicio. El nivel de riesgo se determina en el marco de la evaluación del impacto de la reglamentación, que se lleva a cabo como requisito previo para la adopción de los reglamentos técnicos. En general, las declaraciones de conformidad de los proveedores se aceptan en el caso de productos de bajo riesgo. Normalmente, para los productos de alto riesgo es necesaria la evaluación de la conformidad por terceros, aunque también se aceptan las evaluaciones de la parte interesada cuando se trata de proveedores que tienen sistemas certificados de gestión de la calidad y la seguridad en vigor.

3.101. Uno de los objetivos que ha puesto de relieve la Estrategia Nacional de Comercio es la necesidad de reforzar la capacidad de certificación de Santa Lucía. Se han identificado las siguientes metas específicas: obtener la acreditación internacional para los laboratorios de pruebas; y mejorar la capacidad de realizar pruebas de calidad y certificarla en Santa Lucía para acabar con los costos y los retrasos derivados de la necesidad de enviar los artículos al extranjero para realizar pruebas y certificarlos. Para alcanzar estos objetivos se han propuesto, entre otras, las siguientes medidas: determinar la naturaleza y el alcance de los servicios de certificación que se prestan actualmente en

¹⁵² Información de la SLBS. Consultada en: <https://www.slbs.org/services/product-certification-standard-mark/>.

¹⁵³ Información de la SLBS. Consultada en: <https://www.slbs.org/services/product-certification-standard-mark/>.

¹⁵⁴ Información de la SLBS. Consultada en: <https://www.slbs.org/list-of-standard-mark-users/>.

el extranjero y los costos asociados; encargar un análisis de las deficiencias del laboratorio de la SLBS para evaluar la mejora de los equipos, los recursos humanos y la creación de capacidad necesarios para cumplir las normas exigidas, y para elaborar una estrategia, un presupuesto y un plan de ejecución de mejora de la capacidad y garantizar su financiación; poner en marcha un plan de acción para obtener la acreditación; y difundir información a través de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Santa.¹⁵⁵

3.102. La SLBS también expide certificados de venta libre que demuestran que la venta de un producto en particular no es contraria a la Ley de Normas, al Reglamento de Normas y a la legislación nacional.¹⁵⁶

3.103. La SLBS gestiona un Programa de Evaluación del Etiquetado basado en los requisitos establecidos en las siguientes normas obligatorias: SLNS 1-1: 2016 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 1: Prescripciones generales en materia de etiquetado; SLNS 1-2: 2018 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 2: Productos preenvasados; y SLNS 1-3: 2014 Especificación sobre el etiquetado de productos básicos - Parte 3: Etiquetado de productos preenvasados. Para asegurar el pleno cumplimiento de la reglamentación en materia de etiquetado, el Departamento de Cumplimiento de la SLBS ofrece un servicio de evaluación que examina las etiquetas para comprobar su precisión y eficiencia e identificar las etiquetas no conformes en un plazo de tres días hábiles.¹⁵⁷

3.104. La SLBS lleva a cabo un programa de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP) para garantizar a terceros que el sistema de inocuidad de los alimentos de quien los ha elaborado cumple los requisitos del HACCP. El programa está abierto a todos los establecimientos de elaboración de alimentos; las cocinas comerciales, como cantinas, cocinas de hotel y empresas de restauración; y las entidades que envasan o distribuyen productos, como los supermercados.

3.105. Los funcionarios de la SLBS velan por la observancia de los reglamentos técnicos a través de actividades de vigilancia sistemática de los mercados que se llevan a cabo al menos dos veces al año, así como de la presencia en los puertos de entrada para comprobar que se cumplen los reglamentos técnicos. Los productos sujetos a reglamentos técnicos también pueden estar sujetos a prescripciones en materia de licencias. Las mercancías importadas de que se trate pueden ser objeto de controles documentales o inspecciones físicas antes de su distribución y venta en el país, y las mercancías de fabricación nacional pueden ser objeto de inspección en la fábrica. Las actividades de vigilancia también incluyen controles por muestreo de todos los productos comercializados en el mercado minorista nacional.

3.106. La importación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas y productos de protección de la madera (partida 3808 del SA) está restringida. Su entrada en Santa Lucía requiere la obtención de un permiso o licencia de importación expedido por la Junta de Plaguicidas.¹⁵⁸

3.107. Las actividades de metrología en Santa Lucía se rigen por la Ley de Metrología (capítulo 13.18). El Departamento de Metrología de la SLBS presta servicios de verificación o calibración para surtidores de combustible; medidas patrón de capacidad; máquinas de ensayo de compresión; pesas; instrumentos de pesaje (balanzas analíticas, balanzas de mostrador, balanzas de plataforma, dosificadoras de tolva, seleccionadoras ponderales y básculas puente); y cantidad de producto contenido en los productos preenvasados.¹⁵⁹ Durante el período examinado, Santa Lucía ha seguido avanzando en su anunciada transición al Sistema Internacional de Unidades. A este respecto, en 2017, Santa Lucía notificó a la OMC que, por medio del Instrumento Legislativo N° 7 de 2016 (Orden de Metrología (Sistema de unidades) de 2016), el sistema británico de unidades especificado en la parte 2 del anexo 2 de la Ley de Metrología (capítulo 13.18) había dejado de ser válido y eficaz para las funciones del Gobierno central de establecimiento de mapas, estudios topográficos y títulos (MSC 1.5 y MSC 3.5) (partidas 9015.20 —teodolitos— y 9015.80 —otros

¹⁵⁵ Government of Saint Lucia, Saint Lucia National Trade Strategy 2020-2024.

¹⁵⁶ SLBS, *Certificate of Free Sales*. Consultada en: <https://www.slbs.org/services/certificate-of-free-sale/>.

¹⁵⁷ SLBS, *Label Assessment*. Consultada en: <https://www.slbs.org/services/label-assessment/>.

¹⁵⁸ Aviso N° 2 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de 2014.

¹⁵⁹ SLBS, *Verification and Calibration*. Consultada en: <https://www.slbs.org/services/verification-and-calibration-2/>.

instrumentos y aparatos— del SA) desde el 31 de enero de 2016.¹⁶⁰ En 2019, Santa Lucía introdujo cambios en la Ley de Metrología por medio del Instrumento Legislativo N° 98 a fin de modificar el procedimiento de homologación de los instrumentos de medida y armonizarlo con las mejores prácticas internacionales.¹⁶¹

3.108. Santa Lucía introdujo algunas medidas de política ambiental durante el período objeto de examen, entre las que cabe mencionar la eliminación gradual de la espuma de poliestireno y otros recipientes para alimentos de plástico de un solo uso en Santa Lucía (Conclusión del Consejo de Ministros N° 695 de 2018 y N° 132 a) de 2019); la prohibición del uso de poliestireno, espuma de poliestireno, tereftalato de polietileno y polietileno de alta densidad en los recipientes para alimentos de la industria local; la aplicación de un derecho de importación nulo a todos los recipientes para alimentos biodegradables y compostables; y la asignación de nuevos códigos del SA a todos estos productos.

3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.109. El Ministerio de Agricultura es el servicio de información sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Santa Lucía es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius y parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF); no es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, anteriormente OIE). La SLBS es el punto de contacto nacional de la Comisión del Codex Alimentarius y emite certificados de inocuidad para determinados alimentos (sección 3.3.2).

3.110. En diciembre de 2022, Santa Lucía no había presentado ninguna notificación al Comité MSF. La identificación y notificación de las medidas sanitarias y fitosanitarias existentes parece ser un problema que requiere asistencia técnica y no se han producido avances a ese respecto desde el Examen anterior. La principal legislación en este ámbito sigue siendo la Ley de Animales (Enfermedades e Importación) (capítulo 7.17); la Ley de Animales (capítulo 3.11); la versión revisada de la Ley de Control de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos de 31 de diciembre de 2005, que incluye la Ley de Control de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos, el Reglamento de Control de Plaguicidas (Etiquetado de Plaguicidas) y el Reglamento de Control de Plaguicidas (Registro y Concesión de Licencias); la versión revisada de la Ley de Protección Fitosanitaria (capítulo 7.12) de 31 de diciembre de 2005, que incluye la Ley de Protección Fitosanitaria, la Orden de Protección Fitosanitaria (Gravamen sobre la fumigación aérea de las plantaciones de bananos), la Orden relativa a los Servicios de Protección Fitosanitaria (Pago de horas extraordinarias), el Reglamento de Protección Fitosanitaria y la Orden de Protección del Banano frente al Mal de Panamá; y la versión revisada de la Ley de Pesca de Santa Lucía (capítulo 7.15) de 31 de diciembre de 2001, que incluye el texto refundido de la Ley de Pesca (Ley N° 10 de 1984), el Reglamento de Pesca y el Reglamento de Pesca (Licencia de submarinismo).

3.111. Santa Lucía no mantiene registros que permitan ofrecer una lista exhaustiva de las MSF en vigor o de las introducidas desde el anterior examen, realizado en 2014. No existe un mecanismo para revisar las medidas. Según las autoridades, la finalidad del régimen sanitario y fitosanitario, basado en términos generales en las directrices internacionales, es responder a situaciones en que se hayan identificado plagas y brotes de enfermedades reconocidos. En concreto, las MSF de Santa Lucía se basan en las normas, directrices o recomendaciones pertinentes de la CIPF, el Codex o la OMSA/OIE. Las autoridades señalan que en ausencia de una notificación a la OMC, Santa Lucía informa a los interlocutores comerciales afectados por una medida sanitaria o fitosanitaria mediante contactos entre homólogos.

3.112. Debido a la falta de instalaciones nacionales, Santa Lucía no suele realizar evaluaciones de riesgo. El organismo que lleva a cabo las evaluaciones de riesgo en la región es el Organismo de

¹⁶⁰ Documento G/TBT/LCA/52 de la OMC, de 28 de noviembre de 2017.

¹⁶¹ Documento G/TBT/N/LCA/55 de la OMC, de 23 de septiembre de 2019. Los productos afectados son los siguientes: dispensadores de combustible (partidas 8413 y 8413.91 del SA); básculas y balanzas (8423.20, 8423.30, 8423.81, 8423.82, 8423.89); pesas para toda clase de básculas y balanzas (8423.90); balanzas (9016.00); otros instrumentos (9017.80); medidores de la presión arterial (9018.90); las demás máquinas y aparatos (9024.80); instrumentos de líquido, con lectura directa (9025.11, 9025.19); instrumentos y aparatos para medida o control de presión (9026.20); alcoholímetros (9027.80); contadores de gas (9028.10); contadores de agua (9028.20); contadores de energía eléctrica (9028.30); y demás instrumentos (9031.80).

Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos del Caribe (CAHFSA), establecido en 2014.¹⁶² En 2016, el CAHFSA publicó una guía sobre el análisis de riesgos para plantas, titulado *CARICOM Model Handbook, Guidelines for Pest Risk Analysis of Imported Plants and Plant Products* [Manual modelo de la CARICOM, Directrices para el análisis de riesgo de plagas en plantas y productos vegetales importados]. El CAHFSA también ha elaborado, entre otras, las directrices tituladas *Surveillance Manual - Plant Pests and Diseases* [Manual de vigilancia - Plagas y enfermedades vegetales] y *Pest Management Operators Training Manual* [Manual de formación para los operadores encargados de la gestión de plagas]. Las directrices del CAHFSA se basan en las mejores prácticas internacionales. Las MSF adoptadas en otros países miembros de la CARICOM no son de aplicación automática en Santa Lucía. Sin embargo, desde la creación del CAHFSA, está previsto que Santa Lucía y otros Estados miembros de la CARICOM armonicen las normas nacionales y regionales con las internacionales en lo que respecta a la importación y exportación de productos alimentarios y adopten el enfoque de la OMSA/OIE para mejorar la sanidad animal. El CAHFSA aboga por "un enfoque integrado de las políticas sobre salud agropecuaria e inocuidad de los alimentos con el objetivo de garantizar un alto nivel de sanidad animal y bienestar animal dentro de la región de la CARICOM a través de medidas coherentes 'del campo a la mesa' y de un seguimiento adecuado de las mismas, asegurando al mismo tiempo un desarrollo eficaz de las relaciones comerciales locales e internacionales".¹⁶³ Con respecto a la sanidad vegetal, el objetivo del CAHFSA es poner en marcha una estrategia regional armonizada de sanidad vegetal que incluya planes de contingencia para velar por la aplicación de medidas para combatir los brotes de enfermedades.¹⁶⁴ En cuanto a la seguridad alimentaria, el CAHFSA es consciente de las deficiencias regionales y su propósito es adoptar un enfoque regional, estableciendo un régimen integrado de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos que funcione en paralelo a las políticas nacionales con el fin de alcanzar un alto nivel de seguridad alimentaria, mejorar la competitividad del comercio agropecuario regional y avanzar en la protección del medio ambiente, salvaguardando al mismo tiempo la salud pública en los Estados miembros.¹⁶⁵

3.113. El Ministerio de Agricultura, por medio de su Autoridad Veterinaria, su Jefe de Investigación Fitosanitaria y su Unidad de Cuarentena y Protección de los Cultivos (CPQU), es el principal organismo responsable de la aplicación de las MSF. Además, el Departamento de Sanidad Ambiental del Ministerio de Sanidad, Bienestar y Asuntos de la Tercera Edad se ocupa de las cuestiones ambientales, y la Junta de Control de los Plaguicidas mantiene un registro de plaguicidas y concede los permisos de importación de plaguicidas.

3.114. Los importadores de plantas, animales y peces, y de sus materias, productos y subproductos, deben solicitar un permiso de importación a la unidad competente del Ministerio de Agricultura. Para obtener un permiso de importación de plantas y animales es preciso presentar el certificado sanitario o fitosanitario correspondiente del país de origen. Aparte de un permiso de importación válido, la importación está supeditada a la presentación de un certificado fitosanitario o sanitario emitido por la autoridad competente del país exportador; en Santa Lucía no se realizan pruebas sistemáticas en los puertos de entrada, pero se inspeccionan las importaciones para comprobar su integridad y calidad.

3.115. La Autoridad Veterinaria de Santa Lucía es el organismo responsable de la protección zoonosaria y del control de la propagación de enfermedades exóticas y zoonóticas, y se encarga de administrar la Ley de Animales (Enfermedades e Importación) de 2005 y de velar por su cumplimiento. Las importaciones de cualquier animal vivo o de productos o subproductos de origen animal en Santa Lucía requiere la obtención de un permiso veterinario de importación expedido por la Autoridad Veterinaria. Los trámites para solicitar un permiso de importación deben realizarse antes de la fecha del viaje. En la valoración de las solicitudes de permiso, el principal factor que se valora es la situación sanitaria del país exportador con respecto a la situación sanitaria de

¹⁶² Puede consultarse más información sobre las actividades del CAHFSA en el siguiente enlace: <https://www.cahfsa.org/>. El CAHFSA tiene el mandato de coordinar y organizar el establecimiento de un régimen sanitario y fitosanitario regional eficaz y eficiente y de llevar a cabo, en nombre de los Estados miembros, las acciones y actividades sanitarias y fitosanitarias que puedan ejecutarse de manera más eficaz y eficiente a través de un mecanismo regional. Su fundamento jurídico es el Acuerdo revisado por el que se establece el Organismo de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos del Caribe (CAHFSA), de 25 de febrero de 2011, y el Tratado de Chaguaramas Revisado (artículos 57 y 74).

¹⁶³ CAHFSA, *Animal Health*. Consultada en: <https://www.cahfsa.org/animal-health>.

¹⁶⁴ CAHFSA, *Plant Health*. Consultada en: <https://www.cahfsa.org/plant-health>.

¹⁶⁵ CAHFSA, *Food Safety*. Consultada en: <https://www.cahfsa.org/food-safety>.

Santa Lucía.¹⁶⁶ La solicitud aprobada debe ir acompañada de los requisitos que debe cumplir el país exportador. Para obtener un permiso de importación, es obligatorio presentar un certificado veterinario emitido por la autoridad competente del país exportador. A su llegada a Santa Lucía, todos los animales y productos de origen animal deben ser inspeccionados por los funcionarios de la Autoridad Veterinaria. Los animales vivos en tránsito por Santa Lucía deben contar con un permiso de tránsito emitido por la Autoridad Veterinaria.

3.116. Se aplican condiciones especiales a la importación de carne, aves de corral, pescado, mariscos y otros productos de origen animal. Para importar carne o pescado de uso exclusivamente doméstico en cantidades superiores a 20 libras pero inferiores a 100 libras, es preciso obtener un permiso de importación de la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura. La solicitud cumplimentada del permiso de importación de la carne o el pescado debe presentarse a la Autoridad Veterinaria. La aprobación, en su caso, se notifica y envía por correo electrónico al solicitante. El solicitante debe presentar el permiso en el puerto de entrada y abonar el derecho correspondiente (XCD 20). La importación comercial de carne o pescado/marisco en cantidades superiores a 100 libras requiere una licencia de importación. La solicitud de licencia de importación debe presentarse al Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo y, una vez tramitada, al Ministerio de Agricultura, junto con la orden de compra. En el caso de los productos del mar, solo se expide la licencia cuando esos productos no están disponibles en el país.

3.117. En el caso de los permisos de importación de material vegetal de plantación (árboles, arbustos, vides, injertos, vástagos, capullos, bulbos, raíces, semillas y cualquier otra parte vegetal susceptible de propagación), la solicitud del permiso debe presentarse un mes antes de la importación. La solicitud de licencia de importación cumplimentada, junto con un certificado fitosanitario del país de origen, debe presentarse al Servicio de Protección de los Cultivos. Tanto el permiso de importación como el certificado fitosanitario deben presentarse en el puerto de entrada del material vegetal de plantación. En algunos casos (por ejemplo, para las importaciones de madera), se requiere un certificado de fumigación del país de origen que asegure que el material vegetal de plantación ha sido fumigado antes del envío.

3.118. Entre las importaciones que Santa Lucía prohíbe por motivos sanitarios y fitosanitarios se incluyen: la carne procedente de animales tratados con hormonas; la miel; el ñame y la batata; las bananas y los plátanos (todas sus partes y los artículos de artesanía); los materiales vegetales no elaborados de cocos, cítricos y bananas; plantas con raíces en tierra; lirios del género *Anthurium*, plantas del género *Heliconia* y lirios mariposa; cocoteros y palmeras (salvo artículos de artesanía pulidos); tierra; y material de embalaje de hierba, paja, etc. Se siguen aplicando restricciones a la importación, principalmente en forma de prescripciones en materia de permisos o cuarentena, a distintos productos que podrían plantear problemas de plagas.¹⁶⁷

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.119. Santa Lucía no cuenta actualmente con una ley nacional sobre política de competencia. La OECO ha acordado establecer un organismo supranacional de competencia para gestionar los asuntos relacionados con la competencia en su mercado único, que sería la autoridad encargada de esta materia en Santa Lucía. No obstante, en noviembre de 2022, no se había creado dicho organismo y se estaba examinando el Proyecto de Ley Modelo de Competencia de la OECO.¹⁶⁸ El actual ámbito de aplicación de la legislación nacional sigue siendo limitado, y abarca esencialmente las prácticas que puedan inducir a error al público o que puedan crear confusión con otras empresas o desacreditarlas.

¹⁶⁶ Para obtener un permiso de importación, el importador debe presentar una solicitud de licencia de importación en la que se especifique el tipo de producto que se va a importar y el país de origen. El país de origen debe ser aprobado por la Autoridad Veterinaria. La expedición de esta aprobación provisional permite al importador proceder a la importación en las condiciones especificadas. Posteriormente, la solicitud se aprueba una vez presentadas todas las facturas y certificados sanitarios originales, si estos se consideran satisfactorios. Solo se permite la entrada de productos procedentes de países autorizados. Las solicitudes suelen tramitarse en un plazo de uno o dos días hábiles.

¹⁶⁷ Ley de Protección Fitosanitaria N° 21 de 1988.

¹⁶⁸ CCC, *Saint Lucia*. Consultada en:

<https://www.caricomcompetitioncommission.com/en/competition/competition-authorities?id=44>.

3.120. La política de competencia la aplica a nivel regional la Comisión de Competencia de la CARICOM (CCC), establecida en virtud del capítulo VIII del Tratado de Chaguaramas Revisado, que lleva a cabo sus actividades desde 2008 en Paramaribo (Suriname). Las funciones de la Comisión son las siguientes: aplicar las normas de competencia respecto de cualquier conducta anticompetitiva fronteriza, promover y proteger la competencia en la CARICOM, y coordinar la aplicación de la política de competencia de la Comunidad. En cumplimiento de sus funciones, la Comisión se encarga de vigilar las prácticas anticompetitivas de las empresas que operan en el MUEC y de investigar y arbitrar los litigios transfronterizos. También se encarga de someter a un examen permanente la política de competencia y de asesorar y hacer recomendaciones al COTED para hacerlo más eficaz, así como de promover el establecimiento de instituciones y la elaboración y aplicación por los Estados miembros de leyes y prácticas de competencia armonizadas, para conseguir la uniformidad en la administración de las normas aplicables.

3.121. La Comisión está facultada, respecto de las transacciones transfronterizas o de las transacciones que tengan efectos transfronterizos, para vigilar, investigar, detectar, tomar decisiones o intervenir a fin de frenar y penalizar a las empresas cuya gestión empresarial perjudique al comercio o impida, restrinja o perturbe la competencia en el marco del MUEC. Sobre la base de sus investigaciones, la Comisión podrá emitir determinaciones acerca de la compatibilidad de la conducta empresarial con las normas de competencia y demás disposiciones del Tratado con ellas relacionadas. Con el fin de corregir o sancionar la conducta empresarial anticompetitiva, la Comisión podrá ordenar la terminación o anulación de acuerdos, conductas, actividades o decisiones prohibidas; dar directrices a las empresas para que cesen en la conducta empresarial anticompetitiva y adopten las medidas que sean necesarias para superar los efectos del abuso de su posición dominante en el mercado; ordenar un pago de compensación a las personas afectadas; e imponer multas por el quebrantamiento de las normas de competencia.¹⁶⁹

3.122. En diciembre de 2022, no se había presentado a la Comisión de Competencia de la CARICOM ningún caso que afectase a empresas con actividades en Santa Lucía.

3.123. En Santa Lucía los precios de algunos productos están sujetos a topes. Por lo general, se trata de productos considerados de primera necesidad o insumos importantes. En virtud de la Ley de Distribución y Controles de Precios, capítulo 13.09, el Ministerio de Comercio está facultado para fijar o modificar los precios y es el encargado de administrar los controles de precios.

3.124. La Orden Nº 54 de Control de Precios, de 2 de junio de 2008, y sus diversas modificaciones posteriores regulan la mayoría de los controles de precios en Santa Lucía.

3.125. En la sección A de la Lista que figura en la Orden se fijan márgenes máximos para el comercio mayorista y minorista de una serie de productos alimenticios esenciales, como la leche, el queso, las cebollas, el ajo, los cereales, las patatas, los guisantes y las alubias, el aceite comestible, la margarina, *corned beef*, los alimentos para bebés, la harina de trigo, las sardinas, el atún, las galletas saladas, el té verde y el arroz y el azúcar envasados; el cemento; suministros domésticos y escolares, como el jabón y la pasta de dientes; fertilizantes y otros abonos; y herbicidas e insecticidas. Estas mercancías están sujetas a un margen porcentual máximo controlado, que se calcula a partir del valor descargado de las importaciones, que es el valor c.i.f. más los derechos de importación y el recargo por servicios de aduana, más el 1% del valor en factura para cubrir los gastos de envío al lugar de pago, más el 10% del valor c.i.f. (un 20% en el caso del cemento).

3.126. De conformidad con la sección de la Orden, y tal y como se modificó posteriormente, se aplican precios al productor (precio en fábrica/explotación), al por mayor y al por menor al arroz no envasado (precocido), el azúcar (moreno y refinado) y la harina (de trigo y de trigo integral); se aplican precios máximos fijos al por mayor y al por menor para los combustibles (gasolina, diésel, keroseno y GLP); y precios máximos fijos al por menor a determinados tipos de pan.¹⁷⁰ El Estado sigue siendo el único importador de arroz, azúcar y harina (sección 4.1). Los precios máximos de los combustibles se revisan cada tres meses para asegurar que las fluctuaciones de los precios internacionales se trasladan regularmente a los consumidores.

¹⁶⁹ CCC, *Functions and Powers*. Consultada en: <https://www.caricomcompetitioncommission.com/en/about-us/competition>.

¹⁷⁰ Orden Nº 54 de Control de Precios, de 2 de junio de 2008, modificada por el Instrumento Legislativo Nº 92, de 28 de septiembre de 2009, y el Instrumento Legislativo Nº 58, de 9 de agosto de 2013.

3.3.5 Empresas comerciales del Estado y empresas de propiedad estatal

3.127. Santa Lucía no ha presentado a la OMC ninguna notificación relativa a las empresas comerciales del Estado. Ahora bien, varias empresas del Estado y organismos oficiales realizan actividades relacionadas con el comercio, aunque, por lo general, no lo hacen de manera exclusiva. Por ejemplo, el Ministerio encargado del comercio (actualmente el Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo) mantiene derechos exclusivos sobre la importación de arroz, azúcar y harina a granel. La Junta Central de Licitaciones del Ministerio, adjudica los contratos de importación mediante licitación. No se aplican restricciones a la importación de esos productos cuando están envasados. Dos organismos oficiales, la Junta de Comercialización de Santa Lucía y la Corporación de Comercialización del Pescado de Santa Lucía, continúan participando en los mercados mayorista y minorista de frutas y legumbres y hortalizas, y de productos del mar, respectivamente. Según las autoridades, ninguna de esas dos entidades paraestatales tiene derechos exclusivos de importación o comercialización.

3.128. A finales de 2022, había 37 entidades estatales en Santa Lucía, 24 de las cuales eran organismos oficiales y 13, empresas del Estado (cuadro 3.10).

Cuadro 3.10 Empresas del Estado y organismos oficiales en Santa Lucía, 2022

Empresas del Estado y organismos oficiales	
Empresas del Estado	
1.	Government Information Technology Services Ltd (GITS)
2.	Invest Saint Lucia (anteriormente Corporación Nacional de Desarrollo)
3.	Corporación Nacional de Seguros
4.	National Insurance Property Development Company
5.	Saint Jude Hospital Corporation
6.	Oficina de Normas de Santa Lucía (SLBS)
7.	Banco de Desarrollo de Santa Lucía
8.	Saint Lucia Fish Marketing Corporation Ltd
9.	Saint Lucia Mortgage Finance Company Ltd
10.	Soufriere Regional Development Foundation Ltd
11.	Corporación de Desarrollo del Turismo del Sur
12.	Water and Sewerage Company Inc. (WASCO)
13.	Corporación Nacional de Vivienda de Santa Lucía
Organismos oficiales	
14.	Sociedad Arqueológica e Histórica de Santa Lucía
15.	Fideicomiso de la Industria Bananera de Santa Lucía
16.	Sir Arthur Lewis Community College (SALCC)
17.	Centro Nacional de Desarrollo de Competencias
18.	Fondo de Desarrollo de Microempresas James Belgrave – (BELFUND)
19.	Ayuntamiento de Castries
20.	Fundación para el Desarrollo Cultural
21.	Autoridad de Reglamentación de los Servicios Financieros (FSRA)
22.	Centro de Estudios de la Cultura Popular
23.	Autoridad de Gestión de las Zonas Francas (FZMA)
24.	Autoridad del Archivo Nacional de Santa Lucía
25.	Fundación Comunitaria Nacional
26.	Organismo Nacional de Conservación
27.	Organismo Nacional de Loterías
28.	Autoridad de Gestión de los Pitones
29.	Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Santa Lucía
30.	Oficina de Normas de Santa Lucía
31.	Junta de Comercialización de Santa Lucía
32.	Fundación para la Preservación del Patrimonio Histórico y Ambiental de Santa Lucía (Saint Lucia National Trust)
33.	Comisión de Transporte por Carretera de Santa Lucía
34.	Fondo de Desarrollo Social de Santa Lucía
35.	Autoridad de Gestión de Desechos Sólidos de Santa Lucía
36.	Junta de Turismo de Santa Lucía
37.	Asociación para la Gestión de los Recursos Marinos de Soufriere

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.129. La principal fuente de financiación de los organismos oficiales son las subvenciones públicas; el Gobierno puede garantizar, si lo aprueba el Parlamento, el pasivo de los organismos públicos que tienen facultades para pedir préstamos.

3.3.6 Contratación pública

3.130. Santa Lucía no es parte en el Acuerdo plurilateral de la OMC sobre Contratación Pública, ni tiene la condición de observador en el marco de ese Acuerdo.

3.131. Durante el período objeto de examen, Santa Lucía estableció nueva legislación sobre contratación pública. La Ley Nº 19 de Contratación Pública y Enajenación de Activos Públicos de 2015, aprobada el 4 de noviembre de 2015, estableció un régimen de contratación nuevo y más actualizado. La Ley de Contratación Pública y Enajenación de Activos Públicos, capítulo 15.10, regula y establece los procedimientos que han de aplicarse en la contratación pública de bienes, obras y servicios; la contratación pública de proyectos enmarcados en asociaciones público-privadas; las instituciones a cargo de dichos asuntos; la enajenación de activos; y cuestiones conexas. La Ley entró en vigor en junio de 2021. En diciembre de 2022, la Ley todavía no se había aplicado plenamente, pues se había redactado el reglamento, pero aún no se había aprobado. Según las autoridades, el Departamento de Finanzas del Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico y Economía de la Juventud se está preparando para la aplicación de la Ley Nº 19 de Contratación Pública y Enajenación de Activos Públicos de 2015, que deroga el Reglamento de Compras y Existencias (Instrumento Legislativo Nº 37 de 1997).¹⁷¹

3.132. En diciembre de 2020, se introdujo una modificación en la Ley de Contratación Pública y Enajenación de Activos Públicos, capítulo 15.10 (Ley Nº 13 de 2020). La Ley de 2020 trajo varias modificaciones, pues se añadieron nuevos artículos al texto original relacionados con las funciones y facultades del Ministro, la delegación de poderes, la evaluación de los contratos de obra por consultores y la lista de proveedores.

3.133. La Ley de Contratación Pública (2015) tiene los siguientes objetivos declarados: i) simplificar, aclarar y modernizar la contratación pública; ii) brindar transparencia a los procedimientos de contratación pública; iii) exigir competencia en la contratación pública que sea proporcionada a las circunstancias, el valor, la complejidad, la naturaleza o el tamaño de la contratación; iv) fomentar y alentar una participación amplia en los procedimientos de contratación pública; v) disponer lo necesario para lograr una mayor confianza del público en los procedimientos de contratación pública que aplican las entidades contratantes; vi) velar por que se dispense un trato justo y equitativo a todas las personas que participan en la contratación pública; vii) potenciar el ahorro en los procedimientos de contratación pública y asegurar un uso óptimo de los fondos públicos desembolsados; y viii) establecer salvaguardias para el mantenimiento de la calidad, la integridad y la transparencia de la contratación pública.

3.134. La Ley de Contratación Pública se aplica a cualquier actividad de contratación pública llevada a cabo por una entidad contratante, incluidos los organismos oficiales, y a los contratos de servicios financieros concluidos al mismo tiempo, antes o después de un contrato de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, en la forma que sea. No se aplica a las actividades de contratación pública llevadas a cabo: i) para la protección de la seguridad o la defensa nacionales si el Primer Ministro así lo determina, y la contratación pública se realiza siguiendo la modalidad más competitiva disponible en esas circunstancias; ii) para la adquisición o el arrendamiento, independientemente del sistema de financiación, de bienes inmuebles, o derechos conexos sobre estos bienes; iii) para la adquisición, el desarrollo, la producción o la coproducción de contenido o anuncios publicitarios destinados a la radiodifusión por operadores de radiodifusión o su publicación en los medios de comunicación, y contratos para espacio de radiodifusión; v) para servicios financieros relacionados con la emisión, venta, adquisición o transferencia de valores u otros instrumentos financieros, incluidas las transacciones destinadas a obtener fondos o capital; vi) para servicios de investigación y desarrollo, sin discriminación; vii) para cualquier contratación pública efectuada en el marco de acuerdos de cooperación entre Estados miembros de la OECO; viii) con la financiación de una organización donante a condición de que la entidad contratante utilice procedimientos de contratación pública de la organización donante o procedimientos aprobados, o aceptados, por la esta; y x) para el suministro de electricidad, servicios de telecomunicaciones, agua u otros servicios similares por parte de un contratista que esté regulado por otra Ley. La contratación pública podrá llevarse a cabo por medios electrónicos.

3.135. Con arreglo al nuevo régimen, cada ministerio u organismo realiza sus propias contrataciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, siguiendo las recomendaciones del

¹⁷¹ Departamento de Finanzas. Consultada en: <https://www.finance.gov.lc/resources/index/33>.

Comité de Evaluación de Ofertas. Los contratos considerados menores según la Ley de 2015 (de un valor inferior a XCD 100.000) podrán ser aprobados por un funcionario contable; los contratos considerados intermedios (de un valor situado entre XCD 100.000 y XCD 200.000) deberán ser aprobados por el Comité de Contratación Pública (véase *infra*), mientras que los contratos que se clasifican como grandes contratos (de un valor superior a XCD 200.000) deberán ser aprobados por la Junta Central de Contratación Pública, instaurada en virtud de la Ley de 2015 para reemplazar a la Junta Central de Licitaciones (CTB) en sus funciones. La Unidad Central de Contratación del Ministerio de Finanzas gestiona la adquisición de ordenadores, mobiliario y suministros de oficina de uso general.

3.136. Con arreglo a la nueva legislación, la Junta Central de Contratación Pública se ocupa de lo siguiente respecto de los contratos públicos de "gran valor" (igual o superior a XCD 200.000, como se especifica en la Lista 1 que figura en la Ley): revisar los documentos de licitación y los anuncios de licitación que le envían las entidades contratantes; recibir y abrir públicamente las ofertas; seleccionar de una lista de evaluadores cualificados a aquellos que formarán parte de un comité de evaluación de ofertas y supervisar el examen y la evaluación de las ofertas; y revisar las recomendaciones formuladas por un comité de evaluación de ofertas y o bien aprobar la concesión del contrato público o exigir al comité de evaluación de ofertas que realice una nueva evaluación o una evaluación más pormenorizada de los motivos especificados. Se espera que la Junta Central de Contratación Pública demuestre unos niveles de transparencia y equidad elevados en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y la metodología publicados en los documentos de licitación. Deberá brindar igualdad de oportunidades y un trato justo a todos los licitadores, y deberá obtener la mayor rentabilidad por lo que respecta al precio, la calidad y la prestación, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas.

3.137. La Ley de 2015 prescribe la creación de un Comité de Contratación Pública que garantice que todas las actividades de contratación pública de entidades contratantes se lleven a cabo con arreglo a la Ley. El Comité de Contratación Pública tiene las siguientes funciones con respecto a los contratos públicos de valor intermedio: i) aprobar los procedimientos de contratación pública, los documentos de licitación, los contratos y las condiciones de la contratación pública y las adiciones a los documentos de licitación; ii) facilitar aclaraciones a los licitadores en la etapa de licitación y gestionar la solicitud de aclaraciones por parte de los licitadores en la etapa de evaluación; iii) deliberar sobre las conclusiones de los comités de evaluación de ofertas y prestar asesoramiento sobre la concesión o la denegación de contratos públicos; y iv) examinar y aprobar la introducción de cambios, adiciones o modificaciones en contratos públicos en vigor de acuerdo con las mejores prácticas de contratación pública y con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

3.138. La Ley de 2015 también incluye especificaciones relativas a los procedimientos de contratación pública. En ella se especifica que dichos procedimientos se iniciarán únicamente cuando: i) se haya confirmado la disponibilidad de fondos para la convocatoria de licitación pública; y ii) se haya obtenido del a) funcionario contable, en el caso de un contrato de menor valor, b) del Comité de Contratación Pública, en el caso de un contrato de valor intermedio, o c) de la Junta, en el caso de un contrato de gran valor, la aprobación para iniciar el proceso. En general, dependiendo del valor del contrato, el funcionario contable, el Comité de Contratación Pública o la Junta seleccionan la propuesta ganadora basándose en lo siguiente: i) la calidad técnica de la propuesta, la experiencia del licitador, los conocimientos especializados del personal clave del licitador, el método de trabajo propuesto, así como el precio de la propuesta; ii) la calidad de la propuesta técnica presentada en el marco de un presupuesto fijo predeterminado; iii) la mejor propuesta financiera presentada por el licitador; o iv) enteramente en la calidad técnica de la propuesta, cuando los servicios de que se trate sean de una naturaleza excepcionalmente compleja o susceptibles de tener una repercusión considerable en proyectos futuros o en la economía nacional o puedan conllevar la presentación de propuestas cuyos precios no sean comparables.

3.139. La evaluación técnica de las propuestas se lleva a cabo sobre la base de los siguientes criterios: i) la experiencia; ii) la calidad del método propuesto; iii) la cualificación del personal propuesto; iv) la transferencia de conocimientos, si se exige en la solicitud de ofertas; y v) en el caso de licitaciones competitivas regionales o internacionales, la proporción de nacionales en el personal clave en la ejecución del contrato público. Tras superar la evaluación técnica, las propuestas de los licitadores restantes se someten a una evaluación financiera. El licitador cuya oferta obtenga la puntuación más alta, de conformidad con los criterios y el método de selección establecidos en la solicitud de ofertas, o cuya oferta tenga un costo menor, en caso de que se utilice el método de selección basado en el menor costo, deberá ser elegido para la adjudicación, a reserva de que

concluyan satisfactoriamente las negociaciones. La entidad contratante debe adjudicar el contrato público al ganador y notificar a los demás licitadores preseleccionados la decisión adoptada.

3.140. Las entidades contratantes podrán solicitar ofertas en sobre sellado de al menos tres licitadores (a menos que no haya tres proveedores que puedan facilitar los bienes) para bienes o servicios de poco valor en el caso de: i) bienes o servicios técnicos fácilmente disponibles que no se hayan producido o suministrado expresamente con arreglo a las especificaciones concretas de la entidad contratante; ii) procesos de contratación en los que no sea necesario llevar a cabo conversaciones con el licitador sobre la oferta; o iv) procesos de contratación respecto de los cuales haya una expectativa razonable de recibir más de una oferta. La licitación se adjudica a la oferta mejor clasificada.

3.141. La Ley, modificada, prevé casos en los que puede realizarse una contratación directa, y la entidad contratante puede solicitar a un proveedor que presente una propuesta o una oferta en sobre sellado. El Ministro de Finanzas podrá utilizar la contratación pública directa en aquellos casos en que: i) solo un proveedor tenga el derecho exclusivo de fabricar los bienes, ejecutar las obras o prestar los servicios que hayan de contratarse, y no se disponga de una alternativa adecuada; ii) el suministro adicional de bienes por parte del proveedor original tenga por objeto la sustitución parcial o la ampliación de los bienes, servicios o instalaciones existentes y un cambio de proveedor obligaría a la entidad contratante a adquirir equipo o servicios que no satisfarían la exigencia de ser intercambiables con el equipo o los servicios existentes; iii) obras adicionales, no incluidas en el contrato de adquisición inicial, que, por circunstancias imprevisibles, se hayan hecho necesarias y, por razones técnicas o económicas, resulte difícil separar las obras adicionales del contrato público inicial; o iv) la continuidad de la convocatoria de licitación sea esencial para alcanzar los objetivos de la contratación pública.

3.142. En virtud de la Ley, el Ministro de Finanzas también puede recurrir a la contratación pública de emergencia en caso de catástrofe natural o amenaza de esta; guerra; amenaza a la seguridad nacional, la vida o la calidad de vida o el medio ambiente; o cuando las condiciones o la calidad de los bienes, el equipo, las instalaciones o los bienes de capital de propiedad pública puedan deteriorarse seriamente a menos que se tomen medidas con carácter urgente y necesario para que conserven su valor o utilidad actuales, o si un proyecto de inversión pudiera experimentar un retraso importante por obtener un artículo de valor escaso. El alcance de los contratos tramitados por vía de emergencia está, en la medida de lo posible, limitado a la duración de la emergencia. La Ley también incluye disposiciones relativas a los contratos públicos de menor valor, en virtud de las cuales dichos contratos pueden efectuarse sin celebrar una licitación competitiva abierta, aunque debe mantenerse un registro del contrato público. La suscripción de acuerdos marco está permitida para las compras en grandes cantidades, si se prevé que se realicen en repetidas ocasiones durante un período de tiempo determinado por parte de una entidad contratante o todas ellas. Las compras en grandes cantidades son competencia de la Unidad de Contratación del Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico y Economía de la Juventud.

3.143. En la Ley (Lista 1) se clasifican como como compras menores aquellas de un valor inferior a XCD 100.000, como intermedias aquellas de un valor situado entre XCD 100.000 y XCD 200.000 y como grandes compras las que superen XCD 200.000. En la Lista 3 de la Ley, se establecen unos umbrales para el uso de licitaciones públicas internacionales: USD 241.000 (DEG 155.000) para los bienes y servicios, y USD 8.975 millones (DEG 6,6 millones) para las obras.

3.144. En la Ley de 2015 se encomienda a los organismos que utilicen la licitación competitiva como modalidad de contratación preferente para los bienes, los servicios y las obras. El proceso puede incluir un procedimiento de calificación previa o posterior, antes de seleccionarse la oferta ganadora. En la Ley se estipula que, en el marco de las licitaciones públicas competitivas, debe brindarse igualdad de acceso a todos los licitadores admisibles y calificados, sin discriminación. No obstante, la entidad contratante puede utilizar la licitación competitiva nacional cuando: i) se trate de contratos menores y las obras, los bienes o servicios estén ampliamente disponibles en Santa Lucía a un precio competitivo; ii) las obras requieran un uso intensivo de mano de obra y se adapten mejor a los proveedores de Santa Lucía; o iii) las obras se encuentren dispersas por la geografía o su ejecución se escalone en el tiempo. Pueden realizarse licitaciones competitivas regionales o internacionales cuando no exista la suficiente competencia en Santa Lucía o en el caso de los umbrales monetarios que figuran en la Lista 3 y se mencionan *supra*. Si se utiliza la licitación competitiva nacional, la invitación a licitar se publica en el Boletín y un periódico de gran tirada en Santa Lucía. Si se utiliza

la licitación competitiva regional o internacional, la invitación a licitar se publica en un periódico regional y en un periódico internacional.

3.145. Las entidades contratantes podrán utilizar la licitación restringida cuando: i) tengan razones para creer que los bienes, las obras o los servicios que han de contratarse solo puede proveerlos un número limitado de licitadores; ii) el tiempo y el costo de examinar a un gran número de licitadores resultan desproporcionados respecto del valor de la contratación; iii) no ha habido respuesta a una licitación pública competitiva y no se considera práctico volver a convocarla; o iv) se limite la participación en un proceso de contratación pública concreta a los proveedores incluidos en la lista de precalificación elaborada y mantenida por la entidad contratante, con el fin de asegurar que los proveedores de bienes y servicios especializados tengan y mantengan la capacidad técnica y financiera necesaria para suministrarlos. En el primer caso, la entidad ha de ponerse en contacto directamente con todos los proveedores conocidos que sean capaces de suministrar los bienes, servicios u obras que han de contratarse. Si se utiliza la licitación restringida debido a la existencia de un gran número de proveedores, la entidad contratante, en la medida de lo razonablemente posible, solicitará directamente las ofertas a un mínimo de cinco licitadores.

3.146. Las entidades contratantes podrán celebrar una licitación en dos etapas si no es factible definir todos y cada uno de los aspectos técnicos o contractuales de la contratación pública para obtener ofertas competitivas; o si, debido a la naturaleza compleja de los bienes, servicios u obras que se trata de adquirir, la entidad contratante desea considerar diversas soluciones técnicas o contractuales, y examinarlas con los licitadores. Antes de publicar la invitación a licitar para la contratación pública de obras grandes o complejas, la entidad contratante puede recurrir a un procedimiento de precalificación para definir a los licitadores. En esos casos, se publicará una invitación a solicitar la precalificación al menos en dos periódicos de gran tirada en Santa Lucía o en un periódico de gran tirada a nivel regional o internacional.

3.147. En virtud de la Ley de Contratación Pública y Enajenación de Activos Públicos de 2020 propuesta, se introdujeron modificaciones legales en el régimen, principalmente a fin de cumplir con las mejores prácticas internacionales y abordar las cuestiones relativas a los procedimientos de precalificación, la publicación de un plan de contratación y los procedimientos para las licitaciones en dos etapas. Además, con la Ley se eliminaron las referencias a las licitaciones regionales e internacionales para reemplazarlas por licitaciones internacionales. También aumentaron los umbrales para las compras de valor intermedio y alto, entre XCD 100.000 y XCD 500.000 y superiores a XCD 500.000, respectivamente.

3.148. Actualmente, dado que la Ley de 2015 carece de un reglamento, las actividades de contratación se siguen llevando a cabo con arreglo a la legislación de 1997, la Ley de Finanzas (Administración), la Ley N° 3 de 1997, en vigor desde el 1 de abril de 1997 (Instrumento Legislativo N° 22 de 1997), y su reglamento, el Reglamento de Contratación y Existencias de la Ley de Administración de Finanzas. El principal método de adjudicación de contratos para la adquisición de mercancías, obras de construcción o servicios es la convocatoria de licitaciones. Aunque no se trata de un requisito establecido en la legislación de 1997, los avisos de licitación se publican en el Boletín y en al menos dos periódicos locales de gran tirada. En la actualidad, todos los avisos de licitación se publican en la página web del Departamento de Finanzas.¹⁷² La adjudicación de los contratos también se publica en esta página web.¹⁷³ En la legislación no se especifica ninguna preferencia relativa a los precios para los proveedores locales.

3.149. Durante el período objeto de examen, la cuantía de las contrataciones aumentó de manera considerable en términos nominales, de XCD 178 millones en 2013 a XCD 325 millones en 2019. Ahora bien, la proporción del PIB que corresponde a la contratación se mantuvo relativamente estable, en poco más del 6% (cuadro 3.11). No se dispone de estadísticas sobre las modalidades de contratación utilizadas en cada caso, sin embargo, debido a la existencia de umbrales, puede afirmarse con certeza que la mayor parte de las contrataciones, por número de operaciones, se realizan de manera directa, mientras que más de la mitad del valor corresponde a modalidades competitivas de contratación.

¹⁷² Departamento de Finanzas, *Tenders: Tender Opportunities*. Consultada en: <https://www.finance.gov.lc/tenders/index/11>.

¹⁷³ Departamento de Finanzas, *Tenders: Award of Contracts*. Consultada en: <https://www.finance.gov.lc/tenders/index/3>.

Cuadro 3.11 Contratos de adquisición, 2013-2019

Ejercicio fiscal	Gasto en concepto de contratación (XCD)	Proporción del PIB (%)
2013	178.056.569,86	6,1
2014	330.067.144,57	7,8
2015	278.741.940,86	6,2
2016	318.571.565,47	4,4
2017	271.609.532,40	6,9
2018	327.294.847,79	5,5
2019	325.219.782,11	6,3

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.150. Ni la Ley de 2015 ni la legislación de Santa Lucía establecen un mecanismo de apelación específico para la contratación pública. No obstante, en la práctica, se puede apelar ante la Junta Central de Licitaciones o la entidad contratante si se trata de una cuestión administrativa, así como ante los tribunales.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.151. Santa Lucía ha adoptado legislación compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC en todas las esferas, a excepción de las patentes, para las que se ha aprobado una ley, aunque no se encuentra en vigor por no disponerse de la legislación de aplicación. En este sentido, el marco jurídico e institucional relativo a la protección de la propiedad intelectual en Santa Lucía no ha experimentado cambios desde el anterior examen.

3.152. Santa Lucía es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde 1993 y es parte en varios de sus tratados (cuadro 3.12). Durante el período objeto de examen, Santa Lucía se adhirió al Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, que entró en vigor el 11 de septiembre de 2020.

Cuadro 3.12 Participación de Santa Lucía en los tratados de la OMPI, 2022

Tratado	Adhesión	En vigor
Convenio de Berna	21 de mayo de 1993	24 de agosto de 1993
Tratado de Marrakech	11 de junio de 2020	11 de septiembre de 2020
Arreglo de Niza	18 de diciembre de 2000	18 de marzo de 2001
Convenio de París	9 de marzo de 1995	9 de junio de 1995
Tratado de Cooperación en materia de Patentes	30 de mayo de 1996	30 de agosto de 1996
Convenio Fonogramas	2 de enero de 2001	2 de abril de 2001
Convención de Roma	17 de mayo de 1996	17 de agosto de 1996
Acuerdo de Viena	25 de septiembre de 2001	25 de diciembre de 2001
Convenio de la OMPI	21 de mayo de 1993	21 de agosto de 1993
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor	24 de noviembre de 1999	6 de marzo de 2002
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	24 de noviembre de 1999	20 de mayo de 2002
Tratado de Washington	18 de diciembre de 2000	Aún no está en vigor

Fuente: OMPI, *Tratados administrados por la OMPI*. Consultado en: <https://www.wipo.int/wipolex/es/treaties/ShowResults?code=LC>.

3.153. Todas las leyes y reglamentos de Santa Lucía sobre propiedad intelectual se han notificado a la OMC y durante el período examinado no se recibieron actualizaciones al respecto.¹⁷⁴ El punto de contacto que ha notificado Santa Lucía para las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual es el Registro de Sociedades y Propiedad Intelectual (ROCIP), de la Oficina del Fiscal General. Santa Lucía participa en una iniciativa de la OMPI destinada a establecer un marco regional para la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos.

¹⁷⁴ La notificación más reciente figura en el documento IP/N/1/LCA/2 de la OMC, de 18 de agosto de 2004; el examen de la legislación de Santa Lucía en el Consejo de los ADPIC y las respuestas de este país a la lista de cuestiones sobre la observancia datan de 2001.

3.154. Desde 2000, el ROCIP es la autoridad competente en la administración de las leyes sobre derechos de propiedad intelectual en Santa Lucía. Además de la inscripción de sociedades, nombres comerciales y asociaciones, la función primordial del ROCIP es la administración de las marcas de fábrica o de comercio, las patentes, los dibujos y modelos industriales, las indicaciones geográficas, los esquemas de trazado y el derecho de autor. También se encarga de formular recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y de formar al público y divulgar información sobre dichos derechos. Además, utiliza el Servicio de Información del Gobierno para divulgar información relacionada con la legislación sobre propiedad intelectual.¹⁷⁵ El ROCIP se encarga principalmente de la siguiente legislación: la Ley y el Reglamento de Registro de Nombres Comerciales, capítulo 13.03; la Ley de Esquemas de Trazado (Topografías) de Circuitos Integrados, capítulo 13.16; la Ley y el Reglamento de Indicaciones Geográficas, 13.14; la Ley de Derecho de Autor, capítulo 13.07; la Ley y el Reglamento de Dibujos y Modelos Industriales, capítulo 13.29; la Ley de Protección contra la Competencia Desleal, capítulo 13.28; y la Ley y el Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio, capítulo 13.30 (cuadro 3.13). La Ley Nº 16 de Patentes de 2011 también estará abarcada en el ámbito de competencia del ROCIP una vez que se ponga en aplicación el proyecto de Reglamento que se está examinando actualmente.

3.155. El ROCIP persigue los siguientes objetivos principales: implantar una administración eficaz de las cuestiones relacionadas con las sociedades y la propiedad intelectual, para garantizar un acceso fácil a la información presentada en el Registro; y lograr un determinado nivel de observancia y conocimiento de los tratados y la legislación que guardan relación con las sociedades y la propiedad intelectual.¹⁷⁶

Cuadro 3.13 Legislación nacional sobre derechos de propiedad intelectual, 2022

Instrumento legislativo (entrada en vigor)	Duración de la protección	Cobertura	Sanciones
Dibujos y modelos industriales			
Ley de Dibujos y Modelos Industriales de 2001 (1 de junio de 2003); Reglamento de Dibujos y Modelos Industriales de 2003 (1 de junio de 2003)	Cinco años, prorrogables por dos períodos consecutivos de cinco años	Cualquier composición de líneas o colores o toda forma tridimensional, o cualquier material que aporte un aspecto especial a un producto de la industria o la artesanía, pueda servir como modelo para un producto de la industria o la artesanía o sea atractivo y se pueda apreciar a la vista.	Multas de hasta XCD 10.000 o pena de hasta cinco años de prisión
Esquemas de trazado de circuitos integrados			
Ley de Esquemas de Trazado (Topografías) de Circuitos Integrados de 2000 (1 de mayo de 2003); Reglamento de Esquemas de Trazado (Topografías) de Circuitos Integrados de 2003 (1 de mayo de 2003)	Diez años, a contar desde la fecha en que se inicie la protección, no prorrogables	Disposición tridimensional de los elementos (de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo) y de alguna o todas las interconexiones de un circuito integrado; o dicha disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.	Multas de hasta XCD 5.000 o pena de hasta dos años de prisión
Indicaciones geográficas			
Ley de Indicaciones Geográficas de 2000 (1 de mayo de 2003); Reglamento de Indicaciones Geográficas de 2003 (1 de mayo de 2003)	Protección por plazo indefinido	Una indicación que identifica una mercancía como originaria de un territorio de un país, o una región o localidad en ese territorio, si una cualidad, reputación u otra característica dada de la mercancía es esencialmente atribuible a su origen geográfico.	Multas de hasta XCD 10.000 y/o pena de hasta dos años de prisión
Marcas de fábrica o de comercio			
Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2001 (1 de abril de 2003); Reglamento de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2003 (1 de abril de 2003)	Diez años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, prorrogables	Una marca utilizada, o que se piense utilizar, en relación con productos, con el fin de indicar o para indicar una vinculación, en el curso de la operación comercial, entre los productos y una persona que tenga el derecho, ya sea como titular o usuario registrado, de emplear la marca, con o sin indicación de la identidad de esa persona.	Multas de hasta XCD 250.000

¹⁷⁵ ROCIP, *Overview of Registry of Companies and Intellectual Property*. Consultada en: <https://attorneygeneralchambers.com/p/registry-of-companies-intellectual-property>.

¹⁷⁶ ROCIP, *Overview of Registry of Companies and Intellectual Property*. Consultada en: <https://attorneygeneralchambers.com/p/registry-of-companies-intellectual-property>.

Instrumento legislativo (entrada en vigor)	Duración de la protección	Cobertura	Sanciones
Derecho de autor y derechos conexos			
Ley de Derecho de Autor de 1995 (6 de septiembre de 1995); Ley de Derecho de Autor (Modificación) de 2000 (27 de marzo de 2000); Reglamento de Derecho de Autor (Restricción de las Importaciones) de 2000 (27 de mayo de 2000); Orden sobre Derecho de Autor (Organizaciones Internacionales) de 2000 (27 de mayo de 2000)	Obras literarias, dramáticas, musicales o artísticas, programas de ordenador y compilaciones de datos: 50 años contados desde el fallecimiento del autor (si se desconoce la autoría, 50 años desde la primera vez que se hicieron públicas); obras generadas por ordenador (no hay autor humano), grabaciones de sonido y películas cinematográficas: 50 años contados desde la creación o la primera vez que se hicieron públicas; programas emitidos por cable o radiodifusión: 50 años contados desde su radiodifusión; disposiciones tipográficas de ediciones: 25 años contados desde que se publicaron por primera vez.	Obras literarias, dramáticas, musicales o artísticas, programas de ordenador y compilaciones de datos originales; obras generadas por ordenador (no hay autor humano), grabaciones de sonido, películas cinematográficas, programas emitidos por cable o radiodifusión; disposiciones tipográficas de ediciones publicadas. No es necesario registrar formalmente el derecho de autor.	Multas de hasta XCD 50.000 y/o pena de hasta cinco años de prisión
Patentes			
Ley de Patentes de 2001 (27 de agosto de 2001); la Ley no ha entrado aún en vigor debido a la falta de un reglamento de aplicación. ^a	Veinte años	Invenciones nuevas, que entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. Se permite la concesión de licencias obligatorias transcurridos tres años.	Multas de hasta XCD 10.000 y/o pena de hasta tres años de prisión

a La situación es la misma que en el Examen anterior. Debido a la falta de reglamentación, la Ley no se encuentra en vigor y actualmente no se conceden patentes en Santa Lucía. Según las autoridades, las patentes concedidas en el Reino Unido se vuelven a registrar en Santa Lucía en virtud de la parte I del título X, del Código Mercantil, capítulo 244, Leyes de Santa Lucía revisadas de 1957.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.156. La Ley Nº 16 de Patentes de 2001 otorga protección a los titulares de patentes durante 20 años. Abarca las invenciones nuevas que entrañen actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. El Título X del Código de Comercio contiene disposiciones sobre licencias obligatorias en materia de propiedad intelectual, pero todavía no ha entrado en vigor. En diciembre de 2022, el proyecto de Reglamento se encontraba todavía en la Oficina del Fiscal General. A falta del reglamento de aplicación pertinente, Santa Lucía aún no cumple plenamente lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC, ya que, de conformidad con su legislación nacional, no puede proporcionar un período de protección de 20 años para las patentes. La falta de una legislación actualizada se refleja en el hecho de que Santa Lucía no concedió ninguna patente durante el período objeto de examen.

3.157. Santa Lucía es parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883), desde el 29 de agosto de 1995, y del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (1970), desde el 6 de agosto de 2002. La Oficina Internacional de la OMPI ha sido designada oficina receptora de las solicitudes internacionales presentadas por los residentes y nacionales de Santa Lucía.

3.158. Se ha establecido legislación para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC en lo que respecta al derecho de autor y las marcas de fábrica o de comercio, la cual ha entrado en vigor. En virtud de la Ley de Derecho de Autor de 1995 y sus modificaciones, el Registro del Derecho de Autor se encarga de administrar la Ley y de lograr un determinado nivel de observancia y conocimiento de los tratados y la legislación sobre el derecho de autor. A fin de tener derecho a la protección, la obra debe ser original y haber sido plasmada de alguna manera tangible. Las obras literarias, dramáticas, musicales o artísticas, las disposiciones tipográficas de ediciones publicadas y las compilaciones de datos están protegidas durante 50 años contados a partir de la fecha de fallecimiento del autor. En el caso de obras de autores anónimos y desconocidos, el período de protección es de 50 años desde la primera vez que se hicieron públicas. Las obras generadas por ordenador, las grabaciones de sonido y las películas cinematográficas gozan de protección durante 50 años contados desde la creación o la primera vez que se hicieron públicas. Los programas emitidos por cable o radiodifusión

están protegidos durante 50 años contados desde su radiodifusión; y las disposiciones tipográficas de ediciones, durante 25 años contados desde su primera publicación.

3.159. La protección del derecho de autor se aplica a las obras literarias, dramáticas, musicales o artísticas, los programas de ordenador y las compilaciones de datos originales; las obras generadas por ordenador (no hay autor humano), las grabaciones de sonido, las películas cinematográficas, los programas emitidos por cable o radiodifusión; y las disposiciones tipográficas de ediciones publicadas. Para obtener la protección del derecho de autor no es necesario realizar un registro formal. No obstante, dicho registro facilita la reivindicación de los derechos en los tribunales. El derecho de autor de organizaciones internacionales se protege durante 50 años a partir de la fecha de creación de la obra. La Ley de Derecho de Autor también protege los derechos morales de los productores de fonogramas y los artistas intérpretes o ejecutantes. Asimismo prevé la protección del derecho de autor sobre las producciones audiovisuales realizadas por artistas intérpretes o ejecutantes y productores extranjeros, así como de los derechos conexos sobre programas de radiodifusión realizados por organismos de radiodifusión extranjeros. La Ley contiene disposiciones relativas a la concesión de licencias de derecho de autor.

3.160. El titular del derecho de autor tiene el derecho exclusivo de autorizar o prohibir lo siguiente en relación con su obra: la reproducción de la obra; la traducción de la obra; la adaptación, el arreglo u otra transformación de la obra; la primera distribución pública del original y cada copia de la obra mediante su venta, alquiler u otro medio; el arrendamiento o el préstamo público del original o una copia de una obra audiovisual, una obra incorporada en una grabación sonora, un programa de ordenador, una base de datos o una obra musical en forma de notación, al margen de la propiedad del original o la copia de que se trate; la importación de copias de la obra, aun cuando las copias importadas se hicieran con la autorización del titular del derecho de autor; la exhibición pública del original o una copia de la obra; la interpretación o ejecución pública de la obra; la radiodifusión de la obra; y la comunicación al público de la obra. El derecho de autor es transmisible por cesión, disposición testamentaria o ministerio de la Ley, como propiedad personal o mueble.

3.161. La Ley Nº 22 de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2001, desarrollada por el Reglamento Nº 17 de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2003, protege todos los signos visibles que permiten diferenciar mercancías (marcas de fábrica o de comercio) o servicios (marcas de servicios), así como las marcas colectivas y los nombres comerciales. Dicha Ley, capítulo 401, define como marca de fábrica o de comercio aquella marca que puede incluir lo siguiente: un emblema, un cuño, un membrete, una etiqueta, un rótulo, un nombre propio, una firma, una palabra, una letra, un número o cualquier combinación de estos. Para obtener el derecho exclusivo sobre una marca de fábrica o de comercio es necesaria su inscripción en el Registro. La protección de la marca de fábrica o de comercio se adquiere mediante la inscripción en el Registro de Marcas, que confiere el derecho a utilizar la marca y el símbolo TM, así como el derecho a interponer una demanda judicial por infracción con la consiguiente posibilidad de recibir una indemnización por daños y perjuicios y recuperar los honorarios de los abogados tras dicha acción por infracción. El registro de una marca de fábrica o de comercio también confiere el derecho a que la Autoridad de Aduanas bloquee las mercancías infractoras de la marca. Tal registro debe realizarse a través de un abogado, denominado agente en el Reglamento.

3.162. Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2001 prevé el derecho de prioridad de una solicitud nacional o regional anterior presentada por el solicitante en cualquier Miembro de la OMC o Estado parte en el Convenio de París. Las marcas de fábrica o de comercio gozan de un período de protección inicial, prorrogable, de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Las renovaciones por períodos sucesivos de 10 años pueden solicitarse ya seis meses antes de la fecha de expiración del período de protección inicial de 10 años, previo pago de una tasa. De este modo, se mantiene la protección de la marca. Las marcas de fábrica o de comercio, que son activos intangibles, pueden utilizarse como garantía para obtener préstamos.

3.163. En las leyes de Santa Lucía sobre derecho de autor y marcas de fábrica o de comercio figuran disposiciones relativas a la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Pueden aplicarse sanciones civiles y penales. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio establece las siguientes sanciones: indemnizaciones por daños y perjuicios; órdenes de confiscación, decomiso o destrucción; y multas y penas de prisión. La Ley de Derecho de Autor contiene disposiciones relativas a los procedimientos civiles y penales por infracción del derecho de autor. Las sanciones consisten en la confiscación de los ejemplares infractores y la indemnización por daños y perjuicios, así como multas y penas de prisión.

3.164. El costo de la protección de las marca depende del número de clases de productos y servicios en las que se emplee la marca; el tipo de marca; y de si es necesario defender la solicitud en caso de que un tercero presente una oposición. Además, deben sumarse los honorarios por los servicios profesionales prestados por abogados. Estos figuran en la Lista 5 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

3.165. Para poder registrarse, la marca de fábrica o de comercio i) no debe ser una marca cuyo uso como marca de fábrica o de comercio esté proscrito; ii) no debe parecerse a ningún signo cuyo uso como marca de fábrica o de comercio esté proscrito ni ser susceptible de confundirse con él; iii) debe representarse gráficamente; y iv) debe distinguir los productos y servicios del solicitante respecto de los cuales se trata de obtener la marca de fábrica o de comercio de los productos y servicios de otras personas. Una vez presentada la solicitud, se examina cada marca para determinar si está en conformidad con los requisitos de registro. Para examinar la marca, se utilizan las clasificaciones de Niza y de Viena. Si la marca cumple las prescripciones reglamentarias, se aceptará su registro, lo cual se anunciará previo pago de una tasa de publicación. Existe un plazo de tres meses desde la fecha de publicación para presentar un aviso de oposición al registro de la marca. Si no hay oposición o si, de haberla, se falla a favor del solicitante, deberá abonarse otra tasa en concepto de preparación del certificado de registro.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería y pesca

4.1.1 Panorama general

4.1. La contribución global del sector agropecuario de Santa Lucía al PIB siguió siendo modesta durante el período objeto de examen; en 2021 fue de alrededor del 1,9% del PIB (sección 1). Sin embargo, se estima que el sector da empleo a alrededor del 20% de la fuerza de trabajo. Los cultivos siguen representando la mayor parte de la producción agrícola, principalmente los de bananas, cacao, café, cocos, frutas, legumbres y hortalizas. Santa Lucía también ha tratado de aumentar la producción pesquera. A pesar de los esfuerzos por desarrollar el sector, Santa Lucía sigue siendo un importador neto de productos alimenticios; su déficit comercial agrícola siguió creciendo durante el período objeto de examen. Entre las importaciones de productos alimenticios predominan la carne y los productos cárnicos, los productos lácteos, los cereales, y las legumbres y hortalizas y las frutas.

4.2. En 2021, la recuperación económica parece haber impulsado la producción ganadera, pero la escasez de oferta, causada por el huracán Elsa, provocó un retroceso en la producción y las exportaciones de cultivos, en particular en el segundo semestre del año. Las exportaciones de bananas siguieron una tendencia a la baja y disminuyeron un 45,4% hasta las 4.583,2 toneladas, de un valor de XCD 6,2 millones. A pesar de un repunte de las compras hoteleras, la producción combinada de cultivos distintos de la banana vendidos a los hoteles y supermercados disminuyó un 3,5%, hasta las 4.301,9 toneladas, de un valor de XCD 17,5 millones. La producción de ganado superó los niveles anteriores a la COVID-19, ya que la producción combinada de pollo y carne de cerdo aumentó un 21,2% hasta las 2.642,6 toneladas, de un valor de XCD 32,4 millones, mientras que la producción de huevos alcanzó un máximo sin precedentes de 1,8 millones de docenas, por valor de XCD 10,9 millones en 2021. En el sector de la pesca, la captura marina salvaje creció un 8,9% hasta las 1.382,6 toneladas, de un valor de XCD 22,1 millones, debido al aumento de las salidas de pesca y de la demanda de los consumidores. En conjunto, se estima que en 2021 el valor añadido real ha aumentado un 5,1% en el sector agropecuario.

4.3. Aunque su contribución al PIB es modesta, la agricultura es un importante sector productivo tradicional en Santa Lucía y sigue siendo una de las principales prioridades del Gobierno por su repercusión en el empleo y en el segmento más pobre de la población. El Gobierno ha utilizado la política agrícola para promover el crecimiento y los objetivos de desarrollo socioeconómico de Santa Lucía. Sin embargo, como se señaló en el anterior Examen, las iniciativas del Gobierno para impulsar la producción y el valor añadido y desarrollar el sector se enfrentan a varias dificultades y limitaciones, entre ellas: la pequeña escala de la mayoría de explotaciones agrícolas (menos de tres acres) y unidades de producción; la lenta implantación de técnicas de producción modernas; y la escasez de mano de obra agrícola especializada. El sector agropecuario también se ha visto cada vez más afectado por la variabilidad climática, los fenómenos meteorológicos extremos y las plagas y los brotes de enfermedades. Todo ello, junto con el cambio de uso de la tierra para el desarrollo urbano y del turismo, ha dado lugar al abandono de las zonas agrícolas y a la disminución de la producción y la productividad agrícolas.¹⁷⁷

4.4. El Ministerio de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura) se encarga de elaborar y aplicar la política agrícola. El objetivo de la política es mantener una base de datos diversificada sobre los ingresos nacionales procedentes de la agricultura y la pesca y aspira a mejorar la integridad de los sistemas de subsistencia de las poblaciones rurales, generando capacidad de eficiencia, producción competitiva y comercialización de los bienes y servicios respectivos.¹⁷⁸ Durante el período objeto de examen se pusieron en marcha varias iniciativas para fomentar el desarrollo del sector agrícola y pesquero, teniendo en cuenta la necesidad de proteger el medio ambiente. El Gobierno reconoce la necesidad de adoptar medidas

¹⁷⁷ Gobierno de Santa Lucía, *Saint Lucia's Sectoral Adaptation Strategy and Action Plan for the Agriculture Sector (Agriculture SASAP) 2018-2028 under the National Adaptation Planning Process*. Consultado en: <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Documents/Parties/Saint%20Lucia%E2%80%99s%20Sectoral%20Strategy%20and%20Action%20Plan%20for%20Agriculture.pdf>.

¹⁷⁸ Ministerio de Agricultura. Consultado en: <https://www.govt.lc/ministries/agriculture-food-production-fisheries-and-rural-development>.

urgentes para revitalizar el sector, reducir el monto neto de la factura de importación de alimentos y garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo.¹⁷⁹

4.5. La Política Nacional para el Sector Pesquero de Santa Lucía (NPFS) 2020-2030 tiene por objeto abordar desafíos actuales y cuestiones emergentes, centrándose en las siguientes prioridades: asegurar la sostenibilidad de los recursos pesqueros; mejorar los beneficios derivados de la pesca; mejorar el cambio climático y la resiliencia frente a los desastres; promover el desarrollo social; y mejorar la función de las partes interesadas en la adopción de decisiones y el fortalecimiento institucional.

4.6. El Marco y Estrategia de la Política Agrícola de Santa Lucía (2016-2021) establecen el marco estratégico de las políticas que atañen a aspectos relacionados principalmente con la agricultura, a saber, la diversificación del sector, la industria de transformación de productos agrícolas y la agroindustria, y la reducción de las importaciones de alimentos. Prevé un plan de acción para lograr el objetivo de dotarse de un sector agropecuario ambientalmente responsable que contribuya al crecimiento económico y el desarrollo. La Política ofrece una visión de conjunto sobre los resultados previstos y las perspectivas para subsectores clave como el banano, el cacao, el café, los cocos, las frutas, las legumbres y hortalizas, las hierbas y especias, el ganado, las aves de corral, la apicultura, la pesca y la acuicultura.

4.7. La Política y Plan de Acción Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2014), preparados por el Gobierno de Santa Lucía con el apoyo técnico de la FAO, hacen hincapié en la necesidad de crear empleo entre la población económicamente más vulnerable.

4.8. La Estrategia y Plan de Acción de Adaptación Sectorial para el Sector Agrícola de Santa Lucía (SASAP - Agricultura) 2018-2028, elaborados en el marco del Proceso Nacional de Planificación de la Adaptación, consisten principalmente en medidas de adaptación intersectoriales y sectoriales prioritarias para ocho sectores/esferas clave y un segmento sobre los límites de la adaptación. Se complementan con las Estrategias y Planes de Acción Sectoriales de Adaptación (SASAP). Uno de los sectores prioritarios para la adaptación es el turismo, junto con el agua, la pesca, la infraestructura y la planificación del espacio, la gestión de los recursos naturales (terrestres, costeros y marítimos), la educación y la salud.¹⁸⁰

4.9. La SASAP - Agricultura consta de 45 medidas de adaptación que se consideran fundamentales para crear sistemas agrícolas resilientes al clima en el país. Las medidas de adaptación se articulan en torno a 14 objetivos estratégicos y contribuyen a 4 grandes resultados previstos, a saber: i) un entorno propicio mejorado para la adopción de medidas de adaptación al cambio climático en el sector agrícola; ii) una mejor nutrición y una mayor disponibilidad, calidad y seguridad de los alimentos gracias a la adaptación en el sector agrícola; iii) fortalecimiento de las asociaciones para potenciar una agricultura resiliente al clima; y iv) creación de capacidad de adaptación del sector agropecuario a la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La SASAP proporciona orientación sobre la aplicación y la financiación, que se espera que provenga de fuentes nacionales e internacionales, y está previsto proceder a la aplicación principalmente mediante la inclusión y ejecución de los componentes y las medidas de adaptación de la SASAP en los distintos proyectos y programas nacionales y regionales centrados en el desarrollo y el cambio climático. La SASAP prevé resultados indicativos para facilitar la planificación y el diseño de esos proyectos.¹⁸¹

4.10. Las autoridades también han establecido una Política Nacional para el Sector Pesquero de Santa Lucía (NPFS) 2020-2030. La NPFS tiene por objeto abordar desafíos actuales y cuestiones emergentes, centrándose en las siguientes prioridades: asegurar la sostenibilidad de los recursos

¹⁷⁹ Gobierno de Santa Lucía, *Saint Lucia's Sectoral Adaptation Strategy and Action Plan for the Agriculture Sector (Agriculture SASAP) 2018-2028 under the National Adaptation Planning Process*. Consultado en: <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Documents/Parties/Saint%20Lucia%E2%80%99s%20Sectoral%20Strategy%20and%20Action%20Plan%20for%20Agriculture.pdf>.

¹⁸⁰ Gobierno de Santa Lucía, *Saint Lucia's Sectoral Adaptation Strategy and Action Plan for the Agriculture Sector (Agriculture SASAP) 2018-2028 under the National Adaptation Planning Process*. Consultado en: <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Documents/Parties/Saint%20Lucia%E2%80%99s%20Sectoral%20Strategy%20and%20Action%20Plan%20for%20Agriculture.pdf>.

¹⁸¹ Gobierno de Santa Lucía, *Saint Lucia's Sectoral Adaptation Strategy and Action Plan for the Agriculture Sector (Agriculture SASAP) 2018-2028 under the National Adaptation Planning Process*. Consultado en: <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Documents/Parties/Saint%20Lucia%E2%80%99s%20Sectoral%20Strategy%20and%20Action%20Plan%20for%20Agriculture.pdf>.

pesqueros; mejorar los beneficios derivados de la pesca; mejorar la resiliencia al cambio climático y a los desastres; promover el desarrollo social; y mejorar la función de las partes interesadas en la adopción de decisiones y el fortalecimiento institucional.

4.1.2 Medidas en la frontera

4.11. Los aranceles aplicados a los productos agropecuarios siguen siendo superiores al promedio. El tipo medio aplicado a los productos agropecuarios (definición de la OMC) aumentó del 17,8% en 2013 al 22,7% en 2022. Más de la mitad de las líneas arancelarias de productos agrícolas (definición de la CIIU) están sujetas a tipos superiores al 25%. Siguen beneficiándose de una protección mayor que la media las frutas y las legumbres y hortalizas, los animales y sus productos, las bebidas y los licores, el café y el tabaco. Las importaciones de cerveza, cebollas, patatas, y algunos tipos de semillas y azúcares están sujetas a aranceles no *ad valorem*. Santa Lucía sigue exigiendo licencias de importación para una serie de productos agropecuarios.

4.1.3 Medidas internas

4.12. El Ministerio de Comercio, Manufacturas, Desarrollo Empresarial, Cooperativas y Consumo mantiene un monopolio sobre la importación de arroz, harina y azúcar a granel; y dos entidades paraestatales participan en los mercados mayoristas de frutas y legumbres y hortalizas, y de productos de origen marino (sección 3.3.3).

4.13. El Ministerio de Agricultura gestiona varios programas y servicios de apoyo, entre ellos: el Programa de Producción y Mejora de los Cultivos y el Programa de Reactivación del Sector del Coco, orientados a la producción de cultivos de calidad; el Programa de Producción Ganadera, encaminado a satisfacer parcialmente las necesidades de proteínas de la población; el Programa de Vigilancia y Sanidad Agrícola, que tiene por objeto impedir la entrada de plagas y enfermedades nocivas; el Programa de Gestión de la Tierra y el Agua, cuya finalidad es conservar el suelo y los recursos hídricos para una producción agrícola sostenible; y el Programa de Desarrollo de la Agroindustria, orientado a facilitar la producción nacional de productos agrícolas elaborados. Se presta un apoyo considerable a los productores de bananas para acelerar la recuperación tras los desastres.

4.14. Varios insumos agrícolas están exentos del IVA, y se aplican tipos nulos a determinados insumos y productos agropecuarios sin elaborar (sección 3.1.3). El sector agrícola también puede beneficiarse de exenciones parciales o completas de los derechos de importación y de los impuestos especiales aplicables a la mayoría de los productos utilizados en la producción y elaboración de productos agrícolas. El subsector pesquero también puede beneficiarse de un reembolso del gasto en combustible de XCD 0,75 por galón para los primeros 4.500 galones.

4.15. El capítulo 7.18 de la Ley de Incentivos a la Agricultura y la Pesca prevé una serie de medidas de apoyo destinadas al sector agropecuario. Los beneficios consisten en una exención del pago de los derechos percibidos en virtud de la Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 15.05, para la importación de insumos agrícolas y otros artículos necesarios para un proyecto agrícola aprobado. La exención del pago de los derechos de importación y de los impuestos especiales, cuando sea aplicable, puede ser total o parcial, según se especifique en la orden adoptada a tal fin. Podrá expedirse una licencia a una persona para importar insumos o artículos agrícolas en régimen de franquicia desde una zona situada fuera de la CARICOM, si los insumos o artículos agrícolas que se necesitan no se hallan disponibles en un Estado miembro de la CARICOM a precios y calidades comparables o en cantidades suficientes. El beneficiario podrá importar en régimen de franquicia los insumos o artículos agrícolas para el período de exoneración especificado en la licencia, si el Administrador de Aduanas está convencido de que los insumos o artículos agrícolas son necesarios o se requieren para un proyecto agrícola aprobado. Un solicitante puede asimismo obtener una exención total o parcial del pago de las CSC. Entre otros beneficios cabe citar una exención del pago del impuesto sobre la renta con respecto a los ingresos procedentes de un proyecto agrícola aprobado (véase infra) por un período no superior a 10 años.¹⁸²

4.16. Para poder acogerse a la Ley, una actividad debe ser declarada "proyecto aprobado" por el Comité de Agricultura y Pesca. Para determinar si se puede solicitar la condición de "proyecto aprobado" en virtud de la Ley, el Comité tiene en cuenta: i) el número de personas que ya producen

¹⁸² Ley de Incentivos a la Agricultura y la Pesca Nº 13 de 2014. Consultado en: <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/99620/133951/F-553506685/LCA99620.pdf>.

o elaboran los productos o productos agropecuarios; ii) la producción o producción prevista del proyecto agrícola; y iii) cualquier otra cuestión que el Consejo de Ministros considere esencial para decidir si se conceden o no incentivos a la agricultura o la pesca. Cuando sea aplicable, una Orden de concesión de incentivos con arreglo a la Ley deberá especificar: i) el nombre de la persona que recibe los incentivos a la agricultura o la pesca; ii) la ubicación del terreno, el edificio o la planta de elaboración que se utilizará para la producción de un producto agropecuario o la elaboración de un producto agrícola o pesquero iii) la fecha de inicio y de terminación de los incentivos a la agricultura o la pesca; iv) los productos agrícolas o pesqueros aprobados; v) el período de moratoria fiscal; vi) los incentivos agrícolas aprobados. De conformidad con la Ley, entre los proyectos agrícolas que pueden ser aprobados cabe citar los siguientes: i) la compra de insumos, equipo y materiales agrícolas, sistemas de abastecimiento de agua, equipo de acuicultura, equipo de pesca y aparejos de seguridad, sistemas de eliminación de desechos, sistemas de conservación del suelo y el agua, suministros pecuarios; material apícola; cualquier otro instrumento, equipo o materiales destinados a la producción, elaboración o suministro de productos agrícolas o pesqueros; ii) el establecimiento, desarrollo y equipamiento de instalaciones; iii) la introducción de energías limpias y renovables; y iv) la compra de una embarcación o un buque pesquero en apoyo del proyecto agrícola; y v) la compra de un vehículo automóvil comercial en apoyo del proyecto agrícola.

4.17. El Gobierno de Santa Lucía también ha puesto en marcha otros programas de apoyo a la agricultura, como el Proyecto de Mejora del Sector del Cacao (CSEP) y el Programa Siete Cultivos. El CSEP se creó en 2020 con el objetivo de mejorar el rendimiento del sector del cacao mediante la rehabilitación, la replantación y la expansión. Está previsto que dé lugar a la ampliación de la superficie de cultivo actual en un 54%, de 294 a 545 acres, con un costo total estimado de XCD 5 millones. El CSEP está principalmente orientado a abandonar la exportación de frijoles secos en favor de la producción de productos agrícolas elaborados como el chocolate, con el fin de aumentar el valor de las exportaciones. El principal objetivo del Programa Siete Cultivos es reducir el nivel de las importaciones de siete cultivos agrícolas: repollo, lechuga, pimiento morrón, piña, tomate, melón cantalupo y sandía. El Gobierno sigue prestando una importante ayuda al sector del banano, incluido el desembolso de XCD 2,4 millones a la Organización Nacional de Comercio Justo (NFTO) para hacer frente a los pagos a los agricultores que quedaron pendientes en 2020.

4.2 Sector manufacturero

4.18. La contribución del sector manufacturero al PIB es modesta y en 2021 se estimó en el 3,2% (cuadro 1.1). El rendimiento del sector se ve perjudicado por cuestiones estructurales relacionadas con la competitividad, como los elevados costos de la energía y la mano de obra. Los subsectores más importantes incluyen las bebidas, los productos alimenticios, los productos metálicos y los productos químicos básicos, que en conjunto representan más de las tres cuartas partes de la producción (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Producción manufacturera estimada, 2014-2021

(En millones de XCD)

Categoría	2014r	2015r	2016r	2017r	2018r	2019r	2020r	2021p
Alimentos	119,9	140,1	138,1	146,1	148,4	182,8	121,3	130,0
Bebidas no alcohólicas	34,6	32,1	35,5	35,5	37,6	40,5	38,7	35,2
Bebidas alcohólicas	65,3	70,2	85,2	97,2	91,3	89,9	80,7	190,6
Textiles, prendas de vestir y calzado	3,8	4,4	4,8	3,7	3,2	2,8	1,6	1,9
Productos de papel y madera; materiales grabados	27,3	28,2	25,0	24,1	24,0	25,1	24,6	26,2
Productos químicos básicos	13,6	13,4	18,0	16,1	15,3	16,5	16,9	35,3
Pinturas, barnices y productos similares	11,8	13,2	14,3	14,0	24,4	31,4	42,7	47,5
Jabón, detergentes, otros productos químicos	7,1	6,6	5,6	6,0	5,8	5,7	4,2	4,1
Caucho y productos de plástico	13,5	14,3	10,6	12,0	13,3	13,7	7,4	7,2
Productos metálicos básicos y elaborados	38,0	39,0	33,0	42,7	53,4	39,3	32,3	38,5
Otra maquinaria y equipo	5,8	6,3	5,3	4,7	5,2	5,0	5,1	4,6
Muebles	18,8	17,0	19,1	17,4	11,9	14,0	15,0	16,3
Otras manufacturas	5,8	8,3	12,6	12,8	12,9	9,0	9,6	12,5
Total de manufacturas	365,4	393,3	407,1	432,3	446,8	475,6	400,0	550,0
Crecimiento	1,9%	7,6%	3,5%	6,2%	3,4%	6,5%	-15,9%	37,5%

Nota: r = revisada; p = preliminar.

Fuente: Oficina Central de Estadística.

4.19. El promedio de los aranceles NMF aplicados en 2021 a las importaciones de productos industriales (definición de la CIIU 3) fue del 9,8%, con un nivel máximo del 100%; el promedio de

los aranceles NMF aplicados a los productos no agropecuarios (definición de la OMC) fue del 8,7%. Los aranceles medios más elevados se aplican a las bebidas y el tabaco, el vestido y las prendas de vestir, el calzado, las grasas y aceites, y los alimentos elaborados.

4.20. El sector manufacturero se beneficia de los incentivos otorgados en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales y su modificación, y de la Ley de Microempresas y Pequeñas Empresas. Entre esos incentivos, se conceden a las empresas aprobadas desgravaciones del impuesto de sociedades y de los derechos aduaneros por un período máximo de 15 años. Se han introducido cambios en la Ley desde el anterior Examen, en particular con respecto al alcance de los incentivos.

4.3 Servicios

4.21. El sector de los servicios es la columna vertebral de la economía de Santa Lucía, ya que representa más de las tres cuartas partes del PIB y genera alrededor del 90% de las divisas.

4.22. Para promover y modernizar los servicios, en 2016 se elaboró una Política y Estrategia Nacional de Servicios (financiada por el Fondo CART a través del Banco de Desarrollo del Caribe). La Política tiene por objeto desarrollar servicios sensibles a las cuestiones de género y basados en los resultados; identificar sectores de servicios prioritarios; promover la inversión nacional y extranjera en las industrias de servicios; y promover la participación equitativa de hombres y mujeres en el desarrollo del sector de los servicios. Se centra en sectores de servicios específicos para el desarrollo de las exportaciones y trata de dar una mayor relevancia a las exportaciones de servicios y de potenciarlas, así como de incorporar el desarrollo del sector de los servicios en general en los planes nacionales de desarrollo y el régimen nacional de inversiones. La política también está orientada a fomentar la diversificación económica en Santa Lucía y a aumentar el empleo y las exportaciones teniendo en cuenta consideraciones de género.

4.3.1 Servicios financieros

4.23. En virtud de la Ley de Banca, el ECCB es el ente supervisor y regulador de los bancos comerciales nacionales (territoriales) y de otras instituciones financieras. El Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico y Economía de la Juventud, a través de su Autoridad de Reglamentación de los Servicios Financieros (FSRA), supervisa a las instituciones financieras no bancarias y a los bancos internacionales. Los servicios financieros constituyen una de las principales actividades económicas de Santa Lucía, y en 2021 representaban directamente alrededor del 9,3% del PIB.

4.24. La Autoridad de Reglamentación de los Servicios Financieros (FSRA) es el único organismo de reglamentación que se encarga de la concesión de licencias, la supervisión y la reglamentación de las operaciones del sector financiero no bancario. La FSRA se estableció mediante la promulgación de la Ley N° 13 sobre la Autoridad de Reglamentación de los Servicios Financieros, de 2011 (Ley sobre la FSRA) e inició sus actividades en enero de 2014, lo que puso fin al acuerdo de transición previsto en el artículo 48 de la Ley sobre la FSRA. La FSRA asumió todas las funciones de la Unidad de Supervisión del Sector Financiero (FSSU) y la función de supervisión de las cooperativas de crédito del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Finanzas. Además, regula el Banco de Desarrollo de Santa Lucía (SLDB).

4.25. La misión de la FSRA es mantener la integridad del sector financiero mediante la administración de las leyes y reglamentos pertinentes, la aplicación de las mejores normas y prácticas internacionales y la supervisión efectiva de las entidades registradas que operan en el sector. La FSRA es responsable de la administración de las siguientes leyes: Ley de Seguros, capítulo 12.08; Ley de Seguros Internacionales, capítulo 12.15; Ley de Banca Internacional, capítulo 12.17; Ley de Fondos Mutuos Internacionales, capítulo 12.16; Ley de Sociedades Cooperativas, capítulo 12.06; Ley de Licencias para los Agentes y Administradores Fiduciarios Registrados, capítulo 12.12; Ley N° 11 de Empresas de Servicios Monetarios, de 2010; y Ley N° 12 sobre el Banco de Desarrollo de Santa Lucía, de 2008. Los objetivos de la FSRA son cumplir las funciones especificadas en esos instrumentos legislativos, desarrollar un sistema financiero sólido y promover la reputación de Santa Lucía como jurisdicción financiera eficiente.¹⁸³

¹⁸³ FSRA, *About Us*. Consultada en: <https://fsrastlucia.org/index.php/about-us>.

4.26. Según las autoridades, el enfoque de reglamentación y supervisión de la FSRA consiste en evaluar si las entidades reguladas son financieramente sólidas y, más concretamente, si los aseguradores y las instituciones de captación de depósitos proporcionan una protección adecuada a los titulares de pólizas/depositantes y si las entidades siguen cumpliendo las condiciones umbral. La FSRA evalúa a las empresas no solo frente a los riesgos actuales, sino también frente a los que podrían plantearse de manera plausible en el futuro. La FSRA utiliza un enfoque basado en el riesgo y presta una gran atención a las empresas que representan el mayor riesgo para la estabilidad del sistema financiero. También colabora con los organismos de reglamentación de la región para examinar la solidez financiera de las entidades que operan en la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU) y la CARICOM.

4.27. La FSRA también trabaja en estrecha colaboración con la Autoridad de Información Financiera, el Registro de Empresas y Propiedad Intelectual y el Registrador de Sociedades Comerciales Internacionales (IBC).

4.28. La Autoridad de Información Financiera de Santa Lucía (SLNFIA), dependiente de la Oficina del Fiscal General, se encarga de la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo. Es el organismo nacional centralizado de recopilación, recepción y análisis de informes de transacciones sospechosas, es decir, transacciones/actividades financieras sospechosas de estar relacionadas con el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo; la recepción de informes sobre las propiedades de terroristas y la difusión de la información recopilada a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias. La SLNFIA está facultada para bloquear cuentas bancarias durante un plazo máximo de cinco días.¹⁸⁴ También participa en el rastreo de fondos ilícitos y, por tanto, es el elemento que vincula a las diversas autoridades administrativas, de supervisión, de observancia de la ley y judiciales encargadas de identificar y rastrear las corrientes de capital destinadas al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En 2019, se modificó el capítulo 12.20 de Ley del Blanqueo de Dinero (Prevención) para designar al ECCB como el ente supervisor de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para todas las instituciones financieras autorizadas en virtud de la Ley de Banca.

4.29. El acceso a la financiación es difícil para las pymes y obstaculiza sus oportunidades comerciales. Para tratar de resolver este problema, el Gobierno elaboró la Estrategia de Acceso a la Financiación para las Pymes, como parte de la Estrategia Nacional de Exportación de Santa Lucía (NES).¹⁸⁵ A tal fin, en el marco de esta estrategia se prevé: i) aumentar la oferta de financiación bancaria para las pymes promoviendo la elaboración por los bancos de estrategias bancarias y de productos y servicios adaptados para las pymes, así como apoyar la especialización sectorial de los banqueros; ii) reducir los requisitos de garantía para los préstamos a las pymes mediante el desarrollo de productos de arrendamiento, factoring y descuento de facturas, y adaptando las prácticas de microfinanciación; iii) diversificar las fuentes de financiación de las pymes mediante el fortalecimiento de las cooperativas de crédito; y iv) desarrollar más oportunidades para la financiación de las pymes mediante emisiones de acciones. En general, la NES aspira a fortalecer la infraestructura crediticia del sector financiero colmando lagunas y reforzando la legislación y los reglamentos del sector financiero, y a tal fin agilizar la aprobación y promulgación de leyes y reglamentos pendientes y nuevos, así como desarrollar la infraestructura física del sector financiero, eliminando los obstáculos y priorizando el establecimiento de una oficina de crédito, las operaciones con garantía y el registro de garantías.

4.3.1.1 Servicios financieros territoriales

4.3.1.1.1 Banca

4.30. A finales de octubre de 2022, el segmento territorial comprendía seis bancos (incluidas tres sucursales de bancos extranjeros). En agosto de 2022, los activos de los bancos comerciales ascendían a un total de XCD 7.038 millones, frente a XCD 6.944 millones en diciembre de 2021 y XCD 6.272 millones en diciembre de 2020. En esa misma fecha, los depósitos se cifraban en XCD 5.092 millones, mientras que los préstamos y anticipos ascendían a XCD 3.509 millones.

4.31. La presencia comercial sigue siendo un requisito previo para obtener una licencia del ECCB para realizar actividades bancarias en Santa Lucía; las empresas extranjeras pueden establecerse

¹⁸⁴ Ley Nº 15 sobre la Unidad de Información Financiera, de 2000.

¹⁸⁵ Gobierno de Santa Lucía, Estrategia Nacional de Exportación de Santa Lucía 2020-2024, página 16.

en el país a través de una sucursal o una filial. Los bancos de propiedad extranjera constituidos en Santa Lucía que hayan obtenido una licencia reciben trato nacional; no existen límites a la propiedad extranjera. Los ciudadanos y las empresas de Santa Lucía no tienen restricciones para obtener préstamos o hacer depósitos en bancos situados en el extranjero; las transacciones financieras no se gravan con impuestos.

4.32. El Banco Central del Caribe Oriental (ECCB) tiene la responsabilidad primaria de supervisión de los bancos nacionales. El Convenio del ECCB de 1983 y sus modificaciones conceden al ECCB la facultad de regular las actividades bancarias en nombre de los gobiernos participantes y en colaboración con ellos. La legislación bancaria extraterritorial de Santa Lucía se ha armonizado con la del resto de los Estados miembros de la OECO. La Ley N° 3 de Banca, de 2015, que entró en vigor el 12 de noviembre de 2015 y derogó la anterior Ley de Banca, es la principal disposición legislativa que regula los servicios bancarios territoriales.

4.33. La Ley de Banca de 2015 se redactó en el contexto del desarrollo de un espacio bancario único en la ECCU. El ECCB es la autoridad encargada de la concesión de licencias para el sector bancario, y una única licencia autoriza a una institución financiera para operar en ese espacio mediante sucursales, a reserva de que se apruebe la ubicación de los nuevos locales comerciales. La Ley de Banca de 2015 reforzó las sanciones por infracción de la Ley para hacerlas más prohibitivas e introdujo sanciones administrativas por infracción de disposiciones con el fin de mejorar los medios de que dispone el ECCB para hacer cumplir la ley. La Ley introdujo un marco para la concesión de licencias a las sociedades holding financieras y su reglamentación, reforzó las medidas correctivas y adoptó mecanismos que permitirían la resolución de los bancos con dificultades a un costo mínimo.

4.34. Mediante la Ley de 2015 se aumentó el capital mínimo desembolsado o asignado de las instituciones financieras: cada institución financiera con licencia mantendrá en Santa Lucía un capital libre de gravámenes, desembolsado o, según el caso, un capital asignado que sea, como mínimo, igual a las cantidades mínimas especificadas de conformidad con los siguientes requisitos: i) si el establecimiento funciona como un banco, el capital mínimo exigido no puede ser inferior a XCD 20 millones; o ii) si funciona como una entidad de crédito u otra institución financiera, el capital mínimo exigido no puede ser inferior a XCD 5 millones. Tratándose de una sociedad holding financiera autorizada, esta deberá mantener en Santa Lucía un capital desembolsado que sea como mínimo equivalente al triple de la cuantía mínima aplicada a la institución financiera autorizada para la que es la sociedad holding.

4.35. Las instituciones financieras autorizadas en virtud de la Ley de Banca pueden realizar una o varias de las siguientes actividades: i) aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables; ii) préstamos; iii) arrendamiento financiero; iv) inversión en valores financieros; v) servicios de transferencia monetaria; vi) emisión y administración de medios de pago, con inclusión de tarjetas de crédito, cheques de viajeros, giros bancarios y dinero electrónico; vii) garantías y compromisos; viii) mantenimiento y administración de valores; ix) servicios de informes de crédito; x) custodia segura de valores; xi) servicios bancarios electrónicos; y xii) servicios de pago y recaudación.

4.36. En Santa Lucía no se aplican controles de cambios a las transacciones corrientes de capital ni a las transacciones corrientes no comerciales. Se requiere autorización escrita del ECCB para poseer o adquirir: i) acciones de una institución financiera local autorizada que, junto con cualquier participación directa o indirecta existente de la persona, excedería de los umbrales de control del 10%, el 20% o el 50% del capital social; o ii) en el caso de una institución financiera local autorizada que no tenga capital social, más que los umbrales de control del 10%, el 20% o el 50% de los derechos de voto totales de todos los miembros con derecho a voto en una asamblea general de la institución financiera local autorizada.

4.3.1.1.2 Seguros

4.37. Las compañías de seguros nacionales pueden operar en la jurisdicción de Santa Lucía como filiales, o como sucursales de empresas regionales, a través de agentes de seguros o como empresas autóctonas. Las instituciones financieras como los bancos también han ampliado sus actividades a los seguros y solo ofrecen determinadas categorías de seguros a sus clientes. Santa Lucía cuenta con 25 compañías de seguros, 14 aseguradoras generales registradas, 10 aseguradoras a largo plazo registradas y una aseguradora integrada registrada que pueden vender seguros a largo plazo y todas las categorías de seguros generales.

4.38. Las compañías de seguros pueden vender productos de seguro a largo plazo o seguros generales. De conformidad con una decisión adoptada a nivel subregional para la supervisión efectiva y la gestión de las crisis, ya no se autorizan a las empresas como aseguradoras integradas. Las aseguradoras de servicios de seguros a largo plazo ofrecen diversas pólizas de seguros de vida, como los seguros de vida ordinarios, los seguros de vida laboral y las rentas vitalicias, mientras que los seguros generales cubren la responsabilidad, los accidentes personales, la propiedad, las pérdidas pecuniarias, los vehículos automóviles y el "transporte marítimo, transporte aéreo y otros tipos de transporte". Las compañías de seguros deben gestionar sus riesgos mediante la adopción de prácticas de gestión del riesgo. Una de las prescripciones en ese sentido es la transferencia del riesgo mediante el reaseguro.

4.39. Las compañías de seguros deben atenerse a las siguientes disposiciones legislativas sobre los seguros: la Ley de Seguros, capítulo 12.08; el Reglamento sobre las Compañías de Seguros (Registro) - artículo 167, el Instrumento Legislativo N° 78 de 1995; el Reglamento sobre las Compañías de Seguros (Contabilidad y Formularios) - artículo 167, el Instrumento Legislativo 79/1995 y 36/1996; el Reglamento sobre las Compañías de Seguros (Reaseguro) - artículo 167, el Instrumento Legislativo N° 80 de 1995 de 9 de diciembre de 1995; y el Reglamento sobre los Seguros (Activos Admisibles y Valoración de Activos) - artículo 167, Instrumento Legislativo N° 81 de 1995.

4.40. En virtud de la Ley de Seguros de Santa Lucía, capítulo 12.08, una compañía de seguros que se proponga realizar actividades de seguros en Santa Lucía debe presentar a la FSRA una solicitud de registro. La Ley de Seguros establece las disposiciones aplicables tanto a las compañías de seguros a largo plazo como a las de seguros generales. Una empresa no estará registrada para realizar actividades de seguros a menos que haya depositado ante el Registrador los depósitos prescritos por la Ley y haya adoptado disposiciones, y estas sigan vigentes, para el reaseguro de sus actividades. La Ley de Seguros estipula las condiciones aplicables al registro de las empresas extranjeras en su artículo 16, así como las obligaciones que deben cumplir esas empresas extranjeras. Los derechos de registro varían en función de las clases de actividades que proponga la compañía. El artículo 80 de la Ley contiene información detallada sobre las prescripciones en materia de depósitos.

4.41. En términos generales, en Santa Lucía, solo las compañías de seguros o las asociaciones de aseguradoras registradas en el país y titulares de una licencia pueden suministrar cobertura de seguro; la Ley de Sociedades y la Ley de Seguros establecen prescripciones distintas en materia de registro. Las compañías extranjeras deben haber operado al menos durante cinco años en el país donde hayan sido constituidas antes de poder registrarse para operar en Santa Lucía. Los particulares que actúen como intermediarios (agentes, corredores y vendedores de seguros) solo necesitan estar registrados conforme a la Ley de Seguros.¹⁸⁶ Todas las aseguradoras deben cumplir las prescripciones sobre reservas técnicas en relación con los riesgos cubiertos en Santa Lucía y las disposiciones establecidas por la Ley en el momento de su inscripción.¹⁸⁷ Las entidades extranjeras que no estén registradas en Santa Lucía pueden asegurar determinados riesgos para los cuales no se ofrece cobertura en el mercado interno; para ello, el cliente establecido en Santa Lucía debe obtener una autorización previa para asegurar ese riesgo en el extranjero.

4.42. Un fondo de seguros que sea igual a sus pasivos y sus reservas de contingencia en su categoría de actividad debe establecerse y mantenerse por una aseguradora. El artículo 88 de la Ley de Seguros contiene información detallada sobre las prescripciones relativas a ese fondo.

4.43. Los derechos de licencia anuales oscilan entre XCD 3.000 y XCD 11.000, dependiendo del tipo de seguro que se suscriba. La legislación estipula que pueden aplicarse umbrales diferentes respecto del capital desembolsado mínimo a las aseguradoras nacionales y extranjeras. Para las actividades de seguros a largo plazo, estos son respectivamente de XCD 1 millón y XCD 2,5 millones, y para las actividades de seguros generales, de XCD 750.000 y XCD 1,5 millones. Las aseguradoras extranjeras también deben hacer depósitos iniciales más elevados, de XCD 100.000 o XCD 150.000, frente a XCD 50.000 o XCD 25.000 para las compañías nacionales, según el tipo de servicio

¹⁸⁶ Los derechos de registro oscilan entre XCD 100 y XCD 1.500, en función del tipo de actividad y, en el caso de las corredurías, de si los socios mayoritarios son ciudadanos de Santa Lucía.

¹⁸⁷ Ley N° 6 de Seguros, de 1995, modificada por la Ley N° 28 de Seguros (Modificación) de 2003, la Ley N° 3 de Seguros (Modificación) de 2006 y el Instrumento Legislativo N° 52 (Reglamento de Seguros (Modificación del Cuarto Anexo)) de 8 de julio de 2013.

prestado. Las prescripciones en materia de depósito para los corredores de seguros también se apartan del trato nacional (reservado a los nacionales de la CARICOM): XCD 10.000 para los nacionales de Santa Lucía y las empresas con participación mayoritaria de nacionales de los Estados de la CARICOM, en comparación con XCD 20.000 para los extranjeros y las empresas de propiedad mayoritaria extranjera.

4.44. Santa Lucía percibe un impuesto sobre las primas de seguro, que asciende al 3% de la prima para las compañías de seguros de vida, y al 5% de la prima para las compañías de seguros generales.

4.3.1.2 Cooperativas de crédito

4.45. La FSRA también regula las cooperativas de crédito. Santa Lucía posee 16 cooperativas de crédito registradas y en actividad y 1 asociación de cooperativas de crédito. Todas ellas se rigen por la Ley de Sociedades Cooperativas, capítulo 12.06, que entró en vigor el 11 de septiembre de 1999 y fue revisada en 2008. De conformidad con una modificación de la Ley de Sociedades Cooperativas, las cooperativas de crédito están sujetas a las disposiciones de la Ley sobre la Autoridad de Reglamentación de los Servicios Financieros.

4.46. Durante el período objeto de examen, el sector de las cooperativas de crédito experimentó un rápido crecimiento. Los activos totales registraron una tendencia ascendente en los nueve últimos años y en 2021 se elevaban a XCD 1.315 millones, lo que representa un aumento del 6,64% con respecto al año anterior. Alrededor del 7% de los activos totales corresponden a inversiones en bonos del Gobierno de Santa Lucía.

4.3.1.3 Servicios financieros extraterritoriales

4.47. Santa Lucía es un Centro Financiero Internacional (CFI) que permite la constitución de Sociedades Comerciales Internacionales sociedades comerciales internacionales en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales, capítulo 12.14 de las Leyes de Santa Lucía revisadas. Las sociedades comerciales internacionales se registran ante el Registro de Sociedades Comerciales Internacionales y Fideicomisos Internacionales.

4.48. Al 31 de diciembre de 2021, el segmento extraterritorial comprendía 11 bancos internacionales (7 bancos de clase A y 4 bancos de clase B); 32 compañías de seguros internacionales, incluidas 4 compañías celulares incorporadas, 9 células incorporadas y 19 compañías de seguros internacionales (8 titulares de licencias de clase A, 10 de clase A2, y 1 de clase C2); 7 fondos mutuos privados, incluido un Fondo Mutuo Privado Internacional, 3 fondos mutuos públicos internacionales, 1 administrador de fondos mutuos públicos internacionales y 1 gestor de fondos mutuos públicos internacionales; 19 agentes registrados; y 3 administradores fiduciarios registrados.

4.49. El sector bancario internacional se rige por la Ley de Bancos Internacionales, capítulo 12.17 de las Leyes de Santa Lucía revisadas de 2008 (Ley de Bancos Internacionales), que es una compilación de la Ley Nº 43 de Bancos Internacionales de 1999 y sus modificaciones, y del Instrumento Legislativo Nº 97 de 2000 sobre Reglamentación de los Bancos Internacionales, con sus modificaciones. Se requiere una licencia válida para llevar a cabo actividades bancarias internacionales desde Santa Lucía. La Ley de Bancos Internacionales prevé dos clases de licencias: las de Clase A, que permiten realizar actividades bancarias con terceros y exigen un capital desembolsado mínimo de USD 1 millón; y las de Clase B que solo permiten realizar actividades bancarias con un grupo específico de personas (no superior a 10) y exigen un capital desembolsado mínimo de USD 250.000. A pesar del requisito de capital mínimo establecido en la Ley, las Notas de orientación para los bancos internacionales exigen un capital desembolsado de USD 2,2 millones para los bancos de clase A y de USD 700.000 para los bancos de la clase B. Para ambos tipos de titulares de licencias, es obligatorio mantener un depósito legal de USD 100.000, que no puede ser enajenado ni ser objeto de pignoración, hipoteca u otras obligaciones sin notificación previa o aprobación previa de la FSRA. Las empresas bancarias internacionales están obligadas a pagar derechos anuales de licencia por un valor de USD 25.000 para la clase A y de USD 15.000 para la clase B.

4.50. Para obtener una licencia en el sector bancario internacional, una empresa debe recibir la aprobación de la FSRA para constituirse como sociedad comercial internacional con ese fin. Una vez

constituida la sociedad, debe presentarse a la Autoridad la correspondiente solicitud sustantiva acompañada del derecho de solicitud prescrito (USD 500).

4.51. Las instituciones financieras extraterritoriales deben tener al menos dos directores, uno de los cuales debe ser residente en Santa Lucía.¹⁸⁸ Los bancos y las compañías de seguros internacionales deben designar un agente registrado y tener una oficina registrada en Santa Lucía (que puede ser la oficina del agente registrado).

4.52. El sector empresarial internacional ha experimentado cambios desde el último examen. Santa Lucía introdujo modificaciones legislativas en relación con la propiedad efectiva y el régimen del impuesto sobre la renta aplicable a esta. Las modificaciones del régimen del impuesto sobre la renta consistieron entre otras cosas en someter las sociedades comerciales internacionales al mismo trato que las empresas nacionales respecto del impuesto sobre la renta de las sociedades, pasando de un tipo impositivo del 1% al 30%, salvo en el caso de los ingresos de fuente extranjera, que estarían exentos del impuesto. A raíz de estas modificaciones, las sociedades comerciales internacionales están ahora autorizadas a realizar actividades comerciales con residentes. Las autoridades señalan que estas modificaciones legislativas han tenido serias repercusiones en el sector empresarial internacional, ya que varias empresas se han disuelto o se han domiciliado en otras jurisdicciones. El número de nuevas sociedades comerciales internacionales constituidas cada año disminuyó de 470 en 2017 a 244 en 2021; sin embargo, el número total de sociedades comerciales internacionales registradas aumentó de 2.327 en 2017 a 3.262 en 2021.

4.53. El sector de los seguros internacionales se rige por la Ley de Seguros Internacionales, capítulo 12.15 de las Leyes de Santa Lucía revisadas de 2008 (Ley de Seguros Internacionales). La Ley contiene disposiciones relativas a las licencias y la reglamentación del sector de los seguros internacionales. Este sector comprende las compañías de seguros internacionales, las empresas celulares incorporadas (ICC) y sus células incorporadas (IC).¹⁸⁹ Cada IC tiene su propio consejo de administración y sus propios estatutos y escritura de constitución. Es un requisito legal que la mayoría de los directores de una IC sean a su vez directores de la ICC a la que está vinculada. Para obtener una licencia que les permita ejercer actividades de seguros internacionales en Santa Lucía, las empresas celulares incorporadas (ICC) y las células incorporadas (IC) deben ser sociedades comerciales internacionales.

4.54. Hay tres categorías de licencias de seguros que pueden concederse a las empresas de seguros internacionales: clase A - para realizar actividades de seguros generales; clase B - para realizar actividades de seguros a largo plazo; y clase C - para realizar actividades de seguros generales y a largo plazo. Las empresas que hayan obtenido una licencia de clase A o C pueden acogerse a una licencia de subclase 1, que es una licencia restringida para las compañías cautivas puras que solo aseguran los riesgos de sus propietarios, o una licencia de subclase 2, otorgada a compañías cautivas abiertas que aseguran los riesgos de terceros.

4.55. Para cada clase de compañía de seguros hay un capital desembolsado mínimo aplicable, que está prescrito por la Ley de Seguros Internacionales. Además, las compañías de seguros internacionales y las ICC están obligadas a mantener un depósito de seguridad que no puede ser enajenado ni ser objeto de pignoración, hipoteca u otras obligaciones sin notificación previa o aprobación previa de la FSRA. Las IC no están sujetas a una prescripción en materia de depósito de seguridad.

4.56. Las empresas de seguros internacionales están obligadas a efectuar los siguientes pagos anuales: compañías de seguros internacionales, USD 2.500; compañías celulares incorporadas, USD 2.500, más USD 500 por cada IC asociada a ella.

¹⁸⁸ La definición de residencia no abarca a otros países de la OECD o de la CARICOM.

¹⁸⁹ Una ICC es una entidad habilitada para establecer células incorporadas como parte de su estructura empresarial. Puede comprender un número ilimitado de células incorporadas, cada una jurídicamente distinta y con sus propias actividades de seguros. No se considera que las ICC y las IC están afiliadas. La ICC y cada una de las IC vinculadas a ella deben suscribir un acuerdo de explotación en el que se especifiquen las cuestiones que regulan su relación.

4.3.1.4 Empresas de servicios monetarios

4.57. El sector de las empresas de servicios monetarios está regulado de conformidad con la Ley de Empresas de Servicios Monetarios, capítulo 12.22 de las Leyes de Santa Lucía revisadas (Ley de Empresas de Servicios Monetarios). La Ley ha sido modificada en años anteriores para ajustarse a la evolución del entorno reglamentario.

4.58. La modificación más reciente de la Ley se aprobó en mayo de 2021 y dio lugar a la adición de la licencia de la clase F a la cartera de entidades reguladas por la FSRA para incorporar los préstamos de más de XCD 50.000. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2021, el sector de las empresas de servicios monetarios incluye un total de 16 proveedores de servicios monetarios autorizados, que comprenden: 5 empresas de envío de dinero (clase A), 9 entidades de micropréstamos (clase E) y 2 entidades de crédito (clase F).

4.59. En 2021, las entradas de remesas totalizaron XCD 168,94 millones, lo que representa un acusado incremento del 12,32% (XCD 18,5 millones) con respecto a 2020. Las salidas totales de remesas se cifraron en XCD 17,4 millones en 2021. Los Estados Unidos siguen representando la mayor proporción de las entradas de remesas, con una cuota del 48% del total. En 2021, la parte correspondiente a las salidas de remesas a los Estados Unidos fue del 32%.

4.3.2 Telecomunicaciones

4.60. El sector de las telecomunicaciones en Santa Lucía está regulado por la Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRC), que colabora con la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) para velar por la armonización de las políticas a escala regional (informe común, sección 4). Entre las atribuciones de la NTRC figuran, entre otras, las siguientes: i) asesorar al Ministro sobre la formulación de la política nacional en materia de telecomunicaciones; ii) velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Gobierno en la esfera de las telecomunicaciones; iii) ser responsable de la reglamentación técnica y el establecimiento de normas técnicas de telecomunicaciones y garantizar la compatibilidad con las normas internacionales; iv) planificar, supervisar, regular y gestionar el uso del espectro de radiofrecuencias en colaboración con la ECTEL, en particular la asignación y el registro de radiofrecuencias; v) regular los precios de los servicios de telecomunicaciones; vi) asesorar al Ministro en todas las cuestiones relativas a las tarifas aplicables a los servicios de telecomunicaciones; vii) recaudar todas las tasas prescritas y cualesquiera otras tarifas percibidas en virtud de esta Ley o Reglamento; viii) recibir y examinar las solicitudes de licencias y asesorar al Ministro en consecuencia; ix) vigilar y garantizar que los titulares de licencias cumplan las condiciones vinculadas a sus licencias; x) examinar los acuerdos de interconexión propuestos por los proveedores de telecomunicaciones y recomendar al Ministro encargado de las comunicaciones la aprobación o no de dichos acuerdos; xi) investigar y resolver cualquier litigio relacionado con interconexiones o con la utilización conjunta de infraestructuras por proveedores de servicios de telecomunicaciones; xii) investigar y resolver las quejas relacionadas con la interferencia perjudicial; xiii) vigilar las prácticas anticompetitivas en el sector de las telecomunicaciones y asesorar al organismo nacional responsable de la reglamentación de las prácticas anticompetitivas en consecuencia; y xiv) mantener un registro de titulares de licencia y titulares de autorización del uso de frecuencias. En el cumplimiento de sus funciones, la NTRC, cuando proceda, consultará y colaborará con la ECTEL.¹⁹⁰ La NTRC no tiene facultades para conferir carácter obligatorio a una norma.

4.61. La NTRC supervisa el uso de radiofrecuencias en Santa Lucía, a fin de garantizar el cumplimiento de los reglamentos sobre esta cuestión y las condiciones y los términos de las autorizaciones para utilizar frecuencias. La NTRC también puede utilizar equipos de gestión y supervisión del espectro para detectar la utilización ilegal de frecuencias o equipos. Las autorizaciones para utilizar frecuencias están sujetas a un derecho de solicitud y a una tasa anual que depende del tipo de servicio prestado y del ancho de banda.

4.62. Hay algunos costos asociados a la concesión de licencias. Las licencias de telecomunicaciones están sujetas a un derecho de solicitud no reembolsable, a un canon único inicial (pagadero cuando se aprueba la solicitud) y a una tasa anual que se calcula como porcentaje de los ingresos brutos

¹⁹⁰ NTRC, *Functions of Commission*. Consultada en: <https://www.ntrcslu.lc/wp-content/uploads/2021/11/Functions-of-Commission-1.pdf>.

del concesionario o como una cantidad fija; en el caso de los proveedores de servicios de telefonía fija, móvil e Internet, esos cargos ascienden a XCD 1.000, XCD 20.000 y el 3% de los ingresos anuales brutos, respectivamente.¹⁹¹

4.63. Santa Lucía tiene un fondo de servicio universal. Se exige a los proveedores de servicios de voz y/o banda ancha (titulares de licencias de clase A) que contribuyan al Fondo de Servicio Universal con el 0,25% y el 0,5% de sus ingresos brutos el primer y el segundo año tras la obtención de la licencia, respectivamente, y con el 1% desde el tercer año en adelante.¹⁹² El Fondo financia los proyectos aprobados por la NTRC. Los contratos de los proyectos aprobados se conceden mediante licitaciones competitivas a los operadores de telecomunicaciones que hayan obtenido una licencia en Santa Lucía; cuando los contratos no superan un umbral determinado, la NTRC puede optar, tras consultar con la ECTEL, por la contratación directa.¹⁹³ En enero de 2022, la NTRC invitó a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones con licencia que reunían las condiciones a licitar para un contrato de suministro de equipo y servicios conexos para la mejora del acceso a Internet para Star Rose Technologies, incluida la primera fase del proyecto de conectividad de marquesinas para paradas de autobús, con financiación del Fondo de Servicio Universal.¹⁹⁴ Las autoridades señalan que la Oficina del Fondo de Servicio Universal de la NTRC lleva más de una década ejecutando proyectos. En la actualidad, tiene una serie de proyectos en curso que incluyen el suministro de servicios y equipo de banda ancha para mejorar la conectividad. Se han beneficiado del Fondo las siguientes instituciones: Centro de Formación para Niños, Consejo Nacional para Personas con Discapacidades, Centro Nacional de Desarrollo de Capacidades, Centro para Niñas Upton Garden, Comunidad Sudoriental de Castries y fase 1 del proyecto Choc Smart Bus Shelter. También se ejecutó un proyecto en el sector de la educación, mediante el que se dio acceso a equipos y conectividad en respuesta a la enseñanza en línea y a distancia durante la pandemia de COVID-19. Este proyecto se empezó a ejecutar en 2020 y finalizó en 2022.

4.64. Los servicios minoristas ofrecidos por un proveedor de servicios dominante o, lo que es equivalente, no sujetos a un grado de competencia suficiente para proteger los intereses de los consumidores, se consideran servicios regulados. Los Reglamentos de la ECTL permiten la reglamentación de los precios de los servicios regulados y establecen un régimen general para la adopción por la NTRC. En la actualidad, los servicios regulados incluyen todos los servicios fijos ofrecidos por FLOW (antigua Cable & Wireless). En agosto de 2020, la ECTEL publicó un Documento de Consulta sobre la Evaluación del Mercado de Servicios Minoristas Regulados y no Regulados y Propuesta de Medidas de Reglamentación Recomendadas.¹⁹⁵ Se trató de la primera evaluación realizada por la ECTEL del mercado de servicios no regulados, tales como los servicios minoristas de telefonía móvil y los servicios minoristas de televisión de pago. Aunque no se consideró que ningún operador en esos mercados fuera dominante y, en consecuencia, estos servicios no están sujetos a una reglamentación de los precios *ex ante*, la ECTEL observó que hay varias prácticas de fijación de precios y comercialización de servicios de telefonía móvil que suscitan preocupaciones significativas para los usuarios de telefonía móvil.¹⁹⁶

4.65. Los equipos de radio o telecomunicaciones deben obtener un certificado de homologación antes de que puedan venderse para su uso, importación o instalación en Santa Lucía. La NTRC emite certificados de homologación a los fabricantes de equipo de telecomunicaciones; las importaciones posteriores de artículos homologados no precisan de autorización para el despacho. Puede reconocerse la equivalencia de las homologaciones de determinadas jurisdicciones extranjeras,

¹⁹¹ Instrumento Legislativo (Reglamento de Telecomunicaciones (Tarifas)) N° 96, de 14 de octubre de 2002, y Recommendation of the Eastern Caribbean Telecommunications Authority ("ECTEL") to the National Telecommunications Regulatory Commission to consult on Regulatory Instruments. Consultation Document No. 0, de fecha 28 de agosto de 2020. Consultado en: <https://www.ntrcslu.lc/wp-content/uploads/2021/11/Retail-Tariff-Consultation-Document-28-08-2020.pdf>.

¹⁹² Instrumento Legislativo (Orden de Telecomunicaciones (Contribución al Fondo de Servicio Universal)) N° 45, de 6 de abril de 2009.

¹⁹³ Reglamento de Telecomunicaciones (Fondo de Servicio Universal) N° 120, de 15 de diciembre de 2008.

¹⁹⁴ NTRC, *Universal Service Fund: Procurement Notice*. Consultada en: <https://www.ntrcslu.lc/universal-service-fund/procurement-notice/>.

¹⁹⁵ ECTEL (2020), *Consultation Document on Market Assessment of Regulated and Unregulated Retail Services and Proposed Recommended Regulatory Measures*, de fecha 28 de agosto de 2020. Consultado en: <https://www.ntrcslu.lc/wp-content/uploads/2021/11/Retail-Tariff-Consultation-Document-28-08-2020.pdf>.

¹⁹⁶ ECTEL (2020), *Consultation Document on Market Assessment of Regulated and Unregulated Retail Services and Proposed Recommended Regulatory Measures*, de fecha 28 de agosto de 2020. Consultado en: <https://www.ntrcslu.lc/wp-content/uploads/2021/11/Retail-Tariff-Consultation-Document-28-08-2020.pdf>.

siempre que se presente una copia certificada del certificado de homologación. La ECTEL no cuenta con una lista de jurisdicciones extranjeras cuya homologación está reconocida. Todos los proveedores de equipo de telecomunicaciones deben inscribirse en la NTRC. El Instrumento Legislativo N° 59 de 2014, Orden de Telecomunicaciones (Exención) exime a un comerciante de telecomunicaciones de la necesidad de solicitar una licencia individual, una licencia de uso general o una autorización de uso de frecuencia en virtud de la Ley de Telecomunicaciones.

4.66. La NTRC ha elaborado documentos para prestar asistencia y supervisar determinados aspectos del sector de las telecomunicaciones en Santa Lucía. Estos documentos ofrecen la orientación necesaria con respecto a los principios y normas aceptables para las distintas operaciones de telecomunicaciones. El objeto de estos marcos es ofrecer una descripción exhaustiva de las prescripciones en materia de telecomunicaciones para las operaciones de varios servicios de radiocomunicaciones móviles en Santa Lucía. Los documentos marco describen el proceso de solicitud y concesión de licencias; las frecuencias asignadas a los distintos servicios de radiocomunicaciones móviles; y las disposiciones pertinentes de la legislación relativa a las telecomunicaciones, en particular las relacionadas con las normas y la interferencia perjudicial. Existen documentos marco para las operaciones de radiocomunicaciones móviles en la aeronáutica; las operaciones de radioaficionados en Santa Lucía; las operaciones de radio de banda ciudadana; y las operaciones de radio móvil terrestre. También hay varias normas técnicas, entre ellas: normas técnicas sobre radiocomunicaciones móviles en la aeronáutica; normas técnicas sobre radioaficionados; normas técnicas sobre servicios de radio de banda ciudadana; normas técnicas sobre servicios de radiocomunicaciones familiares; y normas técnicas sobre servicios de radio móvil terrestre.¹⁹⁷

4.67. De los proveedores de servicios de telecomunicaciones activos en Santa Lucía, dos se dedican a la telefonía fija, dos a la telefonía móvil y cuatro a los servicios de Internet. La penetración de las líneas fijas descendió entre 2016 y 2020, del 20% al 16% (cuadro 4.2). Los abonados a servicios de Internet de línea fija y móvil siguieron aumentando en términos generales hasta 2018, pero con la introducción de nuevas tecnologías y el aumento de la competencia, la penetración de líneas móviles descendió del 101% en 2016 al 81% en 2020. Anteriormente, muchos usuarios necesitaban dos teléfonos de proveedores distintos para llamar a menor costo a usuarios de ese proveedor. La penetración de Internet de banda ancha aumentó notablemente a lo largo del período, y se aproxima actualmente al 50%. La penetración de la banda ancha fija alcanzó el 11% en 2020, cifra inferior a la de otros países de la región.

Cuadro 4.2 Estadísticas sobre telecomunicaciones, 2016-2020

	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos de los proveedores (millones de XCD)	233	216	189	147	141
Inversión (millones de XCD)	28	31	49	70	83
Empleo	311	264	221	168	174
Penetración de la telefonía fija (%)	20	20	21	19	16
Penetración de la telefonía móvil (%)	101	100	104	83	81
Penetración de Internet por línea fija (%)	17	18	18	9	11
Penetración de la banda ancha móvil (%)	40	46	44	50	48
Tráfico local fijo (millones de minutos)	131	130	131	49	41
Tráfico local móvil (millones de minutos)	142	147	147	78	75
Tráfico internacional de entrada (millones de minutos)	9	7	6	5	9
Tráfico internacional de salida (millones de minutos)	19	17	18	8	6

Fuente: ECTEL.

4.68. Sigue en vigor un plan de precios máximos para el operador establecido de líneas fijas, similar a los aplicados en otros Estados de la ECTEL. En marzo de 2022 se aprobó un nuevo Régimen de Regulación de los Precios Minoristas Recomendados, válido durante cuatro años. Dicho Régimen expirará en principio el 31 de diciembre de 2025, a menos que la ECTEL determine y recomiende que se renueve o se sustituya.¹⁹⁸ Sin embargo, las autoridades indican que en diciembre de 2022

¹⁹⁷ NTRC, *Frameworks and Technical Standards*. Consultada en: <https://www.ntrcslu.lc/regulatory-matters/frameworks-and-technical-standards/>.

¹⁹⁸ Recommended Retail Price Regulation Regime (RPRR) applicable to Regulated Services Provided by Cable & Wireless Limited ("C&W") in [ECTEL Member State]. Consultado en: <https://www.ectel.int/wp-content/uploads/2022/02/RPRR-Guidelines.pdf>.

no había entrado en vigor. Las tasas de terminación de la telefonía móvil (llamadas y SMS) y todas las tarifas de interconexión siguen estando reguladas a nivel de la ECTEL (informe común).

4.69. Santa Lucía otorga trato nacional en el sector de las telecomunicaciones. No se aplican restricciones a la propiedad en el sector de las telecomunicaciones; se otorgan los mismos derechos a los operadores extranjeros y nacionales. Todos los principales mercados de telecomunicaciones están plenamente abiertos a la competencia. Sin embargo, la plena competencia se ve obstaculizada por el reducido tamaño del mercado.

4.3.3 Transporte

4.3.4 Transporte aéreo y aeropuertos

4.70. La principal ley que regula la aviación civil es la Ley de Aviación Civil N° 7 de 2005, en vigor desde noviembre de 2007 de conformidad con el Instrumento Legislativo de 2007 N° 173, de 5 de noviembre de 2007 (Orden sobre la Ley de Aviación Civil (Entrada en Vigor) de 2007). En la Ley se especifican los criterios que han de tenerse en cuenta para conceder una licencia de transporte aéreo: existencia de otros servicios aéreos; necesidad o demanda del servicio propuesto; y posible ventaja desleal del solicitante sobre las demás empresas respecto a las condiciones de empleo de las personas contratadas. Entre otras disposiciones legislativas figuran el Reglamento de Aviación Civil (Seguridad de Vuelo) de 2020 y el Reglamento de Aviación Civil (Seguridad) de 2021.

4.71. La inversión extranjera en compañías aéreas constituidas en el país no está sujeta a restricciones. Sin embargo, en Santa Lucía no existe ninguna compañía aérea totalmente constituida en el país. Hay un proveedor privado de servicios de transporte por helicóptero constituido en Santa Lucía (Saint Lucia Helicopter), y Santa Lucía es accionista en la línea aérea regional LIAT, que actualmente está sujeta a un procedimiento de quiebra. En consecuencia, Santa Lucía ha sufrido un empeoramiento de las conexiones aéreas intrarregionales. Empresas basadas en el extranjero prestan servicios regulares al Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, así como a destinos en el Caribe. Se ofrecen en alquiler servicios para la manipulación de aeronaves, como dispositivos de arranque por aire, elevadores, escaleras para el embarque de pasajeros, y grupos electrógenos del parque aéreo. Varias empresas expedidoras, como FedEx, DHL y UPS, prestan servicios de carga aérea. Las instalaciones para la carga incluyen un depósito de aduanas, una zona de tránsito, una zona exclusiva para carga nacional, una estación de cuarentena zoonosanitaria, una zona de inspección de carne fresca y un centro de mensajería urgente.

4.72. Las cuestiones relativas al transporte aéreo son responsabilidad del Departamento de Aviación Civil del Ministerio de Desarrollo Físico. La Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Santa Lucía (SLASPA) es responsable de los puertos y aeropuertos del país, así como de los servicios portuarios, controla las aguas navegables en todos los puertos comerciales y deportivos, y gestiona los dos puertos de propiedad estatal y los dos aeropuertos. La SLASPA se estableció mediante una Ley del Parlamento, N° 10 de 1983. Dicha Ley unió al Departamento de Aviación Civil del Ministerio de Infraestructuras, Puertos, Transporte, Desarrollo Físico y Renovación Urbana.¹⁹⁹ La SLASPA cumple las obligaciones en materia de seguridad de la aviación civil que le corresponden en virtud del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional. La SLASPA también concede licencias a las empresas que prestan servicios de escala a las líneas aéreas. Varias empresas privadas extranjeras y nacionales prestan estos servicios. Los servicios de practica se siguen siendo obligatorios en los dos principales puertos de mar y la SLASPA los presta en exclusiva. El equipo de gestión de la SLASPA también se encarga de fijar las tasas de aterrizaje. La Junta de Licencias de Transporte Aéreo sigue encargándose de emitir las licencias y aprobar las tarifas de los servicios de pasajeros y carga. La autorización ministerial es un requisito previo para conceder todas las licencias para servicios de transporte aéreo.

4.73. La Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental (ECCAA) se encarga de la supervisión reglamentaria de las cuestiones relacionadas con la seguridad. Aunque no hay participación extranjera, ninguna ley la impide con respecto al suministro de servicios auxiliares de transporte aéreo. De manera similar, no existen restricciones a la inversión extranjera en la propiedad de compañías aéreas constituidas en sociedad en el país. No obstante, existen restricciones jurídicas sobre el cabotaje, en que el concepto de línea aérea nacional incluye a las registradas en otros países

¹⁹⁹ SLASPA, *About Us*. Consultada en: <https://www.slasp.com/index.php/about/about-slasp>.

de la CARICOM; no hay transportistas nacionales. Las autoridades indican que esa restricción no se aplica.

4.74. Hay dos aeropuertos en Santa Lucía: el Aeropuerto George FL Charles y el Aeropuerto Internacional Hewanorra. Ambos aeropuertos son propiedad del Gobierno. La SLASPA gestiona el Aeropuerto George FL Charles; el faro Vigie; el puerto marítimo Castries; el puerto marítimo Vieux Fort; el Aeropuerto Internacional Hewanorra; La Place Carenage; el faro Moule a Chique; el puerto deportivo Rodney Bay; y la Bahía Marigot. Entre las empresas que prestan servicios en Hewanorra, el aeropuerto principal, figuran las siguientes: Hewanorra Air Cargo Services, una empresa registrada y agente de carga certificado de la IATA, es actualmente el operador de las instalaciones de carga del Aeropuerto Internacional Hewanorra. Amerijet es el principal agente expedidor que presta servicios en el Aeropuerto Internacional Hewanorra. Sol Aviation presta servicios de aviación, mientras que Goddard Catering Group es el principal servicio de comidas para todas las líneas aéreas en el Aeropuerto Internacional Hewanorra.²⁰⁰

4.75. El tráfico aéreo en los dos aeropuertos aumentó antes de la pandemia (cuadro 4.3). Hubo una acusada disminución en 2020 debido a la pandemia, y únicamente una recuperación parcial en 2021.

Cuadro 4.3 Estadísticas del tráfico aéreo 2014-21

Año	Aterrizaje de aeronaves			Pasajeros		
	Llegadas	Salidas	Movimientos	Desembarcados	Embarcados	Total gestionado
George F.L. Charles						
2014	9.717	10.090	19.807	95.708	99.379	195.087
2015	8.564	8.569	17.133	95.725	96.932	192.657
2016	8.784	8.784	17.568	97.687	98.175	195.862
2017	9.269	9.257	18.526	98.590	98.534	197.124
2018	9.212	9.198	18.410	96.596	96.145	192.741
2019	8.967	8.958	17.925	100.068	98.719	198.787
2020	4.529	4.520	9.049	23.125	24.414	47.539
2021	5.623	5.612	11.235	19.078	19.005	38.083
Hewanorra						
2012	6.746	6.746	13.492	278.232	278.819	557.051
2013	6.787	6.863	13.650	291.205	294.433	585.638
2014	7.515	7.541	15.056	306.832	307.922	614.754
2015	7.663	7.663	15.326	314.936	317.542	632.478
2016	8.079	8.079	16.158	320.680	324.164	644.844
2017	8.442	8.437	16.879	345.784	350.013	695.797
2018	8.793	8.792	17.585	359.527	353.330	712.857
2019	8.481	8.480	16.961	379.929	384.083	764.012
2020	3.973	3.971	7.944	135.309	141.092	276.401
2021	5.607	5.605	11.212	216.731	214.267	430.998

a No incluye a los pasajeros en tránsito.

Fuente: SLASPA

4.76. Santa Lucía aplica un impuesto sobre los viajes y tasas sobre la salida y llegada de viajeros y sobre el embarque y desembarque de pasajeros de cruceros.

4.77. Santa Lucía es un Estado contratante de la OACI. Según las autoridades, los acuerdos sobre servicios aéreos internacionales suscritos por Santa Lucía son bilaterales y estipulan derechos hasta la cuarta libertad. Ha suscrito con el Canadá un acuerdo bilateral sobre servicios de transporte aéreo, registrado por la OACI. También ha firmado un acuerdo de cielos abiertos con el Reino Unido y otro con los Estados Unidos.

4.3.5 Transporte marítimo y puertos

4.78. El transporte marítimo representa alrededor del 90% de las importaciones, y por esa vía también se exporta la mayor parte de los productos agropecuarios. En el cuadro 4.4 se muestra el movimiento de carga marítima en el período 2017-2021. La mayor parte de la carga marítima experimentó una fuerte contracción en 2020 como resultado de la pandemia, y solo se recuperó parcialmente en 2021.

²⁰⁰ SLASPA, Services. Consultada en: <https://www.slaspa.com/hia/index.php/en/services>.

Cuadro 4.4 Volumen de carga marítima 2017-2021

(Toneladas y EVP)

	Año	Cantidad descargada	Cantidad cargada
1) Carga a granel fraccionada (en toneladas)		Importaciones nacionales	Exportaciones nacionales
	2017	126.213	93.377
	2018	113.878	89.527
	2019	104.629	58.015
	2020	91.359	618
	2021	101.100	1.311
		Transbordo (entrada)	Transbordo (salida)
	2017	49	10
	2018	767	959
	2019	104	46
	2020	19	0
	2021	0	0
		Total parcial	Total parcial
	2017	126.262	93.387
	2018	114.645	90.486
2019	104.733	58.061	
2020	91.378	618	
2021	101.100	1.311	
2) Carga seca/líquida a granel (en toneladas)		Importaciones nacionales	Exportaciones nacionales
	2017	52.074	0
	2018	48.751	0
	2019	52.569	0
	2020	27.012	6.284
	2021	102.469	19.406
3) Contenedores (en EVP)		Importaciones nacionales	Exportaciones nacionales
	2017	18.655	2.566
	2018	84.336	2.509
	2019	22.941	3.869
	2020	21.308	10.016
	2021	22.397	11.035
		Transbordo (entrada)	Transbordo (salida)
	2017	58	87
	2018	96	160
	2019	155	107
	2020	5	1
	2021	174	76
		Total parcial	Total parcial
	2017	18.713	2.653
	2018	84.432	2.669
2019	23.096	3.976	
2020	21.313	10.017	
2021	22.571	11.111	

Fuente: Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Santa Lucía

4.79. Santa Lucía se adhirió a la Organización Marítima Internacional (OMI) en 2001, y desde entonces ha firmado varios de sus convenios internacionales.

4.80. Los principales puertos de Santa Lucía son Castries y Vieux Fort, de propiedad de la SLASPA y administrados por ella, que también administra los puntos de entrada más pequeños: Soufriere, Marigot y el puerto deportivo Rodney Bay.

4.81. La Ley de Transporte Marítimo, capítulo 13.27, modificada por última vez en 2016 por la Ley de Transporte Marítimo (Modificación) (Ley N° 14 de 2016) es la principal legislación que rige el transporte marítimo en Santa Lucía. Mediante la Ley de 2016 se introdujeron importantes cambios, ya que la propiedad de los buques en Santa Lucía ya no se limita a los ciudadanos de Santa Lucía y las empresas con sede en el país. La Ley regula el Registro de Buques y otorga el pabellón de Santa Lucía a los buques incluidos en el Registro. Conforme a la Ley, no hay límite al registro para los extranjeros, pero las empresas o particulares extranjeros solo pueden registrar un buque como embarcación de propiedad nacional si están registrados o establecidos en el país. Pueden poseer embarcaciones con registro nacional las personas siguientes: los ciudadanos de Santa Lucía; los ciudadanos de la CARICOM residentes en un Estado miembro de la CARICOM, siempre que la embarcación realice viajes internacionales; los particulares o las corporaciones participantes en empresas de navegación mixtas con ciudadanos de Santa Lucía; las corporaciones establecidas y con oficina registrada en Santa Lucía; y las demás personas determinadas por el Ministro.

4.82. Todos los buques de pesca comercial nuevos deben registrarse y obtener una licencia. El buque debe ser inspeccionado por el funcionario de extensión para garantizar que esté en

condiciones de navegar y cumpla las especificaciones de un buque de pesca comercial. Los certificados de registro se utilizan con fines de entrada en otros países.

4.83. No existen restricciones a los servicios de transporte marítimo internacional de pasajeros y carga, consolidados en los compromisos contraídos por Santa Lucía en el marco del AGCS. Santa Lucía no impone restricciones jurídicas al cabotaje. El Estado no es propietario de buques de carga, y las cargas pertenecientes a entidades públicas no se reservan para buques de pabellón nacional. En principio, los buques de pabellón extranjero que realizan actividades de cabotaje deben obtener la autorización del Ministerio de Infraestructuras, Servicios Portuarios y Transporte; sin embargo, no existe transporte de cabotaje en Santa Lucía. Tampoco se aplican restricciones respecto a la nacionalidad del capitán, los oficiales y la tripulación a bordo. Las actividades de transporte marítimo están sujetas a impuestos y tasas, incluidas las tasas de matrícula, las tasas de administración de la matrícula, y las tasas y los impuestos anuales; con frecuencia, esos impuestos y tasas varían en función del tonelaje bruto de la embarcación.

4.3.6 Turismo

4.84. El turismo es la principal actividad económica de Santa Lucía, y representa, directa e indirectamente, más del 50% del PIB. La pandemia de COVID-19 provocó una práctica paralización de las actividades durante la mayor parte de 2020 y también tuvo una considerable repercusión negativa en las actividades en 2021. La participación de las actividades de alojamiento y alimentación en el PIB cayó del 22,2% en 2019 al 7.6% en 2020, antes de recuperarse ligeramente, hasta el 9,9%, en 2021. El sector se benefició de los programas de apoyo establecidos por el Gobierno en 2020 y 2021 (sección 1).

4.85. Al parecer, en 2021 se inició una recuperación que continuó en 2022. El ECCB observa que el valor añadido en el sector de los servicios de alojamiento y alimentación creció en un 40,3% en 2021, frente a una disminución del 60,6% en 2020. El crecimiento del sector se vio impulsado por el número de llegadas de visitantes que pernoctan, que aumentó en un 52,5% en 2021. Los principales mercados de origen fueron los Estados Unidos y el Reino Unido. La actividad del sector de los cruceros siguió siendo mitigada. Como consecuencia de las amplias restricciones impuestas a los buques de crucero en los tres primeros trimestres de 2021, el número de visitantes de cruceros disminuyó en un 68,6% en comparación con el mismo período de 2020. Al sector le queda mucho para recuperarse. Según el ECCB, en comparación con las cifras anteriores a la pandemia (2015-2019), las llegadas de visitantes que pernoctan y los visitantes de cruceros disminuyeron en un 47,5% y un 86,6%, respectivamente. Las llegadas en el último trimestre de 2021 aún estaban aproximadamente un 25% por debajo de las del mismo período en 2019.²⁰¹

4.86. Datos más recientes de la Oficina Central de Estadística muestran que, aunque las llegadas de visitantes que pernoctan aumentaron aproximadamente en un 53% en 2021 en comparación con el año anterior, el número de visitantes de cruceros fue aproximadamente un 68% menor (cuadro 4.5). Esto dio como resultado una disminución de aproximadamente 153.000 en el total de llegadas de visitantes. Este nivel es solo la cuarta parte del total de llegadas en 2019, el año anterior a la pandemia.

4.87. El Ministerio de Turismo, Inversión, Sectores Creativos, Cultura e Información, a través de su Unidad de Gestión de Incentivos al Turismo, se encarga de formular y aplicar las políticas de turismo. Las autoridades están tratando de fortalecer el marco normativo mediante la adopción de normas nacionales y de un régimen de certificados para el turismo. Santa Lucía todavía no ha aplicado un plan formal de clasificación de instalaciones hoteleras ni ha adoptado disposiciones relativas al seguro obligatorio. La Autoridad de Turismo de Santa Lucía (SLTA) es el órgano encargado de las actividades de comercialización y promoción, en colaboración con la Asociación de Hoteles y Turismo de Santa Lucía (SLHTA).

4.88. Las autoridades señalan que se ha finalizado un proyecto de Ley de Desarrollo del Turismo. El proyecto de ley tiene por finalidad: armonizar el marco legislativo para el sector del turismo; establecer una certificación para todo el sector a fin de garantizar normas mínimas de alta calidad; ampliar el gravamen sobre el turismo y la franquicia para incentivos fiscales; fomentar la propiedad

²⁰¹ ECCB (2022), *2021 Annual Economic and Financial Review: Saint Lucia*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/documents/19>.

local mediante incentivos, formación y servicios de desarrollo de productos; y elaborar un régimen más amplio de incentivos para abordar la resiliencia y la recuperación posterior a la crisis.

Cuadro 4.5 Determinados indicadores del sector del turismo, 2014-21

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020r	2021p
Total de llegadas de visitantes	1.034.332	1.097.213	1.011.019	1.114.756	1.228.663	1.295.128	454.945	301.675
de los cuales:								
Pasajeros de cruceros	641.452	677.394	587.421	669.217	760.306	796.211	297.885	93.610
Llegadas de visitantes que pernoctan	338.158	344.908	347.872	386.127	394.780	423.736	130.781	199.347
Llegadas de yates	47.196	65.831	63.243	50.197	63.596	66.202	22.323	4.666
Excursionistas	7.526	9.080	12.483	9.215	9.981	8.979	3.956	4.052
Noches de hotel pagadas (en millones)	2,46	2,40	2,31	2,56	2,68	2,79	1,04	1,60
Gasto de los turistas (millones de XCD)	2.015,3	2.070,9	1.971,0	2.196,3	2.342,9	2.604,5	..	1.514,6
Estancias	1.960,2	2.012,7	1.914,5	2.134,8	2.342,9	2.604,5	..	1.514,6
Cruceros	55,1	58,2	56,5	61,5
Promedio de ocupación hotelera	68,4	70,0	61,7
Todo incluido	77,8	78,0	74,6
Hoteles con inclusión parcial de los servicios ¹
Plan europeo	68,8	72,0	60,2
Pequeñas propiedades	58,5	60,0	59,9
Promedio de duración de la estancia	8,8	8,7	8,5	8,3	8,4	8,1	8,8	9,0
Llegadas de cruceros	386	388	383	423	370	431	174	134

.. No disponible.

Nota: r= revisado; p = preliminar.

Fuente: Autoridad de Turismo de Santa Lucía

4.89. Santa Lucía aplica distintos impuestos relacionados con el turismo. Los visitantes que viajan en avión deben pagar: un impuesto de salida (XCD 60), un impuesto de viaje (el 7,5% del precio del billete), un cargo por servicios aeroportuarios (USD 25), una tasa de seguridad (XCD 15) y una tasa de facilitación (XCD 1 por pasajero). Los visitantes que llegan a través de los puertos de Santa Lucía deben pagar una tasa de tránsito (USD 6,50) y una tasa de embarco/desembarco (XCD 15).

4.90. Durante el período objeto de examen, se introdujo un nuevo gravamen. La Ley de Gravámenes al Turismo, N° 11 de 2020, establece la imposición, recaudación y remisión de un gravamen sobre el turismo; entró en vigor el 1 de diciembre de 2020. De conformidad con esta Ley, un proveedor registrado de servicios de alojamiento se considera un recaudador de un gravamen turístico, que se destina a financiar las actividades de comercialización de Santa Lucía como destino y a prestar apoyo a la gestión y el desarrollo del destino. Administra el gravamen la SLTA. Su cuantía depende del tipo de alojamiento: en el caso de los alojamientos de clase 1 o clase 3, asciende a USD 3 por persona y noche. En el caso de los alojamientos de clase 2 o clase 4, asciende a USD 6 por persona y noche. En el caso de los visitantes de entre 12 y 18 años de edad, la cuantía del gravamen turístico asciende al 50% de las cantidades mencionadas *supra*. De conformidad con la Ley, un alojamiento de clase 1 es un proveedor registrado de servicios de alojamiento turístico que cobra una tarifa media diaria de USD 120 o menos; uno de clase 2 es un proveedor registrado de servicios de alojamiento turístico que cobra una tarifa media diaria de USD 121 o más; uno de clase 3 es un proveedor registrado de alojamiento turístico que cobra una tarifa media nocturna de USD 120 o menos; y uno de clase 4 es un proveedor registrado de alojamiento turístico que cobra una tarifa media nocturna de USD 121 o más.

4.91. Como parte de su Hoja de Ruta para el Desarrollo Estratégico, el Gobierno desarrolló una estrategia para fortalecer la competitividad del sector, diversificar la oferta turística para crear más oportunidades para las pymes, y garantizar la sostenibilidad medioambiental a través de políticas específicas y una mayor participación de las empresas y del público (sección 2).

4.92. La Ley de Incentivos al Turismo, N° 7 de 1996, modificada por la Ley N° 4 de 18 de abril de 2013, ofrece incentivos, en forma de exenciones de los derechos de aduana, el impuesto sobre las sociedades y (por un máximo de 15 años) los impuestos sobre la renta, para productos turísticos

aprobados, previa recomendación del Ministro responsable del turismo. Pueden beneficiarse todos los servicios o instalaciones considerados un proyecto turístico, incluidos hoteles, restaurantes y proyectos de remodelación. Las concesiones relativas a derechos e impuestos se otorgan caso por caso, sobre la base de las condiciones establecidas en la Ley. Pueden otorgarse concesiones arancelarias a las importaciones de determinados artículos y materiales o equipo de construcción.

4.93. La Ley de Estímulo e Inversión para el Turismo, N° 12 de 2014, capítulo 15.03, facilita el desarrollo adicional del sector turístico y ofrece incentivos especiales, moratorias y exenciones fiscales para proyectos turísticos propuestos, nuevos y existentes, y para cuestiones conexas. En virtud de esta Ley, se entiende por un "desarrollo aprobado" un proyecto turístico al que pueden otorgarse moratorias y exenciones fiscales con respecto al impuesto sobre la renta, el IVA y otros impuestos, y el impuesto sobre las sociedades.

4.94. Algunas esferas de actividad en materia de inversión y empleo en el sector turístico siguen reservadas a los nacionales. Incluyen la explotación de casas de huéspedes de menos de 10 habitaciones o que no superen un umbral de inversión de XCD 500.000, y la explotación de restaurantes. Sin embargo, los restaurantes especializados de alta categoría pueden contratar chefs cuyos conocimientos sean necesarios y no estén disponibles en el país.

4.95. Las autoridades indican que están previstos varios proyectos para los próximos años destinados a ayudar a seguir desarrollando el sector turístico. Incluyen el fomento de la construcción del sector privado en el turismo. Señalando que algunos inversores ya se han comprometido a invertir en proyectos turísticos. Por ejemplo, Sandals ha anunciado la renovación de Sandals Halcyon y Sandals La Toc, a un coste de USD 30 millones; Dreams Cas-En-Bas Resort ha iniciado la construcción de 96 habitaciones a un coste de USD 25 millones; y el proyecto Pointe Seraphine Marriott Courtyard ha reanudado la construcción de 140 habitaciones a un coste de USD 42 millones. En el marco del Proyecto Regional de Competitividad del Turismo de la OECO (ORTCP), un proyecto financiado por el Banco Mundial, que entró en vigor en 2017 y tenía por finalidad facilitar el mayor movimiento de turistas, mejorar determinados emplazamientos turísticos y reforzar la capacidad de aplicación en el desarrollo del mercado turístico en San Vicente y las Granadinas, Granada y Santa Lucía, se han proporcionado XCD 18,77 millones para el ejercicio económico de 2022-2023 con el fin de emprender obras de mejora en el parque Castries Market Box; el parque Gros Islet Beach; el proyecto Soufriere Old Trafford; el mercado y el restaurante Canaries Maritime; la rehabilitación del centro Choiseul Craft; la fase 1 de desarrollo de Marigot Waterfront; el Anse Ferre Lookout Point; y el parque Buckeye Beach. Además, el Fondo de Promoción del Turismo Comunitario de la CARICOM, a través del Banco de Desarrollo de Santa Lucía, ha facilitado una línea de crédito de XCD 9 millones. El Proyecto de Turismo Comunitario se puso en marcha en noviembre de 2022 con un costo estimado de XCD 78 millones.²⁰²

²⁰² Gobierno de Santa Lucía (2022), "Empowering Our People - Transforming our Economy", Budget Policy Statement, by Hon. Philip J. Pierre, 26 April 2022. Consultado en: <https://www.govt.lc/media.govt.lc/www/pressroom/news/attachments/prime-minister-final-budget-document--last-copy-m10.pdf>.

5 APÉNDICE - CUADROS**Cuadro A1.1 Exportaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021**

(Millones de USD y %)

Designación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones y reexportaciones totales	160,6	180,3	119,7	127,0	62,2	82,1	55,2	59,1
Exportaciones nacionales	81,4	91,6	79,9	77,5	40,6	38,6	32,9	37,4
Reexportaciones	79,1	88,7	39,8	49,5	21,6	43,5	22,3	21,7
	(% de las exportaciones y reexportaciones totales)							
0. Productos alimenticios y animales vivos	6,2	7,4	11,7	11,1	19,3	15,4	18,0	12,1
1. Bebidas y tabacos	17,6	16,9	24,5	22,3	27,7	27,8	28,1	30,5
2. Materiales en bruto no comestibles, excepto los combustibles	5,3	5,6	1,7	3,4	8,6	5,6	9,2	14,7
3. Combustibles minerales y productos conexos	21,4	21,4	2,2	6,4	6,4	4,1	4,0	2,6
4. Aceites, grasa y ceras de origen animal y vegetal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
5. Productos químicos y productos conexos	4,9	5,1	7,5	6,8	3,7	3,3	7,2	5,4
6. Artículos manufacturados, clasificados según el material	8,0	8,5	9,6	9,8	7,5	4,0	3,9	3,8
7. Maquinaria y equipo de transporte	15,9	17,3	21,3	19,9	20,1	12,6	10,3	12,6
8. Artículos manufacturados diversos	20,4	17,4	21,0	20,2	6,4	27,1	19,2	18,1
9. Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0,3	0,3	0,4	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1

Fuente: ECCB. Consultada en: <https://www.eccb-centralbank.org/statistics/dashboard-datas/>.

Cuadro A1.2 Importaciones de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021

(Millones de USD y %)

Designación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Importaciones totales	627.3	570.2	654.8	655.0	658.8	598.3	504.5	601.4
	(% de las importaciones totales)							
0. Productos alimenticios y animales vivos	21.3	22.6	18.8	20.1	20.6	23.1	24.2	22.9
1. Bebidas y tabacos	3.4	3.7	3.6	3.9	2.6	2.7	2.5	2.9
2. Materiales en bruto no comestibles, excepto los combustibles	1.4	1.9	1.6	1.5	1.7	1.6	1.9	2.3
3. Combustibles minerales y productos conexos	24.6	16.5	19.6	15.8	22.5	18.0	12.1	12.6
4. Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5
5. Productos químicos y productos conexos	7.0	8.5	8.1	7.8	8.9	8.7	10.2	10.7
6. Artículos manufacturados, clasificados según el material	12.7	14.4	14.0	15.9	13.6	14.7	15.3	16.7
7. Maquinaria y equipo de transporte	18.6	19.9	22.5	23.0	19.0	20.2	21.9	21.2
8. Artículos manufacturados diversos	10.5	11.9	11.5	11.7	10.6	10.6	11.2	10.2
9. Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: ECCB. Consultada en: <https://www.eccb-centralbank.org/statistics/dashboard-datas/>

Cuadro A3.1 Mercancías de la Lista A con respecto a las cuales se ha otorgado a los Estados miembros, por un período indefinido sujeto a examen por el COTED, la suspensión del AEC con arreglo al artículo 83 del Tratado Revisado

Subpartida del SA	Designación	AEC	Tipo de Santa Lucía
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada		
0201.10.00	En canales o medias canales	40%	Sin derechos
0201.20.10	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, llamados "australianos"	40%	Sin derechos
0201.20.90	Los demás	40%	Sin derechos
0201.30.10	Filete deshuesado	40%	Sin derechos
0201.30.20	Solomillo deshuesado	40%	Sin derechos
0201.30.30	Carne picada	40%	Sin derechos
0201.30.90	Los demás tipos de carne deshuesada	40%	Sin derechos
02,02	Carne de animales de la especie bovina, congelada		
0202.10.00	En canales o medias canales	40%	Sin derechos
0202.20.10	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, llamados "australianos"	40%	Sin derechos
0202.20.90	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	40%	Sin derechos
0202.30.10	Filete deshuesado	40%	Sin derechos
0202.30.20	Solomillo deshuesado	40%	Sin derechos
0202.30.30	Carne picada	40%	Sin derechos
0202.30.90	Los demás tipos de carne deshuesada	40%	Sin derechos
02,03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada		
0203.11.00	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales	40%	Sin derechos
0203.12.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	40%	Sin derechos
0203.19.00	Los demás	40%	Sin derechos
0203.21.00	Carne de animales de la especie porcina, congelada, en canales o medias canales	40%	Sin derechos
0203.22.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	40%	Sin derechos
0203.29.00	Los demás	40%	Sin derechos
02,04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada		
0204.10.00	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	40%	Sin derechos
0204.21.00	Carne de animales de la especie ovina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales	40%	Sin derechos
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	40%	Sin derechos
0204.23.00	Carne deshuesada	40%	Sin derechos
0204.30.00	Canales o medias canales de cordero, congeladas	40%	Sin derechos
0204.41.00	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas, en canales o medias canales	40%	Sin derechos
0204.42.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	40%	Sin derechos
0204.43.00	Carne deshuesada	40%	Sin derechos
0204.50.00	Carne de animales de la especie caprina	40%	Sin derechos
02,07	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados		
0207.11.00	De aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin trocear, frescos o refrigerados	40%	40%
0207.12.00	Sin trocear, congelada	40%	40%
0207.13.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	40%	40%
0207.14.10	Trozos y despojos congelados de troncos y cuellos	40%	Sin derechos
0207.14.20	Alas	40%	Sin derechos
0207.14.30	Hígados	40%	Sin derechos
0207.14.90	Los demás tipos de pollo escabechado	40%	Sin derechos
0207.24.00	Carne de pavo sin trocear, fresca o refrigerada	40%	Sin derechos
0207.25.00	Carne de pavo sin trocear, congelada	40%	Sin derechos
0207.26.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	40%	Sin derechos
0207.27.10	Trozos y despojos congelados de troncos, cuellos y alas	40%	Sin derechos
0207.27.90	Los demás tipos de trozos y despojos congelados	40%	Sin derechos
0207.41.00	Carne de pato sin trocear, fresca o refrigerada	40%	Sin derechos
0207.42.00	Sin trocear, congelados	40%	Sin derechos
0207.43.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	40%	Sin derechos
0207.44.00	Los demás, frescos o refrigerados	40%	Sin derechos
0207.45.00	Los demás, congelados	40%	Sin derechos
0207.51.00	Carne de ganso sin trocear, fresca o refrigerada	40%	Sin derechos
0207.52.00	Sin trocear, congelados	40%	Sin derechos
0207.53.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	40%	Sin derechos
0207.54.00	Los demás, frescos o refrigerados	40%	Sin derechos
0207.55.00	Los demás, congelados	40%	Sin derechos
0207.60	De pintada		
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado		
0305.42.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	30%/35%	Sin derechos
0305.49.10	Bacalaos, caballas y pinchaguas	30%/35%	Sin derechos
0305.51.00	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar, excepto los despojos comestibles: bacalao	30%/35%	Sin derechos
0305.59.10	Los demás: caballas	30%/35%	Sin derechos
0305.59.20	Los demás: arenques, pinchaguas, carboneros, abadejo, eglefinos y merluzas	30%/35%	Sin derechos
0305.61.00	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles: arenques	30%/35%	Sin derechos
0305.62.00	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles: bacalao	30%/35%	Sin derechos
0305.69.10	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles: caballa	30%/35%	Sin derechos
0305.69.20	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles: pinchaguas, carboneros, abadejo, eglefinos y merluzas	30%/35%	Sin derechos
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo		

Subpartida del SA	Designación	AEC	Tipo de Santa Lucía
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	40%	Sin derechos
0401.20.00	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	40%	Sin derechos
0401.40.00	Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso	40%	Sin derechos
0401.50.00	Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso	40%	Sin derechos
04.02	Leche y nada (crema), concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo		
0402.10.00	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	30%/35%	Sin derechos
0402.21.00	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	30%/35%	Sin derechos
0402.29.00	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso: las demás	30%/35%	Sin derechos
0402.91.00	Las demás, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	30%/35%	Sin derechos
0402.99.10	Leche condensada	30%/35%	Sin derechos
0407.00	Huevos fecundados para incubación, de aves de corral, distintos de los de las aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	40%	Sin derechos
0407.19.20	Huevos para incubación no destinados a aves reproductoras Los demás	40%	Sin derechos
07.01	Patatas (papas) frescas o refrigeradas		
0701.90.00	Las demás, excepto para siembra	40%	USD 1,65/100 kg
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados		
0703.10.10	Cebollas	40%	USD 1,65/100 kg
07.10	Hortalizas congeladas		
0710.10.00	Patatas (papas)	40%	USD 0,88/100 kg
10.05	Maíz		
1005.90.00	Los demás, excepto para siembra	40%	Sin derechos
1201.10.90	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas. Las demás, excepto para siembra	40%	30%
1201.90	Otros	40%	30%
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.		
1701.99.10	Azúcar glasé	25%	25%
1701.99.90	Los demás azúcares (con exclusión del azúcar en bruto y el azúcar con adición de aromatizantes o colorantes)	40%	USD 6,60/100 kg
2710.19.12	Queroseno para iluminación	35%	5%
2710.19.10	Los demás querosenos	35%	5%
2804.21.00	Argón	10%	10%
3215.90.90	Las demás tintas de imprimir, excepto las tintas de escribir o de dibujar	25%	25%
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares: las demás, excepto bandejas para huevos	25%	Sin derechos
3923.90.10	Los demás: tazas	25%	Sin derechos
3923.90.90	Los demás	25%	Sin derechos
4203.29.10	Guantes industriales	20%	20%
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos, estampados	25%	25%
6908.10.10	Baldosas	25%	10%
6910.10.10	Fregaderos (piletas de lavar)	25%	20%
6910.10.20	Lavabos y pedestales de lavabo	25%	20%
6910.10.30	Bañeras	25%	20%
6910.10.40	Bidés	25%	20%
6910.10.50	Inodoros (tazas de inodoro)	25%	20%
6910.10.60	Cisternas (depósitos de agua) para inodoros	25%	20%
6910.10.70	Urinaros	25%	20%
6910.10.80	Equipos sanitarios completos	25%	20%
6910.10.90	Los demás	25%	20%
6910.90.00	Los demás	25%	20%
8450.11.10	Máquinas para lavar ropa totalmente automáticas para uso doméstico	30%/35%	25%
8450.12.10	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada, para uso doméstico	30%/35%	25%
8450.19.10	Las demás máquinas para lavar ropa para uso doméstico	30%/35%	25%

Fuente: CARICOM.

Cuadro A3.2 Mercancías de la Lista C con respecto a las cuales se ha otorgado a los Estados miembros, por un período indefinido sujeto a examen por el COTED, la suspensión del AEC con arreglo al artículo 83 del Tratado Revisado, 2022

Subpartida del SA	Designación	AEC	Tipo de Santa Lucía
0101.29.10	Caballos de carrera, excepto para la reproducción	Sin derechos	Sin derechos
2103.90.50	Preparaciones para salsas y salsas preparadas: amargos aromáticos	30%	35%
2103.90.60	Los demás amargos aromáticos	30%	35%
2106.90.80	Preparaciones utilizadas para fabricar bebidas con un contenido de alcohol superior al 0,5%	20%	30%
2203.00.10	Cerveza	30%	USD 10,00/gal lqd
2203.00.20	Cerveza negra	30%	45%
2203.00.90	Las demás	30%	45%
2204.10.00	Vino espumoso	15%	30%
2204.21.00	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15%	30%
2204.29.10	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	5%	Sin derechos
2204.29.90	Los demás vinos	15%	30%
2204.30.00	Los demás mostos de uva	5%	30%
2205.10.00	Vermut y demás vinos de uvas frescas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	15%	30%
2205.90.00	Los demás	15%	30%
2206.00.10	Cerveza con limonada (<i>shandy</i>)	15%	30%
2206.00.90	Las demás	15%	30%
2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	20%	20%
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	0%	20%
2208.20.10	Brandy, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	15%	45%
2208.20.90	Los demás	15%	45%
2208.30.10	Whisky, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	15%	45%
2208.30.90	Los demás	15%	45%
2208.40.10	Ron, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	25%	45%
2208.40.90	Los demás	25%	45%
2208.50.10	Gin y ginebra, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	20%	45%
2208.50.90	Los demás	20%	45%
2208.60.00	Vodka	20%	45%
2208.70.00	Licores	15%	45%
2208.90.90	Los demás	20%	30%
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	15%	45%
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	35%	45%
2402.90.00	Los demás	20%	45%
2403.11.00	Tabaco para pipa de agua	15%	45%
2403.19.00	Los demás	15%	45%
2403.91.00	Los demás: tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	15%	45%
2403.99.10	Rapé	15%	45%
2403.99.90	Los demás	15%	45%
2710.12.20	Gasolina para motores (gasolina)	10%	20%
2710.19.20	Petróleo lampante o trementina mineral	0%	20%
2710.19.30	Diésel	0%	10%
2710.19.40	Gasóleo (distinto del diésel)	0%	10%
2710.19.50	Petróleo combustible para buques de calidad "C"	10%	10%
2710.19.73	Aceites lubricantes	0%	25%
2710.19.74	Grasas lubricantes	0%	25%
2710.20.10	Gasolinas para motores	10%	
2710.20.30	Aceites lubricantes	0%	
2710.20.40	Fueloils	0%	
2710.20.50	Gasóleos	0%	
2710.20.90	Los demás	0%	
2713.20.00	Betún de petróleo	10%	20%
2713.90.00	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	10%	10%
2714.10.00	Pizarras y arenas bituminosas	10%	20%
2714.90.10	Betún natural	10%	10%
2714.90.30	Asfaltitas y rocas asfálticas	10%	10%
2715.00.10	Mezclas bituminosas a base de asfaltos recortados naturales	10%	10%
2715.00.90	Las demás mezclas bituminosas	10%	10%
3706.10.00	Películas cinematográficas, de anchura superior o igual a 35 mm	Sin derechos	Sin derechos
3706.90.00	Las demás	Sin derechos	Sin derechos
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo	5%	25%
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en automóviles de turismo	5%	25%
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	5%	25%
4013.10.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizados en automóviles de turismo	5%	25%
4013.10.90	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas), de los tipos utilizados en autobuses o camiones	5%	25%
6813.81.00	Guarniciones para frenos	5%	15%
7007.11.10	Parabrisas para automóviles de turismo	5%	15%
7007.21.10	Parabrisas para automóviles de turismo	5%	15%
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos	5%	15%
7013.22.00	Recipientes para beber de cristal al plomo	10%	25%

Subpartida del SA	Designación	AEC	Tipo de Santa Lucía
7013.33.00	Los demás recipientes para beber de cristal al plomo	10%	25%
7013.41.00	Artículos de vidrio (excluidos los recipientes para beber) de cristal al plomo	10%	25%
7014.00.10	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio para vehículos automóviles de carretera	5%	25%
7101.10.10	Perlas naturales, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	25%	30%
7101.10.90	Las demás perlas naturales	25%	30%
7101.21.10	Perlas cultivadas, en bruto, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	25%	30%
7101.21.90	Perlas cultivadas, en bruto: las demás	25%	30%
7101.22.10	Perlas cultivadas, trabajadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	25%	30%
7101.22.90	Perlas cultivadas, trabajadas: las demás	25%	30%
7102.10.00	Diamantes sin clasificar	25%	30%
7102.21.00	Diamantes industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	25%	30%
7102.29.00	Los demás diamantes industriales	25%	30%
7102.31.00	Diamantes no industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	25%	30%
7102.39.00	Los demás	25%	30%
7103.10.10	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	25%	30%
7103.10.90	Las demás	25%	30%
7103.91.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas, ensartados temporalmente para facilitar el transporte	25%	30%
7103.91.90	Los demás	25%	30%
7103.99.10	Ensaltados temporalmente para facilitar el transporte	25%	30%
7103.99.90	Los demás	25%	30%
7104.10.00	Cuarzo piezoeléctrico	25%	30%
7104.20.00	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	25%	30%
7104.90.00	Las demás	25%	30%
7113.11.00	Artículos de joyería de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	10%	30%
7113.19.10	Artículos de joyería de oro	10%	30%
7113.19.90	Los demás	10%	30%
7113.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	10%	30%
7114.11.00	Artículos de orfebrería, de plata	10%	30%
7114.19.00	De los demás metales preciosos	10%	30%
7114.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	10%	30%
7116.10.00	Artículos de perlas finas (naturales) o cultivadas	25%	30%
7116.20.00	De piedras preciosas o semipreciosas	25%	30%
7117.11.00	Bisutería de metales comunes: gemelos y pasadores similares	25%	30%
7117.19.00	Las demás	25%	30%
7117.90.00	Las demás	25%	30%
7320.10.10	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero, para vehículos automóviles de carretera	5%	20%
7320.20.10	Muelles (resortes) helicoidales, para vehículos automóviles de carretera	5%	20%
7320.90.10	Los demás, para vehículos automóviles de carretera	5%	20%
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para vehículos automóviles	5%	20%
8407.33.00	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1.000 cm ³	5%	30%
8407.34.00	De cilindrada superior a 1.000 cm ³	5%	30%
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores de explosión), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos	5%	30%
8409.91.10	Partes para vehículos automóviles de carretera	5%	30%
8409.99.10	Las demás partes para vehículos automóviles de carretera	5%	30%
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	5%	30%
8421.23.10	Filtros de aceite	5%	30%
8421.23.20	Filtros de gasolina	25%	30%
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	25%	30%
8483.10.10	Árboles de transmisión para motores de vehículos automóviles de carretera	5%	30%
8483.20.10	Cajas de cojinete para motores de vehículos automóviles de carretera	5%	30%
8483.30.10	Cajas de cojinete y cojinetes para motores de vehículos automóviles de carretera	5%	10%
8483.40.10	Engranajes y ruedas de fricción para motores de vehículos automóviles de carretera	5%	10%
8483.50.10	Volantes y poleas para motores de vehículos automóviles de carretera	5%	10%
8483.90.10	Partes para motores de vehículos automóviles de carretera	5%	10%
8511.10.00	Bujías de encendido	5%	30%
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	5%	30%
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido	5%	30%
8511.40.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	5%	30%
8511.50.00	Los demás generadores	5%	30%
8511.80.00	Otros equipos	5%	30%
8511.90.00	Partes	5%	30%
8512.20.00	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0%	30%
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica	0%	30%
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	0%	30%
8518.40.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	10%	30%
8519.20.10	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	10%	25%
8521.10.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), de cinta magnética	10%	25%
8521.90.00	Los demás	10%	25%
8523.41.10	Discos compactos (CD) sin grabar	5%	25%

Subpartida del SA	Designación	AEC	Tipo de Santa Lucía
8523.49.10	Discos compactos (CD) grabados	5%	25%
8539.10.00	Faros o unidades "sellados"	0%	30%
8543.70.20	Aparatos mezcladores de sonido (ecualizadores) para uso doméstico	10%	30%
8702.10.21	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan un máximo de 21 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.10.22	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.10.23	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.10.29	Los demás	5%	35%
8702.20.21	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan un máximo de 21 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.20.22	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.20.23	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.20.29	Los demás	5%	35%
8702.30.21	Los demás autobuses, autocares y minibuses, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo (diésel o semidiésel), de encendido por chispa, y con motor eléctrico, que tengan 21 asientos como máximo (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.30.22	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.30.23	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.30.29	Los demás	5%	35%
8704.40.21	Los demás autobuses, autocares y minibuses, propulsados únicamente con motor eléctrico, que tengan 21 asientos como máximo (incluido el del conductor)	5%	35%
8704.40.22	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo (incluido el del conductor)	5%	35%
8704.40.23	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8704.40.29	Los demás	5%	35%
8702.90.0.0	Los demás	5%	35%
8702.90.21	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan un máximo de 21 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.90	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo (incluido el del conductor)	22,5%	35%
8702.90.23	Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos (incluido el del conductor)	5%	35%
8702.90.29	Los demás	5%	35%
8703.21.90	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³	10%	35%
8703.22.90	De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ : los demás	10%	35%
8703.23.20	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 1.599 cm ³	10%	35%
8703.23.30	De cilindrada superior a 1.599 cm ³ pero inferior o igual a 1.800 cm ³	10%	35%
8703.23.40	De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³	10%	35%
8703.23.50	De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³	10%	35%
8703.23.60	De cilindrada superior a 2.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³	10%	35%
8703.24.90	De cilindrada superior a 3.000 cm ³ : los demás	10%	35%
8703.31.90	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³	10%	35%
8703.32.21	Los demás, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 1.599 cm ³	10%	35%
8703.32.22	Los demás, de cilindrada superior a 1.599 cm ³ pero inferior o igual a 1.800 cm ³	10%	35%
8703.32.23	Los demás, de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³	10%	35%
8703.32.24	Los demás, de cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³	10%	35%
8703.33.33	De cilindrada superior a 2.500 cm ³ : los demás	10%	35%
8703.90.00	Los demás	10%	35%
8703.40.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10%	35%
8703.50.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10%	35%
8703.60.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10%	35%
8703.70.00	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10%	35%
8703.80.00	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico	10%	35%
8703.90.00	Los demás	10%	35%
8704.10.00	Vehículos automóviles para transporte de mercancías. Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	5%	20%
8704.21.90	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	5%	20%
8704.22.90	Los demás, de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	5%	20%
8704.23.90	Los demás, de peso total con carga máxima superior a 20 t	5%	20%
8704.31.90	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	5%	20%
8704.32.90	Los demás, de peso total con carga máxima superior a 5 t	5%	20%
8704.90.00	Los demás	5%	20%

Subpartida del SA	Designación	AEC	Tipo de Santa Lucía
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	0%	30%
8708.21.00	Cinturones de seguridad	0%	30%
8708.29.00	Los demás	0%	30%
8708.30.19	Las demás guarniciones de frenos montadas	0%	30%
8708.30.99	Los demás frenos, servofrenos y sus partes	0%	30%
8708.40.90	Cajas de cambio y sus partes: los demás	0%	30%
8708.50.90	Ejes con diferencial	0%	30%
8708.70.90	Ruedas, sus partes y accesorios: los demás	0%	30%
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores): los demás	0%	30%
8708.91.90	Radiadores y sus partes: los demás	0%	30%
8708.92.90	Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes: los demás	0%	30%
8708.93.90	Embragues y sus partes: los demás	0%	30%
8708.94.90	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes: los demás	0%	30%
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (<i>airbag</i>); sus partes: los demás	0%	30%
8708.99.30	Sistemas de gas natural comprimido (GNC)	0%	30%
8708.99.90	Los demás	0%	30%
9006.40.00	Cámaras fotográficas de autorrevelado	10%	25%
9006.51.00	Las demás cámaras, con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	10%	25%
9006.52.00	Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	10%	25%
9006.53.00	Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	10%	25%
9006.59.00	Las demás	10%	25%
9101.11.00	Relojes de pulsera, bolsillo y similares, con indicador mecánico solamente	10%	25%
9101.19.00	Los demás	10%	25%
9101.21.00	Los demás relojes de pulsera automáticos	10%	25%
9101.29.00	Los demás	10%	25%
9101.91.00	Eléctricos	10%	25%
9101.99.00	Los demás	10%	25%
9102.11.00	Relojes de pulsera, bolsillo y similares, con indicador mecánico solamente	10%	25%
9102.12.00	Con indicador optoelectrónico solamente	10%	25%
9102.19.00	Los demás	10%	25%
9102.21.00	Automáticos	10%	25%
9102.29.00	Los demás	10%	25%
9102.91.00	Eléctricos	10%	25%
9102.99.00	Los demás	10%	25%
9103.10.00	Relojes eléctricos	20%	25%
9103.90.00	Los demás	20%	25%
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	20%	25%
9105.11.00	Despertadores eléctricos	20%	25%
9105.19.00	Los demás	20%	25%
9105.21.00	Relojes de pared eléctricos	20%	25%
9105.29.00	Los demás	20%	25%
9105.91.00	Eléctricos	20%	25%
9105.99.00	Los demás	20%	25%
9108.11.00	Pequeños mecanismos de relojería con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5%	25%
9108.12.00	Con indicador optoelectrónico solamente	25%	25%
9108.19.00	Los demás	25%	25%
9108.20.00	Automáticos	25%	25%
9108.90.00	Los demás	25%	25%
9110.11.00	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	25%	25%
9110.12.00	Mecanismos incompletos, montados	25%	25%
9110.19.00	Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	25%	25%
9113.10.00	Pulseras para reloj, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)	25%	25%
9302.00.00	Revólveres y pistolas	25%	70%
9303.10.00	Armas de avancarga	25%	70%
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	25%	70%
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	25%	70%
9303.90.90	Las demás	25%	70%
9304.00.00	Las demás armas, excepto las de la subpartida 9307.00.00	25%	70%
9305.10.00	Partes y accesorios de revólveres o pistolas	25%	70%
9305.20.00	De armas largas	25%	70%
9305.91.00	De armas de guerra	25%	70%
9305.99	Otros	25%	70%

Fuente: CARICOM.

Cuadro A3.3 Tipos de los impuestos especiales aplicables a determinados productos, 2022

(XCD y % del valor c.i.f.)

Designación	Impuesto (XCD/%)
2203001010 Cerveza en recipientes de metal de 20 litros	USD 0,55/litro
2203001020 Cerveza en los demás recipientes de metal	USD 2,05/litro
2203001040 Cerveza en recipientes de vidrio	USD 0,37/litro
2203001090 Cerveza en los demás recipientes	USD 1,44/litro
2203002010 Cerveza negra en recipientes de metal	USD 2,05/litro
2203002020 Cerveza negra en recipientes de vidrio	USD 0,37/litro
2203002090 Cerveza negra en los demás recipientes	USD 0,94/litro
22030090 Los demás	USD 4,68/litro
22041000 Vino espumoso	USD 3,70/litro
22042100 En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	USD 4,70/litro
22042910 - Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	USD 3,80/litro
22042990 Los demás	USD 3,90/litro
22043000 - Los demás mostos de uva	USD 0,50/litro
22051000 En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	USD 4,45/litro
22059000 Los demás	USD 3,30/litro
22060010 Cerveza con limonada (<i>shandy</i>)	12%
22060090 Los demás	0%
22071000 Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	USD 0,50/litro
22072000 Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	16%
22082010 Brandy, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	USD 12,50/litro
22082000 Los demás	USD 8,50/litro
22083010 Whisky, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	USD 10,70/litro
22083090 Los demás "whiskies"	USD 12,50/litro
2208401010 Ron sin madurar	USD 1,30/litro
2208401090 Los demás rones	USD 8,40/litro
22084090 Los demás	USD 7,10/litro
22085010 Gin y ginebra, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	USD 12,95/litro
22085090 Los demás gines y ginebras	USD 7,10/litro
22086000 Vodka	USD 12,40/litro
22087000 Licores	7%
22089020 Los demás amargos aromáticos	5%
22089090 Los demás	USD 10,15/litro
24011000 Tabaco sin desvenar o desnervar	USD 125,60/kg
24012000 Desperdicios de tabaco	USD 125,60/kg
24021000 Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	USD 125,60/kg
24022000 Cigarrillos que contengan tabaco	USD 176.00/1.000 unidades
24029000 Los demás	USD 176/1.000 unidades
24031000 Tabaco para fumar	USD 125,60/kg
24039100 Tabaco homogeneizado o reconstituido	USD 125,60/kg
24039910 Rapé	USD 125,60/kg
24039990 Los demás	USD 125,60/kg
27101130 Gasolina para motores (gasolina)	USD 1,05/litro
27101910 Combustible para motores a reacción tipo queroseno	USD 1,10/litro
27101920 Queroseno para iluminación	USD 0,00/litro
27101940 Diésel	USD 0,33/kg
27111911 En recipientes de 9,07 kg	USD 0,00/kg
27111912 En recipientes de 45,36 kg	USD 0,33/kg
27111914 En recipientes de más de 45,36 kg	USD 0,00/kg
36010000 Pólvora	64%
36020000 Explosivos preparados, excepto la pólvora	61%
36030000 Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores	61%
36041000 Artículos para fuegos artificiales	38%
36049010 Cohetes granífulos	0%
36049090 Los demás	0%
36061000 Combustibles líquidos y gases combustibles licuados utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	15%
36069000 Los demás	20%
87021010 Autobuses, autocares y minibuses, que tengan un máximo de 21 asientos, desmontados para su ensamblaje en plantas autorizadas	39% +
87021020 Los demás autobuses y autocares, que tengan un máximo de 21 asientos	0% +
87021030 Autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 21 asientos	30% +
87021040 Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 21 asientos	0% +

Designación	Impuesto (XCD/%)
87021050 Autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos, desmontados para su ensamblaje en plantas autorizadas	30% +
87021060 Los demás autocares, que tengan más de 29 asientos	0% +
87021090 Los demás	0% +
87029010 Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan un máximo de 21 asientos	39% +
87029020 Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan un máximo de 21 asientos	11% +
87029030 Autobuses, autocares y minibuses, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo	30% +
87029040 Los demás autobuses y autocares, que tengan 21 asientos como mínimo y 29 como máximo	0% +
87029050 Autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 29 asientos	30% +
87029060 Los demás autobuses, autocares y minibuses, que tengan más de 21 asientos	44% +
87029090 Los demás vehículos automóviles para transporte de 10 o más personas	11% +
87031000 Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	19% +
87032110 Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de menos de 10 personas, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ , nuevos, completamente desmontados para su ensamblaje en plantas autorizadas	12% +
87032190 Automóviles de turismo con motor de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ , usados (los demás)	0% +
87032210 Automóviles de turismo con motor de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , nuevos, completamente desmontados para su ensamblaje en plantas autorizadas	12% +
87032290 Automóviles de turismo con motor de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , usados	0% +
87032310 De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 1.800 cm ³ , nuevos, completamente desmontados para su ensamblaje en plantas autorizadas	12% +
87032320 De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 1.800 cm ³	0% +
87032330 De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³	25% +
87032340 De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³	46% +
87032410 De cilindrada superior a 3.000 cm ³ , desmontados para su ensamblaje en plantas	30% +
87032490 De cilindrada superior a 3.000 cm ³ : los demás	56% +
87033110 Automóviles de turismo diésel de cilindrada inferior a 1.500 cm ³ , desmontados para su ensamblaje en plantas	21% +
87033190 Automóviles de turismo diésel de cilindrada inferior a 1.500 cm ³ , los demás	0% +
87032410 De cilindrada superior a 3.000 cm ³ , desmontados para su ensamblaje en plantas	17% +
87033220 Automóviles de turismo diésel de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³	17% +
87033230 De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , desmontados para su ensamblaje en plantas	26% +
87033240 Automóviles de turismo diésel de cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³	25% +
87033310 De cilindrada superior a 2.500 cm ³ , desmontados para su ensamblaje en plantas	30% +
87033390 Automóviles de turismo diésel de cilindrada superior a 2.500 cm ³ : los demás	25% +
87039000 Los demás automóviles diésel concebidos principalmente para el transporte	25% +
87041000 Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	19% +
87042110 De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t, desmontados para su ensamblaje en plantas	21% +
87042190 Camiones y furgones diésel de peso inferior o igual a 5 t	19% +
87042210 De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t, desmontados para su ensamblaje en plantas	21% +
87042290 De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t: los demás	27% +
87042310 De peso total con carga superior a 20 t, desmontados para su ensamblaje en plantas, etc.	21% +
87042390 De peso total con carga máxima superior a 20 t: los demás	19% +
87043110 De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t, desmontados para su ensamblaje en plantas	21% +
87043190 De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t: los demás	32% +
87043210 Completamente desmontados para su ensamblaje en plantas autorizadas por las autoridades	21% +
87043290 Los demás, de peso total con carga máxima superior a 5 t	32% +
87049000 Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías	32% +
87051000 Camiones grúa	39% +
87054000 Camiones hormigonera	39% +
87059000 Los demás vehículos automóviles para usos especiales	38% +
87071000 Carrocerías para vehículos de la partida 87.03	40%
87079010 Carrocerías para autobuses	40%
87079090 - Las demás carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87, incluidas las cabinas.	23%
87083110 - Guarniciones de frenos montadas para tractores	23%

Designación	Impuesto (XCD/%)
87083910 Las demás partes para tractores	23%
87084010 Cajas de cambio para tractores	23%
87085010 Ejes con diferencial para tractores	23%
87086010 Ejes, excepto los de transmisión, para tractores	23%
87087010 Ruedas, sus partes y accesorios para tractores	23%
87088010 Amortiguadores de suspensión para tractores	23%
87089110 Radiadores para tractores	23%
87089210 Silenciadores y tubos (caños) de escape para tractores	23%
87089310 Embragues y sus partes	23%
87089410 Volantes para tractores	23%
87089910 Las demás partes para tractores	23%
87111010 Motocicletas para el transporte de mercancías	27%
87112010 Motocicletas con motor de émbolos de movimiento alternativo para el transporte de mercancías	27%
87113010 Ciclomotores con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	27%
87114010 Para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	27%
87119010 Los demás vehículos para transporte de mercancías	27%
87141100 Sillines de motocicletas	23%
87141900 Las demás partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	23%
93011100 Autopropulsadas	0%
93011900 Las demás	0%
93012000 Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas, etc.	0%
93019000 Los demás	0%
93020000 Revólveres y pistolas	0%
93031000 Armas de avancarga	0%
93033000 Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	0%
93039000 Las demás	0%
93040000 Las demás armas	0%
93051000 Partes de revólveres o pistolas	0%
93052100 Cañones de ánima lisa	0%
93052900 Las demás	0%
93059100 Partes de armas militares	0%
93059900 Las demás	0%
93061000 Cartuchos para remachadoras o herramientas análogas o para pistolas de émbolo cautivo para matar reses	0%
93062910 Partes	88%
93062990 Los demás	0%
93063010 Partes	68%
93063090 Los demás	0%
93069000 Los demás	0%

Nota: + más XCD 1.000.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de Ley de Impuestos Especiales y sus modificaciones.